TOMO 160 Montevideo, Miércoles 29 de Agosto de 1945 Núm. 11663

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se autorizan expropiaciones para el Hotel de Turismo, o Parador, de Río Negro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro para proceder a la expropiación —que se declara de utilidad pública— de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de un Hotel de Turismo o Parador y sus dependencias en la ciudad de Fray Bentos.

Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Nacional Municipal de Río Negro al Banco de Seguros del Estado, para los destinos mencionados más arriba.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Agosto de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 22 de 1945.—Número 3867|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dan normas para la intervención o la liquidación de las empresas comerciales o industriales consideradas como enemigas de las Naciones Unidas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 9 de 1945.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se dan normas para la intervención —o la liquidación, en su caso— de las empresas comerciales o industriales que, por su actuación, deben ser consideradas como enemigas de las Naciones Unidas, de la seguridad continental y, en consecuencia, de los propios ideales e intereses de la República.

Por la ley de 22 de Febrero de 1945, el Poder Legislativo prestó la correspondiente autorización constitucional al Gobierno para que declarase la existencia del estado de guerra entre la República y las Potencias del Eje; y para que procediera a firmar la adhesión del país a la Declaración de las Naciones Unidas. Por decreto del 23 de Febrero del mismo año, se formuló la declaración de guerra y el día 24 nuestro Embajador ante los Estados Unidos de América procedió a firmar, en Wáshington, la referida Declaración, en nombre y representación de la República.

Ahora bien, la situación de beligerancia asumida por la Nación y los solemnes compromisos emergentes, para ella, de su adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas, la obligan a prestar la más amplia colaboración, en todos

los terrenos, a sus hermanas de causa, y, especialmente, a tomar las providencias necesarias para evitar que, en su propio territorio, se realicen actos contrarios a la seguridad o a las economías de las mismas, que son, hoy más que nunca, elementos esenciales de la lucha y de la ulterior preservación de la paz.

Mientras la República no asumió una clara situación de beligerancia, pudo considerar como bastantes las medidas tomadas en ese terreno, en parcial cumplimiento de las Recomendaciones de la III Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro (Resolución V), de la Conferencia Interamericana sobre Sistemas de Control Económico-Financiero de Wáshington, de 1942, de la de Bretton Woods, de Julio de 1944 (Resolución VI) y de Chapultepec, de 1945 Resolución LII). Pero ahora se ha hecho menester ir más allá, poniendo a las firmas vinculadas al Eje o sus agentes, o que hayan beneficiado sus intereses, o perjudicado a los de las Naciones Unidas, bajo un verdadero sistema de "medidas de seguridad" que las prive de toda potencialidad para continuar tales actuaciones.

Ya en el decreto de medidas extraordinarias del 4 de Mayo del corriente año, se estableció una especie de período pre-sumarial que permitirá obtener informaciones ciertas acerca de la conducta de las firmas investigadas, las que, unidas a las que alcancen por la vía del intercambio establecida en la Resolución LII de Chapultepec, habilitarán al Poder Ejecutivo para actuar con pleno conocimiento de causa, evitando injusticias y arbitrariedades.

Pero el problema tiene, además, otros aspectos de indudable trascendencia, en cuanto inciden sobre la economía nacional.

En efecto; son de conocimiento público las decisiones de los integrantes de las Naciones Unidas, en el sentido de continuar, aún después de terminado el aspecto puramente militar de la contienda, con la "guerra económica", como un medio de evitar la esencial colaboración que, en la pasada post-guerra, prestó al rearme alemán su comercio en el exterior. El Uruguay deberá colaborar en esas medidas, no sólo por las obligaciones jurídicas que para él surgen de la Declaración de las Naciones Unidas, en el sentido de así hacerlo y de no firmar la paz por separado, sino para ceñirse a sus tradiciones pacifistas y a su firme anhelo por afianzar el definitivo ordenamiento jurídico de la comunidad internacional.

La consecuencia ineludible que la decisión referida traerá aparejada para las firmas consideradas como enemigas, será la imposibilidad de hecho y de derecho, para que ellas continúen desenvolviendo las actividades de su giro y su fatal liquidación, transferencia o quiebra.

Ahora bien, esas soluciones deben ser evitadas por los perjuicios que de ellas se derivarían para la economía nacional y el bienestar social de la República.

Con las medidas contenidas en el proyecto de ley que se acompaña, al tiempo que se presta la colaboración internacional a que está obligada la República, se obtiene el medio de evitar la depreciación o la pérdida de los stocks de mercaderías pertenecientes a esas firmas que, de otra suerte, quedarían fuera del comercio de los hombres y parecerían sin beneficio para nadie y en detrimento de las cifras de nuestra exportación o de las disponibilidades de plaza. Asegurando que ninguna operación ni ningún fondo de esas casas habrá de beneficiar al enemigo, podrán, algunas de ellas, continuar sus actividades en beneficio del país, de sus empleados, de sus acreedores y de sus mismos propietarios que, de otra manera, y apremiados por las circunstancias, irían, necesariamente, a la liquidación o al traspaso en las peores condiciones posibles, o, por último, a la quiebra o la liquidación judicial.

Si se tiene en cuenta que las medidas se aplicarán a las firmas que hayan actuado fuera de sus actividades comerciales normales y que las medidas que se proyectan redundarán, finalmente, en beneficio de sus propietarios, no puede verse en ellas el más mínimo atentado a sus derechos de propiedad y no aparece como necesario recurrir al procedimiento de la expropiación, el cual recargaría inútilmente el Erario Público, complicaría el problema y, prácticamente, no podría ser cumplido, por cuanto es esencial para el logro de los fines perseguidos, el bloqueo del precio; viniendo, en último análisis, a perjudicar los mismos intereses que en apariencia se pretendería proteger. Dentro de las líneas sencillas y claras que se han seguido en la formulación del proyecto, el Poder Ejecutivo cree haber contemplado los derechos e intereses que se hallan en juego en la dosis impuestas por la realidad, por el derecho y por la justicia.

Y es por tales razones, que aconseja la sanción del mismo, dentro de los términos de urgencia que el problema reclama.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los establecimientos o empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras radicados en el país, cualesquiera sean su forma y la naturaleza de su giro y ya se trate de casas matrices o simples sucursales, que, de acuerdo con las informaciones que obtenga el Poder Ejecutivo, hayan mantenido vinculaciones con las Potencias del Eje, o sus agentes, o hayan actuado en beneficio de los mismos, o en perjuicio de las Naciones Unidas, tanto en el terreno político como en el económico, quedarán sujetas a intervención y contralor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2.° Cuando el Poder Ejecutivo posea informaciones que, a su juicio, acrediten los extremos del artículo anterior, procederá a decretar la intervención, designando, en el mismo acto, a los integrantes de una Comisión Interventora. Y, desde la fecha de la publicación del decreto respectivo, la casa intervenida nó podrá realizar ninguna operación sin la anuencia e intervención expresa de la referida Comisión.

Art. 3.° Las Comisiones Interventoras tendrán las más amplias facultades de administración y contralor y en su gestión deberán prevenir especialmente la realización de operaciones cuyos resultados puedan ser contrarios a los intereses de las Naciones Unidas. A tal efecto, decretarán todas las medidas precautorias pudiendo solicitar a las autoridades judiciales los embargos preventivos que fueren necesarios, quedando exceptuados de prestar fianza y de la justificación de las causas que la motivan.

Art. 4.° Dentro de un plazo de sesenta días, a contar desde la iniciación de sus tareas —que el Poder Ejecutivo podrá prorrogar cuando hubiere motivo para ello— cada Comisión Interventora redactará un informe sobre la situación económica del establecimiento, pronunciándose expresamente sobre las posibilidades y la conveniencia existentes para la continuación de su giro —elevándolo al conocimiento del Poder Ejecutivo. Este resolverá, previa audiencia de los propietarios, sobre la continuación o el cese de las actividades del establecimiento; y, en este último caso, la Comisión Interventora procederá a la liquidación del mismo, teniendo todas las facultades que el Código de Comercio otorga a los Síndicos en el Libro IV.

En tal caso, se deberá, en primer término, realizar un llamado por la prensa a los capitales nacionales que se interesarán en la adquisición del establecimiento, para que presenten sus propuestas dentro de un plazo prudencial; y el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta, a los efectos de la aceptación de tales propuestas, como elemento fundamental, la garantía de que el adquirente no perjudicará la causa de las Naciones Unidas en la prosecusión del negocio.

Art. 5.° Todas las sumas o valores que correspondan a los propietarios como producto neto de las operaciones, del traspaso o de la liquidación, serán depositados en una cuenta especial a nombre del establecimiento y a la orden del Poder Ejecutivo, que cada Comisión abrirá en el Banco de la República.

Periódicamente, el Banco de la República invertirá los fondos bloqueados en adquirir títulos de Deuda Pública nacional que quedarán depositados en la misma forma; y acreditará en las cuentas respectivas, el producto de los referidos valores.

Art. 6.° Cuando el Poder Ejecutivo tenga la convicción de que un derecho habiente a las sumas bloqueadas ofrece garantías de no perjudicar a los intereses de las Naciones Unidas, procederá a entregarle la parte correspondiente.

En el caso contrario, autorizará, solamente, la entrega de una cuota mensual prudencial para la subsistencia del interesado y su familia.

Art. 7.° Las Comisiones Interventoras actuarán bajo el contralor y la vigilancia de la Comisión Coordinadora creada por el decreto de fecha 8 de Junio de 1945.

Art. 8.° Con el 10 % del volumen mensual de las operaciones de venta de las firmas que continúen actuando, se formará un fondo común con destino al pago de los gastos de intervención.

Este fondo se distribuirá como sigue:

A) Un 50 % por partes iguales, entre todos los integrantes de las Comisiones designadas.

B) Un 25 % para retribuciones extraordinarias a los integrantes de Comisiones que, en razón de la importancia de las firmas intervenidas, de la naturaleza del trabajo realizado u otras razones análogas, sean acreedores a ellas.

C) Un 25 % restante se destinará a solventar los gastos generales que haya producido o produzca la intervención, a partir del decreto de 4 de Mayo del corriente año.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.
HECTOR ALVAREZ CINA.
JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

3

Decreto. Se dispone un pago directo en la oficina policial al intervenirse los pasaportes

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 15 de 1945.

Vista la gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Capital en el sentido de que la parte de los proventos que le corresponde por la intervención del Departamento de Servicios Técnicos en la expedición de pasaportes, fotografías, etc., sea abonada por los interesados directamente en la oficina competente de dicha Jefatura; y

Atento a lo informado por la Sección Legalizaciones y Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Setiembre próximo, la suma de $0.40 (cuarenta centésimos), que corresponde a la Jefatura de Policía de Montevideo por la intervención que le compete al Departamento de Servicios Técnicos en la expedición de cada pasaporte, será abonada por los interesados directamente en la oficina competente de dicha Jefatura de Policía.

Art. 2.° Déjase sin efecto la parte final del artículo 6.° del decreto de fecha 29 de Mayo de 1917.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— JOSE SERRATO. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

4

Decreto. Se nombra Agregado Naval a la Embajada en Estados Unidos de América y se le da el cometido de adquirir material bélico para la Marina Militar y Aviación Naval.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 15 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al señor Capitán de Fragata don Juan Carlos Deambrosio.

Art. 2.° Serán cometidos del señor Capitán de Fragata Deambrosio, además de las funciones inherentes de Agregado Naval, los de adquirir material bélico para la Marina Militar y Aviación Naval ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, autorizándosele, a su vez, a celebrar y firmar los pedidos y contratos que se le indiquen, con los representantes de dicho país. En lo referente a esta misión dependerá de la Inspección General de Marina, de quien recibirá órdenes e instrucciones directamente o por vía del señor Embajador en Wáshington.

Art. 3.° El señor Jefe de la Misión Militar Uruguaya dispondrá que el señor Capitán de Fragata Deambrosio tome a su cargo la gestión encomendada por este decreto, sin perjuicio de la relación jerárquica que debe existir entre militares y teniendo presente que con las partidas fijadas para funcionamiento de la Misión Militar se atienden las erogaciones que demande la gestión del Jefe de la Misión Naval Militar.

Art. 4.° El señor Jefe precitado percibirá los emolumentos siguientes: sueldo y compensaciones de su grado, el 50 % de estas asignaciones de acuerdo con el artículo 38 de la ley número 9.539 de 31 de Diciembre de 1935, más las estipuladas por la ley de 23 de Agosto de 1944 y su decreto reglamentario de 21 de Noviembre del mismo año, todo lo cual le será liquidado, por trimestre adelantado, de conformidad con la planilla que a tal efecto confeccionará el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 5.° Fíjase, en concepto de viático, por una sola vez, para el señor Jefe aludido la suma de $ 600.00, debiéndose expedir una orden de pago por tal cantidad, a favor de la Inspección General de Marina, con cargo al rubro 2.02 b) "Locomoción y viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del ítem 3.22 - 03.

Art. 6.° Proporciónese al señor Capitán de Fragata don Juan Carlos Deambrosio el respectivo "Pasaporte Diplomático", de acuerdo con lo establecido en el decreto administrativo de Mayo 17 de 1944, e impártase, asimismo, las instrucciones del caso a efecto de que por intermedio de la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, se le acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de la Misión que se le confía.

Art. 7.° Por intermedio de la Quinta División: Contabilidad, del Ministerio de Defensa Nacional se gestionará, en su oportunidad, la obtención de los correspondientes pasajes desde Montevideo a punto de destino, debiéndose expedir, sin más trámite, una vez conocido su importe y conformada la cuenta respectiva, la orden de pago pertinente con cargo al rubro 2.02 b) "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del ítem 3.22 - 03.

Art. 8.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se dispone designar una Comisión con el cometido de estudiar y proponer modificaciones al Reglamento Marítimo del Puerto, a efecto de evitar ciertas interferencias.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.—Número 1672|945.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional de Puertos solicitando el nombramiento de una Comisión con la finalidad de estudiar las modificaciones que considera necesario introducir en el Reglamento Marítimo del Puero de Montevideo, a fin de obtener la indispensable modernización que lo haga aplicable sin producir interferencias entre dicho organismo, la Prefectura General de Puertos y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase una Comisión que deberá integrarse con dos delegados de la Inspección General de Marina, dos de la Administración Nacional de Puertos y uno de la Dirección General de Aduanas, con el cometido expresado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 26|945.

Vacantes un cargo de Jefe de División de 1.a clase y uno de Verificador de Despacho en la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe de División de 1.a clase, categoría II, grado 14, al actual 2.° Jefe de División, Químico-Farmacéutico, señor José Luis Páez. Para 2.° Jefe de División, categoría II, grado 13, a la actual Jefe de Sección, Químico-Farmacéutica señorita Velia A. Magdalena. Para Jefe de Sección, categoría III, grado 11, al Químico-Farmacéutico Sr. José Ramón Eugenio Díaz, credencial cívica A R B 4611, enrolado en la Región Militar N.o 1, Batallón de Infantería número 1. Para Verificador de Despacho, categoría II grado 13, al actual Verificador Adjunto señor Hortencio Barbot. Para Verificador Adjunto, categoría II, grado 12, al Jefe de Sección, Químico-Farmacéutica señora Corina Rovira de Campos. Y para Jefe de Sección, categoría III, grado 11, al actual Oficial de 1.a

clase, Químico-Farmacéutica señora María Julia Fasoli de Lois.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre Crédito Agrícola de Habilitación Industrial

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1945.—Número 1471|944.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley sobre Crédito Agrícola de Habilitación Industrial.

Responde la iniciativa contenida en el proyecto que se acompaña, a las siguientes finalidades fundamentales:

1.° A la necesidad de estimular la producción agraria asegurándole mercados que la absorban en los propios centros de producción.

2.° A la conveniencia de crear fuentes de trabajo en el interior de la República, iniciando así un proceso de descentralización de la actividad industrial, justamente reclamado por la campaña y aconsejado por altos intereses económicos y sociales del país.

3.° A la necesidad de atender los intereses del consumo, asegurándole el abastecimiento de todos aquellos productos agrícolas denominados "perecederos", mediante el adecuado proceso de conservación o transformación de los mismos.

El estancamiento o falta de desarrollo de ciertas producciones agrarias, se debe a la falta de mercados inmediatos a los centros de producción, capaces de absorberlas. El excedente sobre el consumo inmediato de las ciudades y centros poblados del interior del país se encuentra irremediablemente perdido, toda vez que la distancia del centro de producción a la Capital de la República, las dificultades del transporte o la carestía de los fletes, hagan prácticamente imposible la concurrencia a la plaza.

Aun cuando esas dificultades se salven, la comercialización de los productos perecederos está sujeta a alteraciones que siempre redundan en perjuicio del productor. La inestabilidad de los precios que desorienta y perjudica al productor, sin beneficios para el consumo, es la característica de una situación que oscila bruscamente entre estos dos extremos: o una abundancia transitoria que no llega a ser absorbida por el consumo, o una escasez que no permite cubrir las necesidades de este último, y que obliga a importar muchos de aquellos productos que poco antes hemos tenido en aparente abundancia.

El mercado de colocación y una orientación cierta en materia de precios, es la condición indispensable para provocar el incremento de las referidas producciones agrarias. El establecimiento de plantas industriales de conservación, transformación o manufactura de productos y subproductos agropecuarios, da solución a ese problema inicial de estímulo a aquellas producciones.

El mercado seguro y el precio remunerador actuarán luego en el perfeccionamiento de la producción en lo que se refiere a calidades.

Por otra parte, la decentralización de ese sector de la actividad industrial que más posibilidades y más amplios horizontes ofrece, porque insume como materia prima los productos de la tierra, tiende a resolver el problema social y económico de la campaña, aportando trabajo, de que hoy carecen muchos brazos en las ciudades y centros poblados del interior del país.

Considera el Poder Ejecutivo que una política crediticia racional facilitará a la actividad privada la iniciativa en la materia agraria industrial que se contempla en el adjunto proyecto de ley. Contempla empero las posibilidades de que sean los propios Municipios los que alienten aquella iniciativa, y por ello se le arbitran los medios para que llamen a colaborar en esa obra de progreso regional a la actividad privada, mediante la constitución de sociedades de economía mixta, cuya actividad se oriente principalmente a atender el abastecimiento de la población, vigilando, a la vez, la vigencia de precios razonables para productores y consumidores.

Resulta lógico que la financiación para dotar a las distintas regiones del país de plantas de conservación, transformación y manufactura de productos agrarios no puede ser resuelta en su totalidad por el aporte del crédito del organismo del Estado, que lo es en este caso el Banco de la República.

A salvar de los distintos inconvenientes que impiden la aplicación de las fórmulas corrientes de créditos en vigencia tiende la creación de un fondo de respaldo por valor de $ 5.000.000.00 suma en que se amplía la deuda "Crédito Agrícola de Habilitación", que garantizará hasta el 25 % de las operaciones, las cuales deberán otorgarse sobre la fórmula de una habilitación de inmediata realización práctica.

Tal es, en síntesis, los lineamientos y finalidades del proyecto de ley que dejo sometido a consideración de ese Alto Cuerpo, sin perjuicio de abundar en el momento oportuno en otras precisiones y consideraciones y permitiéndome destacar la conveniencia de iniciar su pronto estudio.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República a disponer de sus fondos propios las sumas necesarias para el otorgamiento de préstamos destinados a la instalación, en el interior del país, de plantas industriales de conservación, transformación, o manufactura de productos y subproductos de las industrias agropecuarias, en las condiciones que se establecen en la presente ley. Dichos préstamos se realizarán bajo la denominación "Crédito Agrícola de Habilitación Industrial".

Art. 2.° Amplíase en $ 5.000.000.00 (cinco millones) la deuda "Crédito Agrícola de Habilitación". Dicha suma será administrada por el Banco de la República, el que podrá afectarla total o parcialmente, así como a los intereses que produzca, para cubrir hasta el veinticinco por ciento de las pérdidas que pudieran producirse en el otorgamiento de los préstamos a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 3.° El "Crédito Agrícola de Habilitación Industrial" se otorgará previa justificación, por los medios de asesoramiento que se establecen en la presente ley, de que se han contemplado las siguientes finalidades:

A) Intensificación de la producción agraria en calidad y cantidad, y **seguridad de mercado de absorción de esa producción con el funcionamiento de la planta o plantas industriales de conservación, transformación o manufactura de los productos.**

B) Atención de los intereses del consumo, asegurando el abastecimiento regular de productos y vigilando la calidad y precios de los mismos.

C) Tipificación de la producción en forma que permita la colocación en el exterior de los excedentes exportables.

Art. 4.° El Banco de la República determinará en cada caso el monto de los préstamos a otorgarse, pudiendo alcanzar éstos el valor total de las instalaciones, maquinarias, etc., **en los casos de empresas organizadas directamente por los Municipios en forma de sociedades de economía mixta, destinadas fundamentalmente a atender las necesidades del abasto y consumo de las Capitales departamentale, pueblos y núcleos poblados.**

Art. 5.° Podrán acogerse a los beneficios del "Crédito Agrícola de Habilitación Industrial":

A) Las sociedades de economía mixta directamente organizadas por los Municipios, con las finalidades expresadas en el artículo 4.°.

B) Las sociedades organizadas por productores aisladamente, a falta de iniciativa municipal, y con las finalidades previstas para las sociedades de economía mixta. En este caso dichas sociedades deberán ser autorizadas en forma por los respectivos Municipios, para atención de aquellos servicios.

C) Los productores asociados en organizaciones cooperativas o cualquier otra forma de agremiación legalmente reconocida, a personas cuyas actividades se orienten hacia las finalidades perseguidas por el "Crédito Agrícola de Habilitación Industrial" y cuya solvencia moral se halle a jucio del Banco debidamente garantizada.

Art. 6.° Para los créditos agrícolas de habilitación industrial regirán los mismos tipos de intereses y amortización que para los créditos agrícolas de habilitación.

Art. 7.° El contralor de las inversiones de estos préstamos, así como la distribución de beneficios de las empresas prestatarias, estará a cargo del Banco de la República hasta tanto la deuda originada por dicho préstamo supere al 50 % del capital líquido, según balance aceptado por el Banco. Dicho contralor podrá ser realizado directamente por funcionarios del Banco de la República o por síndicos designados exclusivamente para tales fines por el Banco de la República, cuando el monto del capital afectado o el volumen de la actividad industrial y comercial así lo justifiquen a juicio del Banco.

Art. 8.° En cada Capital de Departamento se constituirá una Comisión Honoraria de Fomento y Orientación de las Industrias. Dichas Comisiones estarán integradas por cinco miembros, delegados de: uno del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá, uno del Banco de la República, uno del Municipio, uno de la sociedad o sociedades pecuarias o agropecuarias departamentales, uno de las sociedades de fomento rural, cooperativas y sindicatos agrarios departamentales.

Las Comisiones Honorarias de Fomento y Orientación de las Industrias serán órgano de consulta en sus respectivas jurisdicciones, para el Poder Ejecutivo, Banco de la República y Municipio, en lo referente a la aplicación del Crédito Agrícola de Habilitación Industrial.

Art. 9.° Cuando las Comisiones Honorarias de Fomento y Orientación de las Industrias lo aconsejen, y previo informe de los ingenieros agrónomos del Banco de la República, los intereses y amortizaciones de los créditos previstos por la presente ley, correspondientes a los dos primeros o a hasta los tres primeros años de funcionamiento de las plantas industriales, podrán ser cargados al crédito total, incluídos como gastos de instalación.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART.
HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se prohibe la exportación de tortas oleaginosas, con una excepción (*)

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1945.—Número 794|943.

Vista la necesidad de que los productores rurales dispongan de forrajes concentrados que contribuyan a paliar la crisis forrajera creada por la actual sequía;

Resultando: que los stocks de forrajes concentrados derivados de la industria nacional son exiguos y que—por el momento— la producción de los subproductos de referencia apenas alcanzarán a satisfacer la demanda dentro del país;

Considerando: Que la exportación de tortas oleaginoosas priva a nuestros productores rurales de un forraje imprescindible hasta tanto no se encauce la situación normal que se plantea;

Que los industriales no se verán perjudicados en sus intereses por las medidas que se adopten, dada la gran demanda de forrajes concentrados puesta de manifiesto por las cotizaciones que han alcanzado;

Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tomar medidas y fijar normas a los efectos de controlar las existencias de forrajes en defensa de los productores y velando, asimismo, por los intereses de los industriales y de la economía del país;

Que como medida práctica para actuar con la debida equidad dentro de los problemas que se plantean, se considera imprescindible efectuar un contralor que permita en cualquier momento determinar el cuántum de los stocks en poder de los industriales, con lo que el Poder Ejecutivo estará en condiciones de abrir de inmediato la exportación evitando un estancamiento exagerado de forrajes sin colocación;

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese, hasta nueva resolución la exportación de toda torta oleaginosa que pueda ser utilizada como forraje, cualquiera sea su estado físico. Exceptúanse de la precedente disposición los permisos que hubieren sido otorgados por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2.° Todos los industriales del aceite, particulares o entes oficiales, deberán comunicar mensualmente al Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía, la información de producción de tortas, las ventas efectuadas y el remanente que pasa al mes siguiente.

Art. 3.° El Servicio de Investigación y Contralor Comercial comunicará de inmediato al Ministerio de Ganadería y Agricultura cuando se constate la existencia de stocks de tortas oleaginosas que no puedan ser absorbidas por el consumo interno.

Art. 4.° Las comunicaciones mensuales que se determinan en el artículo 2.° deberán ser presentadas al Servicio de Investigación y Contralor Comercial en un plazo no mayor de ocho días del vencimiento del mes a que correspondan.

Art. 5.° La falta del cumplimiento de lo preceptuado por el presente decreto o alteración en la información por parte los interesados, será sancionada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y con la ley número 10.075.

Art. 6.° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — LUIS MATTIAUDA.

(*) Véase la derogación de este decreto en el número 11657 (Agosto 21).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se aprueba una expropiación, por vía amistosa, de terrenos para la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.—Número 1421|942.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita sea aprobado el convenio efectuado con el señor Héctor Parnizari, para la expropiación por vía amistosa, de los solares de propiedad de dicho señor, empadronados con los números 131741 y 131742 y cuyo precio ha sido acordado en veinte pesos ($ 20.00) el metro cuadrado;

Considerando: que por decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Enero de 1943, fué autorizada la expropiación de esos solares;

Atento a lo informado a fojas 5 vuelta, por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.° de la ley de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el convenio efectuado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con el señor Héctor Parnizari, para la expropiación, por vía amistosa, de los solares de propiedad de dicho señor, empadronados con los números 131741 y 131742 y cuyo precio ha sido acordado en veinte pesos ($ 20.00) el metro cuadrado de terreno.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

10

Resolución. Se designa Contrastador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 17 de 1945.—Número 767|945.

Visto que la ley de Presupuesto General de Gastos, de 23 de Febrero del corriente año, incorporó a la planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.09, el cargo de contrastador con una asignación de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales; y

Considerando: que con anterioridad a dicha fecha las funciones inherentes al expresado cargo venían siendo desempeñadas por el señor Gonzalo Alvarez Aguiar, perteneciente hasta entonces a la planilla ítem 4.13 "Funcionarios en disponibilidad",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar con la antigüedad del 1.° de Mayo último, para ocupar el cargo de Contrastador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.09, rubro 1.01, partida 5.33, categoría IV, grado 6, al señor Gonzalo Alvarez Aguiar, ciudadano uruguayo, credencial cívica A D B, número 060.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

11

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante un cargo de Ordenanza de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, por fallecimiento del señor Antonio Fernández,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Dante Minoli, ciudadano natural, credencial cívica serie B L A número 552, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para subrogar a éste en el cargo de portero de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales al señor Lorenzo Justiniano Alvarez Alen, ciudadano natural, credencial cívica serie A N A número 329, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1; en sustitución de éste en el cargo de portero de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Eduardo Triunfo, ciudadano natural, credencial cívica serie A I B número 1941, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 1, de la Región Militar número 1, y para reemplazar a éste en el cargo de peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría IV, grado 1, sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, al señor Jorge R. Laguardia, ciudadano natural, credencial cívica serie A S A número 3245, enrolado en el Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería número 3 A-7 bis de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Mensaje. Se solicita pronto despacho del proyecto de ley que arbitra recursos para la terminación de las obras en construcción de la Colonia Educativa del Trabajo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Montevideo, Agosto 21 de 1945.

A la Asamblea General:

La Dirección General de Institutos Penales en una extensa exposición hace notar la labor que viene desarrollando, dando cumplimiento a la ley que dió mérito a su creación.

La ley de la referencia confió la delicada misión al Director General de Institutos Penales de establecer la orientación y funcionamiento de las cárceles en forma de aplicar en ellas conceptos científicos que puedan regir en materia penal, con el fin de llegar a una evolución penitenciaria que reporte los beneficios que puede y debe esperarse de una perfecta organización.

Gran parte del propósito ambicionado, en lo que se refiere a reorganización de los Institutos Carcelarios se ha logrado, pero en estos momentos urge la completa solución de un problema impostergable y él se refiere a la habilitación de la Colonia Educativa de Trabajo.

Una de las grandes necesidades actuales y cuya solución tampoco puede postergarse, es el descongestionamiento de los establecimientos penales urbanos a fin de que ellos estén en condiciones de cumplir, con eficacia, el fin a que se le destina y el Estado pueda ver realizada así la alta misión de combatir, por medios adecuados, un enorme mal: la delincuencia.

Para ello se hace necesario que sean arbitrados los recursos necesarios y en consecuencia el Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo solicitándole un pronunciamiento definitivo sobre el mensaje y proyecto de ley sometido a su consideración con fecha 1.° de Diciembre de 1943, reiterado más tarde por el de 1.° de Marzo de 1945, y por el que se arbitran los recursos indispensables para la terminación de las obras que corresponden a la Colonia Educativa de Trabajo.

Con tal motivo, saluda a ese Alto Cuerpo con su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

13

Resolución. Se comete una misión de estudio en Estados Unidos de América de los sistemas penitenciarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Montevideo, Agosto 21 de 1945.—Número 2634|945.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales en la cual se expresa que el doctor Carlos Vaz Ferreira (hijo) quien parte en fecha próxima para Estados Unidos de Norte América se ha ofrecido a desempeñar en dicho país una misión de estudio, en favor de la expresada Dirección General;

Resultando: que dada la reconocida capacidad intelectual del postulante así como su condición de estudioso que lo caracteriza se considera oportuna su utilización para el estudio en dicho ambiente en lo que se refiere a la realización de modernas iniciativas sobre ciencias penitenciarias;

Considerando: que la expresada Dirección de Institutos Penales expresa que para mejor éxito de la gestión a encomendarse al doctor Vaz Ferreira (hijo) ha juzgado que la labor de asesoramiento que más interesa, por toda su trascendencia de útil aplicación al mejoramiento de la misión de individualización administrativa de la pena, es la de examinar sobre el propio terreno, no sólo el mérito abstracto e intrínseco de los sistemas penitenciarios puestos en práctica en aquel país, tanto en los establecimientos de reclusión como en las organizaciones ambulantes, sistema Alco, etc., sino además, la posibilidad de éxito que su adopción podría tener entre nosotros referidos especialmente a la psicología propia, local, de nuestros delincuentes en general;

Atento a que corresponde darle carácter oficial al cometido que se confiere al doctor Carlos Vaz Ferreira (hijo) para su mejor cumplimiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Encomendar al doctor Carlos Vaz Ferreira (hijo) la misión de estudiar en los Estados Unidos de Norte América los sistemas penitenciarios tanto en los establecimientos de reclusión como de organización ambulante Alco, etc., etc.

Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para la expedición de las credenciales necesarias para el mejor desempeño de la labor que se confía por el presente decreto al doctor Carlos Vaz Ferreira (hijo). — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1945.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley relacionado con el pago de la contribución de la República a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación.

2—Decreto por el que se designa al Jefe de Sección don Antonio C. Montero, Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

3—Decreto por el que se dispone que el Consejero de Embajada don Germán Roosen Regalía pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la Argentina.

4—Decreto de nombramiento del señor Léopold Szeszler en calidad de Cónsul honorario de la República en Rouen.

5—Decreto de nombramiento del señor Angel Magaña en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Nueva York.

6—Decreto de nombramiento del señor Aníbal M. Ferreiro en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Pilar (Paraguay).

7 a 9—Patentes consulares expedidas a señores Szeszler, Magaña y Ferreiro.

10—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Fariña, del cargo de Cónsul honorario de la República de Cape Tpwn y Encargado del Consulado General en la Unión Sudafricana.

11—Decreto por el que se refuerza el rubro "Servicios Diversos", ítem 9.02, partida 2.10, del ejercicio 1945, en la suma de $ 23.500.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 23 de Agosto de 1945.

1—Decreto 5350. — Nombrando Profesor Sustituto de Idioma Inglés en la Escuela Militar, 4.o año de enseñanza secundaria, al Teniente 1.o Juan Angel Pereira, sin perjuicio de su actual destino. (Carpeta N.o 841|945).

2—Decreto N.o 5354. — Pasando a prestar servicios en comisión de la Dirección de Aeronáutica Civil y con los cometidos que se indican, al Oficial 3.o de la Escribanía de Marina, escribano Julio C. Escabini Noriega.

3—Decreto N.o 5353. — Cesando en el cargo para el que fué designado por decreto de 21 de Mayo de 1938, el Capitán de Fragata (R) Eduardo M. Sáez. (Carpeta N.o 3636|945).

4—Decreto N.o 5352. — Aceptando la renuncia presentada por el Teniente Coronel (R) Aníbal Muñoz del cargo que le fuera designado por decreto No 5304. (Carpeta N.o 3273|945).

5 a 8—Resolución N.o 7813. — Pensión a favor de la señora Leona Angela Errecart de Santurio por $ 17.68 mensuales en su calidad de hija viuda, del Teniente 1.o Bernardo Errecart. (Carpeta N.o 2306|944).

9—Resolución N.o 7814. — Pensión a favor de las señoritas Rita y Guillermina Díaz por $ 17.29 mensuales a cada una, en su calidad de hijas del Capitán Francisco Díaz. (Carpeta N.o 6046|943) .

10—Resolución N.o 7815. — Pensión a favor de las señoritas Zoraida y Beatriz Silevira por $ 20.59 mensuales a cada una, en su calidad de hijas del Mayor Silveira. (Carpeta N.o 3492|945).

11—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor motor "Comercio Libre" para salir de espuertos y transferirse a Mar del Plata.

12—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor uruguayo "San Antonio" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

13—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor uruguayo "Otoño" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

14—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Ciudad de Necochea" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

15—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor uruguayo "Arapey" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

16—Decreto N.o 5368. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de pesos 5.800.00, para atender trabajos complementarios en el cuartel del Buceo. (Carpeta N.o 659|D|945).

17—Decreto N.o 5367. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de pesos 4.000.00 para atender trabajos complementarios en cuartel de Trinidad. (Carpeta N.o 659|Y|945).

18—Decreto N.o 5366. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de pesos 2.727.99 para atender trabajos complementarios en el cuartel de la ciudad de Minas. (Carpeta N.o 659|X|945).

19—Mensaje N.o 309 a la Cámara de Senadores. — Reiterando el mensaje del 7 de Diciembre de 1944 por el que se solicitaba venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal.

20—Resolución N.o 7816. — Pensión a favor de la señora Rosalía Acosta de Vázquez por la suma de $ 230.00 mensuales en su calidad de viuda del Teniente Coronel (R) Nicolás Agustín Vázquez. (Carpeta N.o 3826|945).

21—Resolución N.o 7812. — Autorizando a la Dirección de la Escuela Militar para incluir en el próximo presupuesto a liquidar el importe de la asignación de equipo que le corresponde percibir al Alférez de Bandas Militares Máximo Jorge Diez desde el 1.o de Enero próximo pasado. (Carpeta N.o 3210|945).

22—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor nacional "A. F. Braga" para salir de este puerto y transferirse a Necochea (República Argentina).

23—Decreto N.o 5372. — Reintegrando a la Administración Nacional de Puertos la suma de $ 867.60 importe de sueldos, etc. del señor Vicente Leiza correspondientes a los meses que se indican. (Carpeta N.o 1724|942).

24—Decreto N.o 5360. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 4.503.47 para proceder a efectuar los trabajos que se indican en el Aerodromo Militar "Capitán Boiso Lanza". (Carpeta N.o 3764|45).

25—Decreto N.o 5371. — Orden de pago a favor de la C. A. U. S. A. por la suma de $ 1.714.29 para abonar el importe de la subvención que se indica. (Carpeta N.o 2320|945).

26—Decreto N.o 5365. — Autorizando al Aero Club de Paysandú a adquirir dentro de la suma de $ 5.500.00 un avión marca Piper Cuc. Coupe. (Carpeta N.o 3820|945).

27—Decreto N.o 5359 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a enagenar en subasta pública, los efectos, repuestos y vehículos automotores en desuso que se indican. (Carpeta N.o 3765|945).

28—Decreto N.o 5361 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir por intermedio del Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América, aparatos portátiles de señales en la suma de $ 970.00. (Carpeta N.o 3687|945).

29—Decreto N.o 5355 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Civil a contratar los servicios como Sereno y encargado de la limpieza del Aerodromo de Melilla, al señor Antonio Sureda con $ 60.00 mensuales. (Carpeta N.o 3791|945).

30 y 31—Decreto N.o 5362 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir por intermedio del Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América, dos surtidores de nafta en la suma de $ 1.119.40. (Carpeta 3750|941).

32—Decreto N.o 5363 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Carmeta S. . Industrial Uruguaya un fichero para la Escuela Militar en la suma de pesos 315.00. (Carpeta N.o 2974|945).

33—Decreto N.o 5364 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa a la firma Domingo Torrado, 15.000 kilogramos de boniatos a $ 12.75 los 100 kilos. (Carpeta N.o 3842|945).

34—Decreto N.o 5328 en Consejo de Ministros. — Aprobando el Plan de Egresos e Ingresos que formula el Servicio de Oceanografía y Pesca para el año 1945. (Carpeta N.o 755|944).

35—Decreto N.o 5369. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 43.301.97 destinada a atender suministaros efectuados a esa Repartición durante el actual Ejercicio. (Carpeta N.o 3815|945).

36—Decreto N.o 5370. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 122.042.82 para atender adquisiciones en los Estados Unidos de América de las maquinarias, herramientas y repuestos autorizados por decreto N.o 6082. (Carpeta N.o 4060|943).

37—Decreto N.o 3351. — Nombrando para prestar servicios de su clase en el Servicio de Construcciones. Reparaciones y Armamento al Teniente de Navío Juan Carlos Vázquez Ferrada. (Carpeta número 4|945).

38 a 42—Decreto N.o 5357. — Aprobando la Reglamentación de Vuelos para la Base Aeronaval N.o 1 de la Isla Libertad. (Carpeta N.o 3443|945).

43—Mensaje No 308 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo con el que se adjuntaba la ley sancionada con fecha de ayer, autorizando al Poder Ejecutivo para rendir honores militares al soldado desconocido argentino caído en la batalla de Las Piedras. (Carpeta N.o 3695|945).

44—Decreto N.o 5356. — Declarando que a partir del 23 de Febrero próximo pasado, el cargo de que es titular en el Ministerio de Defensa Nacional, el señor Agustín Teti se denomina: Conserje (Suboficial de Cargo). (Carpeta 2008|E|945).

45 y 46—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor nacional "San Antonio" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

ACTA N.o 353

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Pensión

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 1613|945). — Sara Magariños de Plada, con una asignación mensual de $ 18.97, en su calidad de viuda del soldado retirado Anastasio Plada.

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2642|945). — Diego Galán Ragel, soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, con una asignación mensual de $ 16.00.

2—(Carpeta 3169|945). — Santos Miño, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de pesos 40.00.

3—(Carpeta 2737|945). — Hipólito Longino Morán, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación mensual de $ 42.00.

4—(Carpeta 3380|942). — Juan Rodríguez, ex soldado del ex Batallón de Infantería N.o 5, con una asignación mensual de $ 10.00.

Licencias

Se conceden la ssiguientes a favor de:

1—(Carpeta 1930|945). — Martín Pereyra, Oficial 4.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de 30 días, por razones de salud.

2—(Carpeta 5987|944). — Gabino Torres, Cocinero 1.°, de la Sección Hospital Militar Central, nueva prórroga por el término de 3 meses, por razones de salud.

3—(Carpeta 6634|944). — Señorita María Luján De León, nueva prórroga por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en su calidad de pensionista comprendida en la ley N.o 3.739.

4—(Carpeta 3435|942). — Matilde López Miranda, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en la ciudad de La Plata (República Argentina).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 3800|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Adrastus".

2—(Carpeta 3804|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Johilla".

3—(Carpeta 3799|945). — Vapor de bandera panameña, de carga, denominado "Manuel".

4—(Carpeta 3798|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "B. F. Shaw".

5—(Carpeta 3803|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "F. Scott Fitzgerald".

6—(Carpeta 3802|945). — Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Navegante Primero"; y dentro de la categoría "B".

7—(Carpeta 3801|945). — Vapor de bandera sueca, de carga y pasajeros, denominado "Venezuela".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1902|942). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 150.00, destinada a la adquisición, a la firma Better Radio, de una fuente de poder que proporcione 1.500 V. y 300 M.a, para la Comisión Especial de Máscaras Antigases.

2—(Carpeta 3725|945). — Inspección General del Ejército por la suma de pesos 28.50, por concepto de gastos efectuados con motivo del almuerzo servido en el Cuartel del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería N.o 6, a una delegación de técnicos y autoridades departamentales.

3—(Carpeta 4210|944). — Escuela Militar por la suma de $ 333.50, para abonar al Banco de Seguros del Estado la renovación por un año, de las pólizas de seguro correspondientes a los vehículos a tracción mecánica.

Varios

1—(Carpeta 3509|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la cantidad de $ 20.00 y a favor del ex soldado de la Brigada de Caballería N.o 1, Oljis Segui Macedo, importe de las diferencias de haberes que le corresponde percibir por los meses de Noviembre y Diciembre de 1944.

2—(Carpeta 3431|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.° del corriente mes, al soldado Juan Elvio Ferreira Ferreira, que presta servicios en comisión en el Estado Mayor General del Ejército.

3—(Carpeta 782|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera con crédito a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 422.40, con débito a los siguientes rubros: 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones", del ítem 3.01 $ 95.00 y 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios", del ítem 3.22-03 $ 327.40, por concepto de trabajos realizados por la Imprenta Militar durante el mes de Julio próximo pasado, para las distintas Secciones del Ministerio de Defensa Nacional;

4—(Carpeta 369|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Patricio Gregorio Montaño, que presta servicios en esa Inspección General.

5—(Carpeta 112|945). — Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.° del corriente mes, al marinero de 2.a clase de Banda, José de Bono, que presta servicios en la Banda de Música de la Escuela Naval.

6—(Carpeta 4460|942). — Modificando la resolución administrativa del 8 de Abril de 1943, autorizada en acta N.o 234, en el sentido de declarar que, el soldado retirado Piñeyrúa Da Silva, tiene derecho a disfrutar de una asignación mensual de $ 12.00.

7—(Carpeta 1252|944). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Oceanografía y Pesca a liquidar a los tripulantes de los vapores pesqueros, la suma de $ 210.00, por concepto de "Complementos de embarque", correspondiente al mes de Julio del corriente año.

8—(Carpeta 369|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 1, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al Sargento Ramón Ocampo que presta servicios en comisión en el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva.

9—(Carpeta 3455|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar, con cargo a la misma y a favor del soldado retirado Evangelio Oviedo, la suma de $ 12.00 importe de su haber correspondiente al pasado mes de Junio de 1945.

10—(Carpeta 2705|939). — Modificando la resolución administrativa del 22 de Marzo de 1945, autorizada en acta N.° 332, en el sentido de declarar que el soldado retirado Esteban Flores, sólo tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 19.20.

11—(Carpeta 2177|944). — Modificando la resolución administratva del 3 de Diciembre de 1934, en el sentido de declarar que el Sargento retirado Fausto Till, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 37.40.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

32.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 25 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA

SUMARIO

tuir la Comisión preinvestigadora de referencia. — Constancia del señor Representante doctor Gilmet.
—Pedido del señor Representante doctor Chiarino, para que se le sustituya en la referida Comisión pr investigadora. — La Presidencia designa en su reemplazo al señor Representante Terra Arocena, quien, a pedido del mismo, es a su vez sustituído por el señor Representante Puig Spangenberg.
—Pedido del señor Representante doctor Gilmet sobre designación de la Comisión preinvestigadora, o sea, el mismo formulado por el señor Representante Batlle Berres.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damborianena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Crucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pon, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti y Antonio C. Fusco.
Con aviso, los señores Representantes: Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Julia Arévalo de Roche y Marcelino Urioste.
Sin aviso, los señores Representantes: Oscar P. Callerfza, Florencio Core, Ramón Guerrero Flores, Héctor Payssé Reyes y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 16 horas y 7 minutos.)
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se otorga pensión a don Miguel Corrales y Artigas, bisnieto del General José Artigas.
—A la Comisión de Legislación Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifica el artículo 36 de la ley de octubre de 1919, sobre pérdida de pensión por contraer enlace.
—Archívese.
La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se declara en vigencia la ley de 20 de agosto de 1943, que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje, para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamientos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche presentan un proyecto a fin de solucionar los conflictos de trabajo derivados del incumplimiento de las resoluciones de los Consejos de Salarios.
—A la Comisión de Legislación Social.

COMISIONES PRE-INVESTIGADORAS

El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita de la Presidencia el nombramiento de una Comisión Preinvestigadora para considerar las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Francisco Gilmet.
—Se designará a los señores Representantes que han de integrarla.
El señor Representante doctor Francisco Gilmet solicita de la Presidencia la designación de una Comisión Preinvestigadora sobre las denuncias formuladas por él.
—A la misma Comisión.

EXPOSICIONES GENERALES

De varios firmantes, en representación de las empresas propietarias de los hoteles-casinos ubicados en los balnearios de Punta del Este, Atlántida y La Floresta, respecto al proyecto que modifica la ley de 22 de setiembre de 1911, sobre juegos de azar en establecimientos balnearios.
De la Cámara Nacional de Cabotaje, acerca del proyecto por cuyas disposiciones se acuerda a los tripulantes de los buques de cabotaje, el mismo derecho que la ley de 21 de octubre de 1944 concede a los obreros dedicados a las tareas de estiba y desestiba de aquellas embarcaciones.
—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los conflictos de trabajo derivados del incumplimiento de los laudos parciales o totales dictados por los Consejos de Salarios respectivos o por la exigencia del cumplimiento de la ley que creó tales Consejos, serán resueltos obligatoriamente con la vuelta al trabajo de todos los obreros y empleados, sin ninguna clase de represalias.
Art. 2.o Los patrones que impidan el ejercicio del derecho de asociación que la Constitución ampara serán sancionados con una multa equivalente al 5 % del capital con que giran.
Art. 3.o Los Consejos de Salarios resolverán tales conflictos y no podrán tomar medidas perjudiciales contra obreros y empleados basándose en presunciones morales.
Art. 4.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro del tercer día de la promulgación de esta ley deberá citar a las partes que correspondan para imponerles las disposiciones previstas en los artículos precedentes.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de julio de 1945.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Existen varios conflictos de trabajo derivados del incumplimiento de los laudos parciales o totales de los Consejos de Salarios, conflictos surgidos a causa de la imposición de normas arbitrarias de un conjunto de patronales que persistiendo en violar las leyes provocan preocupación en todo el país y hondo malestar entre los sectores obreros.
El Parlamento no puede permanecer callado ante el desarrollo de los conflictos de trabajo que se prolongan indefinidamente con todo el cortejo de calamidades que el hecho apareja para los hogares del trabajador. Es perjudicial para el país la prolongación de conflictos o el estallido de otros que se mantienen en forma latente.
Los conflictos de la Empresa ex Mihanovich —iniciado hace 8 meses— el de la Compañía Salus —que lleva 35 días— y el más reciente de la Compañía Fibro Vegetal repercuten trágicamente en las mesas de miles de obreros donde se proyectan las actitudes intransigentes de patro-

nales obsecadas en desacatar y violar el cumplimiento de un conjunto de leyes de avance social que los Poderes Públicos han sancionado de acuerdo a vitales intereses del país y de su masa trabajadora.

Por ello nos creemos en el deber de presentar este proyecto de ley que tiende a solucionar tales conflictos do trabajo y que propone soluciones de emergencia hasta tanto el Parlamento no revise las fallas que la aplicación de la ley de Consejos de Salarios ha puesto en evidencia, hecho que ya ha merecido la atención del Poder Ejecutivo y del Senado de la República.

Tenemos el deber de custodiar las leyes que hemos elaborado. Es necesario destacar las posiciones intransigentes de varias patronales que no sólo desacatan las leyes del país sino que actúan en forma agresiva contra los intereses de las masas obreras, cuyo ascenso organizativo pretenden quebrar fomentando el excepticismo entre los trabajadores respecto a la eficacia de avanzadas leyes que el Parlamento ha elaborado en estos últimos tiempos. Tal posición consciente o inconsciente es de ataque a nuestra democracia y a los sagrados intereses nacionales.

Muchas empresas han especulado con la situación de guerra obteniendo sobreganancias extraordinarias y hoy se embarcan en una política de desacato de nuestra legislación del trabajo coaccionando con todas clases de maniobras a obreros y empleados para que no ejerzan su derecho de asociación, que nuestra Constitución ampara; en contraste con esta posición patronal está la actitud de los obreros en los conflictos, que no han realizado ganancia alguna durante la guerra, y sí heróicos sacrificios con el conjunto del pueblo y el Estado, actitud positiva a los intereses del país que tan bien interpretan las clases laboriosas y que esperan llenas de esperanza que los Poderes Públicos colaboren con ellas en su deseos de que las leyes se cumplan estricta y legalmente.

Montevideo, 25 de julio de 1945.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. —Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Legislación Social.)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 del corriente:

Con licencia: Acevedo Alvarez, Amighetti y Fusco.

Con aviso: García Morales, Gómez Gavazzo, Arévalo de Roche y Urioste.

Sin aviso: Barrios Amorín, Core, García Da Rosa y Pou.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 24:

Presupuesto:

Sin aviso: Martínez, Lissidini, Viña y Trianón".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a Informes del señor Ministro de Hacienda, respecto a la situación económico-financiera en que se encuentra el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a solitar al señor Diputado interpelante, doctor Olaso, que iba a hablar en primer término en la sesión de hoy, que me permita hacer unas manifestaciones muy breves.

SEÑOR OLASO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en la reunión efectuada en la mañana de hoy por el Consejo de Ministros, tuve oportunidad de proponer una declaración, que fué aceptada unánimemente, y que leeré en seguida, en la que el Poder Ejecutivo hace suyas las conclusiones principales de mi discurso de ayer como Ministro de Hacienda interpelado, y de mis dos anteriores exposiciones del pasado mes de junio.

Me complazco, pues, en declarar ante la Cáamara de Representantes, en nombre del Poder Ejecutivo:

1.o Que el Poder Ejecutivo ha procurado y seguirá procurando el equilibrio del presupuesto, con arreglo a su firme decisión de contener los gastos públicos, y de ajustarlos estrictamente a lo que exijan las necesarias y urgentes obligaciones del buen servicio.

2.o Que continuando la obra, en parte realizada al aprobarse el Presupuesto del año 1944, en el proyecto de Presupuesto para el año 1946 se incorporarán como anexos los gastos que se rigen por leyes propias y los que se cubren con proventos, partidas globales y partidas de previsión. Que sólo en casos muy justificados, esas autorizaciones de gastos podrán aplicarse al pago de cargos burocráticos de duración temporaria; y que se dará publicidad oficial a las designaciones que se efectúen con cargo a dichos proventos, partidas y leyes.

3.o Que en materia de provisión de vacantes, el Poder Ejecutivo ha procedido con parsimonia, llenando aquéllas que ha reclamado el buen servicio y que es su propósito mantener el mismo criterio, aunque sin extremar restricciones perjudiciales a la marcha ordenada de la Administración.

4.o Que en el ánimo de facilitar la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, y mientras no se dicte la ley a que se refiere el artículo 203 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo ha resuelto que, cuando la Contaduría General de la Nación haya debido cumplir órdenes que hubiera observado antes por considerarlas contrarias a las disposiciones de la ley, pondrá de inmediato el hecho en conocimiento del Tribunal de Cuentas, a los efectos de la certificación de legalidad respectiva.

5.o Que sobre la base de la ley de 10 de enero de 1941, el Poder Ejecutivo proseguirá las tareas de preparación de un plan concreto de distribución de divisas, para ser utilizadas a medida que se restablezca la normalidad del comercio internacional y en las condiciones discriminatorias que mejor respondan a los intereses de la economía nacional.

6.o Que es muy urgente la consideración del proyecto de ley que refunde la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos y que amplía sus facultades, a fin de hacer más eficaz la lucha contra la carestía de la vida y asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad. Y

7.o Que el Poder Ejecutivo está estudiando y espera poder cooperar con el Parlamento en una meditada revisión del régimen impositivo vigente.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda ayer, al empezar su exposición, decía que nosotros habíamos formulado una serie de preguntas sobre su gestión futura y que mi compañero el doctor Ferrer Serra se había limitado puramente a hacer historia. Yo debo decir que nosotros haremos principalmente historia, porque queremos referirnos a los hechos del Gobierno y no tenemos porque hacer planes de futuro, cuando no está en nuestras manos ralizarlos.

En eso sentido, yo también voy a echar una mirada restropectiva, pero en una incursión menos larga que la del doctor Ferrer Serra. Anuncio a la Cámara que seré brevísimo y que no abundaré en cifras, sino las indispensables, para sacar conclusiones de hechos pasados.

Empiezo por manifestar que voy a hacer la historia de esta interpelación. Ella tuvo origen en las manifestaciones muy juiciosas y acertadas, con una presentación completa de la situación financiera y económica, que hiciera en Cámara el doctor Acevedo Alvarez.

Parecería ese el momento propicio para que todos los sectores de la Cámara y mismo el señor Ministro de Hacienda, que espontáneamente concurriera a Cámara, pudiéramos tener un amplio cambio de ideas, a los efectos de definir posiciones frente a la situación económico-financiera del país, que nosotros seguimos entendiendo que no es buena, que es mala, aunque el señor Ministro de Hacienda no piense de la misma manera.

Como no fué posible ese intercambio de ideas, llegamos a requerir la presencia del Ministro de acuerdo con el mandato constitucional.

Nuestra posición en el problema financiero, señor Presidente, es bien clara; es ahora la de hace dos años, mejor dicho la que siempre hemos sostenido en el sentido de velar porque las finanzas públicas marchen lo más equilibradas posible, tratando que los gastos públicos sean moderados y se gaste estrictamente lo necesario, y hemos reclamado reiteradamente, y pugnando sinceramente —aún haciendo grandes esfuerzos y grandes sacrificios— por la

nivelación de los Presupuestos, que es la primer medida indispensable para sanear las finanzas.

Debemos decir que, desde la instalación de este Gobierno, todavía no hemos podido conseguir que tengamos, siquiera, un Presupuesto General de Gastos debidamente estudiado.

Cuando se trató la prórroga de 1943, hicimos observaciones en Cámara en el sentido de que empezábamos mal, que empezábamos por prorrogar el Presupuesto General sin siquiera saber cuánto se iba a gastar, sin siquiera establecer las cifras autorizadas. Los hechos, más tarde, nos dieron la razón, porque mientras el Ministro de la época solicitaba, en el mensaje, una cantidad de $ 112:695.000, más aproximadamente $ 2:000.000.00 que él creía, —decía— significaban los decretos-leyes del gobierno de facto, de enero a marzo, lo que representaba ciento catorce millones de pesos y fracción, vemos que, según el mensaje del Poder Ejecutivo del 2 de agosto de 1944, estos gastos fueron de $ 121:000.000.00. Según el cálculo que hiciera la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara, cuando se votaron los fondos para consolidar el déficit del Ejercicio, esos gastos ascendían a $ 124:000.000.00, y en el Estado Comparativo del Presupuesto para 1944, resultan las sumas autorizadas por $ 120:392.000.00.

Esa sola enunciación de cifras nos habla con elocuencia de la mala dirección de nuestras finanzas, nunca sabremos cuánto fué lo autorizado para gastar, y sólo sabemos lo que se gastó —a no ser que aparezca alguna otra nueva partida, que no espero— que fué de $ 124:000.000.00.

No creo que el Ministro de la época al hacer la apreciación en 114 millones pudiera tener un tan enorme y garrafal error de 6 millones y surge claramente que aún siendo las sumas autorizadas 120 millones de pesos y se gastaron 124 millones, hay un gasto al margen de las autorizaciones, de 4 millones de pesos.

Si tomamos el año 1944, vemos que los aumentos autorizados por la ley últimamente sancionada, son de 16:000.000.00 más de pesos; pero como ese presupuesto se sancionó con posterioridad a su ejecución, y hay varios aumentos que es necesario disminuir, como el aporte del sueldo mínimo por diez duodécimos, más el sueldo mínimo de cien pesos para los maestros, más una parte de lo calculado para deuda pública, porque el servicio no insumió pesos 5:200.000.00, tenemos que la cifra real para gastar en 1944, anda alrededor de $ 131:000.000.00.

Los gastos autorizados durante el ejercicio, sin financiación oscilan alrededor de $ 1:700.000.00. De modo que los gastos realmente autorizados para el ejercicio 1944 —no quiero decir que son cifras exactas, porque pueden tener alguna variante— oscilan alrededor de $ 129:500.000; siendo las sumas autorizadas en el Ejercicio anterior de 120 millones de pesos, surge claramente que en el Ejercicio 1944, sin ley de presupuesto, se ha gastado alrededor de 9 millones de pesos sin autorización legislativa.

Eso lo dije al votarse el año pasado el proyecto de Presupuesto, y parece que para la Cámara no tiene ninguna importancia. Pero permite secar una consecuencia: que mientras el señor Ministro de Hacienda nos afirma que en su gestión de futuro palabras alentadoras, y hoy nos acaba de leer una declaración del Consejo de Ministros, es necesario recalcar que la gestión hasta este momento en materia de gastos públicos, no ha sido ni remotamente ajustada a la ley ni a las necesidades públicas.

Además, es conveniente hacer notar que durante este Ejercicio se votaron numerosos impuestos y que estos impuestos no han sido por cierto dedicados a la disminución de los déficit, sino a financiar nuevos gastos.

Quiere decir que se espera que los déficit sean enjugados el día que las rentas aumenten los rendimientos; pero, mientras tanto, evidentemente vamos acumulando déficit tras déficit y ya en este momento se pueden calcular alrededor de $ 128:000.000 los déficit sucesivamente acumulados de una deuda que todos estamos de acuerdo que es una deuda inconveniente para la Nación, desde todo punto de vista, por cuanto no se dedica a una obra constructiva, sino a pagar gastos, una deuda de resultados completamente estériles.

Y bien: contestando el argumento que el señor Ministro hacía ayer —que decía "Qué quieren? ¿Que se carguen los $ 30:000.000 o $ 40:000.000 a una generación y en tres Ejercicios, con gran sacrificio?"— debemos manifestar que nosotros no queremos eso; pero $ 128:000.000 o $ 130:000.000 representan un servicio de deuda pública de $ 7:000.000 anuales durante treinta años y que con un poco de sacrificio podría haberse disminuído esa obligación permanente del pueblo por treinta años.

De esta exposición que termino de hacer resulta, señor Presidente, que el presupuesto no ha sido ejecutado con lealtad, porque se han excedido todos los gastos autorizados.

Además, hay un capítulo especial en el que quiero detenerme con detalles, porque de él se ha hablado repetidas veces en Cámara, y es el referente a las autorizaciones de gastos del artículo 101. El artículo 101 dice: "Fuera de las partidas votadas por el Parlamento, no podrá girarse sino en los casos siguientes 1.o Cuando los acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo". A las observaciones que algunas veces se han hecho referente a este punto, el Ministro de Hacienda contestaba: "que la apreciación de urgente y grave quedaba a juicio del Poder Ejecutivo".

Pero desde luego que el legislador cuando da una atribución de esta naturaleza al Poder Ejecutivo, entiende que será aplicada de buena fe, y no ha sido aplicada en esa forma, porque no se pueden calificar de imprevistos los gastos realizados en rubros insuficientes.

Nada más previsible que el monto del rubro establecido de antemano y al autorizar gastos con cargo a rubros excedidos se sabe que no se podrán pagar. De manera que se falta a la letra de la Ley, por más atribuciones que tenga el Poder Ejecutivo.

Si analizamos los gastos del Ejercicio 1943, vemos que, invocando lo estatuído en ese mismo artículo, se han dado al Municipio de Montevideo $ 500.000; a Instrucción Primaria $ 175.000; a Institutos Normales $ 12.000; al Consejo del Niño $ 27.000; a Institutos Penales $ 7.000; a la Policía de Montevideo $ 20.000; al Ministerio de Obras Públicas $ 30.000; a Salud Pública $ 59.000; y para pago de obreros de Vialidad $ 214.530. Asimismo, para parálisis infantil se dieron $ 500.000.

Yo estoy seguro que de acuerdo con el espíritu con que fué votado este artículo y con lo que él literalmente expresa, lo único bien gastado, sin duda alguna, ha sido lo invertido para combatir la parálisis infantil, porque ese sí es un gasto imprevisto y grave, que es necesario rápidamente realizar.

En lo referente a la insuficiencia de rubros creo que es una enormidad aplicar el artículo 101. Si se aplicara en esas condiciones, no habría jamás ley de presupuesto que pueda ser respetada, porque frente al argumento que nos hizo el otro día el señor Ministro, de que se habían tomado obreros en Vialidad que eran necesarios, y que no se podía dejar a la gente sin pagar, habría que contestarle que no había que haber tomado esos obreros sin solicitar previamente la autorización legislativa.

En el Ejercicio de 1944 se repite el mismo fenómeno, en grado menor. Se gastaron $ 652.000 por este artículo, pero quitando $ 55.000 gastados en la campaña antidiftérica, los demás son gastos exactamente similares a los del Ejercicio anterior. Y como final de todo esto, hay algo peor todavía, porque se destinan $ 202.000, en el año 1944, para hacer obras en el aeropuerto de Melilla. Creo que una obra pública de esta naturaleza no puede calificarse de cosa imprevista y grave para que el Poder Ejecutivo se atribuya facultades para ordenarla.

Otro asunto que se ha debatido repetidamente en Cámara es el referente a la situación de la Caja Civil. El señor Ministro, en el día de ayer, reconocía, como no podía ser de otra manera, de acuerdo con lo que establece la ley, las obligaciones del Estado para con dicha Caja.

Evidentemente, de acuerdo con los términos de la ley 9.940, todos los déficit producidos en la Caja de Jubilaciones deben correr por cuenta de Rentas Generales, siempre que no se busque solución en un tiempo determinado. Pero, además de esto, quiero hacer notar que hay otros cargos más para que se tome verdaderamente en cuenta el problema de la Caja Civil, y es que Rentas Generales no abona a esa Caja lo preceptuado por las leyes pertinentes.

Ya dije en otra oportunidad en Cámara que Rentas Generales pagaba, hasta este Ejercicio en que se votó una suma extraordinaria, a la Caja Civil, $ 550.000.00 mensuales, por todo concepto, vale decir: la misma cantidad que daba a ese instituto Rentas Generales en 1940.

Evidentemente que con el aumento de los gastos públicos, con el aumento de los empleados, las obligaciones de Rentas Generales con la Caja Civil son mucho mayores que esas sumas. Ya en aquella época creíamos que la contribución de Rentas Generales para la Caja Civil no era exacto, y más de una vez reclamábamos un ajuste de cuentas; pero de entonces acá el enorme crecimiento de los sueldos pagados por el Estado obliga a pensar que el aporte por todos los conceptos que Rentas Generales debe a la Caja Civil por año, se aproxima mucho a los $ 10:000.000. Y hablando con uno de los principales empleados de la Caja Civil tenía una impresión coincidente con la mía: de que si Rentas Generales cumpliera estrictamente con sus obligaciones, evidentemente la Caja Civil no estaría en situación no sólo tan desastrosa como ahora está, sino que posiblemente no habría tenido que invertir ni un peso de esos $ 20:300.000 de reservas.

Esta consideración es un motivo más para estimar que los déficit de la Caja Civil debieran ser cargados a Rentas Generales. Y ha habido una verdadera despreocupación, porque si bien en el año 1940 el déficit de la Caja era de $ 1:900.000, debió alarmar al Poder Ejecutivo que esa situación año a año fuera agravándose; y, en cambio, ha habido una despreocupación absoluta en ese sentido.

Y no sólo una despreocupación en el sentido de los recursos a aportar a la Caja, sino que ha habido dos mensajes enviados por este Gobierno a la Cámara de Diputados prorrogando la opción entre la ley de 1925 y la de 1940 lo que significa aumentar los compromisos de la Caja.

Quiero ocuparme ahora, señor Presidente, de los nuevos impuestos.

Estos impuestos son todos dirigidos, salvo alguna rara excepción, a gravar al trabajo, al consumo.

En la sesión de antes de ayer, cuando hablaba el señor Diputado Ferrer Serra, algún Diputado de la bancada batllista decía: "No; queremos el impuesto a la tierra, al capital", etc.

Yo creo —y voy a repetir conceptos ya vertidos— que el impuesto a la tierra es un impuesto aplicado al trabajo.

(No apoyados.)

—La tierra —y lamento no haber traído una estadística, pero la mayor parte de los Diputados la han de conocer— no está en nuestro país tan mal distribuída, por lo general, como se cree. Las propiedades que significan un valor de menos de $ 50.000, por ejemplo, no creo equivocarme si digo que representan el 70 o el 80 o|o de las propiedades del país.

Yo me pregunto, en el caso de que un hombre llegue a ser propietario de tierra por valor de $ 40.000 o $ 50.000, y que él directamente la cultive, si no es un verdadero impuesto al trabajo gravar esa tierra. Y pongo un máximo de $ 40.000 o $ 50.000, porque al gravar la tierra nunca se ha hecho distingos entre $ 100.00 de valor y $ 1:000.000 de valor.

Cuando se hace referencia al impuesto a la tierra, generalmente se habla pensando en cien, doscientos o quinientos propietarios grandes, pero en la realidad se aplica también a miles de propietarios muy modestos lo que no resulta aliciente para que los hombres de trabajo se vinculen a la tierra que es lo que debemos procurar.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sería conveniente tener en cuenta cómo llegaron a tener esa propiedad de valor de $ 50.000 muchos de esos propietarios, que la han habido, según referencias ciertas, por herencia. Y a ese respecto, pocas veces, o nunca, he oído hablar a Representantes de su bancada sobre la consideración de que deben ser objeto los propietarios que lleguen a la posesión de esos bienes por vía de herencia.

Me refiero a la propiedad de la tierra, de los grandes latifundios, y que han venido subdividiéndose por efecto de reparticiones hereditarias, y preguntaba qué contribución han pagado esos felices poseedores de superficies de tierra, que, en la generalidad de los casos, poco o nada han aportado para la adquisición de la misma.

SEÑOR OLASO. — El mismo esfuerzo han hecho ellos para ser propietarios de un bien, por ejemplo, de $ 40.000 o $ 50.000, que el que recibe por herencia $ 40.000 o $ 50.000 en finca en la ciudad o en títulos de sociedades anónimas.

No estamos tratando en este momento las ventajas o inconvenientes de la transmisión por herencia sino lo antieconómico que resulta el impuesto excesivo a la tierra.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — No es tan distinto, señor Diputado, y cuando originariamente, esos bienes que ahora, por razones de herencia, se han subdividido, estaban en manos de sus poseedores, nosotros estimamos que tenían el legítimo derecho al usufructo de sus bienes al laboreo de las tierras y explotación de las mismas; no así sus herederos que, por regla general, casi universal, podría decir, no han contribuído con nada y, en cambio, ha contribuído la sociedad entera, al mayor valor de esas propiedades que luego van a disfrutar los herederos, pagando una ínfima, casi despreciable cuota por vía del impuesto de herencia.

Yo fuí quien sostuvo lo que acaba de manifestar el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — No recordaba yo quién lo había manifestado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sostuve eso porque soy consecuente con los principios del programa del partido a que pertenezco y, en este caso, con la Carta Orgánica del mismo.

(Interrupciones.)

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEOR GILMET. — Lo mismo que dice el señor Diputado Capozzoli, puede decirse de los propietarios de Montevideo y de todos los propietarios de la República, de cualquier clase de bienes.

Qué decimos de los dueños de vetustas propiedades de la calle 18 de Julio que acaban de venderse en centenares de miles de pesos, ¿y qué contribución han realizado en ese orden, y en qué otro orden podían haberla realizado para el progreso del país? ¿Cómo han contribuído a esa valorización extraordinaria?... Acaba de venderse en 18 de Julio una esquina en $ 600.000 o 700.000, cuyo valor lo adquirió debido al esfuerzo de todos los ciudadanos, de los campesinos, de los que trabajan aquí y de los que trabajan en el campo.

SEÑOR CAPOZZOLI. —¿Me permite otra interrupción, doctor Olaso?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Nuestro partido, cuando tuvo oportunidad de formar parte del Gobierno y tener en él una acción decisiva, vale decir, por órgano de la Asamblea Representativa de Montevideo, que es a lo que se refiere el señor Diputado, votó una ley que iba a gravar a esas propiedades vetustas, de esos retrógrados, de esos avaros, para que fuera sensible la contribución del mayor valor que adquieren las propiedades, no por el esfuerzo de los retrógrados propietarios, sino por el esfuerzo colectivo de la ciudad.

Desgraciadamente, desde esa época hasta ahora no somos Gobierno, ni cosa que se le parezca. Vale decir, que en el aspecto que señalaba el señor Diputado, en cuanto estuvo al alcance nuestro remediarlo, en la forma más humana y más legítima, así lo hicimos, y ello tuvo como consecuencia inmediata el impuesto a la edificación vetusta y a los terrenos baldíos en el casco urbano de la ciudad, de cuyo progreso se ha jactado más de una vez el señor Diputado: de la belleza de la Capital.

De modo que en lo que se refiere al batllismo, nada tienen que imputarle desde ese punto de vista, porque siempre ha sido un celoso vigilante del cumplimiento de su programa de mejoramiento social, cuya aplicación tan necesaria ha sido, es y seguirá siendo para toda la República, realidades objetivas y esperanzas ciertas.

El propietario que invierte sus capitales en la construcción de edificios da trabajo a infinidad de obreros, en las diversas actividades. En cambio, el propietario de la tierra, por regla general, salvo honrosísimas excepciones, entre los cuales podríamos contar a algunos distinguidos integrantes del Partido a que pertenece el señor Diputado Gilmet, que se han hecho acreedores a nuestra consideración, por ser elementos progresistas, y no como esos retrógrados.

(Interrupciones).

—De modo que además, me interesaría sobre manera, —ya que no tuve la suerte de ser contestado por el señor Diputado Ferrer Serra, que me emplazó para el final de su disertación de ayer— saber que opina el señor Diputado Olaso con respecto a esos arbitrios por los cuales claman la inmensa mayoría del pueblo con toda propiedad, con toda justicia y razón: el impuetso progresivo a la tierra, y el impuesto a la herencia, dos arbitrios fundamentales que no van dirigidos directamente al trabajo ni al pequeño capital.

De manera, pues, que dejo también emplazado al señor Diputado Olaso, en forma amable y cordial, por cierto, para que me conteste.

SEÑOR OLASO. — Muy bien. Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: esta es la oportunidad en que también siento la necesidad de decir algo, provocado por las palabras del señor Diputado Capozzoli.

El señor Diputado Capozzoli ha tocado un tema muy complejo, como es el que tiene relación con el capital y la trasmisión del capital por herencia, y ha utilizado ad-

jetivos que consideraría hirientes para aquellas personas que están amparadas por la Constitución y las leyes en el uso y en el disfruto de sus derechos. Pero esta es una vieja historia que nos cuenta el batllismo de vez en cuando, una cosa crónica: está hablando siempre de los capitalistas y de los herederos y están siempre denostando contra ellos.

En primer término, todo esto es un cuento chino, porque la propiedad rural está hoy inmensamente subdividida.

Yo desearía saber, ya que existe en la bancada batllista la obsesión del latifundio, a cuánto asciende, promedialmente, los grandes latifundios del país y a cuánto asciende, en cambio, la pequeña propiedad, y entonces se tendría la evidencia de que esa reiterada invocación al latifundio no tiene mayor base ni sentido.

Pero me llama mucho la atención esto, señor Presidente, y no lo puedo dejar pasar en silencio: que creo que la bancada batllista, en este caso el señor Diputado Capozzoli que habla en su representación, no tiene el derecho de estar haciendo esta injuria permanente al capital, cuando ellos resisten sistemáticamente, contra toda la opinión del país, el impuesto a la renta, porque dicen que el impuesto a la renta es un impuesto que grava el trabajo, como si el impuesto a la tierra, el impuesto a las propiedades, los impuestos indirectos con que están saturando al país, hasta llevar a límites de intolerancia la capacidad pública, no gravaran el trabajo!

Aquí tengo un pequeño memorándum, sobre el impuesto a la renta, publicado por un diario, que dice: "El Nacionalismo Independiente ha presentado un proyecto de impuesto a la renta. La Unión Cívica ha presentado un proyecto de impuesto a la renta. El sector colorado Blanco-Acevedista también ha presentado un proyecto de impuesto a la renta. El Herrerismo también ha presentado un proyecto. El Riverismo también es partidario del impuesto a la renta; tiene un proyecto presentado. El Socialismo y el Comunismo igualmente. El Congreso Nacional de la Juventud también es partidario. La Federación Rural es partidaria del impuesto a la renta. El Congreso de los Almaceneros Minoristas también. El Congreso de las Asociaciones de Comercio y Producción efectuado en Paysandú, votó una minuta, declarando su adhesión al impuesto a la renta. La Asociación Comercial del Uruguay, la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y anexos, la Asociación Pro - Intensificación del Comercio Uruguayo - Estadounidense, el Congreso de Barraqueros de Artículos de Construcción, el Congreso de Representantes de Fábricas y la Liga de la Construcción, también han manifestado su asentimiento, y lo mismo casi toda la prensa de la Capital y del interior".

Quiere decir que está virtualmente el país inclinado por esa solución, y los únicos que la resisten son los batllistas. ¿Por qué resisten esta solución los batllistas, señor Presidente?... Porque el impuesto a la renta irá a recaer sobre las empresas, sobre las industrias que están produciendo ahora extraordinarias ganancias y sobre los sueldos de los profesionales, que por vía de sus asignaciones, de sus honorarios, están embolsando enormes cantidades de dinero por conceptos de asesorías jurídicas, por conceptos de representación y por otras razones, que es precisamente el ambiente en que se desenvuelve hoy el Partido Batllista, o al que está vinculado el Partido Batllista, transformado en empresista al sumo grado, después de haber descargado durante varios años la acusación de empresista al Partido Nacional; y es empresista en un régimen de economía dirigida, formando parte del Gobierno y formando parte de las empresas.

Esos honorarios por trabajos profesionales y esas rentas que le dan las acciones por conceptos de dividendos y que le dan los Directorios, son los que ellos quieren sustraer del impuesto a la renta.

Y esos señores están denostando al capital que suda y que trabaja en el país, que hace su grandeza, mientras ellos salvan sus bolsillos de la contribución que justamente debería serle impuesta...

Por eso está completamente fuera de lugar esta contínua catilinaria que hacen los batllistas y que está desbordando la tolerancia del país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Olaso?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo, señor Presidente, tomo al señor Diputado preopinante en su expresión cabal. Yo daría de barato que estuviera asistido de la total razón, y me pregunto y espero su respuesta: ¿En un Parlamento democrático y libre como es el nuestro, donde no hay cortapisas, donde no hay retrancas de ningún género para emitir libremente el pensamiento, y se respeta la voluntad de las mayorías, qué hace esa mayoría parlamentaria, esa mayoría nacional de las fuerzas vivas del país, que no se pone de acuerdo y estructura un proyecto de ley de impuesto a la renta, lo presenta al Parlamento, libre y democrático, y lo hace triunfar por efecto...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace muchos años que está presentado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Mucho peor, porque yo no quiero provocar un debate político refiéndome a épocas donde había soldados tranquilos y soldados intranquilos. Hoy somos todos soldados respetuosos de la democracia, quiérase o no...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Con una diferencia: que en aquella oportunidad ustedes se proclamaron los auténticos, convictos y confesos, soldados tranquilos, y hoy se nos está enrostrando gratuitamente ese calificativo.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Pero no quiero hoy, en atención a la gentileza del señor Diputado Olaso, embarcar a la Cámara en un debate político esterilizante, que quizá conviniera a los designios de la bancada de la que forma parte el señor Diputado preopinante.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—No lo quiero ni lo deseo. Yo he emplazado ayer al señor Diputado Ferrer Serra; hoy, amable y cordialmente, al señor Diputado Olaso, y ahora al señor Diputado Amorím Sánchez, para que digan en esta Cámara —y por intermedio de esta caja de resonancia a todo el país— como acaba de decirlo con toda la responsabilidad y la seriedad de sus palabras el señor Diputado preopinante, que la mayoría del Parlamento es partidaria del impuesto a la renta. Acaba él de leer una larga lista de fuerzas respetables del país, que son partidarios del impuesto a la renta. Y, sin embargo, en una Parlamento democrático, es una ironía que se hagan tales afirmaciones por boca de quienes, pudiendo y debiendo hacerlo, si es que son honradamente partidarios de dicho arbitrio impositivo, no lo presentan, no lo defienden y no lo sacan triunfante. La responsabilidad, pues, sólo cabe a esas mayorías que sabiendo que es bueno, según ellos, y pudiendo sacarlo triunfante, no lo hacen así.

Por respeto a la gentileza, repito, del señor Diputado Olaso, que me ha permitido una interrupción, no entraré en esta oportunidad a rebatir algunos otros conceptos emitidos por el señor Diputado Amorím Sánchez. Habría mucha tela que cortar en un país de casi dos millones y medios de habitantes. Deberían contestarle las estadísticas: cuántos son los felices propietarios, cuál es el número de esos felices propietarios, que tanto ha multiplicado el señor Diputado Amorím Sánchez, con su palabra y su dialéctica.

Yo quisiera, ya que el señor Diputado está tan documentado, que me contestara cuántos son en este país los propietarios poseedores de bienes inmuebles, y entonces vería qué aterradoras serían las cifras que tendría que barajar, y vería cuánta tierra sin hombres y cuántos hombres sin tierras hay en nuestro país por efecto de esa política equivocada.

(Interrupción del señor Diputado Amorím Sánchez.)

—Yo he recorrido, como todos los presentes, y ustedes más que yo por ser representantes de la campaña, todos los caminos del país y todos los campos de la República, y muchas veces me he encontrado con esos específicos propietarios tan raleados y, en cambio, me he encontrado con legiones de caminantes, con legiones de ciudadanos que sólo son dueños de la libertad de ser esclavos de los escasos patrones que se benefician con el esfuerzo y el sacrificio de esas masas trabajadoras.

SEÑOR OLASO. — Ese fenómeno, señor Diputado, existe en la ciudad también. Díganos cuántos son los propietarios dentro de la ciudad.

SEÑOR CAPOZZOLI. — La culpa de que en la Capital de la República haya un surplus de gente desocupada, es de la desconsideración de la campaña que obliga a venir a pie desde Artigas y desde Rivera a Montevideo, en busca del pan que no encuentran en su solar natal.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor Diputado Amorím Sánchez hablaba, la Mesa lo protegió en el uso de la palabra, y está obligada a hacer lo mismo con el señor Diputado Capozzoli, por lo que ruega a los señores Diputados que no interrumpan porque de ese modo hacen estéril el debate.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: decía, en cuanto a que el batllismo ha sido un persecutor del capital y que se ha transformado en empresista y que es enemigo de la campaña, que esa es una afirmación gratuita.

Es tan flagrante la contradicción de quienes así se manifiestan, que nuestro partido, con la oposición sistemática de quienes ahora vociferan contra el batllismo, venciendo toda clase de obstáculos y resistencias, pudo transformar el mapa de la República en ese aspecto, transformándolo de un país eminente y exclusivamente ganadero, en un país en vías de un progreso industrial, del cual se jactan y del cual se benefician todos los habitantes de la República.

(No apoyados.)

—Ha sido partidario del capital dedicado a industrias reproductivas. Ha sido partidario de prestigiar y apoyar al capital que se invierte en industrias reproductivas que absorben gran cantidad de brazos, con una remuneración respetable, decente y humana, fijándoles horarios humanos, fijándoles participación en la medida de sus posibilidades en el esfuerzo que realizan por el bien de la colectividad social. Es mentar la soga en casa del ahorcado, inculpar al batllismo de empresista. Ese calificativo ha sido ganado a buen títulos...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—... por los que defendían al capital extranjero que venía a nuestras tierras como a tierras conquistadas, que establecía una hegemonía insoportable y asfixiante para las masas trabajadoras, cuyos beneficios iban a satisfacer los placeres de todo género de los ricachos transatlánticos. En cambio, nuestra política ha permitido que modestos trabajadores pudieran recuperar parte de la libertad perdida, transformándose, al decir de un partido extremista, en pequeños burgueses, y en hora buena, señor Presidente, que los que trabajan tengan derecho a participar de los goces que la vida le tiene deparados al género humano.

Muchas gracias, señor Diputado Olaso, por la interrupción.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Olaso, que ha sido responsable de no haber solicitado que la interrupción no tuviera la extensión que ha tenido.

SEÑOR OLASO. — Desde luego, señor Presidente, yo tengo el mayor gusto en conceder todas las interrupciones; pero espero de los señores Diputados que las usen en una justa medida.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Me parece que es un deber, como Secretario de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, informar a la Cámara que dicha Comisión, hace más de mes y medio que está trabajando activamente en la cristalización de un proyecto único de impuesto a la tierra y que, de un momento a otro, ha de traer a consideración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aconseja a los señores Diputados que, en la medida de lo posible, se limiten al asunto en debate.

Continúa con la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Bien, señor Presidente.

Las consideraciones que ha hecho el señor Diputado preopinante nos llevarían muy lejos y al margen completamente de lo que estamos debatiendo.

En primer lugar, las cosas no son tan simples como él las ve. La emigración del hombre de campo a la ciudad es un fenómeno mundial, que se debe a múltiples motivos y, principalmente, a las comodidades y halagos que proporciona la ciudad, no es la remuneración, sino que el trabajo de la tierra es arduo y la vida en la campaña no tiene los atractivos de la ciudad.

Ese es el principal fenómeno, del cual se quejan aún en los países europeos ¿cuánto más ha de suceder en países poco poblados, como los de América?

Vuelvo a sostener, señor Presidente, sin tener ningún reparo, en que la tierra está distribuída en nuestro país de tal manera, que los propietarios modestos son la enorme mayoría, y que cuando se habla de la tierra, casi siempre se hace con vistas a que el país está subdividido en doscientas estancias de 10.000 hectáreas.

En este momento —ya ven que es una estadística muy conocida— se me proporcionan cifras: propietarios de cien hectáreas hay 52.900, de cien a cuatrocientas hectáreas, 16.000; de quinientas a novecientas, 3.000, y de más de cinco mil hectáreas hay 411 en el país.

De modo que cuando se refieren a los grandes terratenientes, supongo que se refieren a 411, en un total que se aproxima a 100.000.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Eso es lo más grave!...

SEÑOR OLASO. — Sí, señor; eso es lo grave.

SEÑOR CARDOSO. — ... que la tercera parte del país esté en manos de 400 personas.

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Diputado, y lo reconozco, y ya va a ver como coincidimos.

Sostengo que el impuesto a la tierra es un impuesto al trabajo...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Eso es lo grave, decía el señor Diputado Cardoso. Admitamos que eso es lo grave. Pero también es grave que cuando un Banco quiebra y se funde y se nombra un abogado liquidador, cobre cien mil pesos de honorarios y no pague un centésimo a las Rentas Generales.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que hay es que se cuida ese aspecto y se descuida el otro, sin contemplar los dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Bien, señor Presidente.

Esas grandes extensiones a que se hace referencia, muy a menudo —no podría dar porcentajes— son propiedades arrendadas.

En este momento, sin ningún interés de investigar, entre mis amigos, conozco cuatro renovaciones de contratos que se hicieron en este año, de los cuales tres de los propietarios les han exigido, como suba en la renta, el importe de los nuevos impuestos votados estos dos o tres últimos años, y el cuarto, muy conforme, le decía! "Conmigo se ha portado muy bien; me ha dicho que el 50 % de los nuevos impuestos los pague yo, y que el 50 o|o restante los paga él".

Ya ven los señores Diputados como es un impuesto que va directamente al trabajo.

Los modestos generalmente ocupan ellos las tierras, y los grandes la arriendan.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Esa injusta situación a que se refiere el señor Diputado Olaso puede ser contemplada perfectamente con el proyecto que acaba de aprobar el Senado de la República, estableciendo de nuevo los Jurados de Conciliación para atender en materia de arrendamientos rurales, proyecto que viene ahora a la consideración de esta Cámara.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: con los Jurados de Conciliación y Arbitraje funcionando en forma permanente anularíamos la contratación. Soy partidario de la conciliación y el arbitraje en los casos extraordinarios, como en la aplicación del artículo 101 del Presupuesto, sólo en casos extraordinarios e imprevistos, pero no a cada paso, porque entonces la contratación entre particulares queda reducida a cero.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha hablado, en una interrupción que se le hizo al señor Diputado Olaso por parte del señor Diputado Amorim Sánchez, de nuestras ideas respecto a impuestos.

Empiezo por advertir que no me voy a enfrascar en una discusión al respecto, porque poco tiene que ver con esta interpelación.

Es simplemente para emplazar al señor Diputado que se ha pronunciado en esa forma, para, en la oportunidad debida, probarle que en materia impositiva el batllismo tiene ideas que harían honor a cualquier partido avanzado del mundo.

En cuanto a las ideas de ese sector político en esa materia, son absolutamente desconocidas. Nunca ha podido, siquiera, programarlas, y a último momento se ha echado en brazos del impuesto a la renta.

En segundo lugar, quiero referirme a otra afirmación: la de que nuestro partido ha sido enemigo de la campaña. ¿Puede ser enemigo de la campaña un partido que ha proyectado un salario mínimo de treinta pesos para la mayoría de los habitantes de esa campaña, con la oposición de muchos elementos de ese sector político?

(Interrupciones. Campana de orden).

—En tercer lugar, se ha hablado de empresismo. Quiero leer una disposición de nuestra carta orgánica para que quede en el acta de esta sesión, y para que se vea cuáles son los principios morales que rigen a los representantes de nuestro partido.

(Interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez).

—Dice así el artículo 64: "El candidato a la Presidencia de la República deberá contraer al mismo tiempo que los del artículo 47 y en la misma forma, el compromiso de honor de no desempeñar ninguna tarea remunerada durante el tiempo de su mandato fuera de las de su cargo; los candidatos a Senadores y Representantes Nacionales, el de no gestionar ante las autoridades públicas asuntos de cualquier clase que sean, en que esté comprometido el interés del Estado o de los municipios, y de no tener parte ni ser empleado en empresas o industrias que tengan negocio con el Estado o que presten cualquier servicio que el Estado remunera; el candidato a Intendente o candidatos a miembros de las Juntas Departamentales, el de no gestionar asuntos particulares en que se halle comprometido el interés del Municipio a que pertenezcan y de no tener tampoco parte ni ser empleados en empresas o industrias que tengan negocio con el Municipio o que presten cualquier servicio que el Municipio remunere.

Se entiende que los miembros del partido que ocupen Secretarías o Sub-Secretarías de Estado, tiene la obligación de someterse a las mismas normas que se establecen para los Senadores y Represetantes Nacionales. Que los que integran directorios de Entes Autónomos o de Servicios Descentralizados, están igualmente obligados a someterse, en relación con los organismos que dirigen, a las mismos normas que se establecen para los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales en relación con el Municipio".

Tales son las disposiciones que rigen y a las cuales se someten todos los miembros de nuestro partido.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Olaso, a quien la Mesa le advierte que si admite todas las interrupciones, el debate no se va a terminar nunca. Para ordenar un poco el debate, la Mesa invitaría al señor Diputado a que recobrara la palabra.

SEÑOR OLASO. — Así lo voy a hacer en lo sucesivo; pero si la Mesa me lo permite, voy a conceder la interrupción al señor Diputado Gilmet, que me la había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo también quiero referirme a las palabras del señor Diputado González Conzi, quien se ha referido a un tema candente del cual nos hemos ocupado en la sesión de anteayer.

Yo creo que no debemos desperdiciar la ocasión y propondría a la Cámara y al mismo sector batllista, que destinara una sesión especial al estudio de ese asunto de las incompatibilidades de esos gobernantes que, al mismo tiempo, son directores de empresas comerciales e industriales. De esa sesión podría derivarse algo práctico y útil. Por ejemplo, una vez conocida las denuncias que puedan aportarse en ese debate, se nombraría una Comisión investigadora que estudiaría esas implicancias y al mismo tiempo dictaría o aconsejaría las normas legales que hicieran imposible la repetición de esos hechos de moralidad política tan dudosa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIÑA. — Permítame, señor Diputado Olaso.

Me parece que ya que se ha planteado este asunto y que el señor Diputado González Conzi, nos ha leído unas disposiciones de la Carta Orgánica del Batllismo, que aceptaríamos con gusto, no se pueden dejar pasar las palabras de los señores Diputados Gilmet y González Conzi sin dar a este asunto una solución.

Creo que al presentar el problema y pedir una sesión especial para considerarlo, sería del caso que todos los sectores opinaran en esta materia. Es un asunto de moral administrativa y me parece que tiene preferencia sobre todos los demás que se pueden plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Cámara ha sido citada extraordinariamente para tratar la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

El Reglamento es categórico a este repecto: en una sesión extraordinaria no se pueden tratar, sino los asuntos para los cuales la Cámara ha sido convocada. Esto no impide que en otra oportunidad el señor Diputado Gilmet, como el señor Diputado Viña, puedan plantear asuntos de otra índole; pero en el momento actual sería desviarse absolutamente de las disposiciones reglamentarias al abocarse a un asunto fuera del que figura en la orden del día.

(Interrupciones del señor Diputado Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Decía, señor Presidente, que el impuesto a la tierra, por distintos motivos, es realmente en nuestro país un impuesto al trabajo.

(Muy bien. — Apoyados).

—Además, es necesario decir que durante la gestión de este Gobierno —aunque no le compete directamente al señor Ministro de Hacienda —ha tenido el trabajo rural una serie de trastornos y molestias, además del aumento de los impuestos, como ha sido el cierre de las fronteras en momentos dificilísimos para la ganadería nacional, el resucitar la libreta del hacendado, establecida en una ley de hace treinta años, y que había caído en desuso y que para lo único que va a servir es para poner al margen de la ley a un sin número de hombres de trabajo. Se habla de estímulo a la economía al mismo tiempo que se persigue y obliga a dedicarse a aplicaciones menos útiles y de menos riesgo a los capitales invertidos en la produción.

Otro asunto que molesta y trastorna enormemente a la campaña, es el problema de los combustibles, pues mientras un agricultor o una persona que quiere laborar su tierra demora dos, tres o cuatro meses en conseguir el combustible necesario y que cuando llega pasó la época de laborar, vemos que en Montevideo el mercado negro del combustible consigue y mercantiliza todo el combustible que quiere y, sin duda alguna, ese mercado negro no está en manos de cuatro o cinco humildes camioneros que sacan una cuota de 80, 100 o 120 litros por mes, sino que es un mercado organizado, y no conocemos ninguna inquietud del Poder Ejecutivo para descubrirlo y mucho menos perseguirlo.

Además, la campaña soporta en este momento todas las imposiciones que establecen las leyes sociales que hemos votado para las industrias de la carne en Montevideo. Decía muy bien el señor Diputado Ferrer Serra el otro día, hablando de la comercialización de los productos agropecuarios, no depende del vendedor el precio de venta, sino que, él es fijado en el mercado internacional. Todas las cargas impositivas que se apliquen a las fábricas industrializadoras, necesariamente recaen sobre la producción.

Otros impuestos, señor Presidente. En este momento en que a todos nos alarma la carestía de la vida la gran masa de los otros nuevos impuestos gravitan directamente sobre el consumo.

Es cierto que se han excluido media docena de artículos de primera necesidad; pero, durante el transcurso de la actuación de este Gobierno, se ha gravado por dos veces el consumo. En primer lugar, en junio o julio de 1943.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A raíz de la interrupción que brevemente le hice al señor Diputado, me quedé pensando sobre la incidencia planteada alrededor de ella.

Quiero que quede constancia de ésto. Primero, que hemos probado que nuestro partido está regido por principios reglamentarios de alta moralidad, consecuentes con nuestra vieja conducta. Segundo, afirmo que los representantes de nuestro partido se somenten a esas prescripciones; y, tercero, que estamos dispuestos a oír toda acusación que pueda relacionarse con la reputación de los hombres de Gobierno de nuestro partido.

(Apoyados).

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Diputado Olaso?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Nosotros pedimos una sesión especial para considerar este asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — Nosotros estamos dispuestos a oírlos en una sesión especial.

SEÑOR FERRER SERRA. — Propongo que cuando se termine la interpelación, se vote una sesión especial para considerar este asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — Nosotros, en nombre de nuestra larga tradición moral, exigimos que hoy mismo se corra el telón, porque no es posible que quede una sombra a este respecto.

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presiente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que una vez terminada esta interpelación continuemos en sesión especial destinada al estudio de los asuntos de que he hablado.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción en el sentido de que esta sesión se interrumpa a las 20 horas para continuar de inmediato con el asunto planteado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya cincuenta señores Representantes en Sala se votarán las mociones presentadas.

Puede continuar el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Bien, señor Presidente. Estaba hablando de los impuestos al consumo. Dije que este Gobierno ha gravado por dos veces todo el consumo con muy pocas excepciones. Primero por el decreto que aumentó el aforo de aduanas de todos los productos importados, en un 30 %, y en la última ley de Presupuesto, elevando en un treinta por mil el impuesto a las ventas.

Además, señor Presidente, tenemos la ley de Timbres, que si bien es cierto que afecta las transacciones comerciales por grandes sumas, también se aplica a las pequeñas que son siempre una nueva carga para el consumidor, y se aplica con un criterio que en estos momentos resulta muy oneroso. En lo que respecta a la producción, por ejemplo, es típico de que sus negocios casi siempre se realizan por intermediarios. El productor, para dar carta de pago, necesariamente debe otorgar dos veces el recibo: la primera, del comprador al intermediario, y la segunda, del intermediario al verdadero dueño, y esto trae como consecuencia qua haya que colocar timbres en dos recibos.

En lo que se refiere al impuesto a la renta, debo manifestar que nosotros somos partidarios del mismo, pero en vista de las enormes cargas que inciden en estos momentos sobre el consumo y la producción, somos partidarios de que el impuesto a la renta, en caso de implantarse, sea sustitutivo de estos impuestos, que lo creemos contrarios al interés nacional.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado...?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hace un momento, señor Presidente, a propósito de esta discusión sobre el impuesto a la renta, el señor Diputado Vieyte expresó que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene ya pronto un proyecto, con el cual se culminó el estudio sobre esa iniciativa a presentarse al Parlamento en oportunidad. Puesto que el doctor Olaso es un ferviente partidario de ese impuesto, deberá estar en conocimiento del estado de su estudio y, en tal situación, deseo hacerle una pregunta.

¿El impuesto a la renta, por ese proyecto alcanza a los sueldos generales de los funcionarios?

(Interrupciones).

—¿Incidirá sobre los sueldos de todos los funcionarios públicos, maestros de escuela, etcétera?...

(Interrupciones).

—Adviertan los señores Diputados que cuando se agita aquí este impuesto a la renta se hace con una convicción mental, desde luego, pero además tiene una característica de bandera; yo espero que esa bandera, en la oportunidad nos va a ser enteramente favorable; cuando el pueblo vea, en el terreno de la práctica, qué cosa es el impuesto a la renta, y que no es el impuesto a los ricos, como se dice equivocadamente por ahí, sino que es el impuesto a todo lo que sea ganancia...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR GAMBA. — Por eso pregunto, señor Diputado, si también alcanzará a los sueldos de los funcionarios...

(Interrupciones).

—...a todos los sueldos de los empleados del comercio y de la industria, y a todos los que viven de un sueldo.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: es el "abecé" que el impuesto a la renta tiene un mínimo de ganancias, en el cual no se puede aplicar.

Evidentemente, no se puede venir a preguntar si el sueldo de un maestro puede ser gravado por el impuesto a la renta. Sin duda que los grandes sueldos...

(Interrupción del señor Representante Gamba. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide al señor Diputado Gamba que no interrumpa.

SEÑOR OLASO. — Desconozco, señor Presidente, en sus detalles, el proyecto que se está estudiando; pero desde luego que gravará a algunos sueldos, aunque ellos tienen que ser grandes; no sé qué límite establecerá la Comisión.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado Olaso?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En lo que respecta a la posición de nuestro partido, ella está reflejada en un proyecto que presentó la bancada el 18 de setiembre de 1933; y en ese proyecto claramente se salva a todos aquellos pequeños sueldos, porque se empieza a gravar desde una cantidad que no recuerdo; creo que alcanza a doscientos pesos.

(Interrupción del señor Representante Capozzoli. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahí está la pauta de la posición, cuando menos, en lo que respecta a nuestro partido; y aclarado también debidamente por el señor Diputado Olaso que el impuesto a la renta se puede admitir en este momento, no como un impuesto más, sino como sustitutivo de los impuestos que gravan al trabajo y al consumo.

Muchas gracias.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Continúa con la palabra el señor Diputado Olaso.

La Mesa advierte que, por su parte, no va a admitir más ninguna interrupción, porque de esta manera el debate se hace interminable y estéril.

Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Trataré de terminar rápidamente mi exposición, señor Presidente.

Creo que con esto he dicho nuestra manera de pensar en cuanto a los gastos públicos y a los nuevos impuestos; y he hecho un comentario sobre la deuda pública para enjugar déficit.

En cuanto a las emisiones de deuda, ayer nos hacía una exposición el señor Ministro, en que parece ser que se aplicarán con método y con mucho cuidado.

Evidentemente, señor Presidente, hemos vivido un momento en que el mercado de Bolsa se ha visto estimulado por cotizaciones jamás conocidas, por motivos bien conocidos: el ingreso de capitales extranjeros al país y la economía del comercio, que no puede distraer sus fondos en nuevas importaciones, y necesariamente sus ahorros o sus disponibilidades las dedica a esa finalidad remunerativa. Pero, no bien el tráfico transatlántico se restablezca y los países productores estén en condiciones de exportar, éstos se retirarán rápidamente de la actual inversión, y los capitales extranjeros encontrarán alicientes para emigrar, porque no los podemos pensar definitivamente arraigados en nuestro país, y tendrán en otros países colocaciones que más los atraigan.

De manera que cuando se habla de que algunos tenemos la inquietud de la baja de los valores, tenemos una seria inquietud: natural, que es un pronóstico, pero un pronóstico fundado, de que si las emisiones de deuda se siguen autorizando sucesivamente y sin un contralor como el que nos prometía ayer el señor Ministro —y por eso queríamos conocer su opinión— puede llegar el momento en que los valores de Bolsa tengan un descenso extraordinario, con los inconvenientes serios, para las finanzas nacionales que supongo que todos sabemos valorar.

En cuanto a la inversión de las divisas ahorradas en el período de guerra, de acuerdo con la exposición del señor Ministro, hecha ayer, nos parece una solución bastante acertada, y si cabría alguna observación, sería en el sentido de ser todavía más restrictivo que lo que él exponía.

Creemos que el saneamiento de las finanzas del país y, por lo tanto, los futuros aumentos que el Presupuesto de la Nación, por su desarrollo vegetativo normal tenga que tener, han de ser financiados en lo sucesivo no con aumentos de impuestos, sino con un mayor rendimiento de los impuestos actuales. Y ese mayor rendimiento no se ha de sacar de la comercialización de las divisas o el incremento de los impuestos de Aduana, por un remanente de divisas, sino por un real y evidente aumento o tonificación de nuestra economía nacional que, sin duda alguna, dará necesariamente mayores rendimientos de impuestos. Y en ese sentido cremos que es plata ahorrada o bien invertida toda la economía de divisas que pueda invertirse en material para renovación de máquinas para la industria y maquinaria agrícola y materias primas aunque no deje un centavo para el erario público ni como beneficio de venta de divisas ni como derecho de importación de Aduana y el relativo perjuicio para el comercio que no podrá tan rápidamente completar su stock.

Con esto, señor Presidente, termino así rápidamente, para no cansar más a la Cámara, aunque deje pasar poo alto alguna anotación y apreciaciones, dejando expuesta nuestra observación a la gestión financiera y económica de este Gobierno, esperando que las promesas que nos hacía el señor Ministro ayer, sean una realidad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: indudablemente, el problema de las finanzas del país es de una gran complejidad para los que tienen que abordarlo, sobre todo en este laberinto de cifras y afirmaciones.

Me circunscribiré a dos observaciones que me ha sugerido la exposición del señor Ministro de Hacienda, relacionadas con la manifestación que hizo ayer reafirmando la teoría de los ciclos, cuando dijo que su impresión personal era que se había tocado fondo en la crisis económica de las finanzas del Estado, y que de ahora en adelante, en el empleo de las divisas que se tienen bloqueadas y en su utilización, que según él se realizará con gran cuidado y mesura, el producido de impuestos a los cambios y el producido de los gravámenes aduaneros, dará un superávit. El señor Ministro lo predecía ayer, con ese optimismo sonriente, más o menos expresión del optimismo de todo el Gobierno, desde que subió a la Presidencia el doctor Amézaga hasta hoy, y que desgraciadamente no ha tenido la ratificación que hubiera deseado el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con el mayor gusto.

Sin embargo, yo no me animé a hacerle ninguna, porque creía que era una descortesía del Ministro que tiene que venir perfectamente pertrechado a Cámara para aceptar las interrupciones que le pidieran, pero no lo quise hacer porque creí que era injusto que se le negara una interrupción a un legislador. Yo no niego interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado habrá querido decir una descortesía para el Ministro, no del Ministro.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Una descortesía del Ministro para la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿En qué caso?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En el caso de negar interrupciones, como llegó a negar ayer varias veces, y otorgando otras que le eran coadyuvantes, pero las que no lo eran, las negaba totalmente.

Estoy a las órdenes del señor Ministro, para todas las interrupciones que quiera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien. Pero le puedo asegurar que no soy descortés nunca y que me conduzco, por educación, en la forma en que creo que debo conducirme.

Ahora, en cuanto a lo que el señor Diputado decía, tengo que expresar que no ha de haberme oído bien, porque yo no anuncié superávit alguno, ni dije tampoco que ese supuesto superávit se fundara en los beneficios derivados de la utilización de las divisas.

Recapacite un poco el señor Diputado antes de continuar en su disertación, y piense que no he dicho nada de eso. Se lo hago presente como advertencia para que no insista en el error que se deduce de sus primeras palabras.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Ayer, con mucha atención, anoté la manifestación del señor Ministro, en la cual anunció un posible superávit, agregando que ya se podía considerar que se había tocado fondo en el problema económico. Si al señor Ministro le fueron traidoras las palabras, ha de encontrarlas en la versión taquigráfica.

Producido, después, un diálogo, me parece que con el doctor Rodríguez Larreta, él manifestó que era optimista; ya no lo concretó con la firmeza con que lo había hecho al principio, y traducía su optimismo en la posibilidad de que hubiera un superávit en un porvenir cercano.

Desde mi punto de vista, la utilización de esas divisas va a ser nada más que compensación —aclaremos bien— de los déficit de exportación, déficit inmensos que va a tener este país como consecuencia de un factor que ha olvidado el señor Ministro y que se refiere al volumen de la producción rural en su salida hacia el exterior. Lo ha manifestado ya el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, lo han manifestado sus cuerpos estadísticos, y puedo asegurar que en el término de cinco, seis o más años, el país no recuperará su potencialidad de producción, sobre todo la ganadera, para poder equilibrar otra vez el estado normal. Quiere decir que todo el optimismo del señor Ministro en cuanto a la aplicación de esas divisas, es un optimismo que irá por el suelo como ha sucedido con todos los optimismos del actual Gobierno. Está ya perfectamente establecido que apenas será el contrapeso de la falta de divisas que se producirá por la escasez de producción, además de actuar en ese mismo elemento otro factor gravísimo, que es el precio de venta en el mercado internacional.

No creo que haya ningún hombre en este país que dude que los precios que se van a pagar en la normalización de los valores, dentro de uno o dos años, sea tan inferior al actual que evitará casi la exportación de nuestros productos.

En consecuencia, señor Presidente, todo el optimismo del señor Ministro queda anulado. La capacidad de exportación del país va a ser insignificante; posiblemente, no tengamos ni mercado, porque con ese proteccionismo que se está ejerciendo con las industrias por parte de algunos señores, cuya posición real se va a dilucidar dentro de pocos días, no tendremos ni mercados para colocar nuestros productos.

Todo esto es muy posible, lo que quiere decir que el porvenir no es lo sonriente que el señor Ministro lo ha pintado en Cámara. El porvenir es demasiado turbio para enfocarlo con sonrisas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No, señor Diputado; déjeme terminar mi pensamiento, porque usted también es de los que se sonreían ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está dispuesta, a efectos de ordenar el debate, a no autorizar interrupciones.

Puede continuar el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Según mis informes, que no son completos porque no es posible reunir las cifras con exactitud —de todas maneras el señor Ministro me podrá corregir si no es así— tengo entendido que hay bloqueadas en Inglaterra alrededor de 16:000.000 de libras esterlinas. Ese contrato de libras esterlinas con Inglaterra encierra una gravedad y una serie de impedimentos y de cortapisas que pueden tener proyecciones gravísimas para el país en el porvenir y es muy posible que esto lo expongamos en esa Comisión, que creo votarán todas las bancadas, para estudiar la situación de los gobernantes en los problemas económicos del país.

La situación de 16.000.000 de libras se puede circunscribir a esto: el Uruguay no puede utilizarlas más que para importar de ese país y del área esterlina.

Las exportaciones del área esterlina que nos pudieran interesar serían las de Canadá, y en Canadá se opera más bien con dólar que con la libra del área esterlina. En fin, serían unas cifras pequeñas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y la Colonia del Cabo?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Cuando se organice no nos comprará nada, porque tiene a Nueva Zeelandia, a Australia, y está ella misma que producen más y mejor que nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.—Nos está comprando ahora...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?... Encarezco a los señores Diputados que no hagan dialogados porque, si no, el mal ejemplo cunde.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Esas libras, solamente se pueden aplicar a Inglaterra y al área esterlina, con algunos márgenes nuevos que no se pueden todavía anotar perfectamente o poner en estadísticas que dé datos precisos.

Ahora, ¿qué sucede? El único mercado posible nuestro —ha sido tradicional— es el inglés. Nosotros importamos, en promedio, unos $ 13:000.000.00, que representan un par de millones de libras esterlinas anuales, desde Inglaterra y el área esterlina. Puede agregarse un poquito más, un poquito menos; pero eso depende especialmente de las diferencias de cambio.

Las exportaciones nuestras se hacen, todas, a ese mercado, a Inglaterra. Quiere decir que todos los productos y las nuevas divisas que conquistemos van a ser para adquirir en Inglaterra, y nos encontraremos entonces con que esos 16.000.000 de libras bloqueadas en Inglaterra, estarán bloqueadas "in eterna séculam", estarán permanentemente bloqueadas, porque nosotros no le podremos comprar a Inglaterra nada más que lo que ella nos compra, en el caso más exagerado, porque siempre le compramos, a lo sumo, un 25 % de lo que ella nos compra a nosotros.

Quiere decir que se cuenta con esos 16:000.000 de libras, que no producen interés alguno y que producen, sin embargo, gastos, porque es necesario pagar la custodia.

Se baraja esa cifra para deslumbrar, cuando en realidad se trata de una riqueza en la que se ha comprometido la nación, y esos gobernantes cuya situación pasaremos a dilucidar dentro de breves días, que han contratado tan mal esas libras que no las podemos utilizar.

Y a través de esto hay un asunto interesante.

La Empresa del Ferrocarril ha planeado, desde años atrás, la venta de todos sus hierros al Estado, y los que contrataron la contratación de ese negocio con Inglaterra, que configura la imposibilidad de utilizar esos millones de libras, ¿no habrán planeado también la posibilidad de la compra del Ferrocarril Central?

Es esta una pregunta que será difícil de contestar, porque nunca podría existir una prueba de previsión tan magnífica de parte de los gobernantes del país, de los hombres que actúan en la vida pública. Pero la visión de los particulares, de los "grandes" particulares, y existe un talento y una capacidad superiores para prever los aconteci-

mientos con muchos años de anticipación. Y después, la coincidencia con los hechos producidos da la razón.

Jamás se podrá probar eso; pero, sin embargo, deja una vehemente sospecha la oferta que actualmente se realiza de los hierros del Ferrocarril Central, cuya empresa está forzando a la nación a que le compre su maquinaria que lo está haciendo es subiendo los fletes, la está forzando desconociendo los derechos que tiene el país para controlarle sus tarifas, la está forzando obligándolo a que le compre porque, de lo contrario, liquidará la producción.

Y en esa obligación, ¿estaría previsto eso? Me parece que sí.

Esas son las observaciones que yo tengo que hacer al optimismo de esas cifras; ese optimismo en el cual está fundado, casi, todo el porvenir económico que nos ha presentado el señor Ministro de Hacienda, con el apoyo del Consejo de Ministros, como lo acaba de manifestar.

Y concretando esta observación puedo asegurar, sin temor a equivocarme, eso sí, absolutamente sin temor a equivocarme, que la teoría cíclica nos va a meter en un período de siglos, no de ciclos.

Hizo otra afirmación el señor Ministro, que es la única que me animo también a abordar en son de crítica por lo que manifesté hace un momento: que son problemas demasiado turbios para poderlos entender bien. Pero hay una doctrina que ya sentó en Cámara el doctor Lussich, la doctrina del buen sentido que me dice que la cotización de la deuda pública, esa cotización elevadísima a la que el Ministro ayer le cantaba loas diciendo más o menos que esa colocación de divisas es lo que le da crédito y demuestra la confianza que tiene el país en el Gobierno, eso, precisamente, es lo que más daño hace; que es con lo que el país y los colocadores hacen la demostración más acabada de la falta de confianza que existe en el país, de la falta de confianza total, porque lo único garantizado hasta ahora, señor Presidente, son los títulos de deuda pública, porque todo lo que se emplée en esfuerzo de trabajo productivo, de extraerle a la tierra sus riquezas, todo lo que sea transformación de la riqueza pública, todo eso está gravado e imposibilitado de trabajar, y el único lugar donde el dinero tiene amparo es en la deuda pública que le facilita al Gobierno pagar déficit o crear ramblas costaneras o hacer edificios, como a los que cantaba loas hace poco un señor Diputado, o hacer esa riqueza ficticia que no produce absolutamente nada, nada más que espejismos y comodidades que le brinda al hombre que se encegnece en el campo y que cae a la ciudad mirando esa civilización que lo va a anular y a absorber, poniéndolo al servicio de un comité o de un ente autónomo, a efectos de que mueran allí todas sus iniciativas y deseos de prosperar.

Este es el punto de vista en que yo me he situado, aplicando la doctrina, como dije, del doctor Lussich.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Señor Presidente: después trascendieron aquí, a través de las interrupciones, una o muchas apreciaciones que estaría dispuesto a demostrar que no son ciertas. Pero hay una muy interesante que quiero recalcar: el problema del campo.

Con respecto al problema de la reforma agraria que tanto se ha mentado en propagandas, pero que no se ha estudiado en ninguna de las Cámaras ni hay ninguna Comisión de la Cámara de Diputados encargada de estudiarla, puedo asegurar que soy el único legislador que ha presentado un proyecto de ley de reforma agraria —de esa reforma de que tanto pavonea la bancada batllista— por el que se grava por primera vez a los latifundios.

Pero también puedo asegurar, y se va a poder probar en el esudio de esa Comisión, a que me refería hace un momento, que los grandes latifundios de este país, pertenecen a hombres del Partido Colorado; que los grandes campos y las estancias estériles, esos campos que se arriendan, son de propiedad de hombres que viven en Montevideo y que nunca vieron el campo, de hombres que se enriquecieron en la ciudad, y esos hombres tienen esos campos para arrendarlos y espolian los demás.

Los latifundistas de este país, puedo asegurarlo, en su gran mayoría, son integrantes del Partido Colorado.

Era la única aclaración que quería hacer, en contestación a las interrupciones realizadas, y no insisto en hacer otras para evitarle a la Cámara un largo debate.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la interpelación promovida al señor Ministro de Hacienda encierra un cúmulo extraordinario de problemas: los planteados por la interpelación misma y otros que, sin estar incluídos directamente en ella, fueron considerados por el señor Ministro de Hacienda en sus dos anteriores exposiciones ante esta Cámara.

Estimo absolutamente imposible abarcarlos todos dentro de un término razonable y aún de términos reglamentarios. Por consiguiente, señor Presidente, me voy a limitar a dirigir mi enfoque a tres o cuatro grandes cuestiones que yo considero de interés vital: en primer término, el monto de los presupuestos y el corolario de sus déficit; en segundo lugar, el problema del régimen impositivo y sus posibles reformas; en tercer lugar, el costo de la vida y la política del Gobierno frente a la inflación; y en cuarto lugar, el problema de la emisión de las deudas.

El señor Ministro de Hacienda en su exposición de ayer —muy interesante y muy fundada—, dió a la Cámara algunas explicaciones y noticias, que yo considero satisfactorias, en lo referente a los siguientes puntos: al aumento de la recaudación, aumento que yo creo que existe, aunque no creo que alcance a la suba general que, por concepto de nuevos ajustes en la recaudación, se ha podido señalar por parte de este Secretario de Estado; en segundo lugar, a las economías por vacantes no provistas, que según expresó en una de sus anteriores exposiciones en esta Cámara, importan cifras pocas veces alcanzadas, en tercer lugar, a la disminución efectiva del déficit previsto para el Ejercicio 1944, que, aunque es una cifra limitada, de todos modos es una buena noticia; en cuarto lugar, a la esperanza cierta de la disminución del déficit que al principio se había calculado para el Ejercicio 1945; en quinto término, el dato relativo a la disminución de la deuda flotante.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción brevísima?

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente y señores Diputados: como yo no soy interpelante, y desde luego no soy Ministro, tengo el tiempo limitado. De manera que rogaría que redujeran al mínimo las interrupciones, a efecto de poder, no sólo ser ordenado en mi exposición, sino también, contar con el término que me acuerda el Reglamento y, si fuera posible, no llegar a cumplirlo totalmente, porque deseo ser breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERER SERRA. — Voy a decir solamente dos palabras.

El señor Ministro en el día de ayer no dió cifras, ni rebatió cifras. Por lo tanto no véo de donde puede sacar que el señor Ministro ha dicho o a anunciado que hay un déficit menor que el anunciado anteriormente.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: el cálculo que se hizo, y que hasta motivó un conato de apuesta que iba a ser presenciado por todo el Parlamento, —y que luego fué defraudado, desgraciadamente—, creo yo que partía de cifras. No es posible —me parece, por una razón elemental de buen sentido— que nosotros, ni siquiera el señor Ministro de Hacienda, ni ningún otro funcionario del Estado, en el mes de julio de 1945, podamos ya certificar el monto exacto, al centésimo, del déficit que tendrán las finanzas públicas el 31 de diciembre.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campaña de Orden).

—De modo que todo ello se basa en cálculos y en cifras aproximadas, que yo tengo apuntados y podría léer, pero que no me quiero detener en ellos, porque, si no, no voy a ir a lo que yo —juzgo para mí, porque voy a decir lo que a mí me interesa decir— considero como puntos básicos y fundamentales para mi exposición.

Cuando hablaba de cifras concretas, —y puede ser que de ahí surja la anterior interrupción— hablaba de la disminución de la deuda flotante sobre la cual el señor Ministro de Hacienda llegó a establecer con precisión las cifras. Luego, el señor Ministro de Hacienda nos habló con entusiasmo de la labor de la Comisión Técnica Asesora, que fué designada por el Ministerio.

Y en materia de resoluciones, o temperamentos del Poder Ejecutivo, formuló dos o tres afirmaciones, que me interesan particularmente. Una, relativa al prudente uso de las divisas, terminando con lo que el señor Diputado Rodríguez Larreta, con toda precisión, definió como la existencia de una duda o confusión que se había establecido.

Después, el criterio que tiene el Poder Ejecutivo sobre emisión de deudas para sufragar déficit, que denominó como "un mal necesario".

Más adelante, la cautela, con que, a juicio del Poder Ejecutivo, se debía usar el procedimiento de las emisiones de deuda con otras finalidades, llegando a proponer, concretamente, que se hiciera un estudio gradual de la importancia de las obras a que iban a destinarse, con la colaboración del Parlamento y del Ministro que hablaba, a los efectos de limitar el número de las emisiones y ajustarlas a una graduación estricta y razonada.

Yo, señor Presidente, he dicho que estas son manifestaciones y datos que considero satisfactorios.

Y no me voy a detener en ellos, sino que, para el resultado de la interpelación, y para expresar mi pensamiento, me voy a detener, precisamente, en los puntos en que discrepo con el señor Ministro de Hacienda.

Para mí, señor Presidente, un problema básico, y en el que sitúo fundamentalmente mi discrepancia, es el relativo al monto de los presupuestos. Creo que es un problema básico, porque de ahí arrancan, a mi juicio, muchos o casi todos los males de las finanzas públicas. A este respecto el señor Ministro se explayó sobre diversos puntos, sobre todo en sus dos exposiciones anteriores.

Dijo que no había habido, virtualmente, creación de puestos burocráticos, haciendo un detalle de las nuevas designaciones o creaciones de puestos. Se refirió a que el Gobierno tuvo que aplicar el decreto del 30 de octubre de 1942; aludió al alza de precios, y expresó reiteradamente: "También la sufre el Estado"; habló de las economías, como acabo de decir, por vacantes no provistas; y con mucha discreción aludió a las cifras comparativas con otros países.

Pero manifestó también, en una de esas exposiciones anteriores —no en su discurso de ayer—, dos puntos concretos que son los que a mí me promueven la sustancial discrepancia. El dijo en su discurso del 14 de junio, frente al monto del Presupuesto General, que reiteraba lo que ya había dicho en Cámara el 6 de octubre del año pasado; y según un párrafo textual, el pensamiento de entonces, del señor Ministro era el siguiente: "Para ir a cifras menores habría debido pensarse (alude al Presupuesto de 1944) en disminuir sueldos, en destituir personal, en suprimir cargos, en clausurar establecimientos, en suspender pagos de interés y amortización de las deudas, en abandonar la conservación de las obras de vialidad, en rehusar servicios de Salud Pública, de enseñanza y de cultura".

Y luego, en ese mismo discurso, refiriéndose a las economías por no provisión de vacantes, expresaba que "había de insistir, sin embargo, aleccionado por mi propia experiencia —dice el señor Ministro— en que estas son las economías menos recomendables y menos beneficiosas para la Administración Pública".

Yo, señor Presidente, sitúo allí mi discrepancia fundamental con la exposición del señor Ministro. Para ordenar un poco mi disertación voy a retrotraer el enfoque de estos problemas a algunos años anteriores. Me voy a situar en el año 1941, año que según el discurso del doctor Acevedo Alvarez tiene para esta materia una importancia especial porque —dice el doctor Acevedo Alvarez, y todos le reconocemos su gran versación al respecto— se inició con una situación realmente crítica para el tesoro del Estado.

En mayo de 1941 la Cámara tenía ante sí, problemas que debía encarar a fondo, y el Diputado de la Unión Cívica, doctor Regules, propuso en la sesión del 12 de mayo la integración de una Comisión Especial con representantes de todos los partidos, para que estudiara a fondo los problemas que figuraban en las carpetas parlamentarias, relativos al Presupuesto General de Gastos y a la emisión de una deuda interna por $ 20:000.000,, para consolidar déficit.

No voy a citar los fundamentos de voto, porque me extendería demasiado, por más que sería interesante recordarlos en estos instantes, pero el doctor Regules agregaba que era necesario la designación de una Comisión técnica con el cometido de preparar para el año 1941 una reforma interna en la Administración, que llevaría a varias medidas, y entre ellas, a la supresión de trámites escritos hasta donde pudiera ocurrir, y al concurso para el ingreso. Agregaba entonces, una vez más, que convenía pensar en el estudio del impuesto a la renta.

Hay, señor Presidente, un hecho muy interesante en este año, y es el decreto del Poder Ejecutivo del 31 de mayo de 1941, designando una Comisión Especial, que produjo un informe que entonces fué repartido con profusión, a los efectos de estudiar —según decía el mismo decreto— la situación de la administración pública, y proponer modificaciones, sugerencias a los efectos de una reorganización y ajuste que permitieran economía.

La Comisión estaba integrada con los nombres que voy a leer: el señor Previtale, Contador General de la Nación; el agrimensor Díaz Canessa, representante del Ministerio de Defensa Nacional; el Contador Aníbal Garderes, por el Ministerio de Hacienda; don José Cerutti, por el Ministerio de Instrucción Pública; el señor Carlos Fielitz, por el Ministerio de Obras Públicas; el señor Carlos Ruske, por el Ministerio de Salud Pública; el ingeniero agrónomo Alfredo Weiss, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; el ingeniero Raúl Costemalle, por el Ministerio de Industrias y Trabajo; el señor Cornelio Mesa Baldi, por el Ministerio del Interior, y don Luis Guillot por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esa Comisión se expidió en un plazo muy breve: el 17 de julio del mismo año, y propuso un plan de tres años —que valdría la pena que fuera recordado, y lo voy a hacer brevemente, porque no tengo tiempo para más— en que proponía una serie de economías: trazaba un plan, que contenía proposiciones, desde luego discutibles, algunas de ellas, y acaso objetables otras; pero de todas maneras, llevaba a la concreción de medidas que si se hubieran aplicado, en esa o en otra forma, habrían dado, ya desde entonces, una situación distinta para las finanzas públicas. Hay economías por supresión de vacantes; hay economías de gastos —unas inmediatas, y otras mediatas— que valdría la pena detallar en Cámara, si no corriera el riesgo de extenderme demasiado, pero que, naturalmente, queda a disposición de los señores Diputados, si es que algunos miembros de esta Cámara no lo conocen.

Nosotros hemos demostrado, si se quiere, una tozudez un poco pronunciada en la creación de una Comisión de este tipo, o de otro tipo, pero que condujera siempre al mismo fin: a la racionalización del Presupuesto.

Se insistió en Cámara entonces, y se ha insistido hasta ahora siempre; recordando, como último episodio, nuestro pedido, por nota, de 3 de julio del año pasado, presentado dentro del plazo del Reglamento interno de la Cámara, ante la Comisión de Presupuesto, tendiendo otra vez a lo mismo: a la creación de una Comisión técnica asesora, que permitiera una racionalización del Presupuesto, tendiendo, naturalmente, a economías posibles y eficaces.

(Apoyados.)

—El señor Ministro de Hacienda nos dijo que está en actividad esa Comisión; y los fundamentos del decreto de octubre del año pasado son, sin duda, excelentes, y también lo es su parte dispositiva, en cuanto a las funciones que acuerda a esa Comisión.

Confieso, señor Presidente, que a pesar del punto de vista personal del señor Ministro, a través de esas dos transcripciones de su pensamiento que antes he hecho, invocando frases de su discurso, que creo que he tomado en su sentido cabal, soy optimista sobre el resultado de la labor de una Comisión que se empeñara, positiva y acentuadamente, en la realización de esas funciones.

Sé que el señor Ministro de Hacienda ha propugnado desde su cargo por efectivas economías; posiblemente esa Secretaría de Estado, en sus oficinas, en sus propias dependencias, ha sido la que ha dado el ejemplo; y recuerdo —porque iba como oyente, y con alguna frecuencia, a la Comisión de Presupuesto— que cuando tuve ocasión de ver los distintos ítems que llegaron el año pasado a estudio de aquella Comisión, comprobé que era ese el Ministerio donde menos se notaba el incremento de los gastos, donde más se percibía el afán de la contención. De modo que con gusto reconozco este comportamiento del señor Ministro de Hacienda; pero confieso también que se amortiguó un poco mi entusiasmo por la labor de esa Comisión, frente a esos puntos de vista expuestos por el señor Ministro de Hacienda en Cámara.

Yo sé, señor Presidente, que se dice que en este momento es imposible hacer economías. Pero yo me voy a permitir traer un ejemplo actual a la Cámara: traer un ejemplo de estos días y que puede servir de modelo para hacerlo en otras dependencias del Estado, porque no tengo por qué suponer que sea el ejemplo único de lo que ocurría en la Administración del país: el ejemplo que nos brindan las Usinas Eléctricas del Estado.

Y, a este respecto, es curioso recordar que cuando yo tuve que intervenir en esta Cámara en la deliberación de diciembre último, sobre el Presupuesto, invoqué una cifra que había tomado de unos datos dados por el doctor Quijano, del aumento que había sufrido el presupuesto de la U. T. E. en siete años: desde 1936 á 1943. Este aumento era de $ 5:800.000. Y entonces, el señor Diputado Espalter, que lamento no esté en Cámara en este momento, me interrumpió en aquella oportunidad diciéndome, poco más o menos: "No es posible que quede en las versiones taquigráficas una manifestación como esa, que pueda dar la impresión de que, por creaciones de puestos, por creaciones burocráticas, en siete años se ha aumentado en la U. T. E. un presupuesto que fué de $ 12:000.000 a $ 17:800.000". Y me dijo: no señor, está equivocado; ha habido en ese interregno la oficialización de los teléfonos de Montevideo, la de los teléfonos del interior, y una serie de adquisiciones de usinas y subusinas que estaban en manos de particulares.

Señor Presidente: la rectificación llega, y no creo que sea tarde. Porque yo, después de esa incidencia, tuve la curiosidad de saber si efectivamente el dato del señor Diputado Espalter era estrictamente exacto o si el dato que yo había dado en Cámara tenía la significación que yo le acordaba; y me he encontrado una serie de cons-

tancias que vale la pena, sintéticamente, recordar en este momento.

En primer lugar, que lo de los teléfonos de Montevideo había sido dos o tres años antes, en 1934. En segundo lugar, que las únicas ampliaciones y servicios que podía haber motivado en el período 37-43 el aumento de aquel presupuesto, no habían sido sino unas ampliaciones de usinas en el interior que, a lo largo de 1937 a 1943, alcanzaban a $ 294.116.63.

Esto, repito, a lo largo de los siete años. Y encontré que las ampliaciones de teléfonos en ese mismo período alcanzaban a la cifra global de $ 158.478.84.

Pero hay otra constancia más interesante todavía, y es que el presupuesto que yo denunciaba como de $ 17:800.000, de la U. T. E., en 1943, era exacto; pero había que agregar que existía un déficit millonario, y que en ese año había llegado el total de los gastos de explotación de la U. T. E., según datos suministrados directamente, a la bonita cifra de $ 21:903.994.09, mientras que en 1937 había sido de $ 12:516.484.74. Vale decir que fué de $ 12:000.000 a $ 21:000.000, suma que no se justifica ni por aquellas ampliaciones de servicios ni por los aumentos del combustible.

Eso es simplemente como una rectificación, un poco tardía, pero siempre a tiempo.

¿Qué hizo el Directorio de la U.T.E. frente a ese presupuesto?... Los señores Diputados deben haber recibido, puesto que se ha repartido profusamente, un cuadro donde está la gestión del Directorio, en un boletín de resoluciones correspondiente al 11 de junio de este año. Hago gracia de muchas de las cifras, pero me voy a limitar solamente a algunas.

"No provisión de vacantes —según dice—, que alcanza a seiscientas vacantes no provistas..."

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo creo que en la Usina de Montevideo sobran empleados, pero, en cambio, estoy seguro que en muchas oficinas del interior falta personal.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego, puede ocurrir.

Decía, señor Presidente que por no provisión había seiscientas vacantes —como se enumera en este Boletín—, que viene a ser el 10 % del personal, puesto que el personal lo fija luego en 6.004; lo que importaba —dice este repartido— $ 750.000, y que permite financiar aumentos y asignaciones familiares.

"Restricciones de compras supérfluas". Indice tomado, —dice este repartido— sobre ordenes blancas, vale decir, las que son menores de quinientos pesos y que no se hacían por el procedimiento de la licitación, y que significan sumas que llegan a economías por $ 549.614.42, comparando cifras bi-anuales: y otras economías en rubros, donde desde útiles de escritorio, hasta por concepto de guías, lubricantes y estopa, gastos generales, reposiciones, uniformes de personal, material de reparaciones, medios de locomoción", etc. etc., alcanza a $ 898.300.000

Yo no voy a dar más que estas cifras, naturalmente, aunque me podría referir a otras también de interés verdadero, como por ejemplo, "regularización de personal en comisión", haciendo volver a sus puestos a 552 empleados desplazados. Yo no voy o volver sobre otras cifras, pero me voy a hacer esta pregunta: la U.T.E. que afronta también el encarecimiento de los combustibles— será un ejemplo único en el país? ¿No habrá en la Administración Pública, procediendo con un criterio estricto, severo, pertinaz, la posibilidad de introducir sino economías de esta cuantía, proporcionalmente, por lo menos, otras que siempre serían importantes, y que, además de su importancia tendrían para el país una importancia psicológica formidable, que sería la siguiente: demostrar que el Estado es el primero en sus organismos públicos, que lleva la contención hasta todos los extremos, en un momento en que está pidiendo la población nacional un verdadero sacrificio por la vía del impuesto?

Pero además, señor Presidente, las voces de la contención, de la estrictez, de la economía, no parten sólo de los sectores de la oposición. Yo recuerdo en este instante, —lo recuerdan todos los señores Diputados —la interesantísima exposición que nos formuló el señor Diputado Acevedo Alvarez, precisa, objetiva, seria, fundada, tendiendo siempre a eso: a la necesidad de la contención.

Yo podría recordar también lo que el señor Gerente del Banco de la República, el señor Silveira Zorzi expresaba en uno de sus estudios de fecha muy reciente, de junio del año corriente, publicado en un diario de la Capital, sobre el problema monetario. En él alude a la "necesidad de tender a la nivelación de los presupuestos, ya sea evitando nuevos gastos, ya sea aplicando los nuevos impuestos a zonas favorecidas por la guerra", con lo cual daba como posible, —no como una cosa absolutamente inaccesible, porque si no no lo pondría como dilema— la posibilidad de nivelar los presupuestos, evitando nuevos gastos.

Podría recordar, igualmente, la opinión de la prensa, por ejemplo, de "El Plata", diario absolutamente insospechable, que en un editorial reciente sostenía cuál era la política financiera que el país necesitaba. Pero hay además, señor Presidente una serie de razones, para mí fundamentales, que obligan a insistir hasta con verdadera obstinación, en la absoluta necesidad de la nivelación de los presupuestos por la vía de la economía y de la contención.

Las razones fundamentales podría resumirlas en esta forma: en primer término, porque en este momento el presupuesto alcanza a más de la cuarta parte de la renta nacional. No voy a entrar ahora, —no tengo tiempo para ello—, en el estudio detallado de este problema, pero tomando la cifra que el señor Senador Charlone...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se prorroge el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término para hacer uso de la palabra, al señor Diputado Chiarino.

(Se vota: **44 en 46. — Afirmativa.**

—Puede continuar el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Agradezco, en primer término, a la Cámara la deferencia, y trataré de ser breve; pero, realmente, la índole de los problemas y su magnitud, justifica la extensión de la disertación que estoy realizando.

Yo decía, señor Presidente, que para mí había en ese problema algunas razones fundamentales que obligaban a las economías; y me refería, como primera, al monto del presupuesto, en ralación a la renta nacional. El señor Senador Charlone fijó en su discurso del Senado, de hace pocos meses, la renta nacional en la cifra de pesos 512:000.000.00, para el año 1943, y estimaba que aumentaba $ 17:000.000.00 por año. Estas cifras, naturalmente, están sujetas a discusión y, desde luego, no voy a entrar en ella. Pero con la aproximación que se quiera, en las cifras actuales, calculando el aumento anual de los 17:000.000.00, el presupuesto del Estado significaría un 26 o|o de la renta nacional. Eso, de por sí, tiene todo el valor de un índice.

La segunda razón fundamental que invoco, es la que daba el señor Diputado Acevedo Alvarez en la Cámara, cuando decía que, en realidad, las posibilidades de los contribuyentes están llegando a un límite que ya no puede ser más exigido. Podría leer el párrafo completo; no lo voy a hacer en mérito a la brevedad.

En tercer término, lo que cuesta al país el servicio de los déficit, por ese procedimiento del "mal necesario" de que hablaba el señor Ministro, de la emisión de deudas, y que calculaba también el señor Diputado Acevedo Alvarez, en la cifra de $ 8:000.000.00 anuales, gravitando año a año sobre el país y "sobre esta generación y sobre la generación venidera". Son palabras textuales.

En cuarto término, en que el aumento vertiginoso de los presupuestos, descarta, a mi juicio, la razón que muchas veces se dá, y que yo también contemplo, de que éste es un Estado en desarrollo y crecimiento, y que, por consiguiente, es natural que haya un desarrollo también proporcional en los gastos públicos.

El señor Diputado Acevedo Alvarez, expresaba en su discurso, que la suba del presupuesto, en siete Ejercicios, dando las cifras, había aumentado en un 50 o|o. La misma cifra descarta, por consiguiente, la proporción exigible entre el crecimiento natural de un país como el nuestro, y los gastos fiscales.

Y la última razón, también fundamental para mí, es que el crecimiento de los empleos públicos está en una espiral de tal significación, que me parece que nos obliga a meditar seriamente sobre el problema. El señor Diputado Cardoso llamaba la atención, de la Cámara en su interesante disertación pronunciada el mes pasado, sobre la cifra que él estableció, próxima a los siete mil empleados nuevos, desde el año 1941 a 1944.

El señor Ministro aclaró y descartó responsabilidades, en cuanto a la Administración actual, sobre la mayor parte de esa cifra, porque estableció, con toda precisión y con toda razón, la importancia y las derivaciones que había tenido el famoso decreto de 30 de octubre de 1942 y las leyes votadas por el Parlamento.

Sobre esto, señor Presidente, quiero hacer en este momento una digresión que me parece muy importante.

En éste, y acaso en otros países, existe un criterio que estimo lamentable, y es el de las administraciones públicas con solución de continuidad. Creo que es un funesto error de la política del Estado ese que se realiza cuando cada Gobierno juzga por sí, para sí y realiza para sí sin fijarse en lo que viene después. Los Gobiernos dejan una

herencia y, como desgraciadamente aquí no cabe la repudiación como en las herencias privadas, hay que tener en cuenta lo que eso significa para los Ejercicios posteriores. Y yo digo, y lo reconozco con lealtad porque creo que corresponde, que esta Administración tiene una herencia muy gravosa. Desearía entrar en detalles, pero no voy a tener tiempo. Tenía pensado realizarlo incursionando desde el Presupuesto de 1936 en adelante.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: como medio de exploración, ¿no habría votos para declarar libre el debate? Así el señor Diputado puede hacer esa exposición que a nosotros nos interesa muy mucho que se haga.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Yo no lo pido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero sería interesante, porque a nosotros nos interesa el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: en Sala hay cincuenta señores Representantes. Se necesitaría la unanimidad de los votos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción en el sentido indicado, y solicito que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy inscripto para hablar, de manera que me voy a castigar a mi mismo también, por lo que el doctor Chiarino no se ofenderá si lo involucro a él.

Creo que la experiencia que tenemos en esta Cámara sobre el debate libre es desastrosa: los problemas se hacen interminables e insolubles, las discusiones versan sobre todos los puntos, se habla de todos los asuntos y no se sabe lo que se debe resolver. De manera que con un asunto que ya lleva cuatro sesiones y con el derecho a hablar una hora, entiendo que es archisuficiente, por la que debemos obligarnos todos a ser sintéticos y breves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Diputado Chouhy Terra, si se declara libre el debate.

Previamente, la Mesa deja establecido que el señor Diputado Chiarino tiene todavía veintitrés minutos para hablar.

(Se vota: 23 en 60. — Negativa).

—Puede continuar el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero aclarar con precisión mi pensamiento.

No voy a ser yo, tan luego desde mi sector, que plantee un problema de carácter político.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Repito que no voy a ser yo quien plantee un problema político en esta Cámara. Jamás lo hemos hecho. No cometería la torpeza inaudita de hacerlo en este momento. Buscaría otro instante y no cuando tenemos anclado al Ministro de Hacienda para una prolija, precisa y concreta interpelación.

Estoy, señor Presidente, fundando un punto de vista. No aludo a aquella ni a otra administración cuando digo que la actual tiene una herencia. Sostener que hay una herencia que viene de lejos, no sé de que año porque todavía no tengo un afán histórico tan encendido, decir eso, no es agraviar a nadie ni pretender promover la inquietud del señor Diputado Chouhy Terra que el otro día, cuando el señor Diputado Ferrer Serra hizo una separación tajante, desde el momento que el Partido Nacional no tuvo control y hasta que tuvo control y participación, no hizo empero semejante manifestación de alarma.

De modo que, yo, en este momento, no quiero plantear ningún problema de carácter político.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita al señor Diputado a continuar con el fondo del asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Permítame, señor Presidente. Quiero decir, una vez más, que cuando hablé de "herencia" no me refería a un período concreto.

Volviendo al tema, haciendo el estudio de las cifras a que aludió el señor Diputado Cardoso, encuentro que la cifra dada de casi siete mil empleados que aparecen desde 1941 a 1944, hay que elevaría a 9.352, vale decir que significaría un 19o/o de aumento en cuatro años sobre 47.000 que es la cifra inicial.

Esa cifra se descompone así: 54.228, cuya explicación dió el señor Ministro de Hacienda, más las incorporaciones por ley, que también fueron explicadas, de 884, más 1.505, incorporados por el nuevo presupuesto que suman 56.617. De ahí la cifra actual de aumentos, que alcanza a 9.352.

Pero digo que debe subir esa cifra todavía; y debe subir porque recuerdo que la Comisión de Presupuesto —y en esto desearía ser rectificado sino estoy en lo cierto,— recuerdo que la Comisión de Presupuesto, repito, se creyó en el deber de hacer las presupuestaciones de otros eventuales, a quienes la Comisión en aquel momento calificó, y que se referían al Servicio de Correos, Servicio de Trasmisiones, de Salud Pública, de Universidad del Trabajo, y alguna otra. Siempre teniendo en cuenta el mandato de leyes anteriores.

Estas cifras, vuelvo a repetir, le quitan validez al argumento de quienes sostienen que estamos dentro de lo normal, en un crecimiento y desarrollo también normal de la administración del Estado. Sé que hay oficinas que necesitan más empleados; se ha recordado en Cámara, por ejemplo, el caso del Instituto Nacional del Trabajo; pero también creo que eso, como argumento, no alcanza para justificar el aumento, porque no soy yo el que dice que hay en otras dependencias exceso de empleados. Fué el señor Diputado Acevedo Alvarez que lo dijo con toda categoricidad.

Y, además, hay que tener presente que como decía muy bien el señor Ministro de Hacienda en su exposición realizada el mes pasado, hay otro rubro a considerar, que puede acrecer las cifras. El señor Ministro dijo: "Las incorporaciones —se refiere a las incorporaciones al Presupuesto, por la ley del 7 de enero de 1944, interpretativa del decreto-ley del 30 de octubre de 1942— ¿aumentan los gastos?"

Y se contesta el señor Ministro: "aparentemente, no. En realidad, sí y no"; y lo aprueba: "La incorporación de funcionarios pagados antes, por partidas globales del presupuesto, no aumentan los gastos, porque el importe de los sueldos se ha dado de baja en esas partidas".

"Pero el cambio de la situación puede motivar que después se pida el aumento de algunas partidas globales disminuídas, para que no se resientan los servicios". Vale decir que entraríamos en el círculo vicioso de volver aumentar los gastos por este concepto.

Yo, señor Presidente, para terminar con este capítulo, me sumo a las voces de los que piden que se termine con la dispersión de los presupuestos, que se termine con estos presupuestos llamados "ocultos", que parecería mejor decir "dispersos", como se ha dicho en Cámara; pero debe concluirse con ese procedimiento porque impide la visión exacta, de conjunto del Presupuesto General de la Nación; y porque, además, desde 1934, hay disposiciones categóricas en la Constitución de la República que si no llegan a plantear — sería un problema a estudiar— la inconstitucionalidad de algunas leyes, por lo menos indican un rumbo que el constituyente ha querido darle de todas maneras a quienes realizan la labor de confeccionar el Presupuesto del Estado.

No tengo tiempo, señor Presidente, para detenerme en una cosa que hubiera sido interesante: el manejo de las cifras comparativas. En lo que se refiere a los argumentos de las estadísticas comparativas con otros países dije al principio que el señor Ministro, al establecer esas cifras, había procedido con toda discreción, porque dijo categóricamente que las suministraba "a simple título informativo". De manera que no es al señor Ministro a quien contesto sino a aquellos que creen que pueden quedar satisfechos si se traen cifras de países distintos, de países distintos, de situación completamente diversa, que no sabemos su alcance y que no conocemos ni siquiera sus condiciones, mediante las cuales se quiere llegar a la conclusión de que estamos perfectamente bien. Es una costumbre nueva, la de este uso de la difícil y a veces denominada con razón "mentirosa ciencia" de las estadísticas, sobre todo cuando tiene un sentido internacional.

Yo creo que habrá llegado el momento de que alguien escriba un ensayo sobre la filosofía apaciguante de las estadísticas, porque estamos viendo cada día que las estadísticas sólo se usan para aplacar, pero no para mejorar.

Y paso a otro punto. Tenía interés, señor Presidente, en detenerme un momento en el estudio del régimen impositivo. Es este un punto de permanente lucha para el sector que yo integro. Hace no sé cuantos años que se viene propugnando por esa reforma que ansía el país entero. Hace 24 años, planteó el problema en Cámara el doctor Antuña.

El señor Ministro ha expresado su apoyo a la reforma teniendo en cuenta tres bases que me parecieron perfectamente atendibles: su aspecto económico, su repercusión social y su importancia fiscal.

Yo deseo que eso venga cuanto antes; que esa reforma que se insinúa como posible, se pueda realizar; pero nosotros, señor Presidente, insistimos en el impuesto a la renta no sólo porque vemos en ello un interesante arbitrio

fiscal, que tendría que ser estudiado, sino también porque constituye una norma impositiva de honda repercusión social.

Sin embargo, siento la necesidad de expresar en Cámara que llega en un mal momento el impuesto a la renta. Aquí se ha hablado ya mucho sobre este tema y una subcomisión de la Comisión de Asuntos Financieros designada por la propia Cámara lo está estudiando. Pero llega en mal momento, porque pudieron haberse aprovechado otras épocas mucho más propicias; llega cuando el erario público está en déficit y entonces la gente piensa, con razón, y cavila hasta dónde puede ser sustitutivo ese impuesto que se proyecta, en las difíciles circunstancias actuales; y me temo que por ese motivo pueda constituir para algunos la defraudación de una gran esperanza, aunque tengo la impresión de que todavía la Comisión ha de llegar a alguna fórmula que satisfaga, siquiera en parte, a la expectativa nacional creada en torno a esa reforma.

Había hecho sobre este tema de la reforma del régimen impositivo un cuadro que hubiera convenido que fuera bien detallado, y que mostraría el aumento irracional que han seguido desde hace muchos años a esta parte los impuestos, porque tendía a demostrar que, mientras los impuestos directos crecen en una progresión razonable, los impuestos internos han llegado a dar un paso adelante verdaderamente exagerado y también lamentable, desde que ellos inciden, como es público y notorio, sobre los consumos.

No obstante, no me puedo detener en ello, porque me interesa mucho el que tendrá que ser el último punto de mi exposición.

Porque sobre el problema de la emisión de deuda, yo, señor Presidente voy a pronunciar solamente dos palabras.

Me interesó, desde el principio de mi discurso, manifestar que entendía como razonables las manifestaciones del señor Ministro a este respecto. Pero voy a decir algo más. Voy a manifestar, señor Presidente, si no será del caso volver a plantear lo que el señor Senador Regules planteó en el Senado, y que también sostuvieron los señores Representantes del Partido Nacional Independiente: la inclusión en el plan de obras públicas, mediante una revisión sensata, de muchas obras de las que son reclamadas como perentorias y que tienen, hasta cierto punto, contacto fundamental con lo que se entiende por obras públicas.

El otro día se habló de saneamiento y de pavimentos en el interior. Yo he estado en fecha reciente en la ciudad de Artigas, y he podido comprobar efectivamente, hasta dónde llega y se siente allí aquel problema. Pero este no es un asunto para plantear en este momento, pero sí para decir, por mi parte, que yo no me animaría ahora a expresar un criterio absolutamente intransigente sobre emisión de deudas, como algunos, que dicen que no van a votar absolutamente más ninguna deuda. Yo creo que hay cosas frente a las cuales no podemos formular radicalmente este criterio.

Apoyados.)

—Señor Presidente: está el problema de la vivienda, para el que esta Cámara votó una ley por veinte millones en un plan de cinco años, que está detenido en el Senado. Mientras tanto, todo el mundo habla de la precariedad verdaderamente apremiante de la vivienda de la gente menesterosa y de la gente modesta; la Comisión Nacional de Vivienda Popular realiza campañas que todos aplaudimos, pero llega el momento de la acción y parece que todos nos entumecemos.

Recuerdo también que la Cámara aprobó un proyecto que pasó al Senado, que fué el llamado de "Inversión forzosa". ¿Qué pasa con ese proyecto? ¿Por qué no se estudia por el Senado? Allí no hay propiamente una emisión de deuda, ni cosa que se le parezca. ¿Por qué no se estudia y se toma una determinación, con las modificaciones que se estimen convenientes? ¿Por qué no se lleva adelante una medida de esta envergadura, que vendría a atenuar en parte el gravísimo problema de la vivienda?

Otro caso: en estos días la población de Montevideo comenta otra vez el problema de los rancheríos, con motivo de la misión pedagógica a Caraguatá. ¿Vamos a seguir haciendo literatura sobre los rancheríos, o vamos a realizar planes concretos de colonización que terminen con ese oprobio nacional? Frente a esos impostergables requerimientos, ¿hay alguien que crea que deberá contraer el compromiso de no votar más emisiones de deudas? No, señor Presidente. Porque además, está el problema de los ejidos, el problema de la colonización, que es un problema fundamental para el país. Creo que, para fomentar la riqueza nacional, para fomentar el trabajo honorable y creador, para elevar el nivel de vida a que tienen derecho los hijos nacidos en nuestro país, no se puede, de ninguna manera, cerrar radicalmente las puertas a la emisión de deudas destinadas a esos altos fines.

(Apoyados.)

—Y todavía debo agregar que lo que pasa con el Soyp, es otro de los misterios de este país.

Otro de los puntos con los que yo discrepaba con el señor Ministro, es el relativo al costo de la vida, al control de precios; pero me parece que no tengo para este último capítulo, sino breves minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de siete minutos.

SEÑOR CHIARINO. — Yo discrepo con el criterio del señor Ministro, lo sabe este distinguido Secretario de Estado desde el año pasado, cuando se planteó el problema inflacionista.

En ese punto concreto es que nace mi discrepancia.

Yo creo que hubiera sido interesante estudiarlo, aunque fuera tangencialmente. Pero no es posible ya.

Entiendo que el problema inflacionista operó en una forma importante sobre el costo de la vida. Natural que yo tengo la suficiente ecuanimidad como para considerar que hay factores no imputables, factores de carácter universal, mundial, factores climatológicos que ha sufrido el país en estos últimos tiempos; pero no acepto, desde luego, en este punto el criterio de las estadísticas comparativas, por lo que antes dije.

Y frente a este asunto, por lo menos seáme permitido considerar cómo sube en estos meses el índice del costo de la vida en Montevideo, tomando en cuenta las estadísticas de la Dirección de Asuntos Económicos —pese a las muchas reservas que merecen— y tomando como base el año 1939.

El promedio de 1939, cuando empezó la guerra, era 103.2; en 1940-41, se mantienen las cifras en 107 y fracción; en 1942, se elevan a 110.3. Es decir, que en los tres años hubo un aumento de 7.1. En 1944 asciende a 119.4. En dos años sube 9.1, y en marzo de 1945 marca 132.3 lo que significa que en tres meses sube 12.9. Quiere decir que subió 28.1 desde el comienzo de la guerra. Y, repito, que las estadísticas de la Dirección de asuntos Económicos, me merecen muchas reservas.

Como se vé, este crecimiento es progresivo y toma caracteres verdaderamente serios. Este es un hecho.

Yo no voy a hacer de ninguna manera una imputación a la Comisión de Subsistencias, que sé que se ha debatido con grandes dificultades, y que carecía de medios eficaces.

Yo tuve ocasión hace pocos días en Cámara de salvar mi voto sobre un juicio que se había hecho sobre la actitud de esa misma Comisión, por lo menos en principio, respetando totalmente la calidad de las personas y el patriotismo y el empeño que ponían en la realización de sus funciones.

Pero lo que ha faltado es lo que el profesor Gustavo Cassel pide, para que sea eficaz la política económica de un Estado en un caso como éste, y es que demuestre una fuerte cohesión interna y resulte de un plan coordinado. Desgraciadamente creo que en este punto no lo hubo en esta oportunidad. Ahora no es el momento de volver a plantear este problema. Menos mal que ha de ser de inmediato sancionada, supongo, por ambas ramas del Cuerpo Legislativo la ley a que aludía el señor Ministro de Hacienda, cuando pidió urgentemente su sanción. Estimo que ella va a poder dar el necesario instrumento legal para terminar con el abuso, no con el alza natural que va a tener que sufrir siempre la población; pero sí con el abuso que en estos momentos algunos aprovechados comerciantes y acaparadores están realizando en perjuicio de la población nacional.

Yo creo además que el control de precios es posible, porque hay estudios que permiten afirmarlo, y ya llegará el momento de comprobarlo en oportunidad, si ese problema se estudia sobre bases serias, de acuerdo con lo experimentado en otros países; y, en esto sí, valdría la pena tener en cuenta los ejemplos extranjeros.

Agrego, señor Presidente, que sobre esto cabe recordar otra omisión del Senado. La Cámara sancionó un proyecto relativo a zonas fronterizas del país planteando algunas franquicias aduaneras para aquellas zonas, para artículos de primera necesidad, y otros relativos a la construcción, que permitieran abaratar la vida y realizar construcciones modestas. Ese proyecto es de muy interesantes alcances e ignoro porqué razones el Senado se ha despreocupado de él, lo que es verdaderamente lamentable.

Hubiera deseado, tocar otros temas, pero me va a vencer el plazo.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Voy a terminar señor Presidente.

Quiero expresar que las interpelaciones —resumiendo mi pensamiento— pueden tener diversos fines, propósitos y oportunidades; pero, sobre todo, a mi juicio, deben llevar a un resultado eficiente, cualesquiera que sean las

discrepancias de criterio que puedan tener algunos señores Diputados con el criterio y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo: siempre deben tener un sentido constructivo y un sano propósito patriótico.

Por eso creo que no es el momento del reproche por el reproche mismo, ni tampoco es el momento del puritanismo impoluto; y lo digo desde un sector en que, por no haber tenido solidaridad —desde que es un sector de minoría reducida— con ninguno de los regímenes, podría colocarme en situación que me llevara a hacer censuras a todo el mundo.

No. Creo que eso no conduce a nada; creo que no es la hora en el mundo de estos puritanismos.

Por estas consideraciones entiendo que no sería razonable en este momento cargar toda la culpa al Poder Ejecutivo. Creo que corresponde decir que hay culpa también del Poder Legislativo, en primer término, por lo que no hizo, y por lo que hizo, a veces. Por lo que no hizo: por ejemplo por no sancionar el proyecto a que aludió el señor Ministro: el del Consejo Nacional de Economía, cuya sanción traería derivaciones que podrían ser importantes; por lo que hizo: por ejemplo, elevando el plan de obras públicas a un cifra muy por encima de lo que había propuesto el Poder Ejecutivo.

Asimismo me parece que no sería justo echar toda la culpa a lo que viene de atrás, como tampoco sería justo decir que toda la culpa la tienen los actuales gobernantes, olvidando las herencias anteriores.

Las críticas y las discrepancias, repito, deben tener espíritu realmente constructivo; y más grandes son las necesidades del país, y más oscuros se ven sus horizontes desde algunos sectores, mayor debe ser la responsabilidad de todos, a juicio nuestro, para sacar provecho de estas jornadas parlamentarias, que son beneficiosas para el país, y que traen prestigio para las instituciones.

Pero para ello es necesario, señor Presidente, que nuestro empeño sea cada vez mayor en la reflexión. Mayor reflexión, para tomar actitudes propias; mayor reflexión, para juzgar esfuerzos ajenos; mayor reflexión para considerar los criterios que han asumido los demás; y poder, todos, obrar reflexivamente, cada uno manteniendo sus discrepancias, cada uno manteniendo sus puntos de vista, pero colaborando en la obra que debe realizar el Parlamento, cada uno desde su puesto, haciendo honor, en el desempeño de esta misión democrática y patriótica a la confianza que nos ofreciera el electorado nacional.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la seión del 17 de mayo del corriente año, me tocó, en representación de mi sector político, plantear la honda preocupación con que venía contemplando el desarrollo de los fenómenos financieros y económicos.

Con la precisión que me gusta usar, y que usa también mi sector político, precisamos cuáles eran los puntos de discrepancia que manteníamos con algunas de las actitudes del Poder Ejecutivo; cuáles eran los correctivos que, a nuestro juicio, era necesario adoptar; y tambien requerimos se aclararan ciertos puntos dudosos que aparecían en su gestión, por cierta oposición de criterios expuesta en unos y otros casos.

Esta exposición de opiniones de nuestro sector, así como otra formulada por el señor Diputado Acevedo Alvarez, dió lugar a la presencia del señor Ministro en la Cámara, quien formuló una larga exposición, considerando muchos de los aspectos planteados por nuestra bancada.

Más adelante se transformó esta exposición en una interpelación; y, cuando a nosotros nos tocó votarla, yo expresé que la votábamos con espíritu constructivo, con el deseo de llegar a soluciones concretas, útiles al país, necesarias en estos momentos.

Me parece que puedo decir ahora, después de la exposición que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, y especialmente de las conclusiones a que llegara hoy, así como de las opiniones de otros señores Diputados, el señor Diputado Chiarino, por ejemplo, que acaba de hablar, que lo que nosotros nos proponíamos se logra en gran parte, esto es, llevar a cabo una interpelación que rinda frutos y que asegure mejor obra para el futuro.

Voy a considerar, en primer término, algunos de los puntos a los que nosotros atribuímos importancia, puntos que han dado lugar a explicaciones que estimamos satisfactorias, de parte del señor Ministro.

En primer lugar, se presenta ese angustioso problema de la nivelación del Presupuesto. Tenemos que librar una batalla desesperada contra el aumento de los gastos públicos. Es una batalla, seguramente la más difícil que están obligados a librar los hombres de Estado, porque los gastos públicos crecen por un determinismo histórico ineluctable, y crecen por tres razones fundamentales que no podemos rechazar ni negar, porque marchan con el ritmo de nuestra propia vida.

Ellas son, en primer término, la necesaria extensión de los servicios del Estado, que, llegada la oportunidad, cada sector reclama, y que, en muchas circunstancias, apela, en son de protesta, contra la autoridad que no satisface sus exigencias.

(Apoyados).

—Por otra parte, el aumento general del costo de la vida, también fenómeno contra el cual luchamos, pero al cual nos tenemos a menudo que someter, porque sigue un ritmo universal. Al aumento general del costo de la vida no puede escapar, como es lógico, el Presupuesto Nacional, que integra esa misma vida; la integra tanto en los gastos, en las erogaciones, en los servicios que debe prestar, como en los sueldos que debe pagar; porque si la vida sube para el particular o para el empleado privado, también sube para el empleado público, que no es un ser tallado en distinta naturaleza.

Tenemos, pues, que luchar contra el aumento de los gastos públicos, en forma desesperada, porque los déficit nos aplastan, pero no porque desconozcamos que es un fenómeno que tiene aspectos ineluctables y, al mismo tiempo, lógicos. Hemos conseguido lo más que en la materia puede conseguirse, y en ello deben colaborar todos: Ejecutivo y Legislativo.

Debe ser una decisión enérgica, mientras no hayamos ganado lo que yo me permitiría llamar la batalla de los déficit. Hasta ese momento, nuestro sector reclamó que hiciéramos un alto y que sólo gastos indispensables y urgentes, de naturaleza realmente apremiante, nos sacarían de nuestra firme y, si se quiere, un poco cruel decisión de no aumentar las erogaciones.

El Poder Ejecutivo nos da la razón; comparte nuestra preocupación; tiene, evidentemente, el mismo afán al respecto, y así lo dice en la primera parte de su resolución, que me voy a permitir leer: "Que el Poder Ejecutivo ha procurado y seguirá procurando el equilibrio del presupuesto con arreglo a su firme decisión de contener los gastos públicos y de ajustarlos estrictamente a lo que exijan las necesarias y urgentes obligaciones del buen servicio".

Pienso que es lo más a que, en la materia, podemos aspirar.

Ayer, precisamente, en una especie de scrimage parlamentario que se produjo entre un Diputado de mi sector político, el señor Tejera y algún Diputado del sector nacionalista-herrerista, se dijeron unas palabras a este respecto muy interesantes, que conviene recalcar.

Se hablaba del aumento considerable que esta Cámara ha hecho a los gastos públicos, y entonces, el señor Tejera recordó que los aumentos que hemos votado en esta Cámara, son el de los sueldos de los maestros, el del salario mínimo de cincuenta pesos, la regularización de otras situaciones verdaderamente desesperantes para muchos funcionarios, su incorporación al presupuesto y otras necesidades de menos cuantía, y entonces, un Diputado del sector herrerista, o nacionalista herrerista, para que no se tome a mal, tuvo la lealtad de expresar, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que todos los gastos que se han hecho, están justificados.

Debemos, pues, librarnos un poco de esa acusación que corre, de creer que en esta Cámara vivimos despilfarrando los dineros públicos. Votamos los aumentos comprendiendo la gravedad de la medida, pero lo hacemos, casi siempre— habrá, sin duda, excepciones— contemplano necesidades elementales de las clases modestas y el cumplimiento de servicios necesarios.

Esa es, pues, nuestra posición con respecto al primer problema.

Otro punto que nosotros también sometimos a consideración de la Cámara y del Gobierno, fué el relativo a las vacantes.

Debemos reconocer que el actual Gobierno, en algunos de sus aspectos, y, especialmente —ya lo ha señalado el señor Diputado Chiarino— el Ministerio de Hacienda, ha procedido con una gran circunspección en la materia. La cifra que se da es una cifra de volumen. En dos años se ha economizado, por no provisión de vacantes, $ 3.500.000. Esto quiere decir que se puede proseguir en el esfuerzo; esto quiere decir que se puede seguir economizando. Seguramente con cierta crueldad, y, si se me permite recordar la expresión de un ilustre financista uruguayo, el doctor Martín C. Martínez, "con esa ferocidad a que están obligados los Ministros de Hacienda"; pero sin desconocer que esta medida debe también tener un límite, el límite del buen servicio público, porque puede ocurrir, como ocurre en muchas reparticiones, que haya exceso de em-

pleados, exceso de empleados que, generalmente, está integrado por un gran porcentaje de empleados casi o totalmente inútiles; pero también es cierto que existen ciertas reparticiones del Estado, muy útiles, cuyo funcionamiento es esencial, como, por ejemplo, la Aduana —para no citar más que una— donde no es posible limpiar de tal manera los cuadros administrativos, que se vea imposibilitada de desempeñar sus cometidos fundamentales.

Considero, pues, que debe seguir el señor Ministro en esa corriente. Sabemos que es una amarga tarea la de negarse a proveer las vacantes, que al fin y al cabo, a veces, reclaman hombres y padres o madres verdaderamente necesitados. Pero, por un tiempo, por un período, por este período en el que estamos librando lo que he llamado hace un rato, la batalla de los déficit, nosotros le hemos pedido al Gobierno que se resuelva a mantener y a extender esta política de no provisión de vacantes, y tengo la satisfacción de decir que el Poder Ejecutivo comparte nuestra posición.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quería decirle al señor Diputado, de qué vale el esfuerzo de la no provisión de vacantes a que se ha aludido, si, en realidad, se ha gastado bastante más de lo autorizado en estos dos Ejercicios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo entendido que ayer el señor Ministro de Hacienda demostró que se había gastado algo menos de lo autorizado. Pero no me interesa tratar ahora este punto, y creo que de cualquier manera, la no provisión de vacantes es una medida que ayudará a que los déficit se vayan reduciendo en la proporción que sea posible, y pienso que esa es una medida que han de reclamar tanto los señores Diputados interpelantes como yo.

El señor Ministro de Hacienda ha leído la siguiente resolución tomada hoy en Consejo de Ministros, lo que le da, sin duda, mucha más autoridad: "Que en materia de provisión de vacantes, el Poder Ejecutivo ha procedido con parsimonia, llenando aquellas que ha reclamado el buen servicio y que es su propósito mantener el mismo criterio, aunque sin extremar restricciones perjudiciales a la marcha ordenada de la Administración".

Sobre este punto, pues, nuestro sector se ha puesto en consonancia con el Poder Ejecutivo, y me permito pasar a otro de los en él considerados.

Me voy a referir a uno al que nosotros le atribuímos bastante importancia. Es el que se le ha llamado ordinariamente, "de los presupuestos secretos". Claro que los presupuestos llamados secretos; no son, precisamente secretos. No pueden serlo desde el momento que son conocidas las leyes y disposiciones que se utilizan para emplear esos fondos.

Pero la realidad es que aunque no sean propiamente secretos, no existe constancia pública de su empleo, y que una considerable suma de erogaciones no aparece en la ley de Presupuesto General. En este sentido, sí, pueden considerarse secretos. Con esos fondos no solamente se realizan gastos, sino que en una máxima parte —y esto es lo más grave— se crean empleos, se fijan y se modifican dotaciones. Es, pues, todo un mundo presupuestal, que funciona al margen del conocimiento público y al margen de la Constitución, que quiere que los empleos públicos sean creados por las Cámaras, y que ésta fije sus dotaciones, reservándose exclusivamente al Poder Ejecutivo el nombramiento de las personas.

Este hábito peligroso se ha ido acentuando. Esos presupuestos, vamos a llamarles desconocidos, si no se quiere decir secretos, al margen del Parlamento, por sumas varias veces millonarias, entiendo que en total asciende a cerca de $ 20:000.000. Esta situación debe cesar, y tenemos la satisfacción de decir que el Poder Ejecutivo nos promete que cesará.

SEÑOR D'AMADO. — Ese sistema, ese régimen de administración, ¿es nuevo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Diputado. Observe que yo no he querido aquí hacer discriminaciones de épocas. Podría haberlo hecho; creo que nadie tiene en esta materia las manos tan limpias, como los nacionalistas independientes. Pero, por lo mismo que estoy hablando desde una posición inatacable, no he querido abusar de ella. Es un mal nacional, al que cada parte ha agregado, no diré su grano, sino su balde de arena. Vamos a olvidar un poco las causas, y vamos a corregir los males que estamos palpando. Esa, me parece, debe ser la posición de los estadistas que se elevan sobre las pasiones inferiores de los partidos, que también las tienen.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero podría haber expresado el señor Diputado sin incomodar a nadie, que ese mundo presupuestal a que se refiere, rige en el país desde 1888.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. En el reparto de responsabilidades le tocará menor cantidad a cada uno.

El Poder Ejecutivo —y esto es lo que a mí me interesa en este momento: el futuro, tratar de corregir los males que palpamos— el Poder Ejecutivo dice en la segunda resolución votada esta mañana en Consejo de Ministros: "Que continuando la obra en parte realizada al aprobarse el Presupuesto del año 1944, en el proyecto de presupuesto para el año 1946, se incorporarán como anexos los gastos que se rigen por leyes propias y los que se cubren con proventos, partidas globales y partidas de previsión..." —vale decir que los llamados presupuestos secretos se incorporarán en adelante al Presupuesto General— "que sólo en casos muy justificados esas autorizaciones de gastos podrán aplicarse al pago de cargos burocráticos de duración temporaria, y que se dará publicidad oficial a las designaciones que se efectúen con cargo a dichos proventos, partidas y leyes".

Entendemos que de esta manera el problema de los presupuestos secretos pierden su gravedad y los iremos ajustando, en lo que sea posible, a las erogaciones nacionales corrientes.

En cuanto a la colocación de las deudas, que es otra de nuestras grandes preocupaciones, también habíamos hecho resonar nuestro afán de limitar esa enorme masa de autorizaciones de deudas públicas que hemos ido autorizando o que están autorizadas por legislaciones anteriores. Yo comparto bastante los juicios del señor Diputado Chiarino; no soy de los que se espantan de las emisiones de deuda pública cuando son destinadas a fines realmente reproductivos. Creo que ese es el ritmo natural de un Estado moderno y que en él tendremos forzosamente que seguir viviendo. Pero, también hago notar que estamos en un momento en el cual debemos marchar con gran prudencia, y es ese el reclamo que le formulamos al Gobierno: que por un tiempo hagamos, el Gobierno y nosotros, una detención, un alto en esta materia, sin perjuicio de seguir efectuando las colocaciones indispensables.

Ayer, el señor Ministro de Hacienda nos dió, en este sentido, un dato que considero reconfortante: que así como en el primer semestre del año se han colocado $ 30:000.000 de deuda pública para distintos destinos, en el segundo semestre el Poder Ejecutivo sólo se propone colocar $ 12:000.000. Quiere decir, entonces, que el Poder Ejecutivo tiene la misma preocupación que nosotros y, sobre todo, la preocupación esencial en la materia, y en esto coincidimos todos los sectores, y es que debemos terminar con la emisión de deuda pública para pagar déficit. Tenemos que hacer a fondo este esfuerzo, este sacrificio, porque queremos, unos y otros, nivelar el Presupuesto y concluir con la era de los déficit.

No tengo, en realidad, con el señor Ministro de Hacienda en este momento, después de haber oído su exposición y sus conclusiones, sino una discrepancia fundamental. Esa se mantiene, aunque pertenece ya un poco al pasado, pero no puedo callarla.

Para mí, el error del Gobierno en esta materia ha radicado en partir de la base de que, como estamos en una situación irregular decretada, por la guerra, era posible, y hasta aconsejable, arrojar sobre las generaciones venideras los déficit de la actual.

Esto sería verdad si la situación que nos ha deparado la guerra fuera una situación de pobreza, una situación de escasez, una situación de grandes dificultades monetarias; pero, eso no es verdad sino respecto al Gobierno. El Gobierno ha atravesado, sí, y sigue atravesando, grandes dificultades monetarias; pero el país está en un momento de euforia en materia de dinero. Vive en una abundancia que me permito calificar de excesiva.

Se produce esa anomalía, contra la cual debimos luchar desde el primer momento que llegamos a esta Cámara, contra la cual yo intenté luchar, aunque sin éxito.

Estamos en presencia de un país enriquecido en una forma galopante, pero enriquecido de mala manera. Enriquecido en beneficio de ciertos sectores de la población. Pero empobrecido en cuanto al Gobierno y empobrecido, sobre todo, por la carestía de la vida, en cuanto a la masa general de esa población.

Ahora bien: ¿cuál debe ser la actitud en este momento? ¿Presenciar impasibles el fenómeno y decir: vamos a arrojar sobre las generaciones futuras, cuyo destino no sabemos cuál será, los desarreglos de la actual, o los de-

bemos hacer recaer sobre los núcleos que se han beneficiado, en forma exhorbitante, de esa situación anormal?
(Apoyados.)

—Ese es el punto en el que yo mantengo mi discrepancia con el Poder Ejecutivo, y tengo la esperanza de convencerlo, porque mi propósito no es más que el de realizar una obra conjunta que alcance resultados efectivos.

Un hombre insospechable en la materia, como el Contador Zaffaroni, del Partido Católico...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite? ¿No discrepará el señor Diputado con el proyecto que presentó el Poder Ejecutivo, de impuesto a las ganancias elevadas?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Ministro. Pretendo ser uno de los co-autores y propulsores de ese proyecto. Creo que es el único respecto del cual he tenido éxito en mi propaganda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Era el único con respecto al cual el Poder Ejecutivo contaba con la seguridad de que se votaría.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no le echo las culpas al Poder Ejecutivo, ni deseo echárselas a nadie. Estoy hablando por encima de divergencias y tratando de convencer a los que puedan ser ocasionalmente nuestros adversarios.

El señor Zaffaroni, refiriéndose a este período de inflación, de riqueza, a esta euforia monetaria en que se vive —yo podría dar algunos datos que tengo por delante, que son verdaderamente impresionantes en la materia, de cómo abundan los depósitos bancarios, de cómo abundan las sociedades por acciones y cómo se cotizan esas acciones, y cómo abundan los títulos, y, en una palabra, de qué manera ese fenómeno del enriquecimiento se puede palpar en cualquiera de los aspectos de la vida que nos rodea— el señor Zaffaroni, una opinión conservadora, expresa: "En los primeros meses del año actual —se refiere a 1944— el incremento de los medios de pago originados por la balanza comercial y, particularmente, por incorporación de capitales del exterior, ha sido más intenso aún que en 1943, **creando un exceso de recursos bancarios en disponibilidad, cuya pertenencia no está diluída en la masa de la población, sino correspondiendo en un reducido sector de la misma".**

Este es el fenómeno a que me refiero, y que me parece que es de una evidencia tal, que tendríamos que cerrar los ojos y ponernos arriba una venda, para negarlo; y es contra ese fenómeno que entiendo que debemos reaccionar todos en un esfuerzo conjunto, porque los gastos públicos no son malos por ser gastos públicos, sino cuando son mal empleados y cuando los pagan los que no deben pagarlos.

Yo exigiría tres condiciones para que el gasto público fuera siempre justificado. Primero, un buen destino. Desde luego, un destino útil y fecundo para la colectividad. Segundo, el contralor. Y ahora recuerdo un punto que había pasado por alto y en el que también hemos tenido la satisfacción de que el Poder Ejecutivo nos dé una interesante promesa. Me refiero al contralor de los gastos públicos efectuado por el Tribunal de Cuentas, que hasta ahora no se había podido realizar en forma efectiva y que el Poder Ejecutivo, en esta resolución tan interesante, promete ajustar a fórmulas nuevas.

Volviendo, pues, creo que los gastos públicos son necesarios y respetables, cuando reunen estas tres condiciones: que los paguen quienes puedan pagar; los que tienen para pagar; aquellos para quienes el destinar una pequeña parte de sus utilidades no representa ningún problema para su vida, sino tomarles algo de lo supérfluo; que sean perfectamente controlados por los órganos respectivos y que tengan un alto y generoso destino.

Llego aquí a un tema que no hubiera deseado tratar hoy...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo no lo voy a hacer, pero podría demostrarse con números que el crecimiento a que, con razón, ha aludido el señor Diputado Rodríguez Larreta, es menor en esta guerra que en la otra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Diputado. ¡Qué esperanza! Yo le podría dar cifras en las que se triplican y se cuadruplican las cantidades.

SEÑOR GILMET. — En la otra guerra, las cantidades eran a oro y ahora son en papel.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aún reduciendo las cantidades a papel moneda, porque la diferencia es poca. Yo no quería citar cifras del enriquecimiento, por ser demasiado notorio el fenómeno; pero son tan enormes, que merece la pena recordarlas. Por ejemplo, los depósitos bancarios, que en diciembre de 1939, en el momento de estallar la guerra, alcanzaban a $ 260:000.000, suben en abril del año actual a $ 587:000.000; son $ 327:000.000 de aumento de los depósitos bancarios, vale decir, de las reservas de aquellos que tienen la suerte de subvenir a sus necesidades, de amontonar todavía al margen. Es un aumento, en cinco años, de más del cien por ciento.

Los medios de pago, que en el año 1939, al iniciarse la guerra, sumaban $ 154:000.000, son ahora $ 338:000.000. Son cifras infinitamente mayores que las del año 39. Es claro que lo que dice el señor Diputado Gilmet, no nos permite tomar estas cifras, en equivalencia absoluta. Relacionadas las cifras de ahora a un patrón oro, las diferencias no serían tan grandes, pero siempre serían muy considerables.

Este fenómeno que estamos observando, eso de que haya sociedades anónimas y no anónimas, que mueven fuertes capitales y producen dividendos fantásticos: esto de que existan enormes colocaciones en títulos, o en hipotecas que haya colocaciones en grandes empresas, en grandes comercios, todo esto excede, y desborda, necesariamente, un aspecto de la riqueza pública, señalado antes como la gran fuente impositiva, esto es, la tierra.

La tierra debe ser gravada, y está bastante gravada en nuestro país. Debemos reconocerlo. Los cálculos que se hacen en los últimos tiempos, prevén que se toma entre el 17 y el 20 % de su producido...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi.

(Se vota: **63 en 65. — Afirmativa).**

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Aprovechando esta interrupción y por las mismas razones que se dieron en la sesión pasada, haría moción, si no hubiera oposición por parte de la Cámara, para que, una vez que termine el señor Diputado Rodríguez Larreta, se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16, en el entendido de que la sesión extraordinaria votada para el día de mañana quedaría transferida para el jueves de la semana entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **38 en 36. — Afirmativa).**

6

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que hay en Sala número para votar una sesión extraordinaria, la que podría realizarse, si así lo desea la Cámara, a continuación, esta misma noche, si fuera necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voy terminar en diez minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con la moción votada, después se levantará automáticamente la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y de esa moción yo también deseo hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Gilmet, ¿en qué consiste?

SEÑOR GILMET. — Yo había presentado, señor Presidente, hace unas dos horas, una moción en el sentido de realizar una sesión extraordinaria para ocuparme del asunto de las implicancias, o de las incompatibilidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso, señor Diputado, se necesita una citación previa, para una sesión extraordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voy a hacer una moción sobre el tema que indicó el señor Diputado Gilmet, que creo puede y debe ser aceptada por todos.

Yo creo que ese asunto que se plantea debe ser estudiado a fondo; pero creo que no es la Cámara el sitio más indicado para iniciar su estudio. Ese asunto debe ser sometido a una Comisión especial, si se quiere, que lo estudie a fondo, que reciba todas las denuncias que crea del caso recibir, y que nos presente un proyecto sobre la materia qua debe ser legislada.

Tengo entendido que el señor Diputado Penco va a presentar un proyecto sobre la materia, y otros podrían presentarlos también. Ahora, hacerlo aquí en Cámara, a estas horas, se me ocurre que a lo que puede desembocar es a un gran escándalo, que no le hace bien al país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para decir que yo voy a votar la moción del señor Diputado Gilmet, si puede hacerse. Yo entendía que la moción era mía.

En cuanto a lo expresado por el señor Diputado Rodríguez Larreta, lo cierto es que él no tiene en cuenta que aquí en Sala ha habido acusaciones, y nuestro partido, de acuerdo con su clásica conducta, está dispuesto a que se ventilen esas acusaciones.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo puede probar en la Comisión.

Un estudio serio de este asunto sólo se podrá hacer en Comisión.

Ahora, si lo que se quiere es hacer un debate político, háganlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que se quiere es ventilar un asunto que ha sido planteado en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con todos los respetos, pero creo que hay un error, porque la Cámara, con el número suficiente reglamentario, puede resolver tratar un asunto sobre tablas. Esa fué la moción que hizo el señor Diputado Gilmet. De manera, pues, aun cuando ésta sea una sesión extraordinaria para oír los informes del señor Ministro de Hacienda, la Cámara, con el quórum reglamentario, puede, desde luego, decidir que, a continuación de este asunto que se está tratando, se considere el que plantea el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, que algo tiene que ver con el ordenamiento de los debates, se permite llamar la atención de los señores Diputados, en el sentido de la conveniencia de agotar y concluir el debate que hace relación con la interpelación al señor Ministro de Hacienda, y plantear, ulteriormente, el otro asunto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Nosotros podemos terminar esta incidencia votando inmediatamente las dos mociones presentadas: la del señor Diputado Gilmet, y la del señor Diputado Rodríguez Larreta. Como el pase a Comisión siempre es previo, votando ese pase está resuelto el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero tiene que formular el señor Diputado Gilmet su moción; pero, vuelvo a repetir que me parece que es una cosa reglamentaria, y gana la Cámara en su prestigio, si concluye en forma racional y tranquila la cuestión relacionada con la interpelación, y se aboca ulteriormente a la otra cuestión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo que se había resuelto continuar la interpelación en el día de mañana, y yo voy a formular moción en nombre de nuestro sector, para que esa reunión que debería realizarse mañana, se efectúe el viernes. A la sesión de mañana no nos será posible asistir...

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo que fuí el autor de la moción, deseo aclarar.

La Cámara votó hace un momento pasar a intermedio hasta mañana a las 16 horas, una vez que termine el señor Diputado Rodríguez Larreta, transfiriendo la sesión que debía realizarse mañana, para el jueves próximo. Pero el señor Diputado Cersósimo dice otra cosa. Expresa que por una reunión de su Agrupación, o no sé por qué motivo, esa sesión que se acaba de votar para mañana, se transfiera para el viernes. ¿No es así, señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Asimismo, deseo aprovechar esta opotunidad, para manifestar la extrañeza de comprobar que el sector batllista no votó la moción por mí formulada. Debo decir que quien me sugirió que esta sesión se interrumpiera a las 20 horas fué un integrante de la bancada batllista.

Lejos de mí está demorar la solución final de esta interpelación. Yo deseo que se liquide cuanto antes, pero entiendo que en la sesión de hoy existen las mismas razones que hubo en sesiones anteriores para pasar a intermedio después de cuatro horas de labor. Es por eso, señor Presidente, que yo formulé mi moción.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Deseo manifestar que hablando con el señor Diputado Brena, que ha de ser el miembro informante de la Comisión investigadora en las denuncias respecto al Instituto de Alimentación, muy acertadamente manifestó que con motivo de esta interpelación que está realizando la Cámara, él y otros miembros de la Comisión referida —entre ellos yo también— no estaban en condiciones de tener frescos todos los antecedentes relacionados con el informe de la Comisión Investigadora, para exponerlos en el día de mañana.

Yo entiendo que es imposible, por razones de tiempo y de estado mental, prepararse para debatir un asunto que si no tiene tanta importancia como éste que estamos considerando ahora, sin duda alguna va a producir en el seno de esta Cámara efectos tan amplios, y, acaso, no diré desagradables, pero que por lo menos, van a ser tratados con mucho calor.

Sería conveniente, en virtud de lo dicho, transferir esta cuestión, para un momento de mayor calma, para no interferir ese asunto, con el que actualmente se está tratando. Entonces, se convino, en "petit Comité" —no como cuestión de bancada— pedir la transferencia para el jueves próximo; ahí está todo.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No nos hemos entendido todavía.

He formulado moción para que la reunión que debía realizarse mañana, se transfiera para el viernes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que la Mesa iba a poner a votación.

Se va a votar si una vez concluída la exposición del señor Diputado Rodríguez Larreta la Cámara pasa a intermedio, que en vez de ser mañana a las 16 horas, será para el viernes a la misma hora.

SEÑOR MARTINEZ. ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción no se discute.

SEÑOR MARTINEZ. — Desearía saber, señor Presidente, si esta moción que se va a votar rectifica la resolución anterior de la Cámara de celebrar sesión en el día de mañana; es decir: si esta moción comprende la postergación de la sesión de mañana para la semana entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; es en ese entendido.

Se va a votar si terminada la exposición del señor Diputado Rodríguez Larreta, se pasa a intermedio hasta el viernes a las 16 horas.

(Se vota: 55 en 76. — Afirmativa).

7

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como en estos días hemos realizado sesiones extraordinarias, no nos hemos podido referir a los conflictos obreros que en estos momentos se están desarrollando, como el conflicto de la "Salus"...

(Murmullos e interrupciones).

—Creo que debemos recoger una aspiración de los obreros y plantear la acción del Parlamento para facilitar la rápida solución de esos conflictos, provocados por el incumplimiento del laudo de los Consejos de Salarios...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!

La Mesa advierte al señor Diputado que en estas sesiones extraordinarias no se puede tratar sino el asunto que ha motivado la convocatoria; de manera que el señor Diputado interfiere un asunto que no se puede tratar.

La Mesa pide al señor Diputado, en obsequio a la hora, que no haga perder tiempo a la Cámara...

(Hilaridad).

—...porque no se puede llegar a ninguna votación.

SEÑOR RICHERO. — Mientras la voluntad del señor Presidente es la de no hacer perder tiempo a la Cámara, la voluntad de miles de obreros es que la Cámara de alguna manera se ocupe de ese problema.

(Interrupciones).

—Quiero decir que hemos presentado un proyecto para que vayamos a la rápida solución de estos conflictos; y

si no lo hemos hecho públicamente —lo hacemos ahora— es porque las sesiones extraordinarias desarrolladas durante estos días nos han impedido presentar ese proyecto en Cámara. Lo digo, porque creo que es un deber para nosotros, como representantes de un partido obrero, concurrir a la ayuda de los integrantes de la masa trabajadora, cuando van a la huelga, a intransigencias de empresas como la "Salus", la "Fibra Vegetal", y la Mihanovich.

Nada más; y pido perdón si he hecho perder tiempo a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto planteado por el señor Diputado no está en discusión.

8

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente

¿Y la moción del señor Diputado Gilmet?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna moción, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Gilmet ha hecho moción para que, a continuación de esta sesión, es decir, antes de pasar a intermedio, una vez que termine el señor Diputado Rodríguez Larreta, la Cámara entre a tratar el asunto referente a las incompatibilidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Gilmet la ha hecho y la ha reiterado. Todavía, el señor Diputado González Conzi...

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a ese asunto, la Mesa debe decir también que hay una moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, en el sentido de que esa cuestión pasara a estudio de una Comisión especial, y esta moción del doctor Rodríguez Larreta sería previa. En ese caso tendría que votarse antes de la moción presentada por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay que votarlas, entonces.

Si el señor Presidente entiende que es previa la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, que la ponga entonces a votación, primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, el señor Diputado Gilmet debería formular su moción. ¿En qué términos la formula?

Sírvase pasarla a la Mesa.

(La envía a la Mesa).

—Se va a dar lectura de la moción presentada por el señor Diputado Gilmet.

(Se lee):

"Mociono para que, una vez que el señor Rodríguez Larreta termine su discurso, la Cámara continúe tratando el asunto de las incompatibilidades".

—Se va a dar lectura de otra moción, de los señores Diputados González Conzi y Cutinella.

(Se lee):

"Para que la Cámara examine de inmediato las acusaciones que se formulen".

—Hay una moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, en el sentido de que este asunto pase a una Comisión Especial.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se lea nuevamente la moción de los señores Diputados González Conzi y Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se entiende que se considerará ese asunto después que termine el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rodríguez Larreta mantiene su moción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mantengo mi moción.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para hacer una aclaración a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Gilmet y el señor Diputado Amorim Sánchez plantearon la cuestión, yo presenté una moción a la Mesa en el sentido de que se tratara de inmediato. Como en ese momento no había número en Sala para votar la moción, se acordó que se votaría cuando hubiera número suficiente. Luego, a pedido de la Mesa, postergué la moción no sólo hasta que hubiera número, sino hasta que fuera el momento oportuno de votar.

Ahora he reeditado la moción y, por lo tanto, pido prioridad para que se vote.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entiende que lo primero que está en tela de juicio es la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, para que el asunto pase a una Comisión Especial.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a hablar sobre eso, señor Presidente.

Yo declaro que habría votado la moción del señor Diputado Rodríguez Lareta, porque creo que es la más propia y la que nos puede llevar a finalidades concretas y exactas, si es lo que se busca. Me parece que a través de esta moción, haciendo en una Comisión o ante los Diputados que se nombraran por la Cámara, las acusaciones pertinentes, la Cámara podría realizar una labor efectiva y los núcleos políticos que quisieran hacer una acusación política la podrían hacer también en forma efectiva; pero como aquí lo que se va buscando es la nota de escándalo...

(No apoyados. — Apoyados).

—...y como eludir esta discusión podríamos aparecer para algunos, —y sobre todo para la opinión pública, a quien se quiere atemorizar—, como rehuyendo un debate político sobre honradez administrativa, nosotros no nos podemos negar a votar de inmediato la moción que ha hecho el señor Diputado Cutinella.

Yo creo, señor Presidente, si se quiere hablar con lealtad y además con firmeza de la corrección administrativa, que la mejor medida es la del señor Diputado Rodríguez Larreta; pero si lo que se quiere, en cambio, es crear una atmósfera de escándalo y tratar de llevar la duda ante la opinión pública, entonces nosotros no nos podemos rehusar a votar la moción de estudiar de inmediato la posición, porque entiendo que los que la pidcu deben tener acusaciones muy precisas que hacer.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que es por esa razón que vamos a votar la moción, venga de quien venga, para que se trate de inmediato, aunque me parecería que la más cuerda, la más atinada y propia, es la que ha presentado el señor Diputado Rodríguez Larreta.

(Interrupciones).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Este asunto de las incompatibilidades que ha promovido las mociones presentadas, por su propia naturaleza tiende a conmover rápidamente los espíritus, y en el momento que yo hago uso de la palabra, lo hago, sobre todo, con la esperanza de traer las cosas a su verdadero cauce.

Como en la sesión de anteayer, este asunto se promovió de una manera lateral, a la que motivara la reunión de la Cámara, que era la de la interpelación, sorprendiendo a la propia Cámara, que no esperaba ese planteamiento y dando lugar a una serie de debates dialogados e intensos; y como hoy, en medio de este caos de mociones se ha vuelto a replantear todo ese desorden, ha dado lugar al nacimiento de suspicacias y angustias, que yo entiendo que no se justifican.

Mi esperanza, por lo tanto, es la de tranquilizar el ambiente. Evidentemente, señor Presidente, este asunto de las incompatibilidades, exige, debe de exigir, la atención de la Cámara, por las circunstancias especiales que están planteadas en el país. No se piense que voy a entrar al fondo del asunto, y pido a la Cámara que sea un poco tolerante, porque lo que quiero es llevar las cosas a su cauce.

Estamos en un momento excepcional, en un momento en que toda la economía del país, puede decirse, está dirigida de una manera oficial. Y ya no solamente en la Cámara sino en la prensa, en varios órganos de la prensa, se ha recogido distintas versiones y distintos comentarios, dirigidos a mostrar ciertas implicancias morales, en que estarían situados algunos hombres que ocupan altos cargos en la Administración Pública. Esto no quiere decir que nosotros vayamos a marcar directamente actos delictuosos o a señalar delincuentes. Eso surgirá de la investigación. Lo que venimos a denunciar, en primer término, es la existencia de una situación que es necesario corregir enérgicamente por medio de disposiciones legales o por lo que sea.

La función pública, señor Presidente, equivale al ejercicio de un alto ministerio, en el cual se está permanentemente haciendo actos de justicia, distribuyendo justicia. Es una verdadera magistratura y esa magistratura debe estar librada de toda sospecha, aún de toda apariencia de sospecha. Nosotros no tenemos ni vamos a formular acusaciones concretas, nuestro propósito es otro. No vamos a

arrojar a las fauces de la fiera nombres de personas, que cuando tengamos que señalarlas, lo haremos en el seno de la Comisión que estudie este asunto y que apreciará ajustadamente la razón de nuestras denuncias.

Por consiguiente, no nos corresponde de ninguna manera, la imputación de que busquemos aquí el escándalo público. Creíamos que era indispensable le realización de una acción especial, para señalar estos puntos de vista y para pedir en esa sesión, el nombramiento de una Comisión Especial, que tendría tareas inspectivas de la situación denunciada y tareas legislativas tendientes a crear aquellas disposiciones legales que fueran a corregir estas lagunas que existen actualmente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El único inconveniente que encuentro para que este asunto pase a una Comisión, es que si esta es una sesión ordinaria para tratar la interpelación, no podemos estar habilitados para nombrar una Comisión Especial; si ello no está en la orden del día. Entonces, nos parecía que había que hacer una sesión especial y la pedíamos a continuación de esta para plantear estas cosas en términos generales y pedir el nombramiento de una Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A mí me parece que realmente el señor Diputado Amorím Sánchez ha puesto las cosas en su sitio...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — ...manifestando que en esta sesión no puede tratarse el asunto, y al mismo tiempo señalando que no tiene acusaciones concretas que formular en sesión pública. Por lo tanto, la sesión pública no se hace necesaria, por cuanto el temor que aducía el señor Diputado Batlle Berres no tendría concretación en ningún hecho.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No tenemos acusación concreta de hechos delictuosos, pero sí tenemos denuncias concretas de situaciones implicantes, que consideramos gravemente lesivas para la tranquilidad pública.

SEÑOR TEJERA. — Creo, señor Presidente, que podría, con toda tranquilidad, continuar su exposición el señor Diputado Rodríguez Larreta, por cuanto evidentemente el problema o la solución de este problema no puede darla un debate público en la Cámara, sino que tiene que hacerlo una Comisión mediante la presentación de un proyecto.

Como por otra parte anunció el doctor Rodríguez Larreta, —y acabo de confirmarlo con el señor Diputado Penco— el doctor Penco presentará un proyecto concreto sobre la materia y como seguramente los señores Diputados del sector a que pertenece el señor Diputado Amorím Sánchez harán otro tanto, me parece que esta discusión es completamente inoperante; que debemos seguir con la interpelación que es el motivo que nos ha reunido; seguirla mañana o cuando sea, pero, de cualquier manera, creo que debemos terminar con este incidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: yo creo que después de las palabras del señor Diputado Amorím Sánchez, debemos votar la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta.

(Apoyados).

—Debo decir que es posible que haya implicancias y que es posible que haya ciudadanos que puedan ser observados por su situación de implicancia; que hasta podría ser necesario dictar alguna ley; habría sido necesario, quizás, que se dictara desde muchos años atrás.

Nosotros, a este respecto, dentro de la Carta Orgánica de nuestro partido, tenemos preceptos firmes que cumplimos y que cumplen todos nuestros hombres.

Yo me disponía a votar la moción que proponían Diputados de nuestro sector, de acuerdo un poco con el espíritu de lo que había sido el ambiente de la discusión, porque entendía que había graves acusaciones sobre actitudes delictuosas de algunos ciudadanos y al respecto entendía que no se podía dilatar el que se hicieran esas acusaciones en forma precisa a través del nombramiento de alguna Comisión, porque, por otra parte, por lo general, la gente cree que el nombramiento de Comisiones no es nada más que para rehuir responsabilidades, tapar o diluir en el tiempo, y, en el caso, una Comisión así podría parecer como diluyendo en el tiempo lo que podrían ser acusaciones graves a hacerse de inmediato. Pero, como no las hay, y como entiendo que el deseo unánime de esta Cámara es hacer cosa firme, precisa y clara, creo que debemos estar todos de acuerdo en que la mejor solución es la que propone el señor Diputado Rodríguez Larreta.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Pido la palabra para precisar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es exactamente lo que decía el señor Diputado Amorím Sánchez: mi moción es que se constituya una Comisión Especial, con facultades para hacer las averiguaciones que estime necesarias y para presentar un proyecto de ley sobre la materia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nosotros sentimos la necesidad de recalcar esta solución sensata: la necesidad de votar la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta.

Hubo un momento en que pareció desviarse esta Cámara hacia soluciones completamente incoherentes. Si la conducta de una persona se juzga por la coherencia de sus actos, yo no sé qué diría un profesor de psicología mórbida, ante la actitud de un cuerpo colectivo —de una rama del Parlamento— que interrumpe una interpelación sobre cuestiones financieras graves, de orientación para las finanzas futuras del país, para entrar a un debate político, sin base concreta, y sin razón definida...

(No apoyados).

—...respondiendo a cuestiones de amor propio colectivo, como parecía deducirse de las palabras del señor Diputado Batlle Berres.

Un debate político en este momento, a propósito de las formulaciones que se han hecho desde el sector herrerista, sería, antes de terminar con la interpelación que tenemos entre manos, algo completamente incoherente y disparatado como actitud parlamentaria. Y estas actitudes, señor Presidente, no pueden conducir a nada más que a desprestigiar los órganos propios institucionales de nuestra democracia, que, con satisfacción, podemos considerar, como lo han comprobado muchos viajeros que acaban de llegar en este momento de otros puntos de América —los mismos señores Diputados que han tenido oportunidad de asistir a la Conferencia de San Francisco— como una democracia que, en medio de sus dificultades, de sus defectos, de sus errores, y aún de sus vicios, si se quiere, es una democracia que debe llenarnos de satisfacción.

Nada sería más erróneo que entrar por el camino de las incoherencias, ni más eficaz para que los órganos de esta democracia se desprestigien y caigan en la burla.

Creo que la cuestión planteada no puede ser una cuestión de acusaciones, porque no se invoca la legislación violada, sino precisamente la ausencia de una legislación sobre incompatibilidades con relación a los cargos o a las insinuaciones de cargos que se han hecho en esta Sala.

Si se trata de una cuestión legislativa, nada más improcedente que debatirla de inmediato en un apasionado debate político, cuando lo que tenemos que hacer es pensar mucho las fórmulas que vamos a estudiar y las conclusiones a que vamos a llegar en esta materia, tan difícil de ser legislada.

Es evidente que el país tiene que ir, en materia de incompatibilidades de los gobernantes, a algo completo que tenga relación con los artículos constitucionales que se refieren en tal materia a los legisladores en particular.

En asunto de ocupaciones y de vinculaciones de los legisladores las disposiciones son extremadamente severas, mientras hacen total silencio sobre otra suerte de incompatibilidades posibles, en otros funcionarios.

Pero para todo eso es necesario deliberar, y sobre la base de algún proyecto concreto Por de pronto, esta cuestión tal como ha sido planteada, tengo la convicción de que no va a dar asidero a ninguna conclusión concreta de una Comisión.

Sin embargo, pienso que no hay otra solución posible que votar el pase a una Comisiín para que la estudie. Si en esa Comisión se concretan fórmulas que puedan ser objeto de debate, ellas vendrán a Sala.

Por el momento, es totalmente improcedente empezar a debatir en el vacío.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Desearía saber si la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta es reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento dice que en cualquier momento de la discusión de un asunto, un señor Diputado puede presentar una moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vayamos por partes. De acuerdo con el espíritu de las manifestaciones del señor

Diputado Rodríguez Larreta, esa Comisión tendría una finalidad inspectiva, y entonces, señor Presidente, eso no está previsto por el Reglamento nada más que para las Comisiones investigadoras, que necesitan el nombramiento de una Comisión preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una Comisión con fines legislativos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que la intención de la bancada de la cual formo parte y la mía personal, era que se crease una Comisión investigadora, y a efectos de que la Cámara vote su integración, la norma establecida ha sido siempre la de una previa denuncia a efectos de su comprobación.

En consecuencia, era ese el trámite correcto que nosotros perseguíamos. Tenemos las pruebas y las denuncias para presenntarlas, siguiendo ese trámite.

Si la Cámara cree economizarlo y llegar al objetivo con mayor rapidez aún, por mi parte no tengo inconveniente, tanto de presentarlas a la Cámara, como de presentarlas a la Comisión.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo, señor Presidente, me inclinaba a la solución de ir a una Comisión. Ahora, después de las palabras del señor Diputado de la Unión Cívica, me inclino a lo contrario, porque venir a sostener en Cámara que un presupuesto, o una interpelación sobre las finanzas; o el estudio de un presupuesto es más importante que la moralidad administrativa...

(Interrupción del señor Diputado, Terra Arocena).

—...que enfrascarnos en esta discusión es incoherente y disparatado, valga lo aducido por el Diputado cívico, es algo que no puede tolerarse, señor Presidente.

La moralidad de los gobernantes de una nación, está antes que todo problema.

Si esta Cámara tuviera sensibilidad, con escándalo o sin escándalo, con Comisión o sin Comisión, se pondría aquí a estudiar las denuncias que formulé...

(Apoyados).

—...porque si esta Cámara tiene sensibilidad moral debe escuchar al que viene a decir que Fulano se aprovecha de su cargo público para aumentar sus caudales y debería anteponerlo, lo repito, a todo otro asunto. Esto no es incoherencia ni disparate. Esto es sensibilidad!

Por lo tanto, yo creo que este asunto, señor Presidente, tiene una trascendencia enorme. A mí no me interesa venir a dar los nombres; a mí me interesa el problema planteado y me interesa sobre manera decir que no venimos a calumniar a nadie; que venimos con la verdad en la mano. Somos una minoría y no disponemos de ningún medio para enterarnos de lo que ocurre en el seno del Gobierno, y es muy posible que tengamos que dar los hechos a medias; pero son hechos que llevan la verdad y llevan el respaldo moral del Partido Nacional.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ahora resulta que la incoherencia está en el sector herrerista; porque el señor Amorím Sánchez ha dicho que no tienen acusaciones que hacer, y el señor Gilmet dice ahora que son acusaciones concretas.

En primer lugar, no permito que se me atribuya la idea, que jamás he omitido, de que las cuestiones de moralidad, de conducta, son cosas inferiores a un problema financiero. Yo no he sostenido semejante cosa. He dicho que la base que teníamos para discutir este problema era totalmente insustancial. Si el señor Diputado Gilmet hace acusaciones concretas, me parece que debemos tratar el asunto pero no debemos tampoco tratarlo interrumpiendo esta interpelación. El país y nosotros tenemos muchos meses de trabajo por delante para dilucidar esos graves problemas cuya urgencia no puede ser tan inmediata. Si esos males se vienen produciendo desde hace tanto tiempo, podemos terminar con la interpelación y tratar inmediatamente las acusaciones concretas del señor Diputado Gilmet. Y yo espero conocer esas acusaciones para poder colaborar de inmediato a su dilucidación completa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para plantear una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que estamos totalmente fuera de la letra clara de la disposición reglamentaria.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados tienen acusaciones precisas que hacer, no tenían necesidad de perder este tiempo, ni de poner sus acusaciones o la posibilidad de sus acusaciones en manos de ninguna mayoría que les fuera adversa.

Por disposición reglamentaria, basta el pedido de un señor Diputado para que la Presidencia tenga de inmediato que nombrar tres legisladores que oigan a los señores acusadores, constituyendo una Comisión preinvestigadora.

Si hay un problema de moralidad en cuestión, como acaba de decir el señor Diputado Gilmet, yo no sé hasta donde llega la moralidad del señor Diputado Gilmet que no ha corrido a usar de ese derecho del Reglamento para pedir una Comisión preinvestigadora. No sé donde está la sensibilidad del herrerismo, que ha llegado a callarse en cosa tan precisa y tan grave como la cosa que dicen que tienen en manos.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Vuelvo a decir, señor Presidente que lo que hay no es nada más que el ánimo de escándalo, porque si lo que los llevara a ellos fuera el ánimo de hacer la moralidad pública, habrían ido de inmediato, usando el Reglamento, a pedir una Comisión preinvestigadora.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—No habrían tenido necesidad de este debate.

Yo voy a ser muy claro y a ellos la claridad de mis palabras les incomoda, porque les demuestra la forma turbia en que se están moviendo.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: los veo muy intranquilos, y cuando la gente tiene seguridad de tener razón y andar por buen camino, no se intranquiliza.

(Interrupciones).

—¿Saben por qué se intranquilizan? Se intranquilizan porque se ven descubiertos y apretados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo creo que el señor Presidente, como buen colega del que habla, me ha de llevar bien la cuenta del tiempo disponible y me habrá descontado lo que no es de mi culpa.

Creo, señor Presidente, y vuelvo a repetir, que estamos fuera de las disposiciones reglamentarias: que los señores Diputados pidan una Comisión preinvestigadora, que eso no tiene que resolverlo la Cámara. La Comisión se nombra de inmediato y traen sus acusaciones y entonces la hora del escándalo podrá venir, o la hora de las acusaciones podrá venir, o la hora de las reclamaciones ante la Cámara, si no cumple, podrá venir cuando esa Comisión preinvestigadora sea insensible ante las acusaciones claras que ellos puedan hacer. En ese instante podrán levantar su voz; mientras tanto, es una cortina de humo a través de la cual quieren hacer un gran escándalo; pero con escándalo no podrán dar un paso.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Primero voy a historiar lo que ha sucedido esta tarde, porque si el señor Batlle hubiera concurrido al Parlamento, se hubiera ahorrado el discurso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo estoy.

SEÑOR GILMET. — Hablaba el señor Diputado Olaso y lo interrumpió el señor Diputado Capozzoli, provocando un breve debate, también de carácter político. A raíz de ese debate, se estableció algo que podría llamarse como un desafío entre las dos bancadas, del cual nosotros no somos responsables, porque el debate, lo recalco y lo repito, lo provocó el señor Capozzoli. En tal momento, el señor Diputado González Conzi dió lectura, creo que a un breviario o una especie de postulado a su partido, en el cual establecía en forma clara las implicancias que ellos exigen a los gobernantes de su colectividad.

En tal momento, y como nosotros anteayer habíamos planteado el asunto en esta Cámara, para no pasar por escandalosos, como afirma el señor Diputado, tenemos la obligación moral de repetir y de agregar lo que podamos a esas denuncias. Porque no nos mueve el deseo de escándalo, nos mueve el deseo de que se afirme y se ajuste la moralidad administrativa, asentándose sobre sólidas bases la democracia de la República.

(Muy bien!).

—Además expresé y propuse que la mejor solución era realizar una sesión especial, para ocuparnos del problema, de la que podría haber surgido el nombramiento de una Comisión Pre-Investigadora,

De manera que ya nos habíamos ocupado del asunto, y, lo habíamos encarado en sus términos reales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — No voy a votar ninguna de las mociones a consideración de la Cámara. No votaré la moción para que se trate de inmediato el asunto planteado, no porque considere que el mismo no tiene importancia. Creo que no es un problema de incompatibilidades, sino de implicancias, pero igualmente delicado, y considero que problemas de esta naturaleza no se solucionan en medio de la pasión.

En estos momentos se ha planteado por pasión.. Creo que los señores Representantes que lo plantearon ya habían pensado hacerlo por los medios regulares que les acuerda el Reglamento. Entiendo que otros Representantes, como los del sector batllista, también por pasión han mocionado para que se trate de inmediato, pero la Cámara debe reflexionar y llegar a la conclusión de que asuntos de esta naturaleza no se solucionan en esa forma.

Yo creo que puede plantearse por todas las vías que otorga el Reglamento, y especialmente por la presentación de un proyecto de ley, y así debe procederse. No voto, tampoco, el nombramiento de esa Comisión que propuso mi compañero de bancada doctor Rodríguez Larreta, porque esa Comisión tendría que partir de hechos concretos, o de un proyecto determinado, y no hay tal cosa presentada.

Al votar negativamente que se trate en esa forma no hago obstrucción de ninguna naturaleza, porque existen todas las vías reglamentarias para plantear ese problema, que me parece interesante, que es necesario resolver, pero con toda la tranquilidad exigida por el problema mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez Larreta hizo moción en el sentido de designar una Comisión Especial para que se ocupe del asunto, con fines legislativos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Una Comisión especial que estudie el asunto en todos sus aspectos. Si esa Comisión considera que hace falta, después, una Comisión investigadora, lo propondrá; y si considera que hace falta una ley, presentará el proyecto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para observar a la Mesa que los oficiales de Sala que tiene a su alrededor debían haber visto que el Diputado que habla hace más de media hora que ha solicitado la palabra, y no se le ha concedido. El señor Presidente ha dado la palabra a distintos señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Viña que ninguna de las personas que la asesoran en lo relativo a quienes piden la palabra, le ha indicado que el señor Diputado la hubiera solicitado.

SEÑOR VIÑA. — Por eso lo digo, señor Presidente. Habría que comprarles lentes.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado González Conzi ha pedido la palabra reiteradamente. La Mesa no tenía el menor conocimiento de que el señor Diputado Viña deseara hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después de las manifestaciones del señor Diputado Viña, quedo con la duda de si tengo mejor derecho a hablar que él. Por lo tanto, le cedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: creo que en este asunto no se puede admitir, por un minuto, las expresiones vertidas por el señor Diputado Batlle Berres; porque hay que devolvérselas, casi con las mismas palabras que él ha empleado.

Se ha pretendido ver en nuestro sector una actitud turbia; le diré al señor Batlle Berres que turbia es la posición de quien viene a defender aquí a los empresistas!

(Apoyados). — (No apoyados).

—Porque cuando se ha planteado este asunto —puedo demostrarlo con la versión taquigráfica— se ha asumido tres actitudes distintas desde la primera sesión en que se trató, y en el día de hoy.

(Interrupciones).

—Actitudes completamente distintas, primero haciendo una cuestión de tiempo, cuando, ya planteado por primera vez, el señor Presidente decía que si los directores de las sociedades anónimas estaban en sus cargos antes de ser elegidos, su posición difería notablemente. Como vieron que eso "no entraba", su sector hoy, apremiado por las circunstancias de que nuestra bancada planteaba ese problema como vital, entonces, recién después de una extensa consideración, y un largo silencio, el sector batllista dijo que estaba dispuesto a ir a la investigación amplia. Creo que esa es la única actitud que corresponde al sector mayoritario.

Y digo más: creo que nuestra posición al plantearla, con la objeción, por ejemplo, hecha por el representante de la Unión Cívica, que pretendió sin éxito, dar un golpe de efecto, y aprovechar la circunstancia especial de que la Cámara parecía que se había dado vuelta en toda su posición; hubo un instante en que dominaba en el ambiente de toda la Cámara, la necesidad de darle una verdadera urgencia al asunto, y estudiarlo a fondo; y luego, en un momento, se cambiaron los papeles, y pareció que se habían modificado totalmente las actitudes.

Las palabras de cordura del señor Diputado Amorím Sánchez fueron clarísimas, y lo que se ha expresado —en lo que ha querido ver el señor Diputado Batlle Berres, una actitud turbia— no es nada más que el deseo de no interrumpir esta sesión; pasar a una sesión especial para hacer las cosas en forma reglamentaria, y entonces en ella se llegará a todas las soluciones.

Ahora lo que se pretende es emplear calificativos, como lo ha hecho desgraciadamente el Presidente de la Cámara, el señor Batlle Berres, haciendo irreparables algunas actitudes; porque no se puede acusar a un sector que viene a hablar de moral administrativa, y que plantea el problema diciendo que la investigación tiene que hacerse amplia, para todos los partidos, sin distinción, y venir el señor Batlle Berres, en momentos de ofuscación, a decir que es un asunto turbio!

Desde luego, ¿qué es lo que pretende? ¿que nosotros, partido de oposición, silenciemos estas enormidades que existen en el Gobierno? ¿Pretende, pues, que nosotros, partido de oposición, tratemos el asunto con el mismo criterio que tienen los señores legisladores aficialistas?

Esa es la única diferencia, y esa es, indiscutiblemente, la posición que nos separa de ese sector, a nosotros, en este instante.

Más, señor Presidente: nosotros bregamos, y lo único que queremos y deseamos es que el Parlamento se interese en estudiar este asunto con la máxima serenidad; pero también, eso sí, para ello es necesario que la opinión pública esté atenta, y este debate servirá para despertar a la opinión pública para que sepa que la Comisión que se ha designado en ella, tiene una máxima responsabilidad, y que ahí está toda la función legislativa que en este momento desarrolla el Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado González Conzi había solicitado la palabra y, después de él, el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me parece que el señor Presidente no me puede negar la alusión concreta e hiriente del señor Diputado Viña..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No puedo admitir en silencio que yo haya usado calificativos inconvenientes; por mi dignidad de Presidente de la Cámara, ni tampoco por mi función de legislador.

Porque, además vuelvo a repetir lo que dije la primera vez: que no habría estado bien de mi parte en tratar de rehuír este debate, o desviarlo, planteando cuestiones personales —lo que sería si yo estuviera utilizando adjetivos que sean inconvenientes y lesivos.

Porque diciéndonos groserías, podríamos utilizarlas para impedir la verdad, y lo que a mí me interesa, en este caso, no son las groserías que puedo o no decir, si no la verdad, que es lo que estamos buscando los hombres de mi partido.

Yo tuve que reaccionar, como reaccioné la primera vez, porque, vuelvo a repetir, señor Presidente, el asunto se planteó fundamentalmente como nota de escándalo, porque lo que se buscaba o se pretendía buscar era la falta de honradez por parte de los miembros de la Administración Pública, ya que al día siguiente el diario del propio señor Diputado lo manifestó, dándole unos contornos, al acto realizado en la Cámara de Diputados, que estaban muy lejos de lo que había sido la sesión.

(Interrupciones).

—También se demostró, a través de la actitud que adoptaron en su hoja periodística, cómo van buscando el escándalo, porque creen que el escándalo puede ser un resorte político conveniente para ellos; y yo intenté, como tenía que hacerlo, y lo hice, afortunadamente, con acierto, demostrar que a través del escándalo ellos no podían dar un solo paso.

En el día de hoy, señor Presidente, vuelven a intentar el escándalo, a tomar el mismo camino y, entonces, frente a la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, que

vuelvo a decir que es la cuerda y la justa, expreso también que no la puedo votar, porque nosotros no podemos dejar está atmósfera que ellos quieren crear en la vida política del país, porque es inconveniente para el país y ellos la quieren hacer inconveniente para nosotros. En ese aspecto, no les vamos a déjar dar un solo paso y, además, estamos seguros que no lo podrán dar.

Después, a través de las palabras del señor Amorim Sánchez, me pareció que había una rectificación cuerda e inteligente y apoyé entonces su moción; pero, cuando más tarde el señor Diputado Gilmet vuelve a actuar en una forma muy distinta que aquélla en que actuó el señor Diputado Amorím Sánchez, yo, entonces, les advertí a ellos que en tal forma era clara la nota escandalosa suya; que si quisieran hacer honradez administrativa, no tendrían necesidad de nada de esto, sino utilizar las vías reglamentarias. Ellos habrían podido pedir ya la creación de una Comisión preinvestigadora en donde ellos habrían podido haber llevado todos esos elementos que dicen los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel, que tienen en su poder. Si los tienen en su poder, supongo que no es de esta tarde, supongo que no es de ayer, que no es de una semana atrás, que no es del mes anterior; y entonces, digo, si ellos sienten que hay una Administración que no cumple con su deber o que hay hombres que no cumplen con su deber, cómo han esperado tanto tiempo y no han recurrido a las vías reglamentarias para adoptar las medidas que pudieron adoptar? ¿Por qué han tomado este camino ecandaloso y antirreglamentario y no las vías normales y tranquilas que los hubiera podido llevar al resultado que ellos buscan? Por lo que yo digo: lo explotan, porque ellos no buscan ningún resultado. Como saben que no tienen ningún otro camino, van a buscar la vía del escándalo, y por esa vía del escándalo no podrán dar ningún paso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las breves palabras que voy a pronunciar, pienso comenzarlas preguntando al señor Diputado Penco, a quien se nombra como autor de un proyecto en esta materia, si conoce las disposiciones de la Carta Orgánica Batllista, en materia de incompatibilidades.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?

Yo conozco muchas cosas, señor Diputado, del batllismo. Algunas las he aplaudido calurosamente; otras las he reprobado con todas mis fuerzas. Alguna razón habrá para que considere que hay cosas muy equivocadas, a mi juicio, para orientar a un partido político, cuando no soy batllista.

Ahora, respecto del programa del Partido Batllista sólo recuerdo las últimas publicaciones que hizo el señor Diputado González Conzi en "El Día", refutando algunas apreciaciones del señor Rubio...

(Hilaridad).

—...pero, francamente, no me acuerdo nada más al respecto.

Estoy, con mucho gusto, a sus órdenes, para escucharlo y ver de qué se trata.

Ahora, ya que me dió esta oportunidad de hablar, creo realmente, señor Presidente, y señores Diputados, que estamos dando un espectáculo lamentable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PENCO. — Déjeme decir dos palabras, nada más, en nombre de la amistad de hace 20 años y en el del Estanco del tabaco, además, que nos une.

(Hilaridad).

—Cuando yo pedí, por intermedio del órgano correspondiente, del Ministerio de Hacienda, los informes respecto a la cuestión de que ya hemos hablado tantas veces, me guió exclusivamente el deseo de saber si realmente lo que se me decía por ahí era exacto: que había un gran número de gobernantes que actuaban en organismos comerciales, que podían tener interferencias con la acción de estos gobernantes. Pensaba, después, si eso se producía, presentar un proyecto de ley a los efectos de establecer, por la vía legal normal, los motivos de incompatibilidad para que en el futuro eso no sucediera.

Llegué un día a la sesión de la Cámara y me encontré con la exposición del señor Diputado Gilmet. Gran parte de lo que yo quería preguntar, me lo contestaba el señor Diputado Gilmet. Entonces, sobre esa base, yo estoy estudiando para estructurar un proyecto de ley y presentarlo a la Cámara, con el fin de que se discuta en un ambiente de serenidad total, un problema que es de interés hasta para llegar, aún, a la conclusión de que no hay implicancia ni incompatibilidad de ninguna especie, o que la hay y que eso debe ser corregido.

Quiero decir, para terminar, —y le agradezco la interrupción al señor Diputado González Conzi—, que lo que corresponde es que, por los medios legales y en un ambiente sereno, el Parlamento tome las medidas que realmente sean de utilidad a los efectos de reajustar algunos aspectos que, a la sensibilidad pública, con razón o sin ella, la han inquietado algo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora puede ser el momento de votar.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es claro, señor Presidente, que, si el señor Diputado Rodríguez Larreta compara su elocuencia con mis modestos medios, se vé obligado a pedir que yo termine cuanto antes; pero voy a decir muy pocas palabras.

Según lo que acaba de expresar el señor Diputado Penco, su proyecto está en vías de estructuración. Muy bien. Ese proyecto quedará casi completo, si consulta las disposiciones establecidas en nuestra Carta Orgánica, de gran rigidez.

SEÑOR PENCO. — Le advierto al señor Diputado que el programa del Nacionalismo Independiente es bastante significativo sobre el particular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se trata de programas, sino de la Carta Orgánica, que fija líneas de conducta para nuestros representantes, y le advierto nuevamente al señor Diputado, que son de gran rigidez. No como decía el señor Diputado Amorím Sánchez —haciendo, por mi parte, un retrospecto histórico, desde que el del señor Diputado Gilmet no fué completamente fiel—: no porque eso signifique el retrato y otra cosa cosa la realidad, sino que lo que establece nuestra Carta Orgánica es cumplido rígidamente por todos los representantes del Batllismo en el Gobierno.

Así que le recomiendo al señor Diputado Penco esa lectura, para que su proyecto sea completo.

(Murmullos).

SEÑOR PENCO. — A mí no me interesa saber, señor Diputado González Conzi, si los que gobiernan son o no batllistas. No he empequeñecido el problema a ese extremo; para mí, lo fundamental es otra cosa.

Además, le advierto al señor Diputado que puedo llegar a la conclusión de que no hay motivo ninguno para tomar medidas.

SEÑOR GILMET. — Nosotros tampoco vamos contra un partido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se salvó el Colegiado!

(Hilaridad).

SEÑOR PENCO. — Para mí lo fundamental, señor Diputado González Conzi, y le ruego que lo atienda...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo atiendo con mucho gusto.

SEÑOR PENCO. — ...es elevarse por encima de estas pequeñas pasiones partidarias. Deseo, simplemente, que se haga algo, si es útil, pero sin perder el tiempo lamentablemente.

SEÑOR AMORÍM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Cuando hizo uso de la palabra el doctor Amador Sánchez, dijo que este problema que estaba planteado era más bien de implicancia que de incompatibilidad, y es exactamente así, desde que no hay incompatibilidades fijadas por la Constitución.

Y esto me da oportunidad para referirme a algunas palabras que dijo el otro día el señor Diputado Guerrero Flores, y que hoy me pareció que quería repetir el señor Diputado Terra Arocena, refiriéndose a la oportunidad de la cuestión. Decían: Si no hay incompatibilidad establecida en la Constitución, lo que corresponde es establecerla, si se cree que sería útil o que contribuiría a salvaguardar la moral administrativa.

Pero, señor Presidente, este es un problema fundamentalmente, no de deshonestidad, sino de indelicadeza, es un hecho notorio —eso no lo puede negar nadie— que por un fenómeno extraordinario, hay una coexistencia de funciones que cada día se hace más palpable, entre una cantidad de hombres de gobierno o acercados a hombres de gobierno, que ocupan puestos en distintas industrias u organismos industriales. Y eso da lugar a la existencia de una situación que se va agravando día a día, y yo no creo que sea inoportuno este planteamiento, ni que pueda ser dejado para más tarde, porque con esto pasa igual que lo que puede pasar con un enfermo de apendicitis crónica, que por el hecho de tenerla en forma crónica, si en algún momento la enfermedad pega un empujón y se transforma en aguda, no se va a decir que se va a dejar para más tarde la intervención: se interviene inmediatamente.

Yo no he rectificado nada, como decía el señor Diputado Batlle Berres; lo que he hecho es puntualizar. Nosotros vamos a hacer denuncias y estamos dispuestos a hacer denuncias abundantes de situaciones implicantes en la Administración Pública, que por su repetición y por su agra-

vamiento, indican ya que hay una situación moral de in delicadeza, y cuando hay situaciones morales de indelicadeza, que se viene arrastrando y agravando en el tiempo, se está ya muy cerca, señor Presidente, de las situaciones de deshonestidad, si es que ya no se está en las situaciones de deshonestidad.

Entiendo que planteadas así las cosas, la Cámara tiene que tener una sensibilidad rápida para abocarse al estudio de estos antecedentes, que nosotros vamos a suministrar. Lo que buscábamos nosotros, porque entendíamos que esta era una sesión extraordinaria que solamente podía tratar de la interpelación al Ministro de Hacienda, era provocar una sesión ordinaria en la que pudiéramos decir todas estas cosas que estamos diciendo en este momento y que dieran por resultado el nombramiento de una Comisión Especial, con fines inspectivos de la situación y con fines legislativos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Está la disposición reglamentaria.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No la queríamos utilizar, porque queríamos hacer exposición en el seno de la Cámara para darle al asunto la entidad que el asunto tiene, y para responder a la verdadera ansiedad pública que en este momento existe.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nosotros no pretendemos hacer investigación; nosotros pretendemos hacer constatación de situaciones, que nosotros vamos a denunciar, y sobre la constatación de esas implicancias, dictar o contribuir a dictar disposiciones que las impidan. Cómo vamos a proponer, entonces, el nombramiento de una Comisión Investigadora! Eso lo hará la Cámara.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo quisiera hacerle, antes de realizar mi breve exposición, una pregunta al señor Diputado González Conzi: ¿Conoce el señor Diputado la plataforma de nuestro partido?

(Hilaridad).

—Si no la conoce, yo tendré oportunidad de pasársela, para que se deleite en cosas muy interesantes. Después que me conteste, le concedo, además, una interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le voy a contestar, pero le formulo, primero una pregunta: ¿Qué antigüedad tiene la plataforma de su partido?

SEÑOR PENCO. — Es totalmente moderna en las exigencias sociales y eterna en materia de moral administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pediría a los señores Diputados que no debatieran ese punto, que está fuera de la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La plataforma de los partidos, señor Presidente, tiene un significado: la uniformidad en el pensamiento del partido que rige sea plataforma. Y yo le pregunto al señor Diputado Penco, ¿existe esa uniformidad en su sector?

SEÑOR PENCO. — No tengo inconveniente en decirle que es así, pero, a mi vez, le haré otra pregunta, ¿esa uniformidad existe en el sector batllista sobre cuestiones candentes, de actualidad?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nuestra Carta Orgánica ya prevé el caso y establece...

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Mesa se permite llamarlos un poco a la cuestión, porque parecería que no es del todo pertinente el que se interroguen los señores Diputados si conocen todas las instituciones del mundo en su origen y desenvolvimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero, voy a decir dos palabras, señor Presidente.

La primera parte de mis palabras fué la interrogación al señor Diputado Penco, que ya ha sido formulada.

En segundo término, quería poner en evidencia que estoy seguro, y los mismos colegas del sector herrerista van a coincidir conmigo, de que hasta ahora no se sabe cuál es el pensamiento de ese sector respecto al punto en debate; cuando lean la versión taquigráfica verán la contradicción entre la exposición del señor Diputado Amorim Sánchez con otras exposiciones de esa bancada. Esto es evidente, y quería señalarlo.

En tercer lugar, y atendiendo al retrospecto histórico que ha hecho el señor Diputado Gilmet, debo decir que no estoy de acuerdo con esa parte de su exposición. Lo que ocurrió fué lo siguiente: Cuando hablaba el señor Diputado Amorim Sánchez, o cuando se produjo un dialogado con el señor Diputado Fernández Crespo, este habló de sociedades anónimas, de que había gobernantes que estaban vinculados a sociedades anónimas. Yo relacioné esa afirmación con la formulada el otro día por el señor Diputado Gilmet y me apresuré a decir que en nuestro partido había disposiciones muy rígidas, que nosotros cumplíamos, y que estábamos dispuestos, en una sesión especial, a oir las acusaciones que se formularan.

Por último, —esto en tercer término— en ese diologado apareció la palabra "empresismo", que el señor Diputado Viña ha repetido. Obsérvese que empresismo tiene un significado: empresismo —o defensa de las compañías extranjeras— es la acción que se opone al estatismo, del cual es campeón nuestro partido en este país. Nosotros sostenemos que por la vía de las empresas del Estado, puede llegarse al mejor reparto de la fortuna pública, y por eso somos, en ciertas condiciones y en este aspecto, socialistas —no sé si el doctor Cardoso mirará con alarma mi declaración.

Así que, después de haber usado tanto nosotros ese vocablo y, apesar de que permanecemos firmes en nuestra doctrina, me parece, señor Diputado Viña, que no es adecuada la palabra para emplearla contra nosotros.

El señor Diputado Amorim Sánchez la empleó cuando habló de materia impositiva y dijo: el bastilismo contrario al impuesto a la renta, defiende a las empresas particulares.

En primer lugar, y esto quiero que quede en la versión taquigráfica, es evidente que siendo la mayoría de la Cámara partidaria del impuesto a la renta, si no sale este impuesto, es porque esa mayoría no tiene una gran convicción al respecto.

Y en segundo lugar, nosotros simplemente nos diferenciamos de los partidarios del impuesto a la renta, en cuanto a la oportunidad de cobrar el impuesto...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado González Conzi no dispone de más tiempo para seguir hablando.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a ser muy breve.

Comparto, desde luego, los argumentos que se han hecho en Sala con respecto al mal planteamiento del asunto por parte del sector herrerista.

Sin embargo no me parece tan grave el problema de las implicancias, tal cual lo ha planteado el señor Diputado Amorim Sánchez, y creo que será necesario llegar al estudio de las mismas y a dictar las leyes que las reglamenten.

Si el asunto no hubiera pasado de esto, en realidad no hubiera tenido mayor trascendencia. Pero poco rato después, yo le oí al señor Diputado Gilmet unas afirmaciones que me alarmaron y que temiendo que pudiera ser traicionado por mis oídos, traté de buscar una ratificación en la versión taquigráfica.

El señor Diputado Gilmet ha hecho una acusación gravísima, una acusación que puede aparejar verdadera alarma pública. Contestándole al señor Diputado Terra Arocena, ha dicho lo siguiente: "Porque si esta Cámara tiene sensibilidad moral, debe escuchar al que viene a decir que fulano se aprovecha de su cargo público para aumentar sus caudales".

Esta es una acusación concreta, precisa, categórica. Sin embargo, más adelante, el propio señor Diputado Gilmet, dice: "A mí no me interesa venir a dar nombres; me interesa plantear el problema".

Yo digo, señor Presidente, que esto ya no es sólo el planteamiento del problema, tal cual lo había hecho el señor Diputado Amorim Sánchez con anterioridad, sino que es arrojar una sombra sobre hombres de gobierno de este país, sombra que indiscutiblemente, en el interior y en el exterior del país, repercute sobre la honorabilidad y el prestigio de nuestro Gobierno.

El señor Diputado Gilmet, para mí, en este caso, si es que desea que se le tome con seriedad la acusación que ha manifestado, debe dar los nombres de los hombres públicos que aprovechan de su cargo para obtener ganancias particulares o enriquecerse, como él ha dicho.

(Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo tuve la impresión, desde el mismo instante que el señor Diputado Martínez interrumpía para una moción de orden al señor Diputado Rodríguez Larreta, que la Cámara iba a entrar en pleno desorden. La verdad es que la serie de cosas que se plantearon al margen de lo que se estaba tratando, superaron lo que uno hubiera podido imaginarse.

(Interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez).

—El señor Diputado Amorim Sanchez, a quien siempre escucho con atención no debería adelantarse a lo que voy a expresar. Seguramente, al adelantarse, puede tomar un camino equivocado sobre lo que yo puedo decir.

Decía que se había entrado en una discusión de características insospechadas sobre cuyo motivo principal de

seo exponer mis puntos de vista porque, siendo, como soy, un verdadero propugnador del respeto del Reglamento, también es cierto que admito una excepción a la aplicación estricta de su articulado. Cuando se trata de la moral pública, seguramente no habría Reglamento de la Cámara capaz de detener una moción, en la oportunidad en que se hubiera presentado, para ventilar un asunto de esa naturaleza cuando de su consideración dependiera el éxito de su resultado. Me coloco, pues, en esa posición que creo, posiblemente, será compartida en el fondo por todos los señores Diputados.

Existiendo una situación de denuncias o de acusaciones, creo que el Parlamento, que es el eco de la resonancia de la opinión pública, está en el deber, superando cualquier artículo reglamentario, de escucharlas y de ventilarlas en la forma debida y con la mesura aconsejable para la consideración de esta clase de problemas.

Pero esa misma excepción, entiendo que debe tener su límite, en el sentido de abocarse concretamente a la denuncia o acusación que se hubiera formulado sin que sea ya lícito aprovecharse de esta derivación del debate para traer a él lo que no es útil para aclarar o interpretar la entidad o veracidad de los hechos denunciados.

Entiendo que al debatirse, por ejemplo, en una situación de esta naturaleza, cuáles son las disposiciones reglamentarias de determinado partido político, y las interrogaciones sobre si las conoce un señor Diputado o no, ya se entra en un terreno que no era lógicamente en el que se podría admitir la excepción aludida a las disposiciones del Reglamento.

A esto quería referirme en mis primeras palabras, cuando con toda ligereza el señor Diputado Amorím Sánchez creía que mis objeciones habrían de dirigirse a otro aspecto del problema.

De manera que si la Cámara tenía o tiene una denuncia concreta o una prueba sobre la actuación de determinado gobernante u hombre público, a mi entender se puede y cabe detener cualquier debate, para darle prioridad a ese asunto siempre que por su importancia y trascendencia se justifique esa prelación.

Las apreciaciones que se han hecho, según tengo entendido, por el señor Diputado Amorím Sánchez, se refieren a la existencia de ciertas implicancias, sobre las que yo considero que la Cámara tampoco podría desentenderse, puesto que si se comprobara que existen en el ejercicio de la función pública lo que corresponde es que se dicten las disposiciones legales para que esas situaciones no se vuelvan a repetir. Pero si eso, es, precisamente, el problema concreto, que se ha planteado creo que la Cámara debe tomar una decisión de inmediato sobre el mismo para cortar esta discusión.

Ya se ha formulado una moción que practicamente lo resuelve con la constitución de una Comisión Especial con ese objeto.

Tengo entendido que los propios legisladores que han planteado este problema comparten el criterio que se ha expuesto para el nombramiento de esa Comisión. Si es así, yo invito a la Cámara a dar este punto por liquidado, votando la moción concreta que se ha presentado en el sentido de nombrar una Comisión que se aboque de inmediato al estudio de este problema.

SEÑOR GAMBA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hace ya próximamente dos horas que la Cámara debate con toda intensidad la cuestión promovida por el señor Diputado Gilmet.

Yo creo que a esta altura del debate nadie puede quejarse de falta de independencia, de falta de libertad y de falta de oportunidad para exponer su pensamiento en todos sus detalles, en todas las proyecciones y en todos los conceptos que este asunto puede dar de sí.

Virtualmente esta cuestión, previa a lo que será la futura investigación o estudio de este asunto, está terminada.

Por lo tanto, señor Presidente, y sin creer que propongo una moción mordaza para evitar que alguien exprese su pensamiento, formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pasen a votar las mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **52 en 62. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta a fin de que se nombre una Comisión Especial para ocuparse del asunto que ha sido debatido en Cámara.

(Se vota: **54 en 66. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar nuevamente la votación.

(Se vota: **44 en 66. — Negativa**).

—Es negativa, porque se necesitan 50 votos conformes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — He votado por la negativa, como hubiera votado por la negativa las otras mociones que se han propuesto, la del señor Diputado Gilmet y la del señor Diputado Cutinella, porque entiendo que hay una disposición reglamentaria que resuelve todo el problema.

El propio señor Diputado Gilmet, o cualquier otro señor Representante, puede pedir la designación de una Comisión preinvestigadora con funciones legislativas, inspectivas, y esta Comisión, una vez oídos los señores Diputados, da su opinión a la Cámara sobre si conviene o no la constitución de una Comisión que puede tener funciones legislativas, que sería el caso de la proposición del señor Diputado Rodríguez Larreta.

De manera que en el fondo no hay que votar ninguna de las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción presentada por el señor Diputado González Conzi, porque, como lo manifestó el señor Diputado Cutinella, efectivamente, a mediado de la sesión, se había presentado una moción a la Mesa en ese sentido.

Léase.

(Se lee:)

"Para que la Cámara examine de inmediato las acusaciones que se formulan".

—Se va a votar.

(Se vota: **20 en 66. — Negativa**).

—Léase la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se lee:)

"Mociono para que una vez que el señor Diputado Rodríguez Larreta termine su discurso, la Cámara continúe tratando el asunto de las incompatibilidades".

—Se va a votar.

(Se vota: **22 en 67. — Negativa**).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el señor Diputado Rodríguez Larreta, que estaba haciendo uso de la palabra en el asunto motivo de esta reunión, se ha retirado con toda razón, porque no quería seguir su exposición después de esta barahunda.

Yo hago moción, pues, para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votarse la moción del señor Diputado Tejera, la Mesa tiene que manifestar que el señor Diputado Oís se había acercado a ésta pidiendo hacer uso de la palabra, a los efectos de una aclaración del debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Oís.

SEÑOR OIS. — Yo deseo hacer una aclaración referente a la interpelación al señor Ministro de Hacienda. Deseaba hacer dicha aclaración antes que terminara la sesión de hoy, para que quedara constancia en la versión taquigráfica.

Me voy a referir a unas palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez Larreta, que se relacionan a unas pronunciadas por mí, ante una pregunta del señor Diputado Tejera, en el día de ayer.

Dije que todos los aumentos del Presupuesto tenían su justificación; porque a todo se les puede encontrar explicación, pero no quise decir con eso, que yo me solidarizaba con todos los aumentos. Quise manifestar que estaban justificados, porque respondían los motivos a proyectos y mensajes del Poder Ejecutivo, pues, si bien acompañamos en el estudio del Presupuesto General de Gastos el aumento del sueldo de los maestros y el salario mínimo de pesos 50.00, que ascienden a una cifra poco más o menos de tres millones, pero los aumentos globales del Presupuesto General de Gastos fueron dieciséis millones.

Como dejé constancia en el seno de la Comisión y en la sesión de Cámara, la bancada nacionalista no se solidarizó con esa cifra millonaria y la combatió expresamente.

En otras palabras pronunciadas ayer, llamé la atención al señor Ministro de Hacienda de los mensajes que continuaban viniendo a este Parlamento con nuevos cargos a Rentas Generales. Dije, además, que habrían llegado, en este año, 22 mensajes con imputaciones por más de 4 millones de pesos.

Con estas manifestaciones quiero dejar aclarada mi posición en este asunto, para que no se interprete como so-

lidaridad con los aumentos votados, lo que verdaderamente ha sido oposición.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Formulo moción para que la Cámara se reuna mañana a las 17 horas con la finalidad de tratar el asunto de las implicancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se trata de una sesión extraordinaria, se necesitan cincuenta votos conformes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, en el sentido de que la Cámara realice una sesión extraordinaria mañana a las 17 horas, para considerar el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **30 en 62. — Negativa**).

9

—Se va a dar lectura de un pedido del señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de que se designe una Comisión preinvestigadora para considerar las denuncias formuladas por el señor Diputado Gilmet.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita de la Presidencia el nombramiento de una Comisión preinvestigadora para considerar las denuncias formuladas por el señor Diputado Gilmet".

SEÑOR BATLLE BERRES. — No se ha oído, señor Presidente. Pido que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Quería solamente dejar constancia que de no utilizarse el mecanismo reglamentario de la Comisión investigadora, en el afán de que se esclarezcan cuanto antes las denuncias sobre este problema de las implicancias, votamos la moción del nombramiento de una Comisión especial. Asimismo estamos dispuestos a votar la sesión para mañana, dejando de lado los compromisos que pudiéramos tener, de cualquier orden, para procurar el número necesario y atender ese problema, que es fundamental para la vida del Parlamento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para fundamentar nuestra posición en este debate: creímos desde el primer momento que lo juicioso era nombrar una Comisión para que estudiara algún, o articulara normas al respecto; en vista de que eso no prosperó, hemos votados también la sesión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa para constituir la Comisión preinvestigadora que ha solicitado el señor Diputado Batlle Berres sobre las denuncias del doctor Gilmet, a los señores Diputados Zubiría, Chiarino y Sosa Aguiar.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo expresar que ese pedido de designación de una Comisión preinvestigadora lo ha formulado el señor Diputado Batlle Berres. De acuerdo con el Reglamento sería él el que tendría que ir a esa Comisión preinvestigadora, con las denuncias del caso, para que ella pudiera formar, —de acuerdo con el Reglamento— el criterio de si hay o no entidad para proceder a la designación de la Comisión investigadora.

De manera que esa moción tendría que formularla yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que nada obsta para que el señor Diputado concurra a la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso no se discute; la Comisión preinvestigadora, después llamará a los señores Diputados que a su juicio crea necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podrá concurrir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se hicieron las votaciones referentes a las dos mociones: la del señor Diputado González Conzi, y la del señor Diputado Gilmet, que son coincidentes o parecidas, aunque tienen en los términos una pequeña diferencia.

Entiendo que indudablemente algunos señores Diputados no sumaron los votos, por cuestión de bancada, a la moción del señor Diputado Gilmet, que es semejante a la del señor Diputado González Conzi; por esa razón voy a pedir que se vuelva a votar la moción formulada por el señor Diputado Gilmet, solicitando que se haga votación nominal.

(Murmullos e interrupciones. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Cámara que muchos señores Diputados se han retirado del recinto, de manera que, como ha trascurrido un lapso relativo, en realidad el resultado de la votación no traduciría fielmente lo que la Cámara desea.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Habiendo sido designado para integrar la Comisión preinvestigadora, y teniendo mañana que hacer un viaje al interior del país, siendo así que la Comisión tiene términos breves para expedirse —creo que de veinticuatro horas— ruego a la Mesa que me sustituya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se designe una Comisión preinvestigadora con objeto de estudiar las denuncias que formulé el día lunes, ante la cual concretaré nuevas denuncias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor Diputado presente su proposición por escrito, la Mesa le dará el curso que corresponde.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero si se levanta la sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque se levante la sesión, la Mesa la designa ulteriormente; la moción del señor Diputado Gilmet tendrá andamiento lo mismo: la Mesa nombrará, "de oficio", la Comisión preinvestigadora, aunque se levante la sesión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Advierto que en la Comisión preinvestigadora no figura ningún miembro del sector que ha hecho las acusaciones en Sala; con mucho gusto renuncio a mi designación, para que la Mesa designe un miembro del sector herrerista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente; se nombra al señor Diputado Puig Spangenberg.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se levante la sesión.

(Se vota: **38 en 53. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 20 minutos).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Miércoles 29 de Agosto de 1945 — Núm. 11663

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 8.500 kilos de fruta de estación (dos clases por cada entrega), con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag 20-22227-v.ag 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 18
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir dulce de membrillo, higos en almíbar, mermelada de duraznos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag 18-22216-v ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote, cuadernales para lancha, requeridos por el R. O. H. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.18-22217-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir paño 1920, entretela ordinaria, briches negros para cuello, paño verde para divisa, hebillas niqueladas, cretona ordinaria, con destino a Talleres, para Centro Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22259-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas de tropa, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos modelo francés, cadenilla para barbada, servilletas, entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet rayado, cinta de hilera, lona española, paño para chaquetón, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate, lienzo, medias lunas de bronce, medias lunas corozo yerba mate, hormillas yerba mate, broches negros para cuello, hebillas ordinarias, ovillos de hilo, hilo de cáñamo, hilo, hebillas estañadas, hebillas de bronce arrolo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chapa de bronce, dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos por Talleres, con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22261-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hacha de mano, manguera de lona para incendio, agujas veleras, baldes de zinc reforzados, hilo de algodón, rempujos, faroles bombillo, driza de cáñamo blanco, beta tejida cabo vaivén de cáñamo blanco, máquinas de ollar, lona número 5, lona número 6, lona número 7, lona número 8, lona número 9, ollaos, alambre de hierro galvanizado navajas marineras, grilletes de hierro galvanizado, guardacabos, pastecas de hierro gal-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)	
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 50.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 70.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 100.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	250.000.00	" 120.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 135.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 150.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante					" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

vanizado, linternas grandes de mano, lentilla, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22257-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas para metales, juegos de machos rosca W. puntos para marcar metales, cortafierros, llaves francesas, alicates, tijera, tijera cortar chapas, sacabocados, cartuchos fusibles, martillos de bola macetas de cobre, alambre de acero limas, vaivén alquitranado, piola de algodón, ollaos, sacabocados para ollaos, guardacabos, grilletes, cinta métrica, cabo de cáñamo, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22258-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul, cretona ordinaria, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22253-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir botones negros tipo botines, hule de charol negro, charol negro, hilo yerba mate, sarga azul, percalina negra, percalina gris, cretona ordinaria, acolchado negro, botones negros, botones negros para carteras, tiza blanca para sastre, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22255-set.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5|45

Llámase a licitación pública para el suministro de pilas eléctricas (un mil) elementos de pila de 1 1|2 voltios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Setiembre de 1945 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.21-22236-v.set.1.o.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 2|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y piezas de curupay, viraró, cedro, curvas de algarrobo y tablas de pino Brasil de diversas medidas, de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) y del cual podrán los interesados tomar vista y copia durante las horas de oficina, a partir del día 23 del corriente mes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 6 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.23-22252-v.set.4.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 3|945

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino, de 4 tiempos, 60 a 80 HP., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro), a partir del día 17 del corriente mes de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 11).

La apertura de la licitación se efectuará el día 17 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en el local antes mencionado. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Ag 17-22197-v.ag.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 200.000 (doscientos mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 17 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.18-22214-v.ag.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en la Base Aeronáutica N.o 1, en Carrasco, de acuerdo con las memorias y planos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Setiembre a la hora 10.

(Cuenta crorriente) Ag.21-22279-v.set.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Agosto 27: hora 15 y 30, sulfato de bario (segundo llamado); 15 y 45, papel estracilla y de manteca (segundo llamado); 16, hilado de lana (tercer llamado).

Setiembre 3: hora 14, lámparas Scyalíticas; 14 y 15, sueros antinenmocóccico y antiofídico Cif. o Fob. (quinto llamado).

Octubre 1.o: hora 13 y 30, chassis para ambulancias, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1292 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.24-22273-v.ag.29.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE

El Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 17 de Julio del año en curso, instituyó dos becas denominadas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", de acuerdo con el legado testamentario del señor D. Felipe Neri Bringas, las cuales estarán dotadas, en tanto se mantenga el tipo de interés del 5 o|o, fijado actualmente para los Títulos Hipotecarios del Uruguay, con una asignación mensual de $ 106.66 cada una.

Las mismas serán adjudicadas, respectivamente, a un varón y a una señorita nacidos en el Departamento de San José. No obstante, en casos especiales, debidamente justificados a juicio del Poder Ejecutivo, ambas podrán ser discernidas a personas del mismo sexo.

Tendrán como finalidad atender el pago de los estudios superiores en las distintas facultades que integran la Universidad, Secundaria y Preparatorios habilitantes para cursar los mismos, así como para sufragar estudios que se desarrollen en otros establecimientos científicos o artísticos de la República.

En cuanto a los requisitos que, según el referido decreto, deberán cumplir los interesados, y que se refieren a la edad de los aspirantes, oportunidad y forma de presentación de sus solicitudes, cultura general mínima, comprobación de aptitudes y vocación, forma de otorgamiento, contralor de escolaridad y duración de usufructo de las aludidas becas, el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social y la Intendencia Municipal de San José ofrecerán a los mismos toda información pertinente.

(Cuenta corriente) Ag.21-22235-v.set.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de alimentos lácteos, de acuerdo con el pliego de condiciones particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, Joaquín Requena 1244, y cuya apertura se efectuará el 3 de Setiembre a las 15 y 30 horas en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo 529. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 20-22224-v.ag.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de nurses de la Casa del Niño, cuyo plazo de inscripción vence el 24 de Noviembre próximo.

Las bases se encuentran a disposición de las interesadas en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 529, debiendo las solicitudes ser presentadas en la mencionada oficina, en los sellados correspondientes, los días hábiles de 13 a 18 y sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Ag.28-22295-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1.000 kilos de hilo para coser bolsas y 100 kilos de hilo de cáñamo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Setiembre de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.24-22278-v.ag.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 300 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Setiembre de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.24-22277-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitaciones números 170 y 171

Número 170. — Construcción de un (1) fichero metálico de 12 cajones: hora 16.

Número 171. — Una (1) máquina de calcular, eléctrica, para corriente alterna, de 220 volts.: hora 17.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, dentro del horario oficial del Banco.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto corriente en el despacho de la Subgerencia (4.o), a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.20-22222-v.ag.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 201
Compra de 270 tambores de aceites minerales

Se llama a licitación para la provisión de 270 tambores de aceites minerales, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 5 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.24-22260-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Calabuig e Iglesias, frente a la plaza J. M. Pérez, empadronados con los números 41.241, 41.227 y 41.225 (hoy 41.225 y 111.565), con una superficie de 2.517 ms.2 con 10 dms., propiedad de la Sucesión José Miguel Gori y Gori Salvo y Muracciole, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1345. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.27-22281-v.set.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 21.a sección judicial del Departamento de Mont

tevideo, en la manzana comprendida entre las calles Millán, Clemenceau, Bolocuá y Casaravilla, empadronados con los números 62.607, 52.608, 62.609, 62.614 y 62.615, con una superficie de ms.2 2.522 03 dms.2, propiedad de los señores Claudio M. Braconnay y Alfredo Eigelthinger, José M. Montero y Antonio Meriggi, que han sido designados para ser expropiados, con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.27-22280-v.set.6.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1484 todos los días hábiles. Valor de los recaudos $ 3.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Setiembre de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ag.27-22252-v.set 5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
BOMBAS - TURBINAS Y ACCESORIOS
Llamado a licitación
Las firmas interesadas en el suministro de equipos de bombas - turbinas, repuestos y accesorios y caños, cuplas, etc., de hierro galvanizado podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.
Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto, el día 24 de Setiembre próximo (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22247-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos viviendas individuales sitas en las calles Huáscar número 4086, Andrés Snikerman número 4119 y una ampliación de vivienda sita en la calle Caramurúes número 1246, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1516, de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.
Se ha fijado para la apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.
"No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
"El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.27-22287-v set 6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Cuarto llamado
Llámase por cuarta vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 8 de Setiembre de 1945 a las 9 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22296-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 43, 42 y 44
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de los artículos detallados a continuación: carne y huesos vacunos, pan especial blanco e integral y leche.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 28 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Paso de los Toros, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Agosto de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-22207-v.ag.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2267
Venta de papel archivo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 1.o de Setiembre de 1945, 8.000 kilos papel de archivo, en fardos de 50 kilos, aproximadamente, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22294-v.set 4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2266
Pintura blanca en pasta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de pintura blanca en pasta: 5.000 kilos para exteriores y 1.500 kilos para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.24-22274-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1153 (tercer llamado). — Compra de 3.000 kilogramos de aceite de colza puro comercial. Apertura: 5 de Setiembre a las 16 y 30 horas.
Número 1154. — Compra de cien bombas ajustables a tambores para el expendio de lubricante. Apertura: 15 de Octubre a las 16 y 30 horas.
Número 1155. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 10 de Octubre a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.23-22249-v.set 4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RICARDO ORTIGOSA y OSCAR MARIA CAPRIS, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Encina número 1644, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una artística carpeta escolar y un juego de carpeta, secador y anotador para escritorio, confeccionados en nácar, carey o imitación, de los que se declaran autores y de los que han depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.28-8043-v.set 7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARMELO FRANCISCO BERARDO, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Dante número 1978, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Una pantalla abanico artístico ingeniosa, en cuyos pliegos podrán ponerse motivos e indicaciones de propaganda", de la cual se declara autor y deposita dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.27-7957-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO BERRONDO, uruguayo, obrero, domiciliado en el camino Propios número 4665, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones musicales de las que se declara autor y cuyos títulos son los siguientes: "Renacimiento", "Bandoneón, yo quiero cirte" y "Armonía de violín" (tangos), de los que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.27-7986-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERNESTO AUGUSTO HAHN, venezolano, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1484 (apartamento 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "Tierra sagrada", del que se declara autor y ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.23-7879-v.set 4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO PEREZ VEIGA, uruguayo, artista en madera, domiciliado en la calle Wáshington número 229, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo artístico de marco para cuadros", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag 23-7878-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ATILIO CARLOS MAURI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Río Branco número 1411, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un diseño de cubierta exterior de pelotas para deportes formada por la combinación de gajos de corte especial, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.23-7836-v set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MODESTO PEDEMONTE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rivera esquina Pablo De María, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un dibujo cuya figura central es una caricatura y al que acompaña una frase de propaganda comercial, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.23-7837-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BRUNO MASSIRONI y ENRIQUE VOLPE, uruguayos, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Gonzalo Ramírez número 2017, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda efectuado sobre papel artístico estampado, del que se declaran autores y del que han depositado los ejemplares en duplicado de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.22-7810-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS PASCUAL ALCAÑIZ, CARLOS MICO y JOAQUIN AROZAMENA POSTIGO, españoles, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Cerrito número 558 (escritorios 2 y 3, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declaran autores, titulada "Instituto Nacional de la Vivienda" (Pro Fomento del Ahorro y la Propiedad), de la que han depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag 22-7779-v set 3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN ANTONIO CARISSIMI, uruguayo, taquígrafo, domiciliado en la calle Uruguay número 955, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de taquigrafía, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.22-7811-v set 3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo industrial de "Un pato y familia de patitos" y de otro modelo de "Helicóptero", de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7611-v ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LEONIDAS JOURCEF, ruso, periodista, domiciliado en la calle Uruguay número 1634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción "C. E. C. I. R." (Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.17-7583-v ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS REGALIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Aguilar número 915, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo método y material propulsor de ventas", de los que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.17-7557-v ag 29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

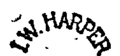
RUBENS LOPEZ, español, artista en herrajes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1926, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un herraje artístico para cualquiera aplicación, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.18-7612-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45139. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Lamp Works Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATLAS", para distinguir artículos de la clase 12 (lámparas eléctricas comunes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-7755-v.set.1.o.

ACTA N.o 45141. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Carlos A. Nappa y Cía., con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca "SAN ISIDRO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-7833-v.set.4.

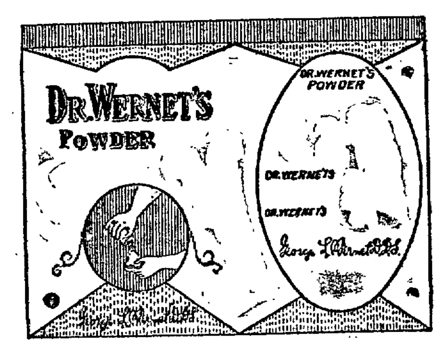
ACTA N.o 45127. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bernheim Distilling Company, con domicilio en Louisville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.21-7752-v.set.1.o.

ACTA N.o 45087. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Iaquino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SIRENA", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-7562-v.ag.29.

ACTA N.o 45129. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wernet Dental MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.20-7686-v.ag.31.

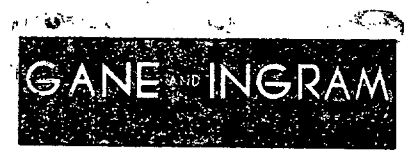
ACTA N.o 45134. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIREOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.20-7674-v.ag.31.

ACTA N.o 45130. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

germaine monteil

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.20-7685-v.ag.31.

ACTA N.o 45156. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.28-8019-v.set.7.

ACTA N.o 45170. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ADRENICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8014-v.set.7.

ACTA N.o 45171. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (especialmente bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.28-8048-v.set.7.

ACTA N.o 45172. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Fiacao Pedreira, de la ciudad de San Pablo (Brasil), han solicitado el registro de la marca "PEDREIRA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8049-v.set.7.

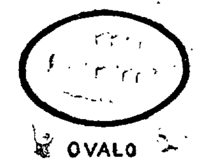
ACTA N.o 45167. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PASTOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8027-v.set.7.

ACTA N.o 45166. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.28-7999-v.set.7.

ACTA N.o 45165. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.28-8028-v.set.7.

ACTA N.o 45153. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SAMDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8017-v.set.7.

ACTA N.o 45164. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.28-8029-v.set.7.

ACTA N.o 45160. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jorge Caissiols, en representación de Anthony Company, Inc., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ANTHONY

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.28-8015-v.set.7.

ACTA N.o 45150. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Wolf Levy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.28-8016-v.set.7.

ACTA N.o 45154. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.28-8018-v.set.7.

ACTA N.o 45126. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLD LACK", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Ag.20-7863-v.ag.31.

ACTA N.o 45118. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMICO", para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7631-v.ag.30.

ACTA N.o 45119. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha A. Revello y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7632-v.ag.30.

ACTA N.o 45122. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Con esta fecha Dorsa Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7633-v.ag.30.

ACTA N.o 45123. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7634-v.ag.30.

ACTA N.o 45161. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Socoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.00 (cien mil pesos m/n. cl.), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "DOMINATOR", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7958-v.set.6.

ACTA N.o 45162. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Socoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.00 (cien mil pesos m/n. cl.), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NIVREL", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7960-v.set.6.

ACTA N.o 45158. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Consolidated Vultee Aircraft Corporation, con domicilio en Lindberg Field (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.27-7971-v.set.6.

ACTA N.o 45163. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACAR" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7959-v.set.6.

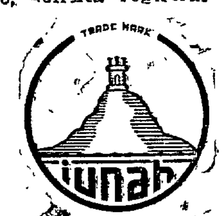
ACTA N.o 45159. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Unión Agrícola, S. A., de la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca "LA TARRAGONESA", para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7972-v.set.6.

ACTA N.o 45157. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

à bientôt

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.27-7961-v.set.6.

ACTA N.o 45149. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Andrés Zulanski, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.24-7931-v.set.5.

ACTA N.o 45152. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Francisco Casabó Mussio, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARQUESITA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-7934-v.set.5.

ACTA N.o 45148. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Flores Fortunati y Benausse Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-7932-v.set.5.

ACTA N.o 45136. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.24-7933-v.set.5.

ACTA N.o 45141. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Joseph Bancroft y Sons, Co., con domicilio en Rockford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Everglaze

para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-7832-v.set.4.

ACTA N.o 45133. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Con esta fecha Novo y Scalfriti, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



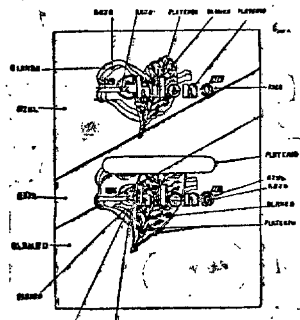
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-7834-v.set.4.

ACTA N.o 45142. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Old Charter Distillery Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD CHARTER

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-7835-v.set.4.

ACTA N.o 45131. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.20-7673-v.ag.31.

ACTA N.o 45132. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Benito Brisslese e Hijo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA MARAVILLA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7786-v.set.3.

ACTA N.o 45110. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Benggoa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "TIAZOLOSA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-7591-v.ag.29.

ACTA N.o 45109. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Bengoa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-7592-v.ag.29.

ACTA N.o 45086. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Compañía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10.00 Ag.17-7593-v.ag.29.

ACTA N.o 45085. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Compañía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



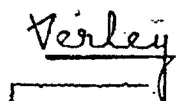
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-7594-v.ag.29.

ACTA N.o 45117. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-7558-v.ag.29.

ACTA N.o 45097. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.17-7411-v.ag.29.

ACTA N.o 45118. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Schering Corporation, de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PRIODAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-7547-v.ag.29.

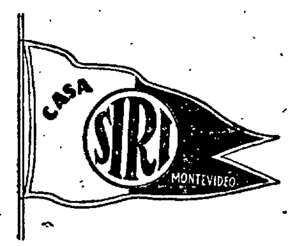
ACTA N.o 45107. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha la Industrializadora del Calzado, S. A. (Incal), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.18-7606-v.ag.30.

ACTA N.o 45113. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique Siri, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 19 (menos colmenas y colmenares). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.18-7516-v.ag.30.

ACTA N.o 44991. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols en representación de Laboratorios Beta Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HEPATOCALIN" para distinguir artículos de la clase 9 a (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 20 Ag.18-7155-v ag.30.

ACTA N.o 45140. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Lerreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "GLICOLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-7756-v.set.1.o.

ACTA N.o 45138. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mallinckrodt Chemical Works, con domicilio en St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HIPPURAN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.21-7754-v.set.1.o.

ACTA N.o 45096. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Norberto H. Caroppa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.16-7472-v.set.3.

ACTA N.o 45137. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestlé Products Co., Ltd., con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca "NESCOA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-7753-v.set.1.o.

ACTA N.o 45151. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MADAS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7790-v.set.2.

ACTA N.o 45115. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-7789-v.set.3.

Acta N.o 45147. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7785-v.set.3.

ACTA N.o 45146. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

INDOSTAN

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-7784-v.set.3.

ACTA N.o 45143. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bellows y Company, Inc., con domicilio en Nueva York 22 (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BELLOWS

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.23-7831-v.set.4.

ACTA N.o 45135. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha María Elena Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SAGITRA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7787-v.set.3.

ACTA N.o 45128. — Montevideo Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Flores y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANASUR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag 20-7684-v ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6335. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Jaime García Capurro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento, transformándola en energía de aire comprimido susceptible de ser utilizada en producción de fuerza motriz, frío y otros usos del aire comprimido, como ser: pinturas al soplete, inflado de neumáticos, elevación de agua, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ag.28-8013-v.set.7.

ACTA N.o 6336. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos y útiles perfeccionamientos en los arcos de bornes de los selectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ag.24-7909-v.set.5.

ACTA N.o 6337. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Solano (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios colorantes y procedimiento en positivos de películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.23-7866-v.set.4.

ACTA N.o 6334. — Montevideo, Agosto de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Goldberger Konstandt, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento para construcciones caracterizado por estar constituído por un alma multitubular, recubierta, afectando la forma de un bloque munido de una pluralidad de caladuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.22-7788-v.set.3.

ACTA N.o 6328. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Brizuela Nebel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo líquido limpiador y lustrador de vidrios, espejos y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 21-7725-v.set.1.o.

ACTA N.o 6332. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag 20-7687-v.ag.31.

ACTA N.o 6331. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-7636-v.ag 30.

ACTA N.o 6333. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha el señor José Pedro Vallejo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para peras de aire y alma para su construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Agg.18-7607-v ag 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela núcleo a crearse en el pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán, bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22259-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación y reparación del edificio de la comisaría 1.a sección urbana de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23300-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 143, de Las Brujas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22298-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: vereda a construirse frente al edificio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la avenida Millán números 4715-19, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-23301-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el local de la Sección Economía y Estadística Agraria, calle Uruguay número 821 (Montevideo), de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22248-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 57, en Molles de Garzón (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22223-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de estructura de cemento armado para la Escuela Maternal de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22275-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 172|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Medicina Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22231-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela número 38 en Rincón de Albano (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22276-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 30, de Mataojo (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.22-22242-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y reformas de la Cárcel de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.22-22243-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas urbanas de 2.o grado números 69 y 69; calles Solferino y Comercio (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.22-22244-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 490

Llámase a licitación pública para las obras de prolongación de la escollera para la dársena de yates en Santa Rita (Departamento de Colonia).

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Setiembre de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00 (cuatro pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22297-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 42. — Tramo: Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1448. — Propiedad de Nemesio Curbelo. Padrón número 6996. Area: 1 H. 8716 ms.2.

Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1425. — Propiedad del Estado (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal). Padrón número 5993. Area: 4568 ms.2 21.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Maldonado. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1391. — Propiedad de Antonio M. Techera. Padrón número 312. Area: 1 H. 9654 ms.2 55.

Número 1397. — Propiedad de la Suc. Antonio Seoane. Padrón número 310. Area: 1 H. 7025 ms.2.

Ruta número 12. — Carretera kilómetro 123 de ruta número 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1402. — Propiedad de Justina M. T. de Cabrera. Padrón número 3502. Area: 1 H. 5940 ms.2.

Número 1403. — Propiedad de Timoteo Cabrera. Padrones números 3588, 3599 y 8179. Area: 1 H. 1935 ms.2.

Número 1411. — Propiedad de Jacinto Torres. Padrón número 3617. Area: 1 H. 1784 ms. 33.

Número 1412. — Propiedad de la Suc Gregoria C. de Crespo. Padrón número 8946. Area: 7315 ms.2 99.

Número 1414. — Propiedad de Elías Moreira. Padrón número 3677. Area: 1 H. 0263 ms. 91.

Número 1415. — Propiedad de la Suc. Miguel Báez. Padrón número 3684. Area: 7858 ms.2 17.

Número 1416. — Propiedad de Inocencia Martínez. Padrón número 3856. Area: 9488 ms.2 38.

Número 1417. — Propiedad de José Ramón Frade. Padrón número 8805. Area: 3528 ms.2 78.

Ruta número 8. — Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1082. — Propiedad de Mauro Corbo. Padrón número 6090. Area: 5 Hs. 1014 ms. 75.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1311. — Propiedad de Florentino Marín. Padrón número 6020. Area: 8604 ms.2 50.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha

Número 1352. — Propiedad de Mercedes C. Graña de Mattos. Padrón número 4120. Area: 1 H. 9427 ms.2 50.

Ruta número 9. — Desvío en el pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1433. — Propiedad de la Suc. Benedicto Silva Ledesma. Padrón número 7281. Area: 7318 ms.2 80.

Número 1434. — Propiedad de Raúl Silva Ledesma. Padrón número 4507. Area: 7765 metros cuadrados.

Número 1436. — Propiedad de José Debat. Padrón número 6777. Area: 6642 ms.2 50.

Número 1439. — Propiedad de Julia y María Elena Vicente. Padrón número 6776. Area: 6787 ms.2 50.

Número 1440. — Propiedad de Ramón Agosto Baladón. Padrón número 8153. Area: 1 H. 0122 ms.2 50.

Número 1462. — Propiedad de Elisa S. Ledesma de Sanguinetti. Padrón número 6775. Area: 6619 ms.2 37.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1523. — Propiedad de Lorenza P. Olivera de Olivera. Padrón número 1669. Area: 3 Hs. 0200 ms.2.

Ruta número 21. — Camino Dolores - Nueva Palmira (tramo Dolores - La Concordia). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 168. — Propiedad de Servanda Celmira López de López Padrón número 1432. Area: 2 Hs. 4291 ms.2 20.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1244. — Propiedad de Juan Carlos Sansón. Padrón número 2385. Area: 8 Hs. 7216 ms.2.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1281. — Propiedad de Baltasar Romero (hijo). Padrón número 458. Area: 8496 ms.2.

Número 1283. — Propiedad de Lina R. de Duarte. Padrón número 512. Area: 1 H. 8221 ms.2 80.

Ruta Departamental E 10. — Ramal de la ruta 7. Tramo: arroyo Bañado de Medina - Escuela Agronómica. Ubicada en la 11.a secciín judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1484. — Propiedad de Alejandro Casciani. Padrón número 5641. Area: 496 ms.2 09.

Ruta número 8. — Tramo: Arbolito - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1544. — Propiedad de Amalio Perdomo. Padrón número 989. Area: 5 H. 2453 ms. 86.

Ruta número 19. — Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1481. — Propiedad de la Suc. Nicolás de La Torre. Padrón número 1352. Area: 5 Hs. 1856 ms.2 0259.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1274. — Propiedad de Eudosia Romero de Esolk. Padrón número 2504. Area: 5 Hs. 8622 ms.2 18.

Ruta número 8. — Tramo: Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1463. — Propiedad de Gil R. Cardozo. Padrones números 263, 2987, 3135 y 3245. Area: 13 Hs. 3143 ms.2 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.28-23302-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez cajas de hierro para custodia de valores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22283-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en la ruta número 7, tramo Melo - Centurión, trozos desde 13 K. 275 a 16 K. 575 y de 17 K. 890 a 20 K. 775, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.27-22284-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Pontezuelo y accesos sobre cañada K. 43, ruta número 6, tramo Tornero - Talita, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.18-22211-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Guaviyú, en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.18-22212-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 227

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 ladrillos refractarios destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-22291-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 230

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo radiológico destinado a los Servicios Médicos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-22292-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 244

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas de escribir de noventa (90) espacios, destinadas a la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 5 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.15. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-22293-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cinematógrafo al aire libre, a realizarse en la playa de Malvín, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-22290-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldereta para agua caliente, de acuerdo con los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de lo interesado que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 3 de Setiembre de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Ag.27-22285-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Convócase a postores por segunda vez para la licitación pública que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre de 1945 a las 10 horas en el local de esta repartición, para efectuar las obras de las instalaciones eléctricas para el Teatro Solís, de Montevideo, de acuerdo con el pliego, planos, memoria descriptiva y planilla respectivos, que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas en esta oficina, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por el precio de $ 17.90. (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22256-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se crevieren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acudir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-6174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho nú-

mero 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Abril 5 de 1945 — La Jefatura

$72.00 Mv 16-4179-v set 3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE FALIVENE, sus representantes o todo el que se considere dueño del inmueble sito en la calle Domingo Pérez entre las de José Batlle y Ordóñez y Brígido Silveira, padrón número 1063, a los que se les intima la construcción del cerco del frente de la propiedad citada, el que se encuentra destruído.

Esta intimación se efectúa en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Construcciones de 17 de Mayo de 1918 y ordenanza de 31 de Diciembre de 1943.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que si no se diera cumplimiento a lo dispuesto se aplicará el artículo 37 de la ley de 8 de Julio de 1885. — Minas, Agosto 6 de 1945 — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Veacre, Secretario

$36.00 Ag.18-7639-v.set.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con el artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo deben tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 28 de 1945

4.a Sección

RICARDO ADOLFO MUNZ, 37 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado San José 941, e ISOLDA IRIS VENTURA FERIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 661 (19.a sección).

VICTOR MANUEL FERRIGNO, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1338, y PERPETUA RODRIGUEZ, 39 años soltera, argentina, domiciliada San José 941.

8.a Sección

DALIO NANTES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1522, y CELIA BOGNI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1522.

ATILIANO OZANO VIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1493, y NELIA VIOLETA AISPURO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1493.

MIGUEL ANGEL SOCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2358, y MARIA AMELIA MATTOS, 24 años, soltera, modista, oriental ,domiciliada Pando 2358.

JUAN ALBERTO CALZADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1759, y MARIA DELMIRA PERCIVALE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1759.

14.a Sección

ALCIDES BUENO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3340, y CECILIA PRESTES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3340

ANTONIO MARTINI GONZALEZ, 45 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Pallejas 2589, y JUSTA NAVARRO ROCHA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Palleja 2587.

LUIS ALBERTO GENTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y BLANCA LIRIA TONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

FORTUNATO YAPOR, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Castillos 2609, y ECILDA CEFERINA FONSECA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2609.

AYMAR BARTOLOME RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1187, y DELIA BLANCA SOLESSI, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Entre Ríos 1131.

18.a Sección

EDUARDO SASSON, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2486, y REBECA PINNEJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2820.

20.a Sección

HECTOR ALBERTO BORDONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 208, y RUTH MOLFESSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3952.

RAMON GARCIA, 29 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5264, y MARIA TERESA LANDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 340.

21.a Sección

ANIBAL MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 529, y MINA BARRENECHEA, 33 años, soltera, chilena, domiciliada Ramón Cáceres 491.

JUAN CARLOS DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Tosti 4633, y JUANA BERGERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4806.

$2.00 P|p. v.Ag.30.

Montevideo, Agosto 27 de 1945

2.a Sección

WELLINGTON FERRARI GOLIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544, y MARIA JOSEFINA MARRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1544.

12.a Sección

FERNANDO JOSE AMARELLE, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José L. Terra 3385, y ADELINA CONSUELO DIAZ RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1624.

MIGUEL ROIG, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Marta Stagnero de Munar 2283, y MILSEN GLADYS PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1425.

DUILIO EROS GUASTINI, 21 años, soltero, argentino, domiciliado Colonia 1787, y FANNY CELESTINA BENVENUTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2933.

HECTOR PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1973, y MARIA MERCEDES CUÑETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1971.

15.a Sección

ROBERTO ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1368, y FRANCISCA SILVESTRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1368.

JOSE SCHEPS, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 18 de Julio 1829, y NELLY TERESA GRANDAL, 25 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Mariano Moreno, 2744.

19.a Sección

PEDRO ASDRUBAL SANGUINETTI, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado La Paz 2055, y MARIA CAROLINA ALFONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2055.

20.a Sección

PEDRO DARRIGOL, 52 años, soltero, empleado, francés, domiciliado M. H. y Obes 4161, y MARIA LUISA PORELO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4217.

PERFECTO F. VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Marina 87, y ESTHER ELIDA MIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 87.

LUIS A. PASQUARIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 809, y MARIA S. DIAZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4217.

JOSE A. AUED, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 76, y CELICA FRANCO MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 76.

22.a Sección

ALFREDO BRAULIO CAMPARI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3494, y AMABLE MASSERONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3494.

ENRIQUE LUCIO ESCOBAR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 671, y MARIA ANGELICA COSTAS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Apóstoles 20.

24.a Sección

CLAUDIO JOSE VIDAL VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1331, y MARIA JULIA BERRUTTI BARLOCCO, 21 años, soltera, bachiller, oriental domiciliada Miguel Martínez 3607.

$2.00 P|p.v.Ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601. L.o. 8. Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-21921-v set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.812, situado en la calle Francisco Plá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tudurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.28-8042-v set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.28-6454-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.28-8035-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BIAGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.28-8036-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA ARRICUERETA o AGUIRREURRETA DE GOÑI y de JUAN ANDRES GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.28-8041-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JULIO CAMBRE RAMA solicita la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Ramos" debe decir "Rama", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.28-8021-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALVINA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-8032-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARON GURVICH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jaia Lubin y de las de nacimiento de sus hijas Rosa y Elena Gurvich Lubin, por figurar en todas ellas equivocadamente escrito su nombre o apellido o los de su esposa, como asimismo sus respectivas nacionalidades, figurando en ellas como "Aron Gurvic" o "Agon Luzewic" y "Haja Lubla" o "Maja Lubin" y como "polacos" o "alemanes", siendo lo verdadero "Aron Gurvich, lituano" y "Jaia Lubin, polaca". Además, en la partida de nacimiento de Rosa Gurvich Lubin, donde el nombre de ésta figura como "Peza" debe decir "Rosa", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.27-7989-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA DUCOS DE MIETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-7944-v.set.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha Junio 20 último, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña JUANA SUAREZ DE MOURE y designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo Oscar Miguel Moure. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7920-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DIONISIO PORTAL solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Catalina Escarón, por figurar en ella su apellido y el de su padre como "Porta" cuando en realidad es "Portal". — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.24-7900-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GUILLERMO ROIG solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su nombre como "Pablo Miguel" debe decir "Guillermo Pablo Miguel", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7903-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BRUNO o BRUNA DE CHIFFONI o CHIFFONE o CHIFONE o GIFONI o CIFFONI o GIFFUNI o CIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7910-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER BARBOZA DE DUTREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7911-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCHA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7912-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JESUS CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7913-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA IGOA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7914-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JESUS GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7915-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.24-7904-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA AGOSTO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.24-7901-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO LORENZO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Lorenzo Novas, pues donde en ella figura éste como "una criatura de sexo femenido" e "hija legítima" y su nombre como "Guillerma" debe decir "sexo masculino", "hijo legítimo" y "Guillermo", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-7842-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HORACIO u HORACIO VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7839-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7840-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v.ag.3. Ag.23-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL RENAU, con domicilio en Tomás Diago 746, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Sres. Esc. Walter Albanell y Ernesto Canella que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio. — R. Renau". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ag.22-7814-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOTTA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-7815-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONINA ROGOZINSKA DE WASILEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE ABEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.20-7671-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7668-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DEL VALLE DE CRISTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.00 Ag.18-7644-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EMILIO BAUZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7665-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7656-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL GONZALEZ BOCAGE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 535 (escritorio 28), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de procurador, presentando como testigos al doctor José Pío Llambías y al señor Horacio Vigil, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones de estilo y la conformidad fiscal, apruebe esta información, expidiéndoseme testimonios. — M. A. González Bocage". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Ag.17-7576-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO GEREMIAS TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7657-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA GATTO o GATTA DE DOMINE o DOMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7658-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA LUZZO DE FONTANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7659-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TERESA SEITUNE DE MASSIOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BULA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7661-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.18-7662-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.17-7570-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA LUISA DEMARE DE GONZALEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, porque donde figura el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como "D'Maro" debe decir "Demare", y la de su matrimonio con Francisco C. González, porque donde su nombre aparece como "Angela" debe decir "Angela Luisa", ya que lo rectificado es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.15-7373-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaría de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cademasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS D'AMBROSIO o LUIS DEAMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.27-7973-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA MORATORIO DE POLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Ag.24-7922-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.13-7343-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "MAINE DAMIANO UBALDINA MERCEDES. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Ubaldina Mercedes Maine Damiano, designándose curador de la misma a Víctor Prato. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.27-7990-v.set.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, dictado en el expediente "BUSTO (EDUARDO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Eduardo Busto y por resolución de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, recaída en el precitado expediente, se designó curadora del mismo a Celia Busto. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7934-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NIETO (MARIA o MARIA ROSA o ROSA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Rosa Nieto, donde dice "Rosa Nieto" debe decir "María Rosa Nieto" y en la de matrimonio de Luis López con María Rosa Nieto, donde dice "María Nieto" debe decir "María Rosa Nieto". — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.24 7905-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLER TREMOLERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7880-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Colman (María Inés) contra los sucesores de ACOSTA (RICARDO) Investigación de paternidad" y "Colman (María Inés) contra los sucesores de Acosta (Ricardo Eusebio). Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Acosta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los nombrados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.24-7882-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA DUARTE, FELICIANO DUARTE, MATILDE DUARTE DE NUÑES, CIPRIANA DUARTE DE DENIS, MARTIN DUARTE, RITA ACACIA o RITA CACIA GOMEZ, FRANCISCO DUARTE, JUAN DUARTE y MARIA ISABEL DENIS DE DENIS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados y a las siguientes personas: Alejandro Ramón Duarte, Venancio Flores Duarte, Juan Duarte, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa Francisca Duarte de Núñez María, Alejandro Duarte y Zoraida Duarte de López, o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, José Rufino. Sucesión", "Gómez Duret (Santiago) contra Abella de Duarte (Rosa), Duarte (Pablo María) y otros, como sucesores de Duarte (Francisco Ramón). Ejecución de sentencia" y "Duarte (Alejandro Ramón), Venancio Flores, Juan, Martín Alejandro, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa F. Duarte de Núñez, Zoraida Duarte de López, María Isabel Denis de Denis. Sucesiones", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, además, que de acuerdo con el auto número doce mil ciento noventa y dos, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.20-22230-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "ALDAVE DE GARCIA, CATALINA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Catalina Aldave de García, designándose curador de la misma a Jacobo Alfredo Aldave. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7835-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARTINO (ALFREDO). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo de Martino, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor José Martínez Reina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag 20-22231-v.set.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARAMENDI (FRANCISCO). Concurso necesario", se hace saber a los acreedores de dicho concurso que con fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el Síndico designado presentó el correspondiente estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo N.o 1024 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.20-22229-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONIGIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag 15-7192-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Ag.7-7161-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

EDICTO de notificación genérica. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Botana Manuel c| ENCARNACION VIDAL GONZALEZ, MERCEDES PAMPIN VIDAL DE REY y otros. Segunda copia" (Lo. 33. Fo. 324), se hace saber a todos los que se reputen interesados que Manuel Botana se ha presentado en los referidos autos solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras de cesión de derechos que ante el escribano Carlos Enrique Schekendantz, en fechas 4 de Febrero, 5 de Abril y 30 de Mayo de 1941 le otorgaron Encarnación Vidal González de Pampín, Mercedes Pampín Vidal de Rey, Ramón, Santiago, Manuel y Francisco Pampín Vidal, referente al bien situado en la Parroquia de Santa Susana de Afuera, casa señalada con el número catorce del Barrio de las Barreiras, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (España). — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.21-7933-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TASSISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-7937-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA GREGORIA SANTOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945.— Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.23-7876-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag 23-7877-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GORDILLO ALEJANDRO JULIO y EUSTAQUIO. Prescripción" (L.o 34. F.o 99), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de María Antonia Artigas de Ramírez, viuda de Francisco Ramírez; José, Claudino y Delfino Alonso, Catalina De León de Rodríguez, Amalia y Heliberto Rodríguez, sus causahabientes y demás interesados en el siguiente bien: el inmueble padrón N.o 67745, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, cuyo terreno tiene una superficie de 267 ms. 49 dcms. 23 cms., que según título y según mensura del Agr. Roberto Schinca, de Diciembre de 1944 consta de 247 ms. 80 dcms. cuadrados y se deslinda así: 9 ms. 92 cms. al N. E. a la calle Comercio, puerta de entrada número 2517; 22 ms 52 cms. al S. E. por donde linda con el solar padrón N.o 67743; 13 ms. 03 centímetros al S. O. confinante con el solar empadronado con el N.o 98204 y 20 ms. 81 cms. al N. O. por donde confina con el solar padrón N.o 67744. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.23-7844-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Kaiser Assé" debe decir "César Azzi". — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.22-7792-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PEDRO MIGUEL MONTOBBIO, donde dice "Montovio" y "Chio" debe decir "Montobbio" y "Ghio"; y B) En la de matrimonio de Pedro Miguel Montobbio y Carolina Fusaro, donde dice "Fussaro" y "cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos" debe decir "Fusaro" y "tres de Marzo de mil ochocientos noventa". — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag 13-7361-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO M. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 22-7791-v.set 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISRAEL ALBRECHT y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Albrecht estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el apellido Albrecz debe decir Albrecht. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.28-8006-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID WOLFZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-8008-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8040-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA EMILIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Ag.28-8007-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Jaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.27-7943-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.27-7965-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Barrera, Vicente de los Santos Bustamante, Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres, Eduardo N. Torres, Manuel María Fuentes, José Moreno, Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Anto-

nelli Moreno, Osvaldo Bixio, Francisco Aldabalde, Federico Brito del Pino, María Zuasnábar Lapitz, Hilario J. García, Pedro Zuasnábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Moreno de García, Juan I. Velázquez, Casiano E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira, Diego Sosa, Exequiel Lafrosa, Sucesión Ciganda, Julio Vidal, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534, ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "A" y "B" y en triángulo "C.X.K.", en el plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de 1945 e inscripto con el N.o 84 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año, según el cual se compone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3.085 ms. que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste recta de 1.190 ms. que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 59 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C.K.X" al Sursureste recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J. García; al Sursuroeste dos rectas de 141 ms. y 462 ms. 40 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B", consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms. 316 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior, ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá: y al Oeste, recta de 321 ms. 20 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C. K. X." consta de 4.130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 59 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J. García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7.704 ms. y se deslindan a continuación: La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.571 ms. y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Sureste recta de 191 ms. formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 16' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Este, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se deslinda así: al Nornoroeste recta de 374 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2.884 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 55' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionará y limita con la Sucesión Hilario J. García; al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 50 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.500 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas, Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta. La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5.998 ms. y se deslinda así: al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 30 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoreste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur, zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 32" hasta el camino vecinal citado. Las fracciones "C", "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2533 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535. 3.o) El empadronado con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 34 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8.522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 80 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá, limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y en el resto con sucesores de José Moreno; al Este, el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms. que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este, va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García. 4.o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas, compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6.804 ms. 69 dms. y se deslinda así: Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan I. Velázquez y Casiano E. García; Al Nornoreste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1.673 ms. 40 cms. confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos, que en total mide 1.640 ms. y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Sosa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N.o 5.152, ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadrinamiento de Lavalleja, de una superficie de 374 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 30 cms. sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms. 20 cms. que parte de dicha carretera, al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1.437 ms. 90 cms. que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde: al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Ciganda; al Oeste, recta de tres tramos que en conjunto miden 1.225 ms. 30 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 322 ms. 30 cms. que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.27-7842-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO BELLAN o PEDRO BELLAN o PEDRO OSCAR BELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.21-7936-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS OSTIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-7902-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINA DEMATTEIS DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7852-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO WOLFF o MAURICIO WOLFF LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7859-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ADANO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7853-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de a sucesión de FELIPA OTON u OTTON DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Water Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7855-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7679-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MALCOLM EDWARDS o CONRADO JORGE MALCOLM EDWARDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7856-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ISOLA DUPONT y EDUARDO ISOLA DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.24-7190-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO COLLAZO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7680-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA VALIDO DE MAÑANA JOSE MAÑANA CANEDO o LUIS MAÑANA VALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Agosto 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag 20-7691-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-7688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES MANUEL CELESTINO ESCARON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-7689-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRENE RIAL BARROS y RAUL RIAL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag 20-7690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PAREDES TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7613-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRERI GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7614-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAREDES TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7615-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA ALBARAO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Albarao, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido de Suárez debe decir Albarao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Ag.17-7555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ENRIQUE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.17-7552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.17-7554-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN BERTUCCI RONZIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Bertucci, en la que el apellido materno aparece como Roncia cuando debe decir Ronzio. De nacimiento de Filomena Bertucci, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Bertucci y Ronzia debe decir Bertucci y Ronzio. De nacimiento de Emilio Bertucci, en la que el apellido materno dice Ronzia cuando debe decir Ronzio. Y partida de nacimiento de Francisco Bertucci, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Bertuccio y Roncia debe decir Bertucci y Ronzio, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.16-7509-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: RAMON ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Acosta, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece con el nombre de Román debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.11-7310-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Joseta, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garronc, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavallión, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca; Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr. Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, etc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Solari, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Ines, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20 a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms. 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 52 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte: 172 ms. 12 cms. al Oeste.Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$102.00 Ag.10-7235-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 1º de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry, cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jl 25-6609-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TELLES o TELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7616-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CASSARINO DE REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7617-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ONABEHERE DE ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7618-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7619-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA DELORENZI DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.18-7620-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-8045-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8046-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STRADA o ESTRADA y de doña CAROLA RODRIGUEZ DE STRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8044-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o BASILIO FRANCISCO POSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-9047-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o JUAN CARLOS o JUAN CARLOS FLORENTINO DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8023-v.set.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA, MARIA; SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO, BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL. Prescripción" (Lo. 31, Fo. 642), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112222, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 34 dms.2.) y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste, limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios; treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste, linda con varios propietarios; al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Nordoeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544 ms.2 53 dms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Ameneiros, Ricardo Butler, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Besio, Mariana D'Olivo de Peluffo, Dominga Amestoy, Luis Vigniolo, Luis Pablo Vigniolo, Juan B Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y, a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.27-7797-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO MANFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-7962-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACUSA DE HERNANDEZ, IGNACIA CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Giacusa" debe decir Yacusa. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Ag.24-7976-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO ANTONIO GIGLIOTTI o GIGLIOTTI BERHOT o BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7939-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7892-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7893-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ LEREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7894-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA PULONE DE TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7895-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES IRINEO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7896-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GUTIERREZ DE ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7897-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA LARRIERA SIENRA DE GOMEZ o GOMEZ GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7898-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CALVELO o CALVELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-7830-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-7825-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o CONCEPCION P. LANDO DE BERNADOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-7749-v.set.4.

Cancelación de personería jurídica

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "La Cooperativa Industrial S. A." (en liquidación) solicitando la inscripción de la cancelación de la personería jurídica en el Registro Público de Comercio adscripto a este Juzgado. Dicha cancelación fué decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Junio de 1945. Los acreedores y accionistas deberán concurrir al local de la calle San Martín N.o 2499, de 15 a 17 horas, donde serán pagados contra entrega de los recaudos y acciones respectivos. La inscripción solicitada fué efectuada con el N.o 5 al Fo. 13 y siguientes del Tomo octavo del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace

esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-7841-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "COURTOISIE, OTON y ELISSALDE". Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Setiembre entrante, a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.23-22251-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BROY, PROSPERO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Prospedo" debe decir Próspero, y donde dice "Vronges" debe decir Broy. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.22-7796-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANCHO o SANCHO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-7708-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FELIPE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7732-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7733-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALONSO o ALONZO DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7734-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO FORLANI o FORLANI BISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7735-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAIDEE CASTRO o CASTRO DE MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7736-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o TOMAS BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7737-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN o JULIAN OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7738-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VEIT DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7739-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7740-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Rúiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GUALCO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7741-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7742-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA REYNOSO DE BASELLI o ELVIRA RAINOSO DE BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7743-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Terra, Manuel Marcelino contra BALLEJO o VALLEJO, JUANA. Nulidad de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor Manuel Marcelino Terra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Vallejo, en lo que respecta a la atribución de paternidad a don Manuel Marcelino Terra, y por ende en cuanto al apellido, pues en dicha partida, la inscripta debe figurar como hija natural de Juana Vallejo, solamente, — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Ag.21-7757-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7748-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA HERNANDEZ DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7750-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7720-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7721-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA BUSTAMANTE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7722-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASQUARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7723-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-7724-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO RAMOS MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-7694-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHAO PIETRA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-7682-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LEONCIO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7663-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "ANGEL RAFAEL o RAFAEL MELONE o MELON. Sucesión Rectificación de partidas. (L. 3º. F. 659)" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Capo de Melone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Angela Lettiere, donde dice "Rafael Melón y Letiere", debe decir: Angel Rafael Melone y Lettiere; B) De nacimiento de Angela María, donde dice: "Rafael Melón, Letier y Guzo", debe decir: Angel Rafael Melone, Lettieri, y Guzzo: C) De nacimiento de María, donde dice: "Rafael Melón, Setier, Melón, y Gurra", debe decir: Angel Rafael Melone, Lettieri, Melone, y Guzzo; D) De nacimiento de Pedro, donde dice: "Rafael Melone, y Letieri", debe decir: Angel Rafael Melone y Lettieri; E) De matrimonio del causante con María Capo, donde dice: "Rafael Melone", debe decir: Angel Rafael Melone; F) De nacimiento de Filomena Alejandrina, de Romeo Santos, de Delia Rosalina, y Havdé Desdémona, donde dice en ellas: "Rafael Melone", deben decir: Angel Rafael Melone; y G) En la de matrimonio indicada en la letra A) en este edicto, donde dice: "Pedro Melón", debe decir: Pedro Melone, y en la indicada en la letra B), también de este edicto, donde dice: "Carmen Letier y Pedro Melón", debe decir: Carmelo Lettieri y Pedro Melone, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ag.18-7652-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SERVILLO VALLEGA o VALENTIN DE SERVILLO VALLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7643-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PIANO o PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7600-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO CARABALLO o CARABALLO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7601-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA FAJARDO o FAJARDO DE BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7602-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA REYES DE BELANDI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cirilo Belandi en el siguiente sentido: donde dice "Cirilo Solís" debe decir Cirilo Belandi. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-7578-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NATALIO VICENTE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7550-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA DE VECCHI DE LEGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7566-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7548-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AURELIA FERNANDEZ DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7549-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRIMALDI, JUAN DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Esmeralda, Elbia Flor, Rubén Darío, José Osvaldo y Ema Enriqueta, pues donde en la primera el cónyuge y en las demás el padre de los inscriptos figura como "José Grimaldi" debe decir Juan Domingo Grimaldi, en todas ellas. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-7484-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo. 32. Fo. 659), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrino; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7339-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CSIKANY JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Alicia Elena, en el sentido de que los apellidos paterno y materno de la inscripta son Csikany y Keczwar, respectivamente, y no "Crikaguy" y "Koesnar", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.15-7474-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOGLIACCINI, RAUL FLORENCIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido bajo la forma de "Raúl José Bogliachini" debe decir Raúl Florencio Bogliacini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7340-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BORGES, GREGORIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Borjes", debe decir Borges. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7429-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Caseila y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.27-6693-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MARINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Asunción Pereira Segade, en la siguiente forma: donde dice Vicente Lanza debe decir Vicente Marino, por ser el nombre y apellido que legítimamente le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $.40 Ag.28-8010-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BALVISANI o BARBIZAN o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-8037-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.28-8009-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PUPPO DE POIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag 27-7953-v set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ANTONIO PABLO MELITO y CARMEN HAYDEE ELCIRA RONCIO DE MELITO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los interesados y de nacimiento de la mencionada señora por aparecer en la primera el apellido "Melido" en lugar de Melito y, en la segunda, donde dice "Aiié" debe decir Haydée. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag 27-7952-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO RAMON FREIRE o RAMON FREIRE y de ROSALIA MAYO DE FREIRE o ROSARIO MAYO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.27-7954-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIEGO PLATERO o HECTOR DIEGO PLATERO AROTCAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.27-7955-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.27-7992-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.27-7963-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.
$4.00 Ag.27-7987-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Ag.24-7885-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-7847-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MODESTO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-7848 v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO NIETO o BENIGNO HIPOLITO NIETO o BENIGNO HIPOLITO MARIANO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-7849-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA IMINIZALDO DE TUGNOLI o JOAQUINA IMIRIZALDO DE TUGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-7850-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-7851-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CACHE DE PERDOMO o ANA CACHES o CACHEZ o CACHE o CACHER o CAHE o CACHET DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-7881-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-7798-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESCALADA DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-7728-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FIGLIOLA o EMILIA FERNANDEZ DE FILLOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-7729-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ESCABINI SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-7730-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA HIPOLITA VELAZCO PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en esta forma: A) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Velasque", debe decir Velazco; donde el nombre de la inscripta aparece como "Ipolita" debe decir Hipólita; y donde el nombre de la abuela dice "Ferreira" debe decir Ferreyra y B) En la de su matrimonio con Miguel Peralta, donde los nombres de la contrayente figuran como "Tomasa Agapito", deben decir: Timotea Hipólita. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.). $ 10.50 Ag.13-7664-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FARIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-7731-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don JOSE (JOSEF) JACHMANOVSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Ana Kollerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.18-7621-v.set.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ha dictado la resolución que más abajo se transcribe, en los autos caratulados "GRECO PEDRO y otros. Solicitan declaración de ausencia de Daniel Greco". "Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Vistos: Por lo que resulta de la información producida, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y dado lo dispuesto por los Arts. 55 y sigs. del C. Civil, resuelve, declárase ausente a don Daniel Greco. Publíqueuse, expídase los testimonios que se soliciten y archívese. — Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fé. — Juan José de Souza". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-7629-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA PEREZ CASTRELOS DE CARCAVALLO solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1) Partida de nacimiento de Julia Pérez García: donde el apellido de la madre de la inscripta figura diciendo García debe decir Castrelos y García; 2) Partida de matrimonio de Luciano Carcavallo y Julieta Costas: donde el nombre y apellido de la contrayente figura diciendo Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos y donde el apellido del padre de dicha contrayente figura diciendo Costas debe decir Pérez y Costas; 3) Partida de nacimiento de Luciano Germán Carcavallo: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo Julieta Costas de Carcavallo debe decir Julia Pérez Castrelos de Carcavallo y donde el apellido del abuelo del inscripto dice Costas debe decir Pérez y Costas; 4) Partida de nacimiento de Rufina Olga Carcavallo Pérez: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos; 5) Partida de nacimiento de Roberto Héctor Carcavallo Pérez: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dicen Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos y donde el apellido del abuelo materno dice Costas debe decir Pérez y Costas; 6) Partida de matrimonio de Pablo Luis Molinari y Rufina Olga Carcavallo: donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente dice Julieta Costa debe decir Julia Pérez Castrelos; 7) Partida de matrimonio de Luciano Carcavallo Costas y Laura Carmen Cunietti: donde el apellido materno del contrayente dice Costas debe decir Pérez Castrelos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $25.20 Ag.16-7506-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PASKEVICIUS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aldonia Julia Paskevicius Pautenite por figurar en ella el apellido del padre como Paskevich en lugar de Paskevicius y como hija de Julia Pautineta cuando en realidad el apellido de la madre es el de Pautenite. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.16-7483-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCAS OLIVIER GAMENARA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno Renaro en lugar de Gamenara, con el materno Ballardo en lugar de Bayardo y con el nombre Lucas en lugar de Lucas Olivier. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.15-7468-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CARLOS RIAÑO y FRANCISCA CASTRO DE RIAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido del esposo como Riañe cuando debe ser Riaño y la esposa aparece con el nombre de Erminia cuando debe decir Francisca. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.15-7465-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA GALLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Trigo, por aparecer en ella con el nombre de María Gallo en lugar de Felipa Gallo que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ag.14-7393-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora VICTORIA JUANA SALVARREY DE MAIZTEGUI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Salvany en lugar de Salvarrey que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ag.14-7387-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-7551-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-6717-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIÑEYRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747 esq. Ciudadela. — Montevideo, Junio 18 de 1945. Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ag.17-22196-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEDE DE BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.23-7845-v.set.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyronel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Novoa Iglesias, figura en esta partida con el nombre de "José Novo Iglesias", en vez de José Novoa Iglesias, así como el nombre del padre que figura con el nombre de "Francisco", en vez de Agustín que es el verdadero. De nacimiento de José Novoa en la que figura con el nombre de "José Novo", figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.90 Ag.15-7463-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SCHIAPPACASSI o SCHIAPPASSE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7543-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIGLINCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Ag.21-7751-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA o FARINA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733. — Cerro, Agosto 15 de 1945. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7929-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ACOSTA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Agosto 15 de 1945. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7930-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA NUÑEZ DE FERNANDEZ y JOSE FERNANDEZ NUÑEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982 dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Ag.27-7996-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha presentado doña LUISA PEROSSIO DE RIVA, solicitando, rectificación de las partidas de defunción de Pablo Andrés Riva, en la forma siguiente: donde dice Pablo Ribas, debe decir Pablo Andrés Riva; partida de matrimonio del mismo; donde dice: Pablo Rivas y Luisa Perocio, debe decir: Pablo Andrés Riva y Luisa Perossio. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.50 Ag.21-7776-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco en los autos: "TOMAS MIGUEL PEIRANO. Rehabilitación", se declaró la rehabilitación del Sr. Tomás M. Peirano, para ejercer el comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.23-8011-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.24-7906-v.set.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en los autos "ENRIQUE E. CARAVIA. Rehabilitación", se declaró la rehabilitación del Sr. Enrique E. Caravia para ejercer el comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.24-7890-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SANTANA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.23-7823-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.23-7824-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7818-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA VALLA y JUAN VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7819-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REGUEIRA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ag.18-7669-v.ag.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Corten, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 592, y compuesta de una superficie de 7 H. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por sentencia de fecha 30 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente "FELIPA FIERRO DE MARTINEZ. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Felipa Fierro de Martínez, designándose curador de la misma a su esposo don Elías Juan Martínez. — Canelones, Mayo 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.13-7622-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA MARY CHAPITEL o MARY CHAPITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.28-8020-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN GUADALUPE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.27-7966-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado c/a MARTINIANO PEREYRA DA SILVA". Expropiación", se cita, llama y emplaza a Martiniano Pereyra da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5090, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: fracción A: Por el Noroeste, con el camino actual, recta de 59 ms.10; por el Este y Sudeste, con terreno de Martiniano Pereyra da Silva, recta de 41ms.80 y 19ms.10 respectivamente; por el Sudoeste con propiedad del señor P. Lima, recta de 12ms.15 Superficie: 474 ms. 67. Fracción B: Por el Noroeste, lindando con el camino actual, recta de 87ms.30; por el Noreste, con campo de Florencio Nieves, recta de 12ms.45; por el Sudeste y el Sur, con más campo del señor Pereyra da Silva, rectas de 50ms.15 y 41ms.80, respectivamente. Superficie total de las fracciones A y B: 1308ms. 93. Y para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.24-22254-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VIDAL DE APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.21-7727-v.set.1.0.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.90 Ag.18-4148-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE WALJKOWSKI DE SCHENCK, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.90 Ag.18-7641-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MESA citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.18-7642-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VIEGA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.17-7585-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASALA DE SZALLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 10 de 1945. — Gustavo Azcárez Benck, Juez de Paz.
$4.00 Ag.17-7556-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abiertas la sucesión de doña SOFIA QUESADA y ARANDA DE GARCIA y de don PEDRO GARCIA, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Julio 30 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7584-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Drazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BUONOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-22289-v.set.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "José Carrizo contra BENITA SOBRON DE IRAZABAL y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Carrizo, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, situada en la manzana 137 de la ciudad de Durazno, en la esquina de las calles Salto y Larrañaga y empadronada con el N.o 1809, con superficie de 825 ms. 3 dcms. 87 cms. encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, 41 ms. 65 cms. con perfil de la calle Salto; por el Sur, 41 ms. 80 cms. con Magdalena Recarte de Goyeneche; por el Este, 21 ms. 47 cms. con Manuel Viera; y por el Oeste 21 ms. 47 cms. el perfil de la

calle Larrañaga. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a doña Benita Sobrón de Irazábal, viuda de don Laureano Irazábal y a sus hijos Liboria, Justo, Pilar e Irene Irazábal, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general, a toda persona que se considere con algún derecho en el referido inmueble, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar en derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Art. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 3 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Ag.17-7579-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MOISES JOZAMI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Moisés Jozami, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece éste como "Muciel Josame" debe decir Moisés Jozami, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.14-7389-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AVELINO ABI-RACHED. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Avelino Abi-Rached; solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Abalen" debe decir Avelino que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.14-7390-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FLORES PINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-7580-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 6 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-7581-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 14 de 1945. —

$4.00 Ag.21-7760-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictado en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión Comba. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 724 con una superficie de 1.844 ms2, solares 2 y 4 de la manzana N.o 108 que lindan al Norte: Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, sucesión Manuel Cuestas y Colegio Católico y Oeste, calle Florencio Sánchez para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 7 de 1945. — Mario R. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.18-22205-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAYAFFA DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.27-7994-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.27-7995-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.20-7696-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.28-8024-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTANO o ABERTANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7981-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7982-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CESAR DE LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7983-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ACOSTA DE MARTINEZ y LUIS RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7984-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODRIGUEZ DE CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.20-7705-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o JOSE ANTONIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag 20-7706-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado iniciando los autos "JOSE SABINO GIOVANELLI y MELITONA GONZALEZ. Rectificación de su partida de matrimonio" (L. 22, F. 492), en lo que se solicita la rectificación del acta de matrimonio número treinta y tres, correspondiente a la Oficina del Estado Civil de la décima tercera sección de Lavalleja, año mil novecientos treinta y uno, celebrado entre José Sabino Giovanelli y Juana González, en el sentido de que donde la esposa aparece con el nombre de Juana se establezca el verdadero que es Melitona. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.18-7640-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY o MANUELA REY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.18-7604-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO DI LEONE y CONCEPCION PURA DI LEONE o DE LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.18-7603-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL GARCIA CASTRO iniciando juicio sobre rectificación de su partida de bautismo (año mil ochocientos setenta y ocho), en el sentido de que donde el bautizado aparece como hijo natural de Serafina Castro y llamándose Jacinto Manuel se establezca que es hijo legítimo de Manuel A. García y Serafina Castro y se suprima el nombre Jacinto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del

Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.17-7590-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMA o MAXIMA FRUCTUOSA BERRUETA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.18-7605-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NERIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.27-7979-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.24-7919-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA o CELIA ISABEL BORGES DE ACOSTA y DIONICIA DELGADO DE LA CAVADA o CAVADE o CABADE DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.24-7918-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE A. CUADRADO RODRIGUEZ o VICENTE ANASTACIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.22-7795-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Agosto 3 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-7794-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jl.21-5796-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RODOLFO CLAUDIO ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Ag.16-7532-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA RODRIGUEZ DE OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.23-7872-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c| los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$45.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.23-7871-v.set.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MALUGANI HUMBERTO. Rehabilitación", se hace saber a los efectos del Art. 1780 del Código de Comercio, que por resolución de 18 de Junio del corriente año, de conformidad Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante Humberto Malugani. — Paysandú, Julio 30 de 1945. Héctor López Fernández, Actuario.
$1.00 Ag.18-7647-v.ag.30.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción, padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$72.00 Jl.26-6642-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MONTERO DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 28 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$6.00 Ag.23-7870-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3.
Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MARQUES PAIVA o FLORIANA MARQUES DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.28-8033-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO SIMOES PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.28-8034-v.set.7.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento decretada en autos: "YOLANDA CAMERINI. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 fo. 552) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para este juicio y el juicio previo de conciliación. Yolanda Camerini como heredera de su madre Alcira González pide al Juzgado se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Gerónimo Sovera el día 11 de Enero de 1908, en cuya escritura don Antenor González vendía a doña Alcira González una fracción del solar 8 de la manzana N.o 227 con sus construcciones ubicada en la ciudad de Rivera compuesta de 10 ms. de frente al Este a la calle Agraciada por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6 y al Sur con el resto del solar 8; y al Oeste con el solar 7. Funda su pedido en que se ha extraviado la primera copia de escritura y presenta como testigos a los señores Ernesto P. Sosa y José Manuel Leites. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$48.00 Ag.23-7867-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PAULINO FRANCO, nacido en la 3a sección de Tacuarembó en 1892, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: "nació una niña" debe decir: "Nació un niño", donde dice: "hija legítima" debe decir: "hijo legítimo", donde dice: "Paublina" debe decir: "Paulino". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, por el término

de 15 días. — Rivera, Agosto 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Ag.23-7865-v.set.10.

Prescripción treintenaria
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CANDIDO CARDOZO. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 fo. 327), se cita, llama y emplaza especialmente a Juan José do Canto o Juan José Leites do Canto, José Leites do Canto, José Felisbino Leites do Canto o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título que sea en el bien que se indicará en este edicto para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les emplaza al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio y se les advierte la obligación de comparecer dentro del emplazamiento que establece el artículo 306 del Código Civil. El bien que se pretende adquirir por prescripción treintenaria lo hubo don Cándido Cardozo a don Juan José do Canto o Leite do Canto el día 20 de Noviembre de 1942 ante el escribano Odorico Antúnez; y consiste en el siguiente inmueble: Un campo ubicado en Amarillo, sexta sección del Departamento de Rivera comprendido en el padrón 1231 medido en 1943 por el agrimensor Taroco, compuesto de 369 hectáreas 9337 ms. 50 dms. libres de caminos y linda: al Norte líneas de 427 ms. y 2077 ms. 30 cms. con Luis González y Sucesión Constante García; al Oeste y Suroeste líneas de 597 ms. 6 cms. y 622 ms. con el Estado, con Eulalio Bertiz y otra línea con Florentino Suárez; linda también con Concepción e Ignacia Rodríguez y Paulino Bertiz; y al Noreste y Este linda con Sucesión Constante García en línea de 824 ms. y camino departamental que divide de predio de Rosa Rodríguez. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$66.00 Ag.23-7868-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ GONZALVEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.18-7654-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO CORREA DE PAIVA; citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1945 — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-7707-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO FEIJOO o FELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.23-7822-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA ANDREA FERREYRA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ag.22-7803-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO AMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ag.20-7692-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ROMAN NUÑEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 16 de Junio de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad mental al nombrado don Román Núñez, habiéndosele discernido a doña Angela Gutiérrez de Núñez el cargo de curadora legítima de su citado esposo por ese mismo auto, C de acuerdo con el Art. 437 del C. Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.17-7575-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Piraine y su esposo Francisco Piraine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Jl.28-6734-v.set 1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN TECHERA CASTILLOS o CASIANO MARTIN TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7574-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA de PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.24-7887-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NATALIO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.24-7888-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.20-7711-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Auguste Brun, se hace saber que se ha presentado doña MARGARITA MAC ILRIACH DE SCHULER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1879, 1.a sección de Salto, en la que se notan los siguientes errores: los padres aparecen como Dougald Macilldrach e Isabel Mackalam, cuando deben ser Dugald Mac Ilriach e Isabella Mac Callum, el abuelo paterno figura con el nombre de Dougald Macilldrach, cuando el verdadero es Dugald Mac Ilriach; y los abuelos maternos como Guillermo Mackalam e Isabel Llost, cuando tiene que ser Guillermo Mac Callum e Isabella Llost. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Ag.16-7458-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TENCA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Aurelia Destoc, en la cual aparece el contrayente como Juan Bernardo Tenca, cuando debe decir Juan Tenca, y el nombre de la contrayente aparece como María Aurelia Destoc, cuando debe decir Aurelia Destoc. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.27-7964-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.22-7807-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELADIA ZAPATA DE CARATTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el nombre del padre como Eugenio, cuando el verdadero es Eduardo, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.14-7422-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Ibáñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 1.o-22030-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Ofilia Aguilar por sus hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa, Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Ag 6-22076-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag 17-7586-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICANOR ANGEL SAVIO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: casamiento de José Savio y Cecilia Grilli, nacimiento de Cecilio Luis, Valentín, Alfredo, José, Elena, Ramón Dionisio, Nicolás Casimiro, Regina Juana, Carmelo, Octavio y Nicanor Angel Savio; donde figuran los nombres y apellidos Lázaro, Raye de Grille, Luis Sabio, Gabice,

Rayis, Galluzzu, Raye, Tersa Galuzzo, Rayé, Grille, Racci, Galuzo, Rayl, Lazaro debe decir, respectivamente, Lazzero, Raggi de Grilli, Luis Savio, Galluzzo, Raggi, Teresa Galluzzo, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ag 17-7587-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos "LEONOR VICTORIA y EMA DONATA MOREL. Prescripción", se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situado en la manzana N.o 16 (ahora N.o 36), empadronada con N.o 234 y actualmente N.o 581, con superficie de 393 metros y 6428 centímetros cuadrados, con límites: al Norte, Carmen N. de García Reis; Este, Barraca Americana S. A.; al Sur, línea quebrada que, partiendo del frente, mide 25 metros 42 centímetros; luego, martillo al Norte, de 2 metros 66 centímetros, y de ahí otro martillo al Este, de 17 metros 50 centímetros, lindando con Enrique Moratorio, Sucesión Luis Preliasco y Barraca Americana S. A., y al Oeste, con frente a calle República Argentina cuya puerta de entrada tiene el N.o 162, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.22-7809-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BUGNI o SANTIAGO BUGNI PESCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-7946-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN MENENDEZ MUÑIZ o LUIS MENENDEZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-7949-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAVAJANI REGALIA o ANTONIO CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-7951-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORES o GERVASIO LUIS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-7950-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA LUCIA MALLADA, pues en la misma se establece que el apellido de la madre y abuelo materno es "Méndez" debiendo ser Menéndez, que es el verdadero, así como por expresarse en la misma partida que el apellido de la abuela paterna es "Estefanía Muñoz" en vez de Estefanía Muñiz, como es verdaderamente. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1945. — Humber.o Pou, Actuario.

$15.00 Ag.16-7526-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALVADOR ALVAREZ GUERRA o FRANCISCO ALVAREZ o FRANCISCO ALVAREZ SOCORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-7563-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BATISTA DE CANICOBA o BRAULIA EUFEMIA DEL CARMEN BATISTA PERAZA DE CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.17-7560-v.ag.29.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v. y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamente con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.870 ms. 34 dms. cdas., lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dems. cds., de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscripta en el Registro de Ventas Departamental, el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Dento. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cds., que linda: al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal. C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr. Ramón Montero Paullier, el 30 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$168.00 Ag.11-7323-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARINONI DE VANERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1945.

$4.00 Ag.27-7977-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA GARCIA DE CALVO o MARIA GARCIA DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.22-7804-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO MANUEL CHINETTI y ANGELA PURISIMA VALLI DE CHINETTI o MARIA PURISIMA VALLE DE CHINETTI o PURISIMA MARIA VALLI DE CHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Agosto 15 de 1945.—Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.22-7805-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DECENA CANDIDA LEIVA DE ANDUEZA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, por cuanto en la misma se le hace aparecer como "Sena Cándida" en vez de Decena Cándida; al padre como "Bartolo Leida" en lugar de Bartolomé Leiva, y a la madre como "Juan Espondo" en lugar de Juana Esponón" que son los verdaderos. En la partida parroquial de matrimonio de los padres de la gestionante, por cuanto se hace aparecer al padre como "Bartolo Leiba" en lugar de Bartolomé Leiva, que es el verdadero; y en la de matrimonio de la gestionante con Tomás Luis Andueza, por cuanto aparece la primera como "Decena Martina Leiva" en vez de Decena Cándida Leiva, que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Ag.15-7460-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA SCARPA ANDUENO, promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su nacimiento, en cuanto en la misma figura, tanto la compareciente, como sus padres, con los apellidos de "Oscarpo" y "Anduli", en vez de Scarpa y Andueno, que corresponde a su padre y a su señora madre, respectivamente, y por lo tanto, a la gestionante. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 15 de 1912. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Ag.15-7459-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente respectivo, se hace saber: que se ha presentado doña ANGELA BERRUTTI DE BOGLIACCINI, solicitando rectificación del acta de defunción de Luis Félix Bogliaccini, por cuanto en la misma se expresa que era casado con "Angela Bogliaccini" en lugar de Angela Berrutti, que es el verdadero. —

Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.15-7461-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL MOYA o MIGUEL MOYA CARRAÑO y de SOFIA ISLA HERVOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.
$6.00 Ag 22-7806-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Agosto 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.21-7777-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Genlil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.27-7975-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Ag.18-7649-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO —En autos: "RAMON ROVIRA. Solicita mensura judicial, deslinde y amojonamiento de un campo" se cita a los linderos Juan Domingo Piguillen, Hermenegildo Pereira, Cirino Benitez, Carmen Varela de Sacias y Carlos Reyles, a los causahabientes o sucesores a cualquier título de las personas nombradas, y en general a todos los que se consideren con derechos o tengan interés, a que concurran con sus títulos de propiedad, a la diligencia de mensura judicial, deslinde y amojonamiento solicitada por Ramón Rovira, de un campo de su propiedad situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que será practicada el día primero de Setiembre del corriente año, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves y presidida y autorizada por el Juez de Paz que suscribe. — Paso del Cerro, Agosto 16 de 1945. — Eugenio Paiz Alvarez, Juez de Paz.
$7.20 Ag.27-7976-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTANISLAO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.28-8005-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA BAUBETA DE CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.23-7857-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.23-7758-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO JOSE o JOSE BIBIANO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.23-7827-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.23-7828-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRO FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.21-7716-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 Ag 4-6997-v.set.8.

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: Torcuato Di Tella con GERONIMO GONZALEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una fabricadora de helados, brazo mecánico, cuatro hoyos, con compresor N.o 6005.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes:Rincón 696. Teléf. 87.178.
$6.00 Ag.28-8030-v.set.7.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con JUAN CARLOS DEALOY. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una heladera marca Siam, modelo 21-41-4 con motor a nafta, con cubos de hielo y compresor "Sello de Oro" N.o 6022.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes:Rincón 696. Teléf. 87.178.
$7.00 Ag.28-8031-v.set.7.

R PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá S. A. con FRANCISCO BAGO. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Setiembre a las 10 horas, en el local calle Asunción 1126, un auto (camioneta de reparto) marca "Citroen", motor N.o A. Z. 0713 de 10 HP, para 700 kilos de carga, padrón N.o 71.887. Matrícula N.o 56.702, y una amasadora marca "Siam" N.o 3051026-255. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.78.
$8.00 Ag.22-7816-v.set.3.

R PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá S. A. con DOMINGO G. MIGGONES. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Setiembre a las 10 horas, en el local calle Asunción 1126, una amasadora marca "Siam" N.o 260, tipo cadena, capacidad 5 a 6 bolsas; un motor eléctrico marca "Marelli" N.o 40.980, 5 HP.; una jardinera cerrada, matrícula y padrón A. H. 427 y una jardinera con cortinas, matrícula y padrón A. H. 904. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.78.
$8.00 Ag 22-7817-v.set 3.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber al público que el día 18 de Setiembre p. v. a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523 por intermedio del pregonero don Carlos Sollier ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00) **la tercera parte** indivisa del inmueble que según expediente se determina así: fracción de terreno situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Villa del Sauce) empadronada con el N.o 391 de la manzana N.o 67, con un edificio en total estado de ruina compuesto de tres piezas, cocina y corredor, con una superficie total de mil ochocientos ochenta y cinco metros, y sus frentes al Norte a la calle San Miguel, y al Oeste a la calle Florida, lindando por el Este y Oeste con terrenos de Vicente Ponce de León o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$34 00 Ag.24-7926-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El lunes 3 de Setiembre en los siguientes locales en que se hallan depositados y en exhibición a la vista y sin reclamo.

1.o) A las 15 horas: En el depósito judicial, Pablo de María 1571. Camión "Chevrolet" 1939. Padrón 87750. Mat. 64616 2.o) A las 15 y 30 horas: En el Garaje Botti Hnos Rivera 2697. Camión "Dodge" con gasógeno. Pad. 11064. Mat. 6637 (San José). 3.o) A las 16 horas: En el Garaje Maionave J. J. Raisignier 2544 y 8 de Octubre Camión "Stewart" Pad. 89906. Mat. 64800. Chassis "Dodge". Pad. 81875. Mat. 64567. Ventas dispuestas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco de la República con PEDRO ROJAS PEREZ. (L. 40 F. 549) y Banco de la República con ALFREDO GRANERO SALIN (L. 40177) Entrega y pago inmediato. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras N.o 318.
$12.00 Ag.22-7802-v.set 3

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROQUE LINO BANCHERO. Ejecución de prenda", remataré el día 31 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera marca SIAM modelo 21-41-4 con motor a nafta y compresor "Sello de Oro" N.o 5013. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.
$8 00 Ag.18-7651-v.ag.30.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez del segundo distrito de la 22.a sección de la Capital don Baldomero Cano Larrosa, dic-

tada en autos caratulados "Intendencia Municipal con SCIUTO y SCHEFFELS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 15 horas, por el martillero don José C. Frigerio, en su local de la calle Paysandú 794, asistido del subscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: un carrete de hierro conteniendo un cable de acero de treinta metros aproximadamente, un tanque de hierro o latón de 500 litros aproximadamente y nueve carretillas de hierro. Se previene que el mejor postor debe consignar ... o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. — Montevideo, Agosto 14 de 1945.

$10.00 Ag.20-7774-v.ag.31.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CATALINA MARROCHE DE NAPIAS, ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, ELENA MARROCHE DE DIEZ, SARA MARROCHE DE SANTOS, MARIA ISABEL MARROCHE DE BRANDO y ANGELA MARROCHE DE FUENTES. Venia" (Lo. 32 Fo. 519), se hace público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.700.00 (seis mil setecientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con la letra "D" de la manzana N.o 11 del "Barrio Porteño" de esta Capital, el que según plano levantado por el Ingeniero don A. Monzani, con fecha 27 de Mayo de 1897, comprende una extensión de ciento noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 925, por veintidós metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sociedad Anónima "Crédito Real Uruguayo", por el Norte, linda con el solar letra C del plano citado, y por el Sud, con terrenos que eran de don Francisco Piria. Dicho terreno está empadronado con el número noventa y dos mil setecientos treinta y tres (N.o 92.733). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ag.14-7430-v.ag.31.

PEDRO N. HIRIGOYEN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección del Depto. de Canelones, Jaime M. De la María y por auto dictado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO y sucesión TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS". (N.o 1730 Libro 40 Folio 325), se hace saber al público que el día sábado veintidós de Setiembre del corriente año a las diez horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones por el martillero Pedro N. Hirigoyen, asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean (pesos 1.713.32) un mil setecientos trece pesos con treinta y dos cts. de un bien padrón rural N.o 12.095 y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Depto., señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Furriol, del año 1927, según el cual consta de una superficie de 12 hectáreas 5.429 metros 77 dms., lindando por el Norte en 257.75 con la fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur, por igual medida con el camino vecinal que lo separa de la propiedad de Juan B. Jardino; al Este, en 495.68 con Ramón Quinteros y al Oeste, en 486 con Bernabé Gabarrin. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 4 de 1945. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$[illegible] Ag.[illegible]-v.ag.31

NICOLAS V. DECIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IGLESIAS, VICTORINO. Incapacidad" (L.o 32. F.o 198), se hace público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fojas 213 vuelta, que es parte del solar veintitrés, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y según otro plano de división del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía, el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan, entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca; y cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23, del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada. 3.o Que los gastos por comisión de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.11-7293-v.ag.29.

RAUL AGUERREBERE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. Lo 38. Fo. 503" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903: por el Norte con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto, 6 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$59.00 Ag.9-7242-v.set.7.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. N.al de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GIANNANTONIO (MIGUEL). Expediente N.o 1726. L.o 10. F.o 718. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble padrón N.o 98.508, situado en la calle Tomás Claramunt, entre Vázquez Cores y Corrales, por intermedio del martillero don Luis Siecola, asistido de los señores Oficial Alguacil— y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 770.66, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y b) Los derechos reales que gravan el bien; c) que existe un gravamen hipotecario sobre este bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.15-22176-v.set.1.o.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 29 Fo. 747", se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1930, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Orfilia González de Peña, al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$87.00 Ag.14-7414-v.set.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Fisco con LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca". (L. 9 F. 540) se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año en curso en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, sobre las bases y en las condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y sobre la base de $ 88.888.80 los derechos de concesión conferidos a Francisco Piria, causante de los ejecutados, por la ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907, relativos a la construcción y explotación del puerto de Piriápolis. Segundo: A las 15.30 horas y sobre la base de $ 72.977.78, los derechos de concesión conferidos al mismo señor Piria por la citada ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907 (artículo 2.o) y por la 4.659, de 21 de Julio de 1913, para la construcción y explotación de una línea de ferrocarril de trocha angosta. Queda además comprendido en la venta: 1) La línea principal de Estación Pan de Azúcar hasta la punta de la escollera del puerto, con: A) 14.555 metros de vía; B) 572 metros desvíos de Estación Pan de Azúcar; C) 87 metros desvíos de Estación Playa; D) Una mesa giratoria en la Estación Pan de Azúcar; II) El siguiente material rodante para el servicio de pasajeros; A) Dos locomotoras; B) Dos vagones cerrados; C) Doce vagones abiertos; D) Un furgón; III) Los derechos de servidumbre de paso, concedidos al señor Piria por los títulos y respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: A En una fracción de campo situada en el Departamento de Maldonado, entre el Pueblo de Pan de Azúcar al Este, lindero por el Norte con Germán Rodrí-

guez; por el Oeste con el arroyo Pan de Azúcar y por el Sur con Camino Nacional y otros propietarios, servidumbre de paso que según su título partiendo del punto que indica el plano levantado por el señor Tarragó el 24 de Diciembre de 1912, corre en línea recta hasta encontrar el límite Norte de dicho campo, la que mide 20 ms. de ancho y tiene una extensión de 700 ms. hasta encontrar una curva de 130.38 ms. prolongándose en este punto en 174 ms. más hasta unirse con el campo del señor Rodríguez, formando toda esa faja de terreno 20 497.60 metros cuadrados. Esos derechos fueron adquiridos de Juan Oillartaguerre por escritura autorizada el 23 de Diciembre de 1912 por el escribano Nicolás Bergallo; ocupando la servidumbre mencionada, según plano del ingeniero Juan Tarragó (copia hecha el 4 de Agosto de 1945 por el agrimensor José Maranesi, inscripta con el N.o 690 en la Dirección General de Catastro), una superficie de 6 228 40 metros cuadrados. B) En tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la jurisdicción de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, propiedad de Miguel Jaume y Nadal, servidumbre de paso en una longitud de 1.395 ms. por un ancho de 20 ms., constituyendo una superficie de 27.900 metros cuadrados, según plano practicado por el ingeniero Tarragó aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 31 de Octubre de 1912 (copia hecha el 13 de Agosto de 1945 por el agrimensor Maranesi e inscripta con el N.o 687 en la Dirección General de Catastro. Esta servidumbre fué constituída por escritura autorizada el 25 de Noviembre de 1912 por el escribano Federico Prando; IV) Los derechos de propiedad adquiridos por el señor Piria respecto de las fracciones de terreno siguientes; ubicadas todas en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: A) Según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III), que precede la primera compuesta por una superficie de 7.334 metros cuadrados que limita: al Norte, con el Camino Nacional a Rocha; por el Sur y el Este, con más terreno de Santiago Schiavone; y por el Oeste, con el camino carretero de Pan de Azúcar a Piriápolis; B) La segunda tiene una superficie aproximada, según título de 6.000 metros cuadrados y limita por el Norte, con Francisco Sosa (hoy con Antonio Indart según el plano que se citará); por el Sur con Miguel Jaume, por el Este y Oeste, con más terreno del señor Felipe Alvarez. Según plano del agrimensor José Maranesi de 14 de Agosto 1945 (inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 697) tiene una superficie de 6.052 40 metros cuadrados, encerrada en un cuadrilátero de las siguientes medidas: línea Norte: 21.95 ms; Sur, 22.86 ms.; Este, 301 61 ms.; Oeste, 303.63 ms. C) La tercera, según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III) que precede, tiene una superficie de tres hectáreas 4.823 metros cuadrados que linda: En el punto señalado en el plano con la letra A, con fracción de terreno de Juan Oillartaguerre, afectada con servidumbre de paso en favor del señor Piria: por el Este, con campo de Germán Rodríguez y María Dolores Gerona y con el camino de Pan de Azúcar a Minas; y por el Oeste, con los premencionados señores Gerona y Rodríguez; y D) La cuarta, de forma irregular, contiene, según título y plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 5 de Octubre 1915 (aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 20 de Noviembre siguiente), una superficie de dos mil ciento setenta metros diez decímetros cuadrados así deslindada: por el Sureste una línea curva de 81.50 metros; por el Este una recta de 62 metros, lindando por ambos lados con la fracción precedentemente deslindada; por el Norte, otra recta de 10.50 metros, que la separa de terrenos del "Ferrocarril Uruguayo del Este"; y al Oeste, recta de ciento veintiséis metros confinando con terreno de Germán Rodríguez. Los derechos de propiedad y de servidumbre de paso relacionados en los párrafos III) y IV), que preceden, están documentados en los títulos 539, 541, 542, 543 544 y 545 de "La Industrial" y las fracciones de terreno respecto de los cuales recaen esos derechos forman parte, según los planos y copias mencionados, del inmueble padrón rural de Piriápolis N.o 1255. Tercero: A las 16 horas y sobre la base de pesos 120.000: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana N.o 69 de esta ciudad, de Montevideo 5.a sección judicial, dando frente a la calle que circunda la Plaza Cagancha y a las de Ibicuy N.o 1310 y San José N.o 1159, empadronada con el N.o 8328, compuesta de una superficie de 737. ms. 8810 cms.; y cuyas medidas son: 21 ms. 475 cms. de frente al Norte, a la calle que circunda la Plaza Cagancha, por 34 ms. 36 cms. de fondo; al Sur de frente a la calle San José; al Oeste a la de Ibicuy y al Este linda con finca que fué de Carlos Navia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los adquirentes de los bienes relacionados, salvo el caso de que la adquisición fuera hecha por el Estado, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; C) Que los títulos de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 8328 del Departamento de Montevideo, (relacionando en tercer término), se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de la hipoteca urbana N.o 1471 serie "Z"; D) Que la hipoteca que grava el premencionado inmueble será de cargo del comprador del mismo, debiendo abonar sólo la diferencia entre el precio ofertado y el monto del gravamen que, según liquidación de la institución acreedora, ascendía a la cantidad de $ 97.051.46 (con $ 243.83 por intereses anticipados a su favor), a la fecha 15 Junio 1945; y E) Que los autos y los demás títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 24 de Agosto de 1945.

$165.00 Ag.28-8064-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Vignolo Pedro C. contra CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT, JOSEFA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 42. F.o 326), se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por los rematadores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos quince, ubicado en el Pantanoso, a inmediaciones de la Tablada, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, que linda: al Sur, con Teresa Saboredo de Lema; al Norte y al Este, con Felipe Martínez; y al Oeste, con terrenos que fueron de Manuel Herrera y Obes; B) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta, ubicado en el mismo paraje que el antes descripto, compuesto, según títulos, de un área de cinco hectáreas, siento sesenta y un metros, cincuenta y cuatro decímetros, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio del año en curso, inscripto con el número doce mil seiscientos cuarenta y cinco en la Dirección General de Catastro, de cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y ocho metros, que se deslindan así: al Norte, doscientos sesenta y tres metros sesenta centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos veintinueve; al Este línea quebrada compuesta de siete tramos, el primero de los cuales, partiendo del extremo Este de la línea anterior, corre de Norte a Sur y mide ochenta y nueve metros cincuenta centímetros lindando con la Tablada Nacional; el segundo mide treinta metros y corre de Este a Oeste, el tercero mide ocho metros y corre de Norte a Sur, el cuarto corre de Oeste a Este y mide treinta metros, por estos tres tramos linda con propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado; el quinto corre de Norte a Sur, mide cuarenta y dos metros, sesenta centímetros y linda con la Tablada Nacional; el sexto corre de Este a Oeste y mide noventa y tres metros, tres centímetros; y el séptimo corre de Norte a Sur, y mide ochenta metros catorce centímetros, lindando por ambos con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno; al Sur, ciento setenta y un metros diez centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos catorce; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos, que miden ochenta metros setenta y cinco centímetros cuarenta y cuatro metros quince centímetros y noventa y cinco metros diez centímetros, lindando, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números cuarenta y tres mil setecientos catorce, cuarenta y tres mil setecientos quince y cuarenta y tres mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Planos e informes: calle Piedras 318.

$34.00 Ag.18-7577-v.set.5.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital doctor Luis Gravina Ortiz dictada en autos: "ANGEL TOLEDO con HECTOR DELGADO. Rectificación de firma". (Lo. 2.o Fo. 43) se hace público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario ad-hoc, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean ($ 3.500.00) del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a sección judicial de Montevideo ubicado en la calle Joanicó 3724 entre las de Gobernador Viana e Industria, Padrón N.o 107.075, compuesto de una superficie de 162 ms. 64 dms. 65 cms deslindada así: 6 ms. 33 cms. con frente al Noroeste a calle Joanicó, por igual medida en la línea de fondo al Sureste lindando con propiedad de Francisco Filippini con 25 ms. 74 cms. al Noreste, lindando con solar N.o 3 y 25 ms. 71 cms. al Suroeste lindando con el solar N.o 1. El solar deslindado está designado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Héctor Luisi en Noviembre 7 de 1922. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en este Juzgado; 4.o) Que el bien ejecutado soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo a la ley de 13 de Julio de 1921 y que los gastos de cancelación de ese gravamen o respectiva escritura de novación en su caso son por cuenta del comprador; 5.o) Que la comisión legal de remate es de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Alberto Brugnoni, escribano

Por informes y volantes en nuestra oficina, Buenos Aires 498. Teléfono 87-87-5.

$48 00 Ag.18-7635-v.st.5.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo y lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "MARIA CELIA PODESTA DE BRUM. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre entrante a las 14 horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el martillero don Juan José Listur, asistido del subscripto y el escribano don Hermen Luchinetti, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 1 700.00, de dos solares de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, señalados con los números diecisiete y dieciocho en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, empadronados con el número 2317, situados en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie en conjunto por estar unidos, de mil cien metros cuadrados, teniendo veintidós metros de frente al Noroeste, al bulevar Diego Lamas o carretera nacional, por cincuenta metros de fondo, lindando al Noreste, con terreno municipal; al Sureste y Suroeste, con doña Victoria Sofía Lezama. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Dr. Antonio Legnani N.o 591. — Santa Lucía, Agosto 10 de 1945. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$36.00 Ag.15-7453-v.set.1.o.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expedieente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Melo) c|a. JACINTO FUENTES. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber, que el día 10 de Setiembre de 1945 a las 10 horas, en las

puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón 1160, con una superficie de trescientos metros, que linda: treinta metros al Norte, con Justo Germán Ferreira; al Sur igual longitud con la señora Carmen Añaña de Leivas; al Este, diez metros con la misma y al Oeste, igual extensión con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. 2.o Serán también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse, y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Ag.27-7941-v.set.12.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "HERNANDEZ EMA. Incapacidad". (L. 25 F. 720), se hace saber que el día 20 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Héctor M. Ibarburú por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 185.71, el siguiente bien: La catorce ava parte indivisa de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras situado en la manzana ciento sesenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 746, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y que linda al Sudoeste, calle Leopoldo Mendoza y Durán; Noroeste, Secundino Buchelli y Ramiro Más y Pardo y en pequeña parte Paulo Araujo; Nordeste, sucesión Francisco Pedría y Sudeste, Miguel Dellaventura. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 20 de 1945. — Milton Calmés, Actuario.

$27.00 Ag.27-7997-v.set.12.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ISABEL CARRERAS DE VILLALBA. Sucesión" (L.o 22. F.o 576), se hace saber que el día seis de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en subasta pública, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio no inferior al aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: A) A las 15 horas: una fracción de campo, con sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de Lavalleja, padrón N.o 2761, compuesta de doscientas cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y seis metros, que linda, según título, al Norte, Agustín Ramos; al Este, señor Tourne y Sucesión Ordaz; al Oeste, Nicolás Carreras; y al Sur, Filomena Fernández de Carreras, cuya fracción está señalada con el N.o 4 en el plano respectivo, y aforada en cuarenta y dos pesos la hectárea; B) A las 15 y 30: una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, ubicada en la manzana número setenta y uno, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1120, compuesta de quinientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, lindando al frente con calle Sarandí, donde está la puerta de calle señalada con el N.o 673 y por los demás costados con Juan Acciari, Tristán Otermin, Servando Clavería, Alfredo Zaffaroni y Ramona del Puerto de Alzugaray, cuyo aforo para el pago del impuesto inmobiliario es de dos mil cuatrocientos pesos; C) A las 16 horas: una fracción de terreno y mejoras situada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril y avenida Artigas "Barrio Colón", padrón N.o 3887, compuesta de quinientos metros cuadrados, que se deslindan: 12.50 metros al Este, calle pública; igual extensión en el fondo al Oeste; al Norte 40 metros con el solar 15 de Celestino Alonso, Lino Alozo Hernández y Rufino A. Hernández; y al Sur, en 40 metros con los solares 10, 11, 12 y 13, propiedad de los nombrados, cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 8 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 Ag.17-7589-v.set.4.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de Primera I. de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JUANA MANUEL LORENZO. Sucesión" (L. 21. F. 154), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, por precio no inferior al de los respectivos avalúos, con intervención del martillero público don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los bienes muebles e inmuebles siguientes: A) A las quince horas: una fracción de campo, con sus alambrados y mejoras, siuada en "Carapé", cuarta sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor José L. Cavallo, empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cinco mil sesenta y nueve centiáreas y cincuenta y un decímetros, libre de camino, lindando: por el Norte, campo de María G. Lorenzo de Dorrego; por el Este, Enrique Pérez y Felicia Acosta de Soca; por el Sur, con la sucesión de Florencio Acosta y Cándido Cabrera, y por el Oeste, con la sucesión Acosta; cuyo bien ha sido avaluado a treinta y tres pesos la hectárea, que da un total de tres mil ochocientos doce pesos. B) A las quince y treinta horas: una fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil diecisiete, con sus alambrados y mejoras, situada en "Carapé", cuarta sección del Departamento de Maldonado, con una pequeña parte en el Departamento de Lavalleja, señalada con el número doce en el plano del fraccionamiento hecho por el agrimensor Benito Bonasso, en mil novecientos siete, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y siete mil novecientos noventa centiáreas y doscientos setenta centímetros, lindando: al Nordeste, campos de la sucesión Eufemio Martínez; al Nordoeste, con la fracción número catorce, de Joaquina Correa; al Sudoeste, con esta misma fracción, y al Sudeste, con la número once, de Efren Marín Lorenzo, cuyo bien ha sido avaluado a treinta y tres pesos la hectárea, que da un total de mil novecientos setenta y tres pesos. C) A las dieciséis horas: dos fracciones de terreno, una, empadronada con el número tres mil setecientos veintiuno, con el edificio y mejoras ubicada en la parte Este de la ciudad de Minas, designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Martirena, en Julio de mil novecientos doce, con veinte metros de frente al Sud, por ochenta y cuatro metros, veinte centímetros de fondo, en la línea del Este; setenta y tres metros, veinte centímetros en la del Oeste, y veinte metros en la del fondo, comprendiendo una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Este, Constancio Honorio Raimondi y Fructuoso Charquero; por el Oeste, con el nombrado señor Raimondi; por el Nordeste, con sucesores de don Guillermo Arrospide, y por el Sur, con camino a Campanero; cuyo bien ha sido avaluado en mil doscientos cincuenta pesos; y la otra fracción, empadronada con el número tres mil setecientos diecinueve, con todas sus mejoras, situada en el "Barrio Arrospide", a inmediaciones de la ciudad de Minas, con una superficie de mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando con la fracción anterior, padrón tres mil setecientos veintiuno, terreno de don Constante Horacio Raimondi y Angel Mastrángelo, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. D) A las dieciséis y treinta horas: un automóvil "Chevrolet", muy usado, avaluado en cien pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallaran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$84.00 Ag.16-7571-v.ag.31.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día quince de Setiembre próximo y a partir de la hora dieciocho y días siguientes, a partir de esa misma hora, habilitándose los horarios y días, en el local de la calle Cerro de esta Villa de Pan de Azúcar, y por el martillero don Teófilo González, se procederá a la venta en remate público, de los muebles, útiles e instalaciones del "Hotel Uruguayo" de Piriápolis, detallados a fojas 13 y siguientes de los autos: "Celedonio Iriondo Garino por Banco de la República Oriental del Uruguay. Sucursal Pan de Azúcar, con NICOLAS HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas veintiocho y siguientes. 2.o) Que los mejores postores deberán abonar los honorarios del rematador y consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas, 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1945. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$16.00 Ag.27-7980-v.set 6.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición, del Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Varela Radio y Cía. con CANTALICIO FELIX CORREA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Setiembre entrante a las 17 horas en el lugar de su depósito, casa de don Fructuoso Gutiérrez, calle San Carlos s|n. de esta villa, el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez procederá a la venta en remate público de todos los efectos pertenecientes a don Cantalicio Féliz Correa, cuya nómina obra en los autos respectivos que se encuentran en este Juzgado a disposición de todos los interesados. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que las ventas serán al contado como asimismo que los antecedentes relacionados con este juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Agosto 11 de 1945. — Solé Mujica, Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

$14.00 Ag.21-7778-v.set.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CLINEO OLIVERA. Sucesión" (Lo. 31 fo. 481) se hace saber al público que el día 24 de Setiembre de 1945 a la hora 15 en las puertas del Juzgado por intermedio de pregonero en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: "Una fracción de campo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 3354 compuesta de una superficie de ciento ocho hectáreas 1241 ms. 28 dms. según mensura del agrimensor señor A. Grau Rosell del año 1938 inbscripta en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 75 el 2 de Junio de 1939 y que linda al Norte con el arroyo Carpintería y Doralisa Luisa de Olivera; al Sur y Este con más campo del causante Clineo Olivera; y al Oeste, con la fracción N.o 2 de Ignacia O. de Núñez y Clarindo Olivera. Se previene: Que no se admitirá oferta que no supere la base de 26 pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma a los efectos legales; que son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificado. Y que los títulos están agregados a los autos y pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00Ag.23-7864-v.set.10.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra la SUCESION ARANDO. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto Juez y Alguacil designado en autos, de los siguientes bienes: solares 1 y 2 de la manzana 73 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 721. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de

escrituración y certificados respectivos. — Rivera, 17 de Agosto de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.23-22250-v.set.10.

H. OMAR HERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P. Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brun, dictado en autos "BRAZILIANO JACINTO. Sucesión. Venta de inmuebles", se hace saber que el 4 de Setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (edificio Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esq. Artigas), se procederá por el martillero H. Omar Hernández que actuará con el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo, del siguiente inmueble: fracción de chacra con 18 H. 46 áreas 98 centiáreas de superficie, sita en la séptima sección judicial de Artigas, "Bella Unión", padrón N.o 71 lindando, N. Carlos Banquero; S., Sucesión Claudio Pedrozo; E., calle pública y O. Sucesión Gabriel Machia. El bien ha sido avaluado en $ 1.450.00; los títulos se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y se previene que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Agosto 10 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$19.20 Ag.20-7710-v.set.3.

JUAN A TRIACA CAMINAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra CARMELO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Triaca Caminal asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: "Una fracción de chacra, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje denominado "San Antonio Grande", empadronada en mayor área con el N.o 1641, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Junio de 1941, inscripto con el N.o 34, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, compuesta de una superficie de 16 hectáreas, 4380 metros, 58 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, campos de Robustiano Machado, hoy José Dondo; al Este y Sudeste con la fracción 6 del mismo plano de propiedad de Timoteo Kmet; al Sur y Suroeste, con la fracción uno de Evaristo Alberto Rodríguez y al Oeste y Noroeste, con José Dondo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Ag 22-7808-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan G. Hounie con CIRIACO GENEROSO SEGREDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los derechos que pudieran corresponderle por herencia de sus padres Ciriaco Segredo y Victoriana Giribaldi o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 428 compuesto de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados lindando al Norte con Cipriano y Feliciano Sosa, al Sur con Roque Rigos, al Este con Sucesión Casiana Jacinta Rigos de Alzáibar y al Oeste con Juan Antonio Chopitea. Se hace constar que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24 00 Ag 27-7978-v set.12.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo dictada en autos "Jusid y Puyeski con JUAN M. PIRIZ, Rec. de firma" se hace saber al público que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en la puerta del Juzgado de la 10.a sección de Tacuarembó (comisionado) se va a proceder al remate público por el martillero don Francisco Deleón, de las existencias (muebles, géneros, etc.), de la sastrería Pariz. — Paso de los Toros, Agosto 11 de 1945. — S. René Montfalcón, Juez de Paz.

$6.40 Ag.21-7715-v.ag.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley N.o 7395 N.o 264 serie "27" a cargo de SATURNINO MISOL, el 12 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, N.o 6 en el plano de 18 de Octubre de 1923 del ingeniero Luis Caselli, superficie 81 ms. 90 cms. con 7 ms. de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez, edificio N.o 1388, entre las de Rivera y el Hospital Fermín Ferreira distando el punto medio de su frente 31 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la calle Rivera, por 11 ms. 70 cms. de fondo, lindando al Sudeste con el solar 7, al Noreste con José Ventura y al Noroeste con el solar 5; área titulada 81 ms. 41 dms.; padrón 109.237. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 19 de Julio pasado a $ 5.733.79, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo del saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.700.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Armando Aresti, Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente). Ag.22-22246-v.set.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 20 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo Hnos.", ha sido disuelta con fecha 17 de Diciembre de 1944, adjudicándose el activo y pasivo de la casa del comercio sito en la calle Carlos de la Vega N.o 4547, al señor FRANCISCO CALVO, y el activo y pasivo del comercio sito en la calle Dos N.o 3709 esquina 20 de Febrero al señor JULIAN CALVO. Los acreedores de dicha firma deben presentar sus justificativos de sus créditos en los comercios respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Julián y Francisco Calvo.

$17 00 Ag.15-7432-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la pensión "Santa María" establecida en 18 de Julio número 1247. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Escribanía Magariños, Rincón 537. — Lucila y Lucía Santa María.

$6.40 Ag 23-7869-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Juan Wurth Leicht enajenó a don MAXIMO REISCH, la casa comercial que giraba en esta villa (esq. calles Berna y Colón), en los ramos de almacén de comestibles y ferretería. A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1945. — Juan Wurth Leicht. — Máximo Reisch.

$10.20 Ag.21-7775-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometimos vender al Sr. JOSE PITA GARCIA el comercio de panadería, calle Uruguayana N.o 3379. Acreedores mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Marcelino Bogo. — Valentín Albar. — José Pita García.

$3.60 Ag.2-88050-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Acosta y Queirolo, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. EUGENIO QUEIROLO RAMO, cantina y bar sito en la calle Julio H. y Obes N.o 1151. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Rogelio Acosta. — Eugenio Queirolo.

$7.20 Ag.28-8039-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Casimiro Buffa comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta al señor VITALINO M. BUFFA la "Bodega Santa María", instalada en Colonia Valdense, 4.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Colonia Valdense, Agosto 17 de 1945. — A ruego de don Casimiro Buffa por no saber firmar: Manuel Foglia.

$12.00 Ag.28-8038-v.set 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña EUGENIA C. BENJOUR DE ZOPPOLO, el negocio que en el ramo de pensión tengo establecido en la casa N.o 2047 de la calle Sierra de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Eudoro Arias Juncal 1470. — Pérez Burgueño.

$7.20 Ag.28-8026-v.set.17.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a nuestros Sres. accionistas que estamos pagando el dividendo N.o 12 en nuestros escritorios de la calle San Martín 4009 de 14 a 16 horas. — La Gerencia.

$2.40 Ag.28-8012-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores VITESLAV FRITZ BUXBAUM y ERICH POLAK SALINGER, el comercio que, en el ramo de tambo, tengo instalado en calle Julio César N.o 1636 de esta Capital. Los acreedores deberán comparecer ante el lugar indicado, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — David Castro García.

$19.80 Ag.28-8003-v.set.17.

"PAPELERIA GALLI S. A."

II CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Setiembre de 1945, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle Rincón 549, para considerar el siguiente, Orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Renovación de un miembro del Directorio. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el Registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que represente. — Montevideo, 23 de Julio de 1945. — El Directorio.

$12 00 Ag 28-8025-v.set.7.

COOPERATIVA OMNIBUS PANDO S. A.

C.O.P.S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Citación

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general a realizarse el día viernes 7 de Setiembre de 1945, a la hora 20, acto que se llevará a cabo en la ciudad de Pando en el local de la calle Avenida General Artigas 1013, y se considerará el siguiente Orden del día: 1o Liquidación de los puntos pendientes de la asamblea realizada el 15|6|945. 2.o Consideración asunto nombramiento de la Comisión de Tráfico y Personal. 3.o Designación de accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$3.00 Ag 28-8065-v set 7.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre próximo de 10 y 30 a 12 y de 14 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida General Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — El Secretario.

$3.60 Ag.28-8068-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce", ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945. — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v.ag.29.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación de la memoria y balance anual. 2) Declaración del dividendo. 3) Elección del Síndico. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 5) Otros asuntos.

$4.20 Ag.22-7801-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Jaime Zabela, hacen saber que ha prometido vender a ZACARIAS LANDAU, la fábrica de bebidas sin alcohol "Astro 17", en Cebollatí 1641. Acreedores presentarse en término legal en Treinta y Tres 1279, ap. 1 (Escribanía Tinsky). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raquel T. de Zabela. — Julio Zabela.

$6.40 Ag.11-7800-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 20 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor GUALBERTO FRANCO BOTTA mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en el camino Cibils N.o 4307. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1945. — Ramón F. Monteghirfo.

$10.20 Ag.15-7433-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferreira entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi

$12.00 Ag.6-7075-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a la señora MARGARITA JESCHKE DE LAUBE, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en Eufemio Masculino 2510, según ley 26|9|1904, interviene oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Juan Antonio Imia. — Margarita Jeschke de Laube.

$6.80 Ag.20-7677-v.set.8.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 31 de Agosto de 1945, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o Elección de miembros del Consejo. 3.o Elección de dos Contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5.o tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.20-7672-v.ag.31.

"HEDRICE LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado, del 31 de Julio de 1945, constituyose la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "HEDRICE LIMITADA", con domicilio en esta Capital. Socios: Mario Alejandro Henón y Juan José Estevez Aguiar. Uso de la firma: conjuntamente. Capital: $ 5.000, aportado por partes iguales. Plazo: hasta el día 31 de Diciembre de 1947, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años. Objeto: representaciones, distribuciones, exportaciones, importaciones y corretajes de toda clase de bienes. Balance: todos los años. Inscripto en el Juzgado de P. Instancia de 2.o turno, N.o 96, F.o 214, L.o 1.

$8.00 Ag.20-7678-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "GREMIAL ALMACENERA DE TABACOS S. A." (GRALTA) (en formación), el activo y el pasivo de la fábrica de cigarros, cigarrillos y tabacos, que tenemos establecida en la calle Guaviyú N.o 2566 al 68. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada fábrica, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Carlos Guimarey. — Toribio Ruanoba. — Barcia y Cía.

$13.60 Ag.20-7714-v.set.8.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.14-7448-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Fernández, Manuel Freire y Luis Pidre, comunicamos que hemos resuelto amistosamente en disolver parcialmente la sociedad "Sabino Fernández y Cía.", retirándose de la firma el Sr. MANUEL FREIRE. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a Rivadavia 1827 — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Sabino Fernández. — Luis Pidre. — Manuel Freire.

$10 20 Ag.14-7405-v.st.3.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
Asamblea general extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18.30 horas en el local de la calle Rincón número 627 para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Elección de un titular y cinco suplentes del Directorio.

Para tomar parte a las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la asamblea.

$8.00 Ag.17-7573-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945 — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16.00 Jl.30-6808-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Comesaña e Hijo", dueña de la panadería Al Tope, calle Lavalleja N.o 1808, se integra con 2 nuevos socios TOMAS BARBONI y JOSE RODRIGUEZ Los acreedores presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 P. Esc. N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — (Firmado:) Adolfo Comesaña. — Adolfo Comesaña (hijo). — Tomás Barboni. — José Rodríguez.

$6.50 Ag.13-7347-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Chaná Wolman de Roclaw o Rochaw y Srul Fajbus Roclaw prometieron vender a BRANDLA KRAFT DE RUBIS, el comercio de tienda, establecido en Montevideo, calle Cuñapirú 2243. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$6.40 Ag.23-7860-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he clausurado mi negocio que giraba en esta plaza en el ramo de hotel ubicado en la esquina de las calles Veinticinco de Mayo y General Artigas y denominado Hotel Internacional. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 31 de 1945. — Bautista Larregui (hijo).

$9.60 Ag.24-7940-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LEON RUDASEVSKY, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 26 de Marzo 1356. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Daniel Presser Zimerman. — José León Schieber Schaier.

$6.40 Ag.24-7907-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "JOSE FIDALGO Y CIA.", habiendo resuelto enajenar su activo y pasivo social, de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúa el presente emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la misma, calle Mercedes 1201. — José Fidalgo y Cía. — Montevideo, Agosto 21 de 1945.

$6.40 Ag.24-7886-v set 12.

VENTA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano GUSTAVO A. VIDAL SAUS, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en el ramo de licorería y sus anexos, bajo la firma "Manuel Vidal, Sucesión", con sede en la avenida San Martín N.o 2113. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el referido establecimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Carlos Vidal Saus.

$16.00 Ag.24-7923-v.set.17.

AVISO

Según escritura que autorizará el escribano Beethoven Parallada, venderé a los señores ADAM FEDERICO PAULY y RAUL GUITELMAN, la fábrica de mi propiedad que gira con las siglas "F U B O" (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos). Los acreedores deben concurrir al domicilio comercial, 25 de Mayo 377, dentro de los 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Lorenzo J. Pérez.

$9.60 Ag.24-7921-v set.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público que los Sres. MAXIMO MELLERAS y SAMUEL BRUM, tienen proyectado vender el negocio de peluquería establecido en la casa N.o 963 de la calle 18 de Julio, y que gira bajo la razón social de "Brum y Melleras". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Ag.24-7884-v.set.12.

TALLERES MECO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

A los efectos de la ley 8.992 comunicamos que por escritura de 12 de Mayo del corriente año otorgada en esta ciudad ante el escribano José P. Fernández Blaño, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Civil de sexto turno con el número 54 del tomo XIII, el 29 de Mayo, los socios señores Juan Antonio Galvalissi y Nicolás de Flores cedieron sus respectivos capitales en la Sociedad de pesos 1.372.37 y $ 7.063.78 en partes iguales a los socios RAUL CAMAÑO ROSA y LUIS EDUARDO FRESIA. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raúl Camaño Rosa. Administrador. — Luis Eduardo Fresia. — Juan Antonio Galvalissi. — Nicolás de Flores.

$8.00 Ag.24-7891-v.set.5.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido en venta mi carnicería establecida en la calle Ejido N.o 1602. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Carlos E. Schickendantz, Uruguay N.o 1723 — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Carlos Delmonte.

$6.40 Ag.22-7793-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de helados de León Kasouto, domiciliada en Reconquista 310 se transformará en una sociedad colectiva, interviniendo como socios, JULIO ESPIÑEIRA, HERMAN SOIFER y LEON KASOUTO. De conformidad con ley Setiembre 26 de 1904 podrán presentarse acreedores en Sarandí 475, piso 1. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Julio Espiñeira. — Herman Soifer. — León Kasouto.

$6.40 Ag.22-7813-set.10.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 8899 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MARTIN NOGUEIRA, dom. Trápani N.o 4282, padrón N.o 49780, solar N.o 103 situado con frente a la calle J. Salas entre Lecocq y Las Palmas (21.a Sec. Judicial).

ANTONIO RODRIGUEZ, dom: Manuel Villagrán N.o 1299, padrón N.o 121898, solar N.o 8 de la manzana "A" ubicado con frente a la calle Rizal próximo a Bustamante (24.a Sec. Judicial).

FRANCISCO MARTINEZ, dom: "Almacén Cagnoli, Manga", padrón N.o 138512, solar N.o 19 de la manzana "C" situado con frente a calle número uno entre calle número tres y Camino Maldonado (11.a Sec. Judicial).

ANTONIO SZOVEDOWSKI, dom: Capurro N.o 612, padrón N.o 147387, solar letra "D" ubicado con frente a la calle José J. Olmedo próximo a Camino Industria (22.a Sec. Judicial).

GENARO PORTELA y JOSE CASTRO, dom: Agustín Muñoz N.o 4285 y Gowland N.o 107, padrón N.o 167130, solar N.o 5 situado con frente a la calle Piratas próximo a Ferreira y Artigas (20.a Sec. Judicial).

JULIA ANA BARRAGAN, dom: Industria N.o 2477 y Cipriano Miró N.o 2590, padrón N.o 164178, solar N.o 23 (2.o plano) ubicado con frente a la calle Oficial de 17 metros próximo a Abipones (Camino Maldonado 11.a Sec. Judicial).

ESMILDA MARROCHE ARTETA, dom: Fco. Araucho 1394, padrón N.o 164166, solar N.o 27 (2.o plano) situado con frente al Camino Maldonado esquina Oficial (campos García Lagos - Chacarita) (11.a Sec. Judicial).

ORLANDA BASTIANINI, dom: Amado Nervo N.o 3677, padrón N.o 140410, solar N.o 1 manzana "A" ubicado con frente a la calle Santa Lucía casi esquina Cleveland (16.a Sec. Judicial).

DORA RODRIGUEZ, dom: Emancipación N.o 2957, padrón N.o 140438, solar N.o 11, manzana "B" situado con frente a calle Emancipación entre Guazucúa y Plaza (16.a Sec. Judicial).

ANTONIO BOUZA, dom: Fraternidad (apto. 4) N.o 4143, padrón N.o 140414, solar N.o 21 de la manzana "B" ubicado con frente a la calle Cleveland entre Timote y Emancipación (16.a Sec. Judicial).

ORLANDO GONZALEZ, dom: Justo Maeso N.o 3584, padrón N.o 138669, solar N.o 17 de la manzana "A" situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a Sec Judicial).

DORA VIDAL DE CLAVIJO, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones" y Fray Bentos N.o 4286, padrón N.o 78 parte, solar N.o 8 de la manzana "G" ubicado con frente a la calle número quince entre Camino Nacional y calle número veinte, Estación Montes, Departamento de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

DIONISIO S. VARELA, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones", padrón N.o 84, solar N.o 15 de la manzana "G" situado con frente a la calle número veinte entre calles números catorce y quince, Estación Montes, Dpto de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

DIONISIO S. VARELA, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones" Padrón N.o 85, solar N.o 16 de la manzana "G" ubicado con frente a calle número veinte esquina calle número catorce, Estación Montes, Departamento Canelones. (9.a Sec. Judicial de Canelones).

VALENTIN JOSE BAYARRES, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones", padrón N.o 87, solar N o 18 de la manzana "G" situado con frente a la calle número catorce entre calle número veinte y Camino Nacional, Estación Montes, Departamento de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

RAMON AGAPITO COSTA, dom: Adolfo Vaillant No 231, padrón N.o 150434, solar N.o 121 de la manzana "D" situado con frente a calle número siete entre Avenida Uno y calle número cuatro (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

JUAN SEVERO RODRIGUEZ, dom: Alto Perú No 28, padrón N.o 150439, solar N.o 127 de la manzana "E" ubicado con frente a calle número uno entre calles números cuatro y ocho (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

MARIA CRISTINA CONTRERAS, dom: calle número cinco No 3113 (Paso de la Arena) y Siena N.o 3113, padrón N.o 15089, solar N.o 284 de la manzana "N" situado con frente a Rambla esquina calle número diez (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

DOMINGO FERNANDEZ, dom: Carlos de la Vega No 5139, padrón N.o 150607, solar N.o 302 de la manzana "O" situado con frente a calle número diez entre calle número dos y Rambla (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

HECTOR FERNANDEZ, dom: Cno. Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, padrón 147824, solar N.o 247 de la manzana "H" ubicado con frente al Camino Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, (9.a Sec. Judicial).

RAUL HERNANDEZ, dom: Cno. Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, padrón 147825, solar N.o 248 de la manzana "H" situado con frente al Camino Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol (9.a Sec. Judicial).

ROMULO SCIUTO, dom: Maldonado N.o 1530 y Colón N.o 454 (San José), padrón N.o 146338, solar N.o 4 ubicado con frente a la Avenida Larrañaga esquina Sancho Panza, (22.a Sec. Judicial).

MOLGUER DUILIO MERLETTI, dom: Juan R. Ortiz 2998, padrón N.o 1916, solar N.o 15 de la manzana "1" situado con frente a la calle Manuel F. Artigas entre José V. Gómez y República Argentina, Las Piedras, (4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JOSE MARTORELL, dom: Carlos de la Vega s|n., padrón N.o 130697, solar N.o 22 de la manzana "A" ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Adolfo Vaillant (20.a Sec. Judicial).

RAMON HERRERA, dom: José Posadas s|n. (Las Piedras), padrón N.o 159502, solar N.o 93 de la manzana "G" situado con frente a la calle Julián Laguna entre calle "C" y Cañas (Nuevo París, 20.a Sec. Judicial).

MANUEL B. MOREIRA, dom: Juan José de Herrera N.o 1524, padrón N.o 159704, solar 275 de la manzana "L" situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y calle Cañas (Nuevo París. 20.a Sec. Judicial).

LUIS GARCIA ESTEVENSON y ANGELA TERESA SABAS, dom: Antonio Zubillaga N.o 827, padrón N.o 163043, solar N.o 12 de la manzana "130" situado con frente a la calle Antonio Zubillaga entre José Castro y Pedro Giralt (16.a Sec. Judicial).

CLAUDIO FERNANDEZ SILVERA, dom: Tupambaé N.o 33 casi Abrevadero y Masoller entre Revisión y Camino Abrevadero, padrón N.o 91178, solar N.o 434, ubicado con frente a la calle Masoller casi Camino Abrevadero, (17.a Sec. Judicial).

MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ, dom: Paysandú N.o 1195 y Mazangano esquina Millán, padrón N.o 121634, solar N.o 7 situado con frente a la calle Mazangano entre Avenida Millán y calle Laguna Merín (21.a Sec. Judicial).

ARMANDO TISNEZ, dom: Tangarupá N.o 29, padrón N.o 142828, solar N.o 88 ubicado con frente a la calle Tangarupá próximo a calle número dos (21.a Sec. Judicial).

TELESFORO SEIMON, dom: Azara N.o 3976, padrón N.o 165047, solar letra "D" situado con frente a la calle Málaga entre Tres Cerros y Segovia (19.a Sec. Judicial).

OSCAR DIFIURI, dom: Buenos Aires 621 (Tienda Inglesa, Sección Fiambrería), padrón N.o 165050, solar letra "G" ubicado con frente a la calle Segovia entre Málaga y Quirquincho (19.a Sec. Judicial).

TOMAS MIGUEL ELIZONDO GARBAZURIA, dom: Ellauri s|n. (Las Piedras)), padrón N.o 2972, solar N.o 43 de la manzana "F" situado con frente a la calle Ellauri entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JUSTO MARTINEZ y MANUELA LOPEZ, dom: Dr Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2922, solar N.o 123 de la manzana "J" ubicado con frente a la calle 18 de Julio entre calles números uno y dos (Las Piedras 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

GUILLERMO ESCOLASTICO BERRIEL, dom: Dr Pouey N.o 712 (Las Piedras) y 25 de Mayo esquina Francisco Soca (Las Piedras), padrón N.o 2854, solar N.o 178 de la manzana "M" situado con frente a la calle Municipio entre calles números uno y tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ARMANIO GUALBERTO GABARD, dom: Ascencio N.o 1137 y Municipio esquina calle número uno (Las Piedras), padrón N.o 2842, solar N.o 184 de la manzana "M" ubicado con frente a la calle Municipio esquina calle número uno (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

CANDELARIO NORIA PERDOMO, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2890, solar N.o 214 manzana "O" situado con frente a calle número tres entre las de 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

FAUSTINO SORIA, dom: Dr Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2620, solar N.o 327 de la manzana "1" ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles números uno y tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

CRISTOBAL ALTIERI, dom: calle Treinta y Tres esquina número tres (Las Piedras), padrón 2641, solar N.o 342 de la manzana "2" situado con frente a la calle Treinta y Tres esquina calle número tres (Las Piedras) 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ISABELINO HECTOR CORCINO, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2639, solar N.o 344 de la manzana "2" ubicado con frente a calle número tres entre las de Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras, 4.o Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

GERMAN ROMAN ALVAREZ, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2626, solar N.o 357 de la manzana "2" situado con frente a calle número uno entre las de Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

EUGENIO VIERA CASTANO, dom: Albéniz N.o 6418, padrones N.os 2782 y 2783, solares N.os 374 y 375 de la manzana "4" ubicados con frente a la calle Municipio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

BENITO BAEZA dom: Yatay y Canelones (Las Piedras), padrón No 2796, solar N.o 404 de la manzana "5" situado con frente a calle 18 de Julio entre calles números tres y cuatro. (Las Piedras, 4 a Sec. Judicial Dpto. de Canelones).

IFRAY DIAZ, dom: Capitán Pérez s|n. (Las Piedras), padrón N.o 2795, solar N.o 405 de la manzana "5" ubicado con frente a calle 18 de Julio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

AGUSTIN BADANI, dom: Dr. Pouey N.o 740 (Las Piedras), padrón N.o 2835, solar N.o 434 de la manzana "7" situado con frente a la calle Mazzini esquina calle número cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

HORACIO BAEZ, dom: Balta Ojeda N.o 2843, padrón N.o 2829, solar N.o 440 de la manzana "7" ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JOSEFINA A. PASTORINO DE SANTORO, dom: Rincón casi calle Méndez (La Paz), padrón N.o 2763, solar N.o 456 de la manzana "8" situado con frente a calle Dr. Pouey esquina número cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones)

RAMON MARTINEZ, dom: Francisco Rodrigo No 3033, padrón N.o 2610 mayor área, solar N.o 490 de la manzana "9" ubicado con frente a la calle 25 de Mayo esquina calle número tres, (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ORLANDO GARCIA, dom: Benito Riquet N.o 178, padrón N.o 153516, solar N.o 39 de la manzana "B" situado con frente al Camino Abrevadero esquina calle al Paso de la Arena (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

RAMONA MARTINEZ MOREIRA, dom: Avenida General Artigas N.o 150 (Pando), padrón N.o 243, solar N.o 10 de la manzana "14" ubicado con frente a calle número uno entre calles número dos y cinco (Balneario Costa Azul, Canelones), (8.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

LUIS VIGLIONE PATTETA y ALBERTO GAYDO, dom: República Argentina s|n. (Las Piedras), padrones N.os 2128 y 2328 (parte), solar N.o 10 situado con frente a la calle Dr. Francisco Soca próximo a Prolongación calle Oficial (Las Piedras, (4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones)

ANGEL GREGORIO MOLINE, dom: Joaquín Requena No 2194, padrón N.o 6610 mayor área, solar letra "A" ubicado con frente a carretera a Minas, kilómetro 41 y 1|2 (Pando), (7.a Sec. Judicial del Departamento de Canelones).

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, dom: 25 de Mayo N.o 555 (2.o piso, Esc. D), padrón N.o 86619, solar No 28, situado con frente a la calle Matto Gross, esquina Del Arbol, (Colón, 9 a Sec. Judicial).

JESUS PEREZ FERNANDEZ, dom: Larravide N.o 3033, padrón N.o 132702, solar N.o 47 de la manzana "B" ubicado con frente a la calle Larravide próximo a calle Agaces (17.a Sec. Judicial).

ALFREDO SILVERIO dom: Larravide s|n, y María S. de Munar 2738, padrón N.o 132701, solar N.o 28 de la manzana "B" situado con frente a la calle Larravide próximo a calle Agaces, (17.a Sec. Judicial).

WASHINGTON ALVARIO OJEDA, dom: 18 de Julio 1913, padrón N.o 86435 mayor área, solar N.o 12 ubicado con frente a la calle Canstatt entre las de Juan Cabal y Mariano Moreno (12.a Sec. Judicial).

ESTERA G. HARE DE OBSTEUM, Canelones N.o 2383 y Guayabos N.o 1902, padrón N.o 86435 mayor área, solar N.o 13 situado con frente a la calle Canstatt entre las de Juan Cabal y Mariano Moreno (12.a Sec. Judicial).

ANSELMO DE LA CRUZ, dom: "Ciudad de Maldonado", padrón N.o 142056, solar N.o 43 de la manzana "D" situado con frente a la calle Estivao entre las de Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a Sec. Judicial).

$264.00 Ag.23-7873-v.set.10.

MONTEVIDEO EXPRESS LTDA.

Se hace saber que con la denominación del rubro y por escritura ante el escribano E. Valenti se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato fué inscripto en el Registro respectivo a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno el día 17 de Agosto de 1945 N.o 81 F. 187 L. 2 de Contratos Sociales. Obejto: Actividades complementarias del servicio de transportes e intermediación entre el público y empresas portadoras de equipajes, mercaderías y personas, cargas y depósito de toda clase de bienes Plazo: Quince años Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00. Socios aportantes: Mac Lean y Stapledon S. A. aporta $ 15.000.00. William A. Mac Lean: $ 6.000.00. Harold Bottrill: pesos 1.000.00. César Benenati Roldós: $ 1.090 Antonio G. Baldizán: $ 1.000. Dr. E. Albanell Mac Coll: $ 1.000, habiendo integrado todos el 50 o|o de sus aportes. Administración: Un Directorio de tres miembros, dos delegados de Mac Lean y Stapledon S. A. (señores C. Benenati Roldós y doctor E Albanell Mac Coll) y un representante de los otros asociados (William A. Mac Lean) que desempeñarán sus funciones hasta nueva designación. Firma: Será llevada indistintamente por dos de los administradores firmando conjuntamente, con amplias facultades. Asambleas: La ordinaria anual y extraordinarias cuando sean convocadas. Balances y utilidades o pérdidas: Balances anuales. Utilidades o pérdidas soportadas en proporción a los aportes. — E. Albanell Mac Coll. — C. Benenati Roldós. — William A. Mac Lean.

$18.00 Ag.24-7925-v.set.5.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 10 de Setiembre a la hora 10 en el local de la avenida 18 de Julio 1020 a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 2) Ratificación de la adquisición del predio de las calles Mariano Sagasta y Santa Lucía para sede de nuestras fábricas, laboratorios y escritorios. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Ag.24-7883-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, rescindióse la promesa de compraventa entre "Valle y Prieto" con JOSE CALVO, con respecto al comercio de bar, bebidas alcohólicas y casa venta helados, establecido en Soriano 849, haciéndose cargo del mismo los señores Valle y Prieto. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Plácido Valle Alvarez. — Francisco Prieto Rodríguez. — José Calvo Montans.

$9.60 Ag.24 7908-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel y Francisco Ferreiro avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su almacén y bar, Yí N.o 1403, al señor JOSE FERREIRO, constituyendo con dicho señor una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Ferreiro Hnos. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficinas "B.R.Y. C.A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 5 de 1945. — Manuel Ferreiro. — Francisco Ferreiro. — José Ferreiro.

$9.60 Ag.11-7297-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de ABEAL y WASILEWSKI, en el ramo de café y fiambrería, sita en Comercio 1450, de esta ciudad. Haciéndose cargo la Sra. Elena H. de Abeal, según ley 26|9|904. Inter.: oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Elena Hucha de Abeal. — Francisco Wasilewski

$9.60 Ag 20-7675-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Institución Mercantil" S. C., Treinta y Tres 1289, escritorios 6 y 7, prometí vender al señor JOSE ANTONIO MONTAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la avenida San Martín 2715. Acreedores en la oficina indicada. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Inés Fructuoso Esteves.

$6.40 Ag.11-7278-v.ag 30.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA (G. H. Y. C. S. A.)

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ag.27-7988-v.set.6.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, que pueden pasar por nuestra administración para cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1944|1945, pago que se efectuará en las horas de la mañana, de 9 a 12. — La Administración.

$4.00 Ag.27-7993-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura pública se constituyó la Sociedad "Sacco Hnos. Ltda." con domicilio en la ciudad de Florida, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la República. El capital es de $ 40.000 00 el que ha sido totalmente integrado en partes iguales por los socios MANUEL A SACCO y AGUSTIN A. SACCO. La duración de la Sociedad es de 5 años prorrogables anualmente. De las utilidades líquidas se destinará el 10 o|o para fondo de reserva. Uso de la firma ambos socios separadamente. Fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida con los números 56 y 71, en Agosto 18 de 1944 y Agosto 4 de 1945 respectivamente.

$10.00 Ag.27-7998-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 18 de Agosto corriente, hemos prometido vender nuestro Cine Normandy, sito en la calle Maldonado 1387, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores con los justificativos a la Escribanía de Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, 3.er piso, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Alejandro Pío Fascioli. — Carlos Urrutia.

$10.80 Ag.27-7956-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a CIRO S. CORRALES, al almacén, sito en la esquina 18 de Julio y Colón, ciudad de Minas. Acreedores se presentarán en Treinta y Tres 708, de esta ciudad. — Minas, Agosto 21 de 1945. — Tomás Casas.

$6.80 Ag.27-7985-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Dr. Alfonso Espínola y Cuareim, al señor JACOBO SZEIMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Oficina de Informes y Trámites Comerciales, calle Colón 551. — San José, Mayo 14 de 1945. — Mauricio Abranchycks.

$12.00 Ag.27-7947-v set.18.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que don José García, ha vendido en esta fecha a don DOMINGO STIPO, la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Peluquería Blanco) tiene establecida en la casa número 1903 de la calle Nicaragua. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al Estudio del Dr. José M. Durán Guani, 25 de Mayo N.o 477 Esc. 19. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904

$14.40 Ag.27-7974-v set.15.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Cerro Largo N.o 1504 a AMADOR FOJO LOPEZ (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Carlos Bernasconi.

$3.80 Ag.27-7942-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, (Sarandí 489) prometimos vender a ANGEL GARCIA COSTA, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en calle Comercio 1896 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Luciano y Manuel Lago.

$7.20 Ag.27-7945-v.set.15.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido totalmente el compromiso de venta de la carnicería, calle 18 de Julio N.o 1000, Pando, cuya promesa fué publicada en este diario. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez. — Ramón Benítez.

$7.20. Ag.27-7991-v.set.15.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ mi carnicería sita en calle Yaro N.o 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Erasmo F. Pacci. — Marcelino Fernández.

$6.40 Ag.11-7321-v.ag.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender mi carnicería sita en calle Pérez Castellano N.o 1494 a MANUEL OTERO PEREZ. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Apai. — Manuel Otero Pérez.

$6.40 Ag.11-7322-v.ag.30.

VENTA

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y HECTOR FERNANDEZ GARCIA, compran el comercio de café y bar sito en la calle Fco. Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre d 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Joaquín Pérez Couto. — Silvino Fernández Rodríguez. — Héctor Fernández García.

$6.40 Ag.11-7287-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor CELESTINO PEDROUZO, el puesto de venta de pan, que tenemos establecido en Ibicuy No 1052. Acreedores presentarse escritorio E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc 18. — Isabel Súanes. — Rosaura L. Súanes — Celestino Pedrouzo.

$6.40 Ag.24-7935-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería, gira en esta plaza, calle Constitución N.o 1988 con la razón social "Rap y Sokol", quedando a cargo del activo y pasivo el socio SIMON RAP. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra N.o 2569. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Simón Rap. — Abraham Sokol.

$9 60 Ag.11-7277-v.ag.30.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley 9.099, artículo 10, se hace saber a don MANUEL FEAL, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Itacumbú, señalado con el N.o 11, según boleto de venta número 290. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Fontaina y Lavalde.

$9.00 Ag.14-7413-v ag 31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD. BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Andrés Rinaldi, propietario de la granja "Lolita" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo, sexo macho, H. R. U. 1568, R P. S. Fecha de nacimiento, 26 de Junio de 1942.

$12.00 Ag.23-7821-v.set.10.

AVISO

Se hace saber el comercio y al público en general que la sociedad RASO y PEREYRA, instalada en la villa de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha va a proceder a su disolución social y de acuerdo con la ley se emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días. — Lascano, Agosto 20 de 1945. — Raso y Pereyra.

$9.60 Ag.23-7854-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor José Cruz, ha prometido vender al señor PEDRO ENERIS BENTANCUR, el comercio denominado café y confitería "La Confianza", que tiene establecido en la ciudad de Tacuarembó. Los interesados deben presentarse en dicho establecimiento con los comprobantes de sus créditos y dentro de treinta días. — Tacuarembó Agosto 11 de 1945. — José Cruz — Pedro E. Bentancur.

$6.00 Ag.18-7650-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender la Cooperativa de Omnibus Fray Marcos-Tala-Montevideo Sociedad de Responsabilidad Limitada con todos los bienes que se integran. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444. — Montevideo, 15 de Agosto de 1915. — Diego L. Allen.

$9.60 Ag.18-7623-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JOSE ARIEL LUCERO DIAZ, la mitad indivisa del comercio que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos, gira en esta plaza, con la denominación de Mueblería Lucero, llamándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local calle Sarandí 823. — San Carlos, Junio 28 de 1945. — Bibiano Fernández. — José Ariel Lucero Díaz.

$12.80 Ag.16-7533-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de MANTEGANI y CERCAR, Fca. de estuches, 18 de Julio 1105. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Ambrosio Mantegani. — Ernesto Juan Cercar.

$9.60 Ag.16-7540-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores ROMULO PAGANI y CARLOS ALBERTO CAPALVO, el comercio denominado "Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Zamora 41, I. M.", ubicado en esta ciudad en la calle Vilardebó números 1658-1660 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del Escribano Exequiel Maderna, calle Sarandí N.o 493 (2.o piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Hedwig Hohenberg de Borchardt.

$12.80 Ag.16-7505-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MIGUEL ANGEL ARRIAGA el almacén de comestibles sito en Cno. Cibils 4303 según ley 26|IX|1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, boulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Garabed Kasapian. — Miguel Angel Arriaga.

$6.40 Ag.16-7483-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los Sres. JOSE PEDRO VARELA y ANTONIO EMILIO BASTIANINI, el almacén y bar sito en Coquimbo 2350, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Alberto M. Trombotti. — José Pedro Varela. — Antonio Emilio Bastianini.

$6.40 Ag.16-7482-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA el comercio que en el ramo de peletería tengo instalado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2192|94. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Francisco R. Pujol, Rincón 523, dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ramón Jacinto Dobal.

$9.60 Ag.16-7449-v.set.4.

AVISO

Se hace saber a JUAN JOSE y MARIA SOÑORA, promitentes compradores del solar N.o 12, manzana 138, fracción B, del balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta del referido solar. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapana.

$12.00 Ag.16-7504-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que se ha vendido a los señores BENZA Hnos., mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, sita en la calle Turquía N.o 349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Agosto 10 de 1945. — Francisco Figueroa.

$10.20 Ag.16-7434-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 20 de Julio de 1945: los Sres. Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes y Enrique Jorge Rodríguez, declararon disuelta la Sociedad, que tenían constituída y que giraba con la razón social de "Arrieta, Braña y Compañía"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la razón social "RYMALC LIMITADA". — Mercedes, Julio 20 de 1945.

$12.00 Ag.15-7457-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad, que bajo la razón de "Manuel Pendás y Cía." giraba en esta plaza, quedando el socio MANUEL PENDAS a cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor ALFREDO LANDO AMORIM, con quien constituyó nueva sociedad, bajo la misma razón social de "Manuel Pendás y Cía.". — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Eduardo Ferraz Posada. — Manuel Pendás. — Alfredo Landó Amorim.

$16.00 Ag.11-7329-v.set.4.

AVISO

Mauricio Stupino, propietario de la confitería "La Novaresa" en la calle Sierra 2101 participa haberse asociado con GUILLERMO PERINO, para seguir explotando ese establecimiento con la razón y firma social de confitería "La Novaresa" que suscribirán en conjunto.

$6.40 Ag.23-7846-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a la farmacéutica MARIA DE RUSONIK, la farmacia "Sinay", de Juan B. Blanco 3352. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — Marcos Sinay.

$6.40 Ag.18-7599-v.set.6.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 20 de Junio de 1945, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 1.o de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — El Directorio.

$24.00 Ag.20-7790-v.set.6.

HORACIO TORRENDELL S. A.

1.er ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1945 a la hora 18 y 30 en la sede social, calle Cuareim número 2082, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de Pérdidas y Ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio 1945. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Art. 24 de los estatutos sociales). — Montevideo, Agosto 17 de 1945.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada acción.

$14.00 Ag.18-7695-v.ag.30.

COOPERATIVA APOLO, RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante Esc. Eugenio Tancredi, el 20 de Julio de 1945, inscripta Registro Comercio del Juzgado 6.o turno, el 31 Julio 1945, los Sres. Eduardo Blanco Martínez y Cándido Domingo Conde Rey, cedieron sus partes en la "Cooperativa Apolo, Responsabilidad Limitada" a la misma Sociedad, quedando integrada por los Sres. HORACIO AREVALO, JOSE TERREIRO, MANUEL LEDO, CONSTANTINO ESPERON, CANDIDO DOMINGUEZ, JESUS LEDO e HIPOLITO GOMEZ. — Montevideo, Agosto 16|945. — Firmado, Eugenio Tancredi (hijo).

$6.00 Ag.21-7758-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley N.o 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a BENITO FIORI el comercio de "horno de pizza y bebidas fermentadas" de Rivera N.o 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Pablo Ardanaz.

$8.00 Ag.13-7367-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la señorita NELIDA I. MARTINEZ VIERA la casa de comercio, sita en Antonio Herrera, décima sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones — Durazno, Agosto 10 de 1945. — Antonio R. Martínez.

$8.00 Ag.17-7582-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he adquirido de don FLORINDO FAVRIN, la parte indivisa que le corresponda en el comercio de panadería sito en la calle Turquía N.o 3834. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis Guillermo Rodríguez.

$6.40 Ag.17-7542-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta localidad con la denominación de "Malgor y Bergalli", quedando el señor JORGE MALGOR a cargo del activo y pasivo. — San Javier, Agosto 7 de 1945. — Jorge Malgor. — Raimundo J. Bergalli.

$12.00 Ag.17-7588-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma García y Torrado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ENRIQUE TORRADO. Ramo, café y bar sito en Isidoro de María N.o 1499. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Valentín García. — Enrique Torrado.

$ 6.80 Ag.14-7407-v.st.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Rogelio Valassi ha prometido vender a la Sociedad "RUSSO, VALASSI y CIA." en formación, el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de ropas tiene instalado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo y Alonso, Santiago de Chile 1254, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1945.

$12.00 Ag.15-7447-v.set.7.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

$8.00 Ag.17-7572-v.ag.29.

SOCIEDAD "V. I. R. LIMITADA"

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Juan P. Bergalio el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el día 10 del corriente mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 89 en el Libro N.o 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó la Sociedad "V. I. R. Limitada" constando en ella: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada, se denomina "V. I. R. Limitada", son socios don Juan Miguel Tutzó, don Adalid Fernández y don Olivar Fernández, y su domicilio actual, calle Justicia N.os 1871|1881. B) Tiene por objeto el ramo de importaciones - exportaciones - representaciones - comisiones - consignaciones - compra y venta de mercaderías y negocios o transacciones en general por cuenta propia o de terceros. C) El capital social es de $ 5.000, aportados en efectivo, por partes iguales, y el plazo de duración 5 años. D) La dirección-administración y uso de la firma social estará a cargo de don Adalid Fernández. Debajo de "V. I. R. Limitada", pondrá este su firma personal. — Montevideo, Agosto 6 de 1945 — "V. I. R. Limitada". — Adalid Fernández.

$16.00 Ag.17-7567-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO, mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en el lugar indicado. — Salto, 30 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren.

$12.00 Ag.6-7078-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí disolver la Sdad. del bar c| alcohólicas calle Bvard. España N.o 2512. Se retira Manuel Esmerode, activo y pasivo Benito Esmerode. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto de 1945. — Manuel Esmerode. — Benito Esmerode.

$7.20 Ag.28-8004-v.set.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

SOLANO GREGORIO FARIAS: Domiciliado Gatay N.o 24 de esta Capital, padrón 119192, 10.a sección judicial, solar 86, del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 y ubicado con frente al Camino Corrales.

ERNESTO PEREZ y ANTONIO ARROYO. Domiciliado Cairoli N.o 2037 de esta Capital, padrón 161449, 11.a sección judicial, solar 29, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce.

CARLOS BASTON. Domiciliado Salto 1056 de esta Capital, padrón 113428, 11.a sección judicial, solar 8 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina Pintado.

ANTONIO ROCHA. Domiciliado Peteroa 3188 de esta Capital, padrón 113429, 11.a sección judicial, solar 9, del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba.

AIDA ASPESI DE SAPORITI. Maldonado 818 de esta Capital, padrón 78467, 17.a sección judicial, solar 21, manzana R, del plano levantado por el agrimensor Julio A Roletti en Octubre de 1913, y ubicado con frente a la calle Chimborazo.

ANDRES TARALLO en representación de su hija menor de edad María Carlota Tarallo. Domicilio Cuareim N.o 1234 de esta ciudad, padrón 132638, 11.a sección judicial, solar 36 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga y el agrimensor Angel Filippini en Marzo de 1928 y ubicado con frente a la calle Oficial 2.o esquina 3 (Punta de Rieles).

JOSEFA SILVA, RITA SURURU y MARIA LUISA AQUILA. Domiciliadas: Habana 3108, Duvimioso Terra 1330 y Luis E. Berro 1100 respectivamente de esta Capital, padrón 134028, 17.a sección judicial, solar 46 manzana C del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el 22 de Noviembre de 1924 y ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina Oficial, de 17 metros hoy Pamplona y Trípoli respectivamente.

$48.00 Ag.14-7410-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad comercial colectiva "Echenique-Jaunsolo", integrada por los doctores Luis Echenique y Domingo A. Jaunsolo, propietario del laboratorio y productos "Bizigay" sito en Lima N.o 1489, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y como único propietario el doctor DOMINGO A. JAUNSOLO. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Carámbula, Misiones N.o 1282 dentro del término establecido en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Luis Echenique. — Domingo A. Jaunsolo.

$12.80 Ag.23-7875-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Paparamborda y Rama", en el ramo de almacén, bar y cereales, ubicada en el camino Maldonado N.o 7422, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CESAR PAPARAMBORDA. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Héctor Rama. — Montevideo, Agosto 16 de 1945.

$7.60 Ag.23-7829-v.set.11.

RODSON URUGUAYA LIMITADA

Modificación del contrato

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 8.992, se hace saber que por instrumento subscrito el día 31 de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 55 al F.o 214 vuelto y sigts. del tomo 5.o del Registro de Contratos se ha modificado el contrato constitutivo de esta Sociedad, por haber renunciado en su carácter de Gerente Administrador el señor Héctor Obes Polleri; habiéndose designado en su sustitución a don LOUIS LA ROCCA, a cuyo cargo otra vez estará en adelante la dirección y administración de la Sociedad, teniendo la representación de la misma, así como el uso de la firma social y pudiendo ejercer todos los actos y contratos comprendidos en el objeto de la Sociedad, y los relativos a los bienes sociales, muebles, inmuebles o valores. — Louis La Rocca.

$12.00 Ag.23-7861-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "ABEAL y RODAL" en el ramo de café y fiambrería, sito en Comercio 1459, de esta ciudad. Según ley del 26|9|904. Interv. oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Elena Hucha de Abeal. — Agustín Rodal.

$6.80 Ag.20-7676-v.set.8.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 2 de Agosto del año en curso don Héctor Obes Polleri, cedió totalmente la cuota social que le pertenecía en la "Rodson Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" a don ENRIQUE MAXIMO LUPSCHUTZ, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi N.o 42, villa Ballester, Buenos Aires, República Argentina. Dicha cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 54, folio 213, del tomo 5 del Registro de Contratos.

$8.00 Ag.23-7862-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender el comercio de confitería y lechería de calle Sierra N.o 2038, a RAMIRO BARROS. Los acreedores justificarán créditos en escribanía Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Amelia Rizzo de Gallo.

$6.40 Ag.18-7665-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL LOPEZ CADENAS, FRANCISCO LOPEZ CADENAS, ANDRES OTERO MARTINEZ y DOMINGO PEREZ LOPEZ, la parte indivisa que me corresponde en la tienda Las Tres Cruces, que gira bajo la razón social "Manuel López Cadenas y Compañía", ubicada su casa principal en esta ciudad, calle Independencia N.o 650. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días. — Florida, Agosto 10 de 1945. — Remigio Eloy Fernández.

$13.60 Ag.20-7697-v.set.12.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día viernes 7 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.21-7759-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a don HECTOR MARIA CARRIZO MARTINO, la llave y derechos de explotación del horno de ladrillo denominado "Hornos Carrizo" y las herramientas del mismo, ubicada en la primera sección de Flores pertenecientes a los herederos de Carmelo Carrizo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en el estudio del Dr. Juan M. Cristech, calle Francisco Fondar 692 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Agosto 17 de 1945. — Ana María Martino de Carrizo.

$12.80 Ag.22-7799-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura de 27 de Julio ppdo. ante el escribano Rodolfo A. Arias, se disolvió la sociedad Ceretta y Compañía en el ramo de importación y venta de frutas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAM JUAN CERETTA. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Abraham Ceretta.

$6.00 Ag.10-7260-v.ag.29.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Arenal Grande N.o 1366 a HIPOLITO BONILLA ROCHA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Leona S. de Cardozo.

$3.40 Ag.21-7719-v.set.10.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí formar sociedad con el bar con alcohólicas, calle 25 de Agosto N.o 536 con VICTOR BONILLA ROCHA (ley 26 Setiembre 1904)). — Montevideo, Agosto de 1945. — Maximiliano Palcovits.

$3.40 Ag.21-7718-v.set.10.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Florentino Castellanos número 4250 a ROSA CERVINO DE CIANCIARULO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Estanislao Gimbutas.

$3.40 Ag.21-7717-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Porto y Hermanos Olivera" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor DANILO JOSE PORTO y continuando con el giro de los negocios a su nombre individual. — Salto, Agosto 16 de 1945. — Danilo J. Porto. — Ernesto Olivera. — Eleazar Olivera.

$12.80 Ag.23-7880-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Textil La Paz Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Textil La Paz Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos "Textil La Paz S. A."

Testimonio. Acta de constitución. — En Montevideo, el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano que subscribe, se reunen los señores Pedro Zaparrat, Oscar Stein, Saturnino Pentti y Antonio de Mattos, y dicen que han convenido la constitución de una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

ESTATUTOS

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Textil La Paz S. A." queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y leyes en vigor.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de hilados y tejidos en general, realizando toda clase de operaciones industriales, financieras y comerciales que tengan relación con la totalidad de la industria textil. A tal fin podrá: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la Sociedad. B) Adquirir, vender bienes muebles o inmuebles, patentes, privilegios etc., por cuenta propia o de terceros. C) Celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales necesarios a la consecución de esos fines. D) Instalar fábricas y talleres en la Capital, en el interior y en el exterior de la República, pudiendo participar en empresas comerciales, industriales o civiles que tengan relación con la industria textil en general.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, pudiendo instalar agencias y sucursales en la Capital o en el interior de la República y el extranjero.

Art. 4.o La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contar de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por resolución de

asamblea de accionistas expresamente convocada al efecto y de acuerdo con las leyes pertinentes.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos M|N. ($200.000.00) constituído por dos mil acciones de cien pesos M|N. ($ 100.00) cada una, pudiendo ser elevado hasta la suma de quinientos mil pesos M|N. ($ 500.000.00) por emisión de nuevas series de acciones de cien mil pesos M|N. ($ 100.000.00) siempre que el Directorio así lo resuelva por el voto unánime de todos sus miembros.

Art. 6.o Las dos mil acciones que constituyen la primera serie se consideran acciones "preferidas" y las que puedan emitirse en las series siguientes se consideran acciones "ordinarias". Las acciones "preferidas" gozarán de una bonificación de cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas del ejercicio independientemente del dividendo ordinario que pueda corresponderle.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas o al portador. Se tomarán de libros talonarios y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, debiendo anotarse por su orden en el registro de accionistas de conformidad con las disposiciones vigentes. Se podrán emitir títulos por más de una acción.

Art. 8.o Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes muebles e inmuebles a conformidad del Directorio. La transferencia de acciones "preferidas" sólo podrá realizarse con previa autorización del Directorio y los poseedores de estas acciones tendrán preferencia para la adquisición de las mismas. Existiendo más de un interesado se adquirirán a la puja.

Art. 9.o En la subscripción de acciones "ordinarias" tendrán preferencia los poseedores de acciones "preferidas" en la proporción de sus respectivos capitales. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas.

Art. 10. La posesión de una acción importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. Las autoridades de la Sociedad la constituyen: A) La asamblea general de accionistas. B) El Directorio. C) El Presidente y Secretario o mandatario designados al efecto por el Directorio.

CAPITULO I

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea es la máxima autoridad social y podrá ser ordinaria y extraordinaria.

Art. 13. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y tendrán por objeto considerar, aprobar, modificar o rechazar: A) La memoria y balance anual presentados por el Directorio e informados por el Síndico. B) La distribución de utilidades. C) Proceder a la elección, cuando corresponda, del Directorio y Síndico. D) Resolver en los asuntos sometidos por el Directorio y que figuren en la respectiva orden del día.

Art. 14. La asamblea general ordinaria se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria y con la concurrencia, en la primera citación, de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En la segunda citación la asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 15. La asamblea general extraordinaria podrá realizarse en cualquier tiempo y será convocada por el Directorio, por el Síndico o por un número de accionistas que represente el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 16. En la convocatoria a asamblea extraordinaria deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyen su objeto, que serán los únicos que podrán considerarse. La asamblea se considerará constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 17. La convocatoria de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se hará con cinco días de anticipación a la fecha de su realización y mediante avisos que se efectuarán en el "Diario Oficial".

Art. 18. Los accionistas no asistentes podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder simple o despacho telegráfico, por mandatarios que podrán ser o no accionistas.

Art. 19. Actuará en las asambleas como Presidente y Secretario de las mismas el Presidente y Secretario del Directorio y a falta del primero el Vicepresidente y faltando el segundo el accionista que designe la asamblea.

Art. 20. El voto de los accionistas en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se computará de la siguiente manera; los poseedores de diez a veinte acciones, un voto; de veintiuna a cincuenta acciones, dos votos; de cincuenta y una a cien acciones, tres votos; de cien a doscientas acciones, cuatro vtos; de doscientas a trescientas acciones, cinco votos y de más de trescientas, seis votos.

Art. 21. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas respectivo que será firmado: por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados al efecto.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 22. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros designados por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos, pudiendo ser reelectos. Sus miembros durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Para ser elegido miembro del Directorio el accionista deberá poseer como mínimo cinco mil pesos en acciones "preferidas" o veinte mil pesos en acciones "ordinarias", o valores equivalentes de ambas.

Art. 23. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los Directores, los miembros restantes designarán un suplente por el plazo que falte para expirar el mandato. Dicho suplente deberá ser accionista que reuna las condiciones necesarias para ser electo.

Art. 24. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes y podrá hacerlo con la asistencia de dos de sus miembros. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá voto doble. Se llevará un libro de actas del Directorio.

Art. 25. Es compatible el cargo de Director con cualquier tarea remunerada dentro de la Sociedad.

Art. 26. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades en la Dirección y Administración de la Sociedad. A tal fin podrá: A) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones; así como enajenarlos en todo o en parte; gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad. B) Hacer toda clase de arreglos con sus acreedores y deudores. C) Arrendar, adquirir o entrar en sociedad con empresas o industrias afines a su objeto. D) Dar y tomar dinero en préstamo, sin o con garantía personal, prendaria e hipotecaria, realizar todo género de operaciones administrativas, comerciales e industriales y celebrar actos jurídicos, contratos y escrituras en cumplimiento de las finalidades expuestas en el artículo segundo de estos estatutos. E) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes; girar sobre fondos depositados, actuales y futuros, y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, vales, conformes y toda clase de obligaciones, papeles y efectos comerciales o civiles. F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. G) Nombrar y destituir empleados; fijar remuneraciones ordinarias y extraordinarias; determinar los gastos generales de administración. H) Preparar y presentar a la asamblea general ordinaria, la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. I) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades en el país o en el exterior. J) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda o cuando lo considere conveniente.

CAPITULO III

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 27. Corresponde al Presidente presidir las reuniones del Directorio y las asambleas. Ejercer la representación legal de la Sociedad refrendando con su firma y la del Secretario todos aquellos actos y documentos que lo requieran. Hacer cumplir las resoluciones del Directorio, de las asambleas, y las disposiciones estatutarias y legales.

Art. 28. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones cuando este se encuentre imposibilitado de realizarlas.

Art. 29. Corresponde al Secretario refrendar con su firma la del Presidente; llevar la correspondencia y los libros de actas del Directorio y asambleas.

TITULO IV

Del Síndico

Artículo 30. La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria y durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelecto.

Art. 31. Son deberes y atribuciones del Síndico: examinar los libros y documentación de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; elevar a la asamblea general ordinaria, un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual que presente el Directorio; velar por el fiel cumplimiento de los estatutos sociales; convocar a asamblea general cuando el Directorio omitiera hacerlo en los plazos estatuarios. Podrá asistir a las sesiones del Directorio con carácter consultivo cuando aquél se lo solicite. Ejercerá sus funciones de manera tal que no entorpezca la normal administración de la Sociedad.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico se cerrará anualmente el treinta y uno de Diciembre. En esa fecha se realizará el inventario y balance anual que previo informe del Síndico y conjuntamente con la memoria anual será elevado a la aprobación de la asamblea general ordinaria.

Art. 33. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción de gastos y amortizaciones se distribuirán de la siguiente manera: 1.o) El cinco por ciento para fondo de reserva, hasta llegar al máximo de veinte por ciento del capital integrado. Ese cinco por ciento podrá ser aumentado hasta un diez por ciento por disposición de la asamblea. 2.o) Un dos por ciento como retribución a los miembros del Directorio. 3.o) Entre un cuatro y un diez por ciento para distribuir entre los empleados y obreros, siempre que el Directorio lo juzgue conveniente. 4.o) El resto será distribuído como dividendo entre los accionistas, previa deducción de la bonificación que establece el artículo sexto para las acciones "preferidas". 5.o) El Síndico percibirá como única retribución la suma de setecientos cincuenta pesos anuales.

TITULO VI

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 34. La Sociedad se disuelve: por expiración del plazo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos; por resolución de asamblea expresamente convocada al efecto que así lo resuelva con el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado; y por cualquier otra causa prevista en el Código de Comercio y Leyes en vigencia.

Art. 35. Para la reforma de estos estatutos se requiere en asamblea especialmente convocada al efecto, una mayoría de votos que represente el setenta por ciento del capital integrado.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio que durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quedará integrado en la siguiente forma: Presidente: Don Pedro Zaparrat. Vicepresidente: Don Saturnino Pontti. Secretario: Don Oscar Stein. La primera sindicatura será ejercida por el contador don Estanislao Marzi.

Art. 37. Queda facultado el contador Estanislao Marzi, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la obtención de la personería jurídica y la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para la aceptación de cualquier adición o modificación que indicara el Poder Ejecutivo.

Copia. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Estanislao Marzi, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1435, al señor Ministro expongo: Que según acta de constitución y estatutos cuyo testimonio en original y copia acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Textil La Paz S. A.". Que por el Art. 37 de los estatutos he sido facultado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y la obtención de la personería jurídica; Que haciendo uso de esa facultad vengo por la presente a solicitar del señor Ministro, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica para la Sociedad Anónima "Textil La Paz S. A.". Solicito también que una vez aprobados los estatutos, se sirva ordenar la devolución del original a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Estanislao Marzi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 10 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto

a los estatutos de la Sociedad "Textil La
Paz S. A.", por cuanto no contrarían a su
juicio, cláusulas contrarias a las leyes y
disposiciones vigentes — Saluda al señor
Ministro atte. — L. Hughes, Inspector Ge-
neral.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Mayo 19 de 1945. — Vista a la Fiscalía de
Gobierno de primer turno. — Por el Mi-
nistro: C. M. Montaño, Director General de
Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. —
Señor Ministro: No contrariando los esta-
tutos en vista el orden público ni la legis-
lación vigente, puede el Poder Ejecutivo
aprobarlos, reconociendo a la "Textil La
Paz, S. A." como persona jurídica de de-
recho privado, a condición de que se so-
meta a las disposiciones legales y adminis-
trativas en vigor o que en lo sucesivo se
dicturen. — Montevideo, Mayo 29 de 1945.
— Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Junio 15 de 1945. — Vistos: la gestión ini-
ciada por "Textil La Paz, S. A." a efecto
de obtener la aprobación de sus estatutos
y el otorgamiento de personería jurídica.
Resultando: 1.o Los mencionados estatutos
no han sido objeto de observación alguna;
2.o La Sociedad peticionaria ha fijado su
capital en la suma de doscientos mil pe-
sos ($ 200.000.00), constituído por dos mil
acciones de cien pesos cada una, pudiendo
ser elevado hasta la suma de quinientos
mil pesos ($ 500.000.00), por emisión de nue-
vas series de acciones de cien mil pesos,
siempre que el Directorio así lo resuelva
por el voto unánime de todos sus miembros.
Queda entendido que todo aumento que so-
brepase esta última cantidad será realiza-
do previa la correspondiente aprobación del
Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o Son lí-
citos los fines de la Sociedad peticionaria,
cuyo objeto es la fabricación de hilados y
tejidos en general, realizando toda clase de
operaciones industriales, financieras y co-
merciales que tengan relación con la tota-
lidad de la industria textil; 2.o Sus estatu-
tos no contrarían nuestra legislación vi-
gente. De conformidad con lo aconsejado
por la Inspección General de Hacienda, Ban-
cos y Sociedades Anónimas y el señor Fis-
cal de Gobierno de primer turno, el Pre-
sidente de la República, resuelve. Aprobar
los estatutos de la "Textil La Paz, S. A.", y
otorgarle el goce de la personería jurídica
que solicita, en el bien entendido que debe-
rá someterse a todas las disposiciones le-
gales y administrativas vigentes o que en
el futuro se dictaren, que le sean aplica-
bles por la índole de la Sociedad y la na-
turaleza de los actos que realice. De con-
formidad con lo establecido en el artículo
4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio
de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días
para la integración de su capital, cuya ve-
rificación se comete a la Inspección Gene-
ral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anó-
nimas, así como el contralor del cumpli-
miento de las demás disposiciones en vi-
gencia. A los fines de la inscripción en el
Registro Público de Comercio, devuélvanse
los documentos originales presentados, pre-
via entrega de copias auténticas, otórgue-
se testimonio de estas actuaciones, publí-
quese tal como lo dispone la resolución de
24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.):
AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 21 de
1945 — Carlos M. Montaño, Director Ge-
neral de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de sexto turno: Estanislao Mar-
zi, constituyendo domicilio, a los efectos le-
gales, en la calle Canelones 1435, al señor
Juez digo: Que por decreto de 15 de Ju-
nio próximo pasado y según testimonio ad-
junto el Poder Ejecutivo aprobó los esta-
tutos de la Sociedad Anónima "Textil La
Paz, S. A", cuyos originales acompaño, otor-
gándole a la referida Sociedad personería
jurídica. De acuerdo con las facultades que
me confiere el artículo 37 de los mencio-
nados estatutos y de conformidad con las
disposiciones de los artículos 32, 34, 36 y 407
del Código de Comercio, solicito del señor
Juez quiera ordenar: 1.o La inclusión de la
Sociedad "Textil La Paz, S. A." en la Ma-
trícula de Comerciantes; 2.o La inscripción
de sus estatutos en el Registro Público de
Comercio y su publicación; 3.o La rúbrica
de los libros que oportunamente presenta-
ré; y 4.o La devolución de los recaudos ad-
juntos y el testimonio correspondiente una
vez cumplidos los trámites de rigor y pago
de las costas respectivas. — Montevideo,
Julio de 1945. — Estanislao Marzi.

Presentado con unos estatutos, una copia
del Ministerio de Hacienda y cuatro recau-
dos, hoy, tres de Agosto de mil novecien-
tos cuarenta y cinco. — Doy fe: Pereira.
— Tomé razón con el número 1855 al folio
749 del libro 32 de Conocimientos. — Cons-
te. — Pereira. — Montevideo, Agosto 4 de
1945. — Al despacho. — Pereira. — 12.362.
— Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Vista
al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo prove-
yó y firmó el señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de sexto turno,
doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo,
a cuatro de Agosto de mil novecientos cua-
renta y cinco. — Doy fe: José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. —
Número 4194. — 10 - 8 - 45. — Señor Juez:
Puede ordenarse la inscripción solicitada. —
Montevideo, 13 - 8 - 1945. — Ernesto Mau-
tone.

13.245. — Montevideo, Agosto 15 de 1945.
— Vistos: Decrétanse las inscripciones so-
licitadas y háganse las publicaciones de
ley y, tasadas y abonadas las costas, expí-
danse certificados, devuélvanse recaudos, ru-
bríquense los libros que se presenten y ar-
chívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el
señor Juez Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de sexto turno, doctor don Es-
teban D. Ruiz, en Montevideo, a quince de
Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.
— Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el
número 13 al folio 34 y siguientes del tomo
octavo del Registro de Contratos que lleva
este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta
publicación. — Montevideo, Agosto 18 de
1945. — José T. Pereira, Actuario.

$246.00 — 7917.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 631

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — **Nombre**

24682 — Jaime Alvarez.
42356|176547 — María E. Etchegaray de Sosa Díaz.
43510|176549 — Juan Caviglia.
63190|63208 — Justo R. Ubal y Héctor Figli.
64644 —
84118 — Juan Munells.
90221 — José Pelucho.
98917 — Gaspar Mazza.
160600 — Rafael Nemirovsky.
106613 — Dorico Saravia.
106712 — Ana M. Guiffoni de Pérez.
106728 — Oscar O. Velazco.
106734 — Adolfo Reich.
106759 — Jaime Herrera Lerena.
106785 — Guillermo Mayol.
106786 — Juan Ramos Aliaga.
106797 — Francisco Juncal.
106914 — Luis Rovera.
106936 — José Iglesias Sandar.
107022 — Eduardo Jusis.
107247 — Pedro Phoyu.
107307 — Juan Salvatico.
107422 — Angel Pardiñas.
107465 — Juan A. Rovira Santander.
107520 — Juana Sturzenegger de Hill.
116704 — José Sosa.
118419|176554|55 — Antonio Seré.
119549 — José Fliegler.
121178 — Hans Haschke.
122261 —
127808|176556 — Banco Popular del Uruguay.
127811 — Manuel Rivera.
128557 — Mateo Brivio y otros.
129130 — Enrique Pereira Kliche.
129131 — Mario Mera.
131343 — Juan A. Demathias.
131432 — Anselmo Varela.
131677 — Cirilo Menéndez.
132075 — Virgilio Ferrín.
132198 — Venancio Chiamberlando.
132911 — Manuel Fernández Gómez.
135219 — Agustín Motta.
138206|207 — Domingo Marinetto.
138225 — Enrique C. García.
139081 — Rodolfo Storace.
139886 — Juana Hermo de Reyno.
140921 — Hamparsun Santurian.
142907 — Eusebio Fernández.
142962 — Juan D. R. Sanguinetti.
142987 — Juan Cabrera López.
147809 —
151702 — Amelia D. de Gette.
152008|176561 — Ana Roekrs de Barhr y Waldemar Quincke.
155137 — Pedro Siri
155138|39 — Pedro Siri Charlone.
158318|176097 — Bernardo F. Elhordoy.
162214 — Jesús Mariano Montero.
162228 — Josefina Casal Díaz.
168859|176548 — Santiago Repetto.
163980 — Demofilo González.
164872 — Eusebio Pérez.

(Cuenta corriente) Ag.29-22310-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlin, piola de algodón, beta tejida de algodón, vaivén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22314-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de 5 telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22315-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir tablones de pino tea o pino spruss, tirantes de pino tea o pino spruss, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22316-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22317-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 6|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro) teleimpresores sistema "Teletipo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Noviembre de 1945 a las 14 y 30 horas en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.29-22306-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha fijado el día 30 del corriente a las 8 de la mañana, en el Instituto de Traumatología, para que los interesados rindan la prueba de examen para obtener el Certificado de Masajista y también para los inscriptos para obtener Certificados de Pedícuro.

En consecuencia, los interesados deberán concurrir el día y hora indicados al Instituto de Traumatología, Las Heras 2085. — Montevideo, Agosto 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.29-22303-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor Melitón Romero, que renunció.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 17 de Setiembre próximo de las 18 a las 20 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del indicado para las elecciones y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma oficina, si no lo han hecho antes, hasta el mismo del indicado para dicho acto, debiendo acreditar haber retirado el título profesional. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Felipe Gil, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-22304-v.set.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública (segundo llamamiento) para la construcción de veredas frente al edificio de la Escuela de Sordomudos, por la calle General Urquiza, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura Escolar, calle Rincón 436, previo pago de $ 1.00 en la Tesorería, Convención 1273.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día 30 de Agosto a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.29-22309-v.ag.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 197
Compra de coronas para coches motores "Ganz"
Segundo llamado
Se llama a licitación para la compra de coronas para coches motores "Ganz", según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), al precio de $ 1.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.29-22308-v.set.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 200 toneladas de hierro viejo, proveniente de restos de encofrados, recortes, bulones, tuercas, trozos de hierro redondo, piezas rotas de máquinas, etc., que se encuentra depositado en diversos lotes en el predio de la "Rione", en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de 6.426 placas de chapas de hierro esmaltadas y 27.000 bulones de acero galvanizado, de acuerdo con el plano número 697 y especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.29-22311-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2270
Carburo de calcio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kilos de carburo de calcio en piedra del tipo 50|80| mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.29-22307-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARCELINO VAZQUEZ, uruguayo, en su carácter de Administrador de C X 36 Centenario Broadcasting, con sede en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra espisódica radial titulada "Un violín en la noche" (tertulias familiares), de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.29-8077-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELADIO A. DA SILVEYRA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de tensor y un nuevo procedimiento para impermeabilizar chapas de cartón, de los que se declara autor y de los que ha depositado los planos y fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.29-8088-v.set 8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 45178. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCASOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-8059-v.set.3.

ACTA N.o 45177. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA-LUX", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-8060-v.set.8.

ACTA N.o 45176. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA-LAC", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-8061-v.set.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que tuvieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Agosto 29 de 1945

3.a Sección

ROGELIO RAFAEL TRISTANY, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 430, y LEONE MARIA LUISA MENJARD, 32 años, soltera, francesa, domiciliada Sarandí 430.

5.a Sección

HUMBERTO CONSTANTINO PALAZZI, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1336, y FATIMA DIOGENES TOURNABEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.
ANGEL PEREZ REAL, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1219, y ELIDA BERRUTTI CLEFFI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1219.

6.a Sección

WALTER ALCIDES PEDETTI ALVARIZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1565, y ELENA CARDERES LARTIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1537.

10.a Sección

LEONARDO CESAR LUCERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 4016, y ROSA JUANA CONDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 4016.
PABLO TULIO PEDOTTI, 51 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Alto Perú 1916, y FORTUNATA PIRIZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1916.
ALBERTO PICCONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2238, y MERCEDES LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2238.

15.a Sección

ANTONIO BARCIA VALLEGO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cuareim 1668, y OLGA OCRETICH AMBROSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1976.
ANTONIO JUAN BAUTISTA MAZZINI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 936, y MARIA SINFOROSA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1587.
HECTOR ALBERTO BULA TABARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 4166, y CELIA FERREIRA DE ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1630.
CONRADO RODRIGUEZ FERRARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 955, y MARIA MERCEDES LEIZA REVEGNI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 955.
LUIS GIMENEZ CARDOZO, 32 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Municipio 1725, y BLANCA ELODIA REBOLEDO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 1725.
DANILO CAMPO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1969, y MARIA GLORIA TOSCANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1960.

24.a Sección

AMADEO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1317, e ISABEL MARIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1317.
$2.00 P|p.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO POSE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$1.00 Ag.29-8052-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON URIA SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.29-8055-v set8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE PANDO o DEPANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.29-8063-v.set 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE GIOVINAZZO ALBANESO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Giovinazzo con Angela C. Meraldi y la de nacimiento de Angélica Giovinazzo, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de la inscripta en la segunda aparece con el apellido Jobinasso debe decir Giovinazzo. Y a los efectos legales se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.29-8053-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PLACIDO CASTRO RIVAS y de EUFRASIA RIOS RECAMAN o EUFRASIA RIOS RECAMAN DE CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.29-8051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de CARMEN BERNABEA o BERNABELA CARMEN LUZARDO o BERNABELA CARMEN LUZARDO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.29-8052-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAROFFIO, ANGEL y AMANDA JUDITH. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas dice "Barofi" y "Barroffio" y "Barrofo"' respectivamente, debe decir en ambas partidas Baroffio. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-8071-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALAMO, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Salamone" debe decir Salamó. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.29-8084-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEWKOWICZ, MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija legítima Sofía Guta; donde la inscripta figura con el nombre de "Guta Reyna" debe decir Sofía Guta y donde aparece como "hija legítima de Max Horbay y de Regina Lefcovich de Horbay" debe decir hija legítima de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz; y B) De nacimiento de su hijo legítimo Luis: donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Max Levcovich y de Regina Kerch" debe decir hijo legítimo de Máximo Lewcowicz y de Rebeca Kierz y donde la madre figura como de nacionalidad alemana debe decir nacionalidad polaca. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.29-8067-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEMMA DE FOUCHOULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-7948-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALTEMPO DE POLENTA o ROSA ROSARIA MALTEMPO DE POLENTA o PULENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al señor Eugenio Polenta, a quien en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.29-8053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL I. VAZQUEZ o MANUEL INOCENCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-8054-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO JOSE PICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.
$4.00 Ag.29-8069-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.29-8057-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DE FREITAS NASCENTE y doña ANTONIA DE FREITAS NASCENTE DE FREITAS NASCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.29-8066-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis M. Baumgartner se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL RAMON SUAREZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio por la posesión notoria de estado civil y petición de herencia iniciado por Luis Alberto Vidalín contra los referidos sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno, Mayo 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.29-8076-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don EUGENIO GUILLEMINOT solicitando rectificación de su partida de nacimiento por existir en la misma los siguientes errores: donde figura el apellido "Guillerminot" debe decir "Guilleminot" y donde dice "Etor Eugenio Guillerminot" debe decir "Héctor Eugenio Guilleminot", por ser los verdaderos. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ag.29-8085-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANTONIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.29-8083-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALONSO DE ROTA o ROTTA o ROTTI o ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.29-8082-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.29-9080-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PETRONA SALAS DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 14 de 1945. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Ag.29-8081-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Ag.29-8078-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEDERICO BONIFACIO SOSA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor de edad, Nicomedes Pedro Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, en la que los apellidos del inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo figura como "Souza" debiendo establecer en cambio "Sosa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ag.29-8073-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.29-7074-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 15 serie "Efectivo" a 25 años, a cargo de LUIS MARROCHI, el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos veintiún pesos ($ 1.321.00), una fracción de campo y mejoras, en Costa de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 13.308, superficie cuatro hectáreas siete mil setecientos doce metros, dos decímetros, según plano de Julio de mil novecientos veintiséis del Agr. Carlos D. Furriol, lindando: 240 ms. al Norte de frente a servidumbre de paso de 10 ms. 30 cms. de ancho, que separa de Nicanor Carreño; 240 ms. al Sur, y 200 ms. al Oeste, con Benvenuto Bó, y 200 ms. al Este, con José Miguel Bó. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 975.63, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que

se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 450.00 del saldo del préstamo, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22305-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público, que he vendido a los Sres. ORLANDO OLIVERA y ALFREDO LELEAN AMARAL, el comercio de mi propiedad, que giraba en el ejido de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, haciéndome cargo de todo su activo y pasivo. Los acreedores deben ocurrir a la escribanía Laurenz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto de 1945. — Canuto Fausto Fabani.

$12.00 Ag.29-8079-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores HECTOR MALVASIO y FRANCISCO MALVASIO GARAVENTA, las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de mi comercio conocido por "Panadería Harreguy", sito en la casa N.o 145 al 149 de la calle Wáshington Beltrán de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Gonçalves" calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Salto, Agosto 9 de 1945. — Héctor Malvasio. — Francisco Malvasio Garaventa. — Martín Harreguy.

$13.60 Ag.24-8072-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que David Trener prometió vender a HUGO NIETO su comercio de provisión, lechería, venta de frutas y verduras, sito en esta ciudad, Cerrito 732, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Rufino Larraud, escribano.

$6.80 Ag.29-8058-v.set.17.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día viernes 7 de Setiembre a las 17 horas en su local social, calle Uruguay N.o 564; con la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1944. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1945. 3.o Organización y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar sus facultades al Directorio.

Nota. — Siendo ésta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Por autorización el Gerente.

$12.00 Ag.29-8075-v.set.7.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Elección de Directores, titulares y suplentes que actuarán en el período 1945-1950 de acuerdo a los estatutos sociales.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal de "La Caja Obrera" Av. Agraciada esq. Av. Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 15 de Setiembre, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

[illegible]

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en su local social: calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Memoria anual y balance general del ejercicio 1944-1945 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1944-1945.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal de "La Caja Obrera" Av. Agraciada esq. Av. Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 8 de Setiembre, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$14.40 Ag.29-8070-v.set.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio N.o 981 el día 22 de Setiembre de 1945 a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: Aprobación de la reforma de estatutos propuesta en la asamblea del 20 de Julio de 1945.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrasferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Agosto 20 de 1945. — Julio E. Rivero, Presidente. — Santiago L. Cerini, Secretario.

$18.00 Ag.29-8086-v.set.14.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a CARLOS AVELINO ACEVEDO ESTECHE; TULIO BARONE y JOAQUIN TEIXEIRA, a sus herederos o a quien sus derechos represente, que: Encontrándose excesivamente atrasado el primero en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el N.o 52 con frente a calle Nueva California, y no habiendo los dos últimos subscripto el contrato de venta a plazos respecto de los solares N.o 116 manzana F frente a calle Irún; y N.o 127 padrón 15126 frente a calle N.o 2, respectivamente, se les emplaza por el término de 15 días para que regularicen su situación. Vencido dicho término se entenderá producida la condición resolutoria, perdiendo los emplazados todos sus derechos a la compra de los solares indicados. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Por sucesión Vicente Urta, María Mallada de Rodríguez y Julia Chey de Vidal y Pedro Sáenz. — Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Ag.29-8089-v.set.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes N.o 4684 (Nuevo París) el día 14 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Eleción del Síndico y Síndico suplente. 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N.o 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Ramón Varela Radio, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

FOSARA S. A.

(Fomento del Balneario San Rafael S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 18 de Setiembre de 1945, a las 11 horas en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes N.o 1413 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 5.o ejercicio vencido el 30 de Junio prdo., con el dictamen del Síndico. (Art. 21 inciso 6.o) y distribución de utilidades. 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección de Síndico titular y suplente (Art. 28 inciso B). 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidades de votos que corresponda (Art. 25). — Montevideo, Agosto 25 de 1945. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Ag.29-8090-v.set.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias "Torre Alta" Sociedad Anónima

Balance al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Banco Comercial, cuenta corriente	$	2.498.35
Banco Comercial, Caja de Ahorros	"	11.901.70
Bienes raíces	"	518.182.84
Comisiones	"	10.00
Cuentas a cobrar ...	"	1.322.17
Impuestos	"	1.070.88
Acciones depositadas en garantía	"	8.000.00
	$	542.985.94

Pasivo—

Capital	$	519.000.00
Cuentas a pagar	"	1.196.40
Fondo de reserva	"	14.267.66
Ganancias y pérdidas .	"	405.20
Intereses	"	116.68
Directorio por acciones en garantía	"	8.000.00
	$	542.985.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 7500.

Estancias "Torre Alta" Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—

Banco Comercial, cuenta corriente	$	5.671.57
Banco Comercial, Caja de Ahorros	"	11.901.70
Bienes raíces	"	518.182.84
Comisiones	"	10.00
Impuestos	"	1.070.88
Acciones depositadas en garantía	"	8.000.00
	$	544.836.99

Pasivo—

Arrendamientos	$	1.851.05
Capital	"	519.000.00
Cuentas a pagar	"	1.196.40
Fondo de reserva	"	14.267.66
Ganancias y pérdidas .	"	405.20
Intereses	"	116.68
Directorio por acciones en garantía	"	8.000.00
	$	544.836.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Montevideo, Agosto 24 de 1945

Nómina de tambos rurales remitentes de leche para pasteurizar, infractores a las ordenanzas vigentes.

Matrícula N.o 4508, Luis B. López, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrículo N.o 4466, Salvador Loustau, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 5593, Ricardo H. Lema, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 4204, Rómulo Orsi, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 2654, Faustino Rodríguez Pérez, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 2507, Benito B. Garrido, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 2448, Enrique Noria, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 4217, Luis Pedro Braga, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 4423, Manuel Martínez, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 3601, Eduardo Poggio, Departamento de San José, $ 100.00.
Matrícula N.o 2484, José Poledo, Departamento de San José, $ 100.00.
Matrícula N.o 2374, Francisco Rodríguez, Departamento de San José, 100.00 pesos.
Matrícula N.o 5408, Luis B. López, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 4466, Salvador Loustau, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 5593, Ricardo H. Lema, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 4204, Rómulo Orsi, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N .o 2654, Faustino Rodríguez Pérez, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula 2507, Benito B. Garrido, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 2448, Enrique Noria, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 4217, Luis Pedro Braga, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 4423, Manuel Martínez, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 3601, Eduardo Poggio, Departamento de San José, $ 20.00.
Matrícula N.o 2484, José Poledo, Departamento de San José, $ 20.00.
Matrícula N.o 2374, Francisco Rodrígue, Departamento de San José, $ 20.00.

Montevideo, Agosto 27 de 1945

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes por Agosto de 1945.

Tambo de leche inspeccionada. — Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada) 1.a reincidencia.

N.o 7, Manuel Rodríguez Ilarraz, Brandzen 2170, $ 100.00.

N.o 7, Manuel Rodríguez Ilarraz, Brandzen 2170, 2.a reincidencia cancelación del permiso y clausura del establecimiento por el término de doce (12) meses, $ 100.00.

N.o 7, Manuel Rodríguez Ilarraz, Brandzen 2170, 3.a reincidencia, $ 100.00.

N.o 7, Manuel Rodríguez Ilarraz, Brandzen 2170, 4.a reincidencia, $ 100.00.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 12. (Comerciar en leche sin estar autorizado).

José Pastorino Panizza, Trento 3116, $ 10.00.

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes (Agosto 1945)

Infracción artículo 8.o decreto 607. — (Cafés marcas Los Incas y Pampero por contener 10 o|o de trigo agregado).

Pennino y Murialdo, Marcelino Sosa 2186, $ 10.00.

Infracción artículo 8.o decreto 607. — (Café marca El Titán tipo A. A. por contener 10 o|o de trigo agregado).

Luis Carriquirry, General Prim 3297, $ 10.00.

Infracción artículo 2.o decreto 10.282. (Aceite con falta de rotulación).

Eliseo Rodríguez, Avenida Agraciada 2449, $ 10.00.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3859 AL 3870

Solicitudes despachadas el día 9 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29739, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Llaves inglesas, alicates, etc., 482.

9|29735, José Cafini S. en Cta., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 717.

9|29822, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales, pinzas, etc., 361.

9|29796, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. auto, camiones y ómnibus, 2.078.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29457, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Arrancadores para fluorescentes, 156.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29450, Juan Cardelino (Hijo), Canadá, A, Instrumentos para medidas eléctricas, 559.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29508, Gerardo Morawsky, Canadá, C, Cucharitas de material plástico (saldo), 80.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29395, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Canadá, A, Papel de imprenta, 419.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29157, Impresora Uruguaya S. A., Canadá, A, Papel blanco para impresiones, 3.659.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29155, Impresora Uruguaya S. A., Canadá, A, Bronce en polvo, 1.284.
9|29828, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, A, Máquinas industriales, 15.507.
9|29826, Fábrica Nacional de Papel S. A., Inglaterra, A, Sulfato de alúmina, 2.906.
9|29824, Joaquín Puig Sánchez y Cía., Inglaterra, A, Esencias y extractos para licorerías, 766.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29654, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Brasil, A, Lona impermeabilizada y gastos, 2.640.
9|29729, Víctor Yattah Ltda., Brasil, A, Tej. seda artif. y natural y gastos, 1.952.
9|29809, Trabucati y Cía., Brasil, A, Loza doméstica ordinaria, 841.

9|29800, Gessner y Erlanger, Brasil, B, Chupetes de goma, 249.

9|29755, "La Cosechera" R. Zerboni, Brasil, B, Yerba mate, 6.600.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29609, Rodolfo Picardo, Inglaterra, A, Papel calco para dibujo, 484.

9||29814, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra, A, Gamuzas p. limpieza, 326.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29728, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Arrancadores y gastos, 214.
9|29726, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes y gastos, 500.
9|29818, Nimo, Illanes y Amargós, Estados Unidos de América, A, Accs. p. luz fluorescente y gastos, 403.
9|29666, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Interruptor eléctrico completo, 1.209.
9|29697, Emilio Fontana, Estados Unidos de América, A, Tubos p. luz fluorescente, 2.987.
9|29358, K. Karsaclian y Cía. Eneka Radio, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre forrado y gastos, 35.
9|29829, Talleres Gráficos Sur S. A. Diario "La Razón", Estados Unidos de América, A, Matrices, 489.

PLANILLAS N.os 3875 AL 3882

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29327, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Pares cristales meniscos y gastos, 238.
9|29394, Perfumería Rety Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias para la fabricación perfumes, 4.412.
9|29513, Sapiro y Lubetkin, Estados Unidos de América, A, Nitron (Nitrato de Celulosa), 2.215.
9|29369, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 579.
9|29844, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acetato de butilo, 127.
9|29585, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Estados Unidos de América, A, Clorato de potasio p. fósforos, 3.718.
9|29583, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Albayalde en polvo, 1.114.
9|29579, Centro de Bodegueros del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico granulado, 469.
9|29680, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas Nitrógeno, 71.
9|29672, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Electrodos para hierro, 209.
9|29670, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Fibra para bobinar motores, 41.
9|29662, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, 1.935.
9|29679, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Gas refrigerante (cloro-fluor-metano), 133.
9|29766, Frontex S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificail, 1.324.
9|29744, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cromo níckel, 200.
9|29660, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Potasa cáustica comercial, 215.
9|29658, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Algodón hilado crudo, p. el telar card., 6.395.
9|29718, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Acido acético glacial, 561.
9|29716, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón crudo cardado, 3.896.
9|29727, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Albayalde en pasta, 1.278.
9|29725, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Polvo para pulir granito, 238.
9|29823, Manuel Pellicer, Estados Unidos de América, A, Metal blanco Diesel, 1.067.
9|29759, Palmar y Cía., Estados Unidos de América, A, Vaselina líquida (Petrolato), 76.
9|29757, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, A, Concentrado de Mistol, 570.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|29839, S. Abadí, Suecia, A, Tejidos alg. seguro, 34.
9|29843, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Brasil, A, Hilado alg. card. crudo (seguro), 46.
9|29853, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Cedro, seguro, 13.
9|29857, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura seguro, 12.
9|29646, Deli S. A., Argentina, A, Quiosco madera p|propag. (usado), 5.
9|29841, M. D. F. Metalúrg. y Diques Flot. S. A., Argentina, A, Flete ladrillos refract., 234.
9|25528, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 732.
9|26018, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 376.
9|26396, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 376.
9|26673, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 1.645.
9|26673, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 1.645.
9|25653, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 376.
9|25532, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 376.
9|26894, Gramon S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 2.842.
9|29951, Héctor L. Vatteone, Argentina, A, Muest. de champagne y vinos, 23.
9|29901, Intern. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Rep. para tractores, 47.
9|29891, Enviado Ext. y Ministro Plenip. de Francia M. Herve Grandin de L' Eprevier, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 120.
9|29879, Mayon Ltd. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Mat. impreso, 10.
9|29789, Embajada de los Estad. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Libros, 60.
9|29808, Henderson y Cía. Ltd. (T. Ing.), Estados Unidos de América, A, Muest. gratis cremas y polvos, 3.
9|29791, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos (parte), 80.
9|29851, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Plataformas p|acoplar vehículos (seguro), 965.
9|29985, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Cerevim (muestras) 90.
9|29998, Noguera y Cía., Suecia, A, Muestrario de papeles pintados, 1.
9|29830, A. M. Whitaker y Cía., Inglaterra, A, Muestras de esp. farmacéuticas, 48.
9|29835, Barraca Americana S. A., Brasil, A, Madera de pino Brasil (flete), 5.845.
9|29833, Carrau y Cía., Brasil, C, Yerba mate (seguro), 274.
9|29837, Juan A. Stella, Brasil, A, Tornos mecánicos (seguro), 24.
9|29863, Rafael Melgarejo y Cía., Portugal, A, Palitos de dientes (seguro), 15.
9|29892, Luis Batlle Berres, España, A, Cuadros al óleo, 69.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29995, Francisco Vilaró, Brasil, C, Madera pino Brasil, 11.865.
9|29972, Gessner y Erlanger, Brasil, B, Lápices de escribir, 321.
9|29993, Ignacio Montag, Brasil, A, Tela de rayón y algodón, 1.079.
9|29919, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 5.511.
9|29910, Domingo Aliverti, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.345.
9|29908, Domingo Aliverti, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.502.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29987, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Cerevim y gastos, 1.254.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29896, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, A, Tetracloruro de carbono y gastos, 559.
9|29941, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojas de sen, etc., 979.
9|29776, César J. Carrara, Estados Unidos de América, A, Creosota, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|30003, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Argentina, A, Extracto de Quebracho, 21.200.
9|29909, Natalio E. Bertolini, Argentina, C, Películas cinematográficas, 500.
9|29838, Campomar Alonso y Cía., Argentina, A, Nestrovit en tab. y líquido, 997.
9|29589, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Argentina, A, Acido acético, 4.925.
9|29678, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Termómetros industriales, 65.
9|29742, Fuentes y Cía., Argentina, A, Portalámparas de iluminación, 212.
9|29807, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Clavos de acero, etc., 28.
9|29760, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Tirabuzones de hierro, niq., 324.
9|29762, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Rieles para cortinas, 215.
9|29764, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Cintas de alg. para cortinas, 60.
9|29736, Fuentes y Cía., Argentina, A, Caireles de vidrio para artef. eléctricos, 4.081.
9|29821, Ovalle y Tedesco, Argentina, A, Crin, 1.185.
9|29803, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Arts. para cirugía, 214.
9|29769, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Arts. para farmacias, 455.
9|29820, Noguera y Cía., Argentina, A, Papel de empapelar paredes, 639.
9|29710, Aleandro J. Gastaldi Suc., Argentina, C, Pimentón molido, 656.
9|29693, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, C, Discos de pasta impresos para gram., 450.
9|29966, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, C, Algodón en bruto, 45.248.
9|30151, Alba Soc. Ltda., Argentina, A, Grafito, 133.
9|30147, Alba Soc. Ltda., Argentina, A, Ocre verde, 206.
9|30132, Andrés Filiberto, Argentina, A, Artefactos de embutir p|c. baño, 121.
9|30135, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Pectina de limón, 42.
9|30072, Adolfo Caig, Argentina, A, Papel de lija, 139.
9|30112, Soto, Pareja y Gorga, Argentina, A, Caireles, etc., 139.
9|29871, Américo Mantegani, Argentina, A, Arts. de fantasía dorados, 17.
9|30034, Sydney Ross Uruguay Ltda., Argentina, A, Tabletas de Leche de Magnesia de Phillips y gastos, 108.
9|29952, Herbert Herzberg, Argentina, C, Madejas de tripas de cerdo o de ternera, saladas, 162.
9|30001, Ottonello Hnos., Argentina, C, Tripas de ternera, 3.062.
9|29798, Frigorífico Artigas S. A., Argentina, C, Madejas tripas saladas de ternera y|o cerdo, 1.562.
9|29986, Frigorífico del Plata S. A., Argentina, C, Madejas tripas de ternera, 4.200.

9|29674, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Madejas de tripas de ternera o cerdo, saladas, 4.897.

PLANILLAS N.os 3883 AL 3889

Solicitudes despachadas el día 11 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29872, Shell - Mex Uruguay Ltd., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 246.
9|30032, Rodríguez, Siccardi y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro negra laminada en frío, y gastos, 865.
9|29832, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro chapa negra laminado al frío, 583.
9|29964, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro en planchuela p|construcción, 518.
9|29962, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo y T. para construcción, 1.109.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|30146, Pesquera y Cía., Brasil, C, Fariña, 1.300.
9|30123, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, C, Yerba mate, 37.500.
9|30136, Suc. J. C Paganini Rossi, Brasil, A, Remachadores de metal, 477.
9|30038, Luis Caubarrére S. A., Brasil, A, Tejidos de alg. y gastos, 2.313.
9|30102, José Miglino, Brasil, A, Automóvil Chevrolet, 700.
9|30077, Fernando Segués, Brasil, A, Tejidos de seda artif. p|fabricar corbatas, 1.242.
9|30066, M. Lamas y Cía., Brasil, A, Hilado de alg. cardado crudo, 2.581.
9|30037, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 3.886.
9|30035, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 1.990.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30004, "La Justicia" Uruguaya Ltd., Canadá, A, Papel de diario c|líneas de agua, 614.
9|30079, José Trinchín, Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 161.
9|30051, Antonio Barcia e Hijo, Estados Unidos de América, A, Planchas carbón sintético electroconmutador c|aleac. de grafito, 386.
9|30076, Adolfo Caig, Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, 258.
9|30074, Adolfo Caig, Estados Unidos de América, A, Gomalaca, 2.133.
9|30042, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 894.
9|30165, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas Freon, 84.
9|30149, Alba Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Albayalde en polvo, 1.114.
9|30137, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar, 17.361.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30107, Deli S. A., Chile, A, Anchoas, 353.
9|30160, Deli S. A., Chile, A, Nueces, 1.531.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|30106, Cía. Comercial Greco - Uruguaya (Konialidis y Cía.), Turquía, A, Tabaco en hojas, 10.621.
9|29886, Campos y Cía., Suiza, A, Relojes pulseras cromo y gastos, 4.047.
9|30109, Luis A. Delfino, Suiza, A, Esencias sintéticas p|perfumes, 1.559.

PLANILLAS N.os 3890 AL 3892

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29636, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 471.
9|29634, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.054.
9|29632, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 897.
9|29638, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y lana, y gastos, 194.
9|30293, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Hilos dorados, 453.
9|30295, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Cordones de seda artif. y alg., 136.
9||30301, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Cinta metálica (galones dorados), 69.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30220, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Jarras-thermo, 135.
9|30224, Tapié y Cía., Argentina, C, Armazones p|anteojos, 864.
9|30178, Wéllington Díez Abella, Argentina, C, Proluton, 815.
9|30349, Delfino Armagno, Argentina, A, Caireles de vidrio (flete, seguro y gastos), 12.
9|30325, Puig Hnos., Argentina A, Hojas de fieltro p|máquina industrial (flete y gastos), 36.
9|30310, Benjamín Miodownik, Argentina, A, Reps. p|maquinarias inds., 36.
9|30217, Oneto, Vignale y Cía., Argentina, A, Anchoas en salmuera, 405.
9|30215, Oneto, Vignale y Cía., Argentina, A, Atún en aceite, 325.
9|30176, Víctor Benaderet, Argentina, A, Boinas de lana, 5.
9|30298, J. Roger Balet, Argentina, A, Arts. de vidrio prensado, 2.
9|30006, A.N.C.A.P., Argentina, A, Cebada a granel, 12.256.
9|30187, Mantero y Cía., Argentina, A, Piedra pómez (flete y gastos), 40.
9|30327, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, A, Arts. de cerámica p|bazar (gastos), 11.
9|30204, Embajada de los Est. U. de América, España, A, Licor, 174.

PLANILLAS N.os 3893 AL 3904

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29878, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Herrajes p. carpinteros y gastos, 209.
9|29597, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas y gastos, 554.
9|29595, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. y accs. p. equip. de pint. y gastos, 273.
9|29698, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Pirómetros y gastos, 245.
9|29686, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas p. soldar y gastos, 83.
9|29974, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Bujías para autos, 381.
9|29908, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Atomizadores o pulveriz. medicinales, 270.
9|29885, Deal Smith S. A., Estados Unidos de América, A, Papel blanco de seda, 524.
9|29881, Deal Smith S. A., Estados Unidos de América, A, Papel blanco para impresiones, 5.265.
9|29902, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Bolsas de goma p. agua caliente, 320.
9|29787, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Colectores de polvo, 720.
9|29781, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Fusibles, 294.
9|29775, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Zumbadores eléctricos, 1.035.
9|29815, Wasvall Radio, Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Repuestos par radios, 14.
9|29758, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Bujías para motores de automóviles, 1.508.
9|29813, Wasvall Radio, Edmundo Botta, X, Estados Unidos de América, A, Repuestos para radios, 14.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29655, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Petacas de mat. plást. y gastos, 38.
9|29845, Jacobo Wainstein, Estados Unidos de América, A, Esmalte para uñas a granel, gastos, 13.
9|29992, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 3.
9|29994, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 5.
9|29754, Tapié y Cía., Estados Unidos de Amércia, A, Culottes punto rayón, 510.
9|29750, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Pantalones rayón, 86.
9|29938, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Estados Unidos de América, A, Pasas de uva s. semilla y gastos, 1.700.
9|29934, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Estados Unidos de América, A, Ciruelas y gastos, 2.206.
9|29990, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 71.
9|29991, Steiman W. Jackson Inc. Soc. R. Ltd. Estados Unidos de América, A, Máquinas de calcular Monroe, 1.319.
9|29930, Castiglioni y Lucas-Calcraft, A, Comprobador de resist. p. papel, 81.
9|29973, Rippel y Krimolowaki, Estados Unidos de América, A, Válvulas y termostatos controles, 536.
9|29923, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, A, Obras de vidrio soplado, 208.
9|29915, Morlan y Greco, Estados Unidos de América, A, Material de escritorio, 1.262.
9|29846, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Bujía para encendido de mot. a explosión, 3.
9|29882, Barrere y Cía., Estados Unidos de América, A, Pinturas para autos, 1.337.
9||29172, Oneto Vignale y Cía., X, Estados Unidos de América, A, Papel glaceado, 687.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29914, Freccero y Cía., Perú, A, Orfevrería de uso de mesa, 1.900.
9|29920, Alvaro F. Gil, Paraguay, A, Rollizos madera de cedro, 3.856.
9|29922, Alvaro F. Gil, Paraguay, A, Rollizos madera dura, 1.721.
9|29916, Alvaro F. Gil, Paraguay, C, Madera de cedro (tabla), 281.
9|29918, Alvaro F. Gil, Paraguay, C, Madera dura, 1.890.
9|29830, Alonso Calcerrada y Cía. Limitada, Brasil, B, Tomates, 1.580.
9|29913, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas pino Brasil asserrada, 1.582.
9|29852, Passeggi y Cº. Brasil, A, Cámaras p. ómnibus y camiones, 55.
9|29850, Passeggi y Cº. Brasil, A, Cubiertas con protectores p. ómnib., 663.
9|29904, Francisco Alonso Adami, Brasil, A, Artículos para farmacia, 468.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27450, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Fosfato trisódico y gastos, 1.121.
9|29500, Fca. Uruguaya de Barnices de Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Acetona y gastos, 106.
9|29496, Feder y Bernstein, Estados Unidos de América, A, Fibra p. fabricación de valijas, 545.
9|29530, Noguera y Cía., Estados Unidos de América, A, Albayalde de plomo en polvo, 4.365.
9|29402, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Acidolene-N-y (aceite sulfonado), 3.783.
9|29400, Nicolás J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Bisulfito de sodio, 3.073.
9|29398, Nicolás J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Lithopone, 2.506.
9|29711, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfato Kraft, 26.733.
9|29709, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al bisulfito blanq., 39.489.
9|29640, Bianchi y Sales, Suecia, A, Cartón para calzados y gastos, 586.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29911, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Hornos eléctricos etc. y gastos, 460.
9|29975, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 115.
9|29969, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes para autos, 263.
9|29967, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Limas, 395.
9|29965, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 158.
9|29963, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 212.
9|29961, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos, 208.
9|29959, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos, 146.
9|29957, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales, 636.
9|29955, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 348.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29927, José Suárez, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora y gastos, 109.
9|29970, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambres de estaño, 383.
9|29960, C.I.R. Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Mandriles de acero, 227.
9|29945, Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Gasa simple quirúrgica, 3.160.
9|29873, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Bomba horizontal Duplex, 121.
9|29867, General Electric X Ray Corporation, Estados Unidos de América, A, Aparato de presión arterial, 12.
9|29865, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Amércia, A, Herramientas para agricultura, 226.
9|29842, West India Oil Cía. S. A., Uruguava, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 707.
9|29888, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 4.828.
9|29984, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales de porcelana, 832.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29979, Picardo Dominici y Cía. Ltd., Canadá, A, Papel de diario, 416.
9|29977, Picardo Dominici y Cía. Ltd., Canadá, A, Papel de diario, 843.
9|29932, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Canadá, A, Papel de diario con líneas de agua, 3.519.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30000, Vidrieras Unidas S. A., Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 6.416.

PLANILLAS N.os 3905 AL 3908

Solicitudes despachadas el día 11 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30171, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltd., Argentina, A, Cenizas fosfopotásicas, 4.485.
9|30165, Kulla y Cía., Argentina, A, Cerda p|fab. cepillos de dientes, 250.
9|30164, Kulla y Cía., Argentina, A, Piedra pómez, 62.
9|30162, Kulla y Cía., Argentina, A, Jeringas hipodérmicas, 225.
9|30045, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Palos de Ñandubay p|alambrado, 1.825.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29861, Abal Hnos. y Cía., Cuba, A, Tabaco habano en hoja (gastos), 155.
9|30121, Mateo Brunet S. A. C., Chile, A, Anchoas en salmuera, 1.500.
9|30092, Sergio Montt Rivas - Embajador de Chile, Chile, A, Champagne, 252.
9|30159, De Vecchi y Cía. Ltda., Cuba, A, Especialidades farmacéuticas, 122.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30105, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de alg. y rayón mezcla, 5.695.
9|30099, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos rayón y alg. mezcla, 3.268.
9|30097, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de alg., 2.908.
9|30104, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tejidos seda artif., 1.447.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 3909 Y 3910

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

..9|29426, Yriart y Cía., Francia, C, Extractos (perfumes), 485.
..9|30227, Torres y Cía., Suiza, A, Tela de seda artif., 398.
..9|30182, Arturo Olazarri, Suiza, A, Esencia p|perfumería, 1.379.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

..9|30262, Noli Hermanos S. A., Argentina, C, Material de apicultura, 292.
..9|30266, Noli Hermanos S. A., Argentina, C, Incubadoras y baterías de crianza, 1.515.
..9|30268, Noli Hermanos S. A., Argentina, C, Tubos de vidrio, etc., 1.577.

PLANILLA N.o 3911

Solictiudes despachadas el día 14 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30420, Luis Ferrari, Argentina, A, Entretela de lana, pelo y alg., 3.749.
9|30569, Cía. de Productos Agrícolas S. A, Argentina, C, Papas para consumo, 25.116.

PLANILLAS N.os 3912 AL 3925

Solicitudes despachadas el día 11 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29981, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Termómetros para vapor de calderas, 4.
9|29958, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Inglaterra, A, Whisky, 298.
9|29868, "Sedalana" S. A., Inglaterra, A, Hilados de seda artifical, 2.325.
9|29876, Andrés Vives, Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 343.
9|29926, "La Platense" Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Colores en polvo, 576.
9|29834, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Acetato de plomo, 89.
9|29836, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Pastillas antisépticas Evans 88.
9|29858, Russo Hnos. Inglaterra, A, Tiza, 814.
9|29903, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de lana y algodón, 562.
9|29943, Droguería Surraco, Inglaterra, A, Carbón animal, 89.
9|29947, Pizzorno, Theodulóz y Cía., Inglaterra, A, Tejido de seda artificial 1.507.
9|29953, Antonio Carpentieri, Inglaterra, A, Casimir de lana, 786.
9|29983, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Pintura Bituminosa 899.
9|29989, Juan Serra e Hijos, Inglaterra, Piletas de cocina de gres, 669.

9|29997, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Loza sanitaria blanca, 673.

9|29999, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Loza sanitaria blanca, 1.548.

9|29749, Fabio Croci, Inglaterra, A, Closet de loza sanitaria, 35.

9|29805, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.338.

9|29737, Candal y Facal, Inglaterra, A, Botellas thermo, 197.

9|29746, Miguel Krell, Inglaterra, A, Piletas de gres, 794.

9|29770, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Inglaterra, A, Conductores de cobre, aislado c. pap., 19.159.

9|29681, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.193.

9|29695, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.145.

9|29701, Luquín Hermanos, Inglaterra, A, Tules de algodón, 1.757.

9|23611, Picco y Bastor, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 947.

9|29633, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Minio en polvo, 447.

9|29635, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Fardos de palas, 1.294.

9|29593, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Flotador de goma, 12.

9|29581, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Resina sintética fenólica, 629.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30026, M. M. Gardella Suc., Suiza, A, Instrumentos para dentistas, 1.403.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29938, Torres y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificial, 989.

9|29835, Próspero Royo, Estados Unidos de América, A, Zinc virgen en lingotes, 3.435.

9|29954, Barrera Hnos., Estados Unidos de América, A, Tabacos en hoja y gastos, 7.013.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30046, Barraca Minoli S. Ltda., Inglaterra, A, Loza santiaria, 1.209.

9|30057, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, A, Picos doble punta y punta formón, 242.

9|30059, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.439.

9|30061, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, A, Alambre púa galvanizado, 919.

9|29978, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Artículo de ferretería, 97.

9|29980, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Artículo de ferretería, 238.

9|29854, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Angulos de hierro, 793.

9|30031, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Caños galvanizados p. inst. ag. corr., 774.

9|30155, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Esp. farmacéuticas u|humano, 4.397.

9|30153, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Acido ascórbico, 147.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30030, A. López García y Cía., Estados Unidos de América, A, Dispositivos eléctricos p|instalaciones y gastos, 207.

9|30014, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Material eléctrico, 392.

9|30016, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Material eléctrico, 234.

9|30091, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Tela y cinta aislante sin goma, 492.

9|30081, José Trinchín, Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes, 1.136.

9||30053, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Cable de cobre aislado, c|goma, 229.

9|30087, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Broches de unir correas y gastos, 273.

9|30085, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Tuercas y bulones y gastos, 629.

9|30083, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Barnices y gastos, 260.

9|30020, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Lamparillas p. coches motores, 36.

9|30018, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Regla de precisión, 11.

9|30012, Droguería Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 634.

9|30090, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tachuelas azules p. carpinteros, 245.

9|30070, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Gomas de borrar (punteras), 53.

9|30036, Luis A. Artola - Radio Oriental CX 12, Estados Unidos de América, A, Material eléct. p. estac. de radiodif., 206.

9|30127, Berch y Cía., Estados Unidos de América, A, Salsas preparadas, 325.

9|30167, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas de carbón p. usos eléctricos, 15.

9|30145, Alberto Nieto Clavera, Estados Unidos de Amércia, A, Preservativos, 1.382.

9|30118, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Pantotenato de calcio, etc. y gastos, 91.

9|30130, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Licopodio natural, 87.

9|29890, Esteban Muraglia, Canadá, A, Papel de diario p. forrar cajas, 216.

9|29893, Esteban Muraglia, Canadá, A, Papel de diario p. term. de cajas, 361.

9|29587, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Canadá, A, Papel de diario sin satinar sin líneas de agua, 621.

9|30101, Enrique Bianchi Altuna, Canadá, A, Papel de diario, 1.305.

9|30103, Enrique Bianchi Altuna, Canadá, A, Papel de diario, 1.144.

9|29630, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América A, Polveras de metal plást. y gastos, 538.

9|29688, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Espejos para camiones y gastos, 118.

9|29751, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, A, Artículos de joyería, 1.

9|29864, Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social, Estados Unidos de América, A, Cables para transformador, 264.

PLANILLAS N.os 3926 AL 3930

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30108, Productora Uruguaya de Medias S. A., Inglaterra, A, Hilado de seda rayón y gastos, 379.

9|30040, Luis Caubarrére S. A., Inglaterra, A, Tejido de lana y alg. y gastos, 850.

9|30056, Cía. del Gas y D. Seco de Mont. Ltda., Inglaterra, A, Conexiones hierro fund. y gastos, 141.

9|30058, Cía. del Gas y D. Seco de Mont. Ltda., Inglaterra, A, Cadena de hierro y gastos, 157.

9|30060, Cía. del Gas y D. Seco de Mont. Ltda., Inglaterra, A, Accs. para aplicar mad. gas y gastos, 826.

9|30062, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Inglaterra, A, Pirómetro y gastos, 141.

9|30049, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de rayonne y gastos, 584.

9|30047, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Casimir de lana y gastos, 766.

9|30096, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 15.697.

9|30098, Miguel Krell, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.572.

9|30100,Suc F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana, 701.

9|30114, Sica y Pollero, Inglaterra, A, Entretela de lino, 262.

9|30116, Antonio Sica, Inglaterra, A, Casimir de lana, 532.

9|30120, Wilson, Sons y Cía. Ltd., Inglaterra, A, Cuajo líquido, 903.

9|30122, Wilson, Sons y Cía. Ltd., Inglaterra, A, Gamuzas para limpieza, 318.

9|30124, Wilson, Sons y Cía. Ltd., Inglaterra, A, Piedras esmeril, 274.

9|30126, Wilson, Sons y Cía. Ltd., Inglaterra, A, Loza piedra ordinaria, 411.

9|30113, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Acido fosfórico, 520.

9|30115, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Hematina crist., 2.120.

9|30117, Tricolana Soc. Ltda., Inglaterra, A, Hilados de seda artif., 3.421.

9|30119, Beisso y Cía., Inglaterra, A, Pastillas para la garganta, 89.

9|30125, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de pelo y lana, 983.

9|30068, S. Levy, Inglaterra, A, Tejido seda artif., 443.

9|30069, S. Levy, Inglaterra, A, Tejido seda artif., 375.

9|30033, Santiago Savio (Hijo), Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.064.

9|30050, Brito Foresti Rolando y Cía., Inglaterra, A, Alambre galv. de púas, 1.689.

9|30307, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, A, Loza de mesa decorada, 1.124.

9|30309, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, A, Arts. de vidrio p|horno, 645.

9|30311, Sollazo Hnos., Inglaterra, A, Pzas. de recambio p|máqs. textiles, 24.

9|30283, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Material aislante para electricidad, 141.

9|30277, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Herramientas para agricultura, 1.092.

9|30263, José A. Patrón y Cía., Inglaterra, A, Loza para mesa, 496.

9|30196, Droguería Industrial Uruguaya, Inglaterra, A, Cloruro de Bario, 165.

9|30190, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Oxido de hierro amarillo, 754.

9|30202, Embajada de los Est. Unidos de América, Inglaterra, A, Whisky, 165.

9|30200, Embajada de los Est. Unidos de América, Inglaterra, A, Whisky, 302.

9|30302, Benjamín Miodownik, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.068.

9|30306, Benamín Miodównik, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.185.

9|30304, Benjamín Miodownik, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.116.

9|30225, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejido de lana y alg., y gastos, 476.